

Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)

Valencia Grajales, José Fernando; Insuasty Rodriguez, Alfonso; Restrepo Marín, Janeth

Veröffentlichungsversion / Published Version

Monographie / monograph

Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Valencia Grajales, J. F., Insuasty Rodriguez, A., & Restrepo Marín, J. (2016). *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)*. (Víctimas del desarrollo en Colombia). Medellín: Grupo de Investigación y Editorial Kavilando. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:ssoar-63866-7>

Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC-ND Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell-Keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.de>

Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC-ND Licence (Attribution-Non Commercial-NoDerivatives). For more information see:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia

*Historia y contexto de la
ruptura y continuidad del fenómeno (I)*

Alfonso Insuasty Rodríguez
Jose Fernando Valencia Grajales
Janeth Restrepo Marín



ELEMENTOS PARA UNA GENEALOGÍA DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA

Historia y contexto de la ruptura
y continuidad del fenómeno (I)

Alfonso Insuasty Rodríguez¹
José Fernando Valencia Grajales²
Janeth Restrepo Marín³

Resultados de investigación Grupos:



¹ Alfonso Insuasty Rodríguez: Abogado, licenciado en Filosofía, especialista en Ciencias Política, estudiante del doctorado en Conocimiento y Cultura en América Latina Ipecal, Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina, A.C.; docente investigador Universidad de San Buenaventura, Medellín; director del grupo de investigación Gidpad; editor de la revista académica El Ágora USB; integrante de la Red Interuniversitaria por la Paz, Redipaz-Colombia; integrante del grupo autónomo de investigación Kavilando. Contacto: alfonso.insuasty@usbmed.edu.co

² José Fernando Valencia: Docente investigador Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUULA); Abogado Universidad de Antioquia, Politólogo Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, especialista en Cultura Política: pedagogía de los derechos humanos Universidad Autónoma Latinoamericana, Unaula; Magíster en Estudios Urbano Regionales de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín; estudiante del Doctorado en Conocimiento y Cultura en América Latina del Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina, A.C., Ipecal; editor de la revista Kavilando. Medellín, Colombia. Contacto: perseo@kavilando.org

³ Janeth Restrepo Marín: Universidad de San Buenaventura Medellín. Grupo de Investigación GIDPAD. Grupos de investigación Mundo Organizacional Uniremington. Contacto: janeresma@yahoo.es

Título: Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia. Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)
ISBN Impreso: 978-958-59647-4-7
ISBN Digital: 978-958-59647-3-0
Sello Editorial: Grupo de Investigación y Editorial Kavilando (958-59647)
Mayo de 2016

Primera edición 2016

Grupo de Investigación para la transformación social KAVILANDO
Grupo de investigación GIDPAD del Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos (CIDEH). Medellín, Colombia.
Grupo de Investigación GIFICUR de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Corporación Universitaria Remington (Uniremington)

Autores e investigadores

Alfonso Insuasty Rodríguez
José Fernando Valencia Grajales
Janeth Restrepo Marín

Diseño portada

Ana Isabel Pino P.

Diseño y diagramación

Grampus Media Lab SAS
Ana Isabel Pino P.

Aviso legal

Los autores y la autora, son responsables del contenido de la presente obra.

Licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



Edición y publicación:



Introducción	7
PRIMERA PARTE:	
El paramilitarismo: reflexiones en clave contrainsurgente	11
<i>Acercamiento conceptual y de contexto</i>	12
<i>El paramilitarismo y el conflicto armado</i>	17
<i>Tabla 1</i>	20
<i>Aumento de los efectivos de las FARC-EP Y del ELN entre 1964-2004</i>	20
<i>Ilustración 1</i>	20
<i>La compra de tierras por narcotraficantes</i>	21
<i>El paramilitarismo colombiano en clave de la Doctrina Contrainsurgente difundida en América Latina</i>	22
<i>La represión estatal y el anticomunismo radical de las Fuerzas Armadas colombianas</i>	29
<i>Estrategias de violencia contra el campesinado en lógica contrainsurgente</i>	38
<i>Tabla 2</i>	42
<i>A modo de conclusión</i>	44
<i>Contexto del Fenómeno del Paramilitarismo en Colombia</i>	47
SEGUNDA PARTE:	
Contexto del Fenómeno del Paramilitarismo en Colombia	
<i>Antecedentes</i>	49
<i>Pistas históricas de la violencia política en Colombia</i>	52
<i>El contexto global, las Guerras Internacionales</i>	59
<i>Ilustración 2</i>	69
<i>Ilustración 3</i>	82
<i>Guerra contra el narcotráfico</i>	83
<i>Ilustración 4</i>	94
<i>Tabla 3</i>	95
<i>La constitución política</i>	107
<i>Ilustración 5</i>	119
<i>Ilustración 6</i>	136
<i>Ilustración 7</i>	142
<i>Desmovilización de las estructuras paramilitares</i>	145
<i>Tabla 4</i>	146
<i>Ilustración 8</i>	151
<i>Tabla 5</i>	152
<i>Tabla 6</i>	155
<i>Tabla 7</i>	157
Conclusiones	158
<i>Tabla 8</i>	161
Referencias	168
Notas - Anexos	188

El presente texto es producto de la articulación de resultados de investigación que se retomaron recientemente, al interior de una Red académica, la Red Interuniversitaria por la Paz (REDIPAZ-Colombia), desde donde se ha intencionado estrechar lazos en campos investigativos comunes, en este caso, referente a investigaciones en torno a un campo temático común: la violencia paramilitar en Colombia, sus orígenes, consecuencias, relaciones con lo público y lo privado, influencia en la configuración y reconfiguraciones de los territorios.

Este texto es el tercero de una secuencia de publicaciones realizadas en la modalidad de red que ahondaron en la problemática de las victimizaciones, destrucción del tejido social, control territorial y su derivado cultural publicadas entre 2009 (Victimas violencia y despojo) y 2010 (víctimas en contexto de violencia e impunidad caso Medellín). Cada una de las investigaciones parte de las reflexiones y hallazgos de las anteriores.

Para el caso de la investigación sobre Victimas, violencia y despojo se analizó el impacto de la violencia paramilitar en las regiones productivas de Antioquia, siendo una de las problemáticas analizadas: el tipo de victimización y el cambio de la vocación productiva de las regiones. Uno de los hallazgos fue la interrelación entre la violencia regional con Medellín como centro de planeación y articulación de la violencia paramilitar en el departamento. Dejando como reflexiones la conexión de la geopolítica regional con lógicas de despojo de territorios necesarios para los megaproyectos económicos, proyectando a Medellín como un centro de negocios en el contexto global de mercado.

Considerando la conexión con lo económico y partiendo de la base de que Medellín es uno de los principales centros de recepción de población desplazada por la violencia, la Red propuso un segundo proyecto investigativo para comprender las nuevas dinámicas de violencia a las que se ven enfrentadas las víctimas en los barrios periféricos a los que llegan desplazados y que no pierden conexión con la violencia regional, causando nuevas revictimizaciones por las redes de crimen organizado y redes de narcotráfico en lo urbano. La conexión con el proyecto de dominación paramilitar está unido a la reconfiguración que sufre el paramilitarismo en la ciudad y el país, luego del proceso de desmovilización de algunos grupos paramilitares en el proceso de negociación que se llevó a cabo entre 2003 y 2006.

Los hallazgos de este último trabajo abrieron discusiones sobre la continuidad y/o reconfiguración del paramilitarismo y sus posibles relaciones con las dinámicas de transformación urbana como proyecto de las élites locales para integrar la región al mercado global, tal como quedó explícito en los planes de desarrollo.

Es aquí donde surge la necesidad de plantear una nueva investigación centrada en la comprensión estructural del origen del paramilitarismo, con el fin de proponer elementos de análisis para entender la historia, ruptura y reconfiguración de este fenómeno. Reflexiones claves en el momento histórico actual en que se está construyendo escenarios de memoria histórica y discutiéndose, más recientemente, una Comisión de la Verdad.

Para los autores y autoras de este libro, es claro que la no extinción del paramilitarismo significa para las organizaciones sociales y sectores académicos la necesidad de adoptar modelos de análisis capaces de abordar las nuevas problemáticas que representan los cambios en las lógicas y dinámicas tradicionales de la violencia en Colombia. Tema que fue abordado en mayo de 2013 en un seminario conjunto entre grupos de investigación de la Universidad de Antioquia, Universidad de San Buenaventura y Universidad de Arizona, donde se problematizó la capacidad del paramilitarismo para su reproducción y reconfiguración en los nuevos escenarios sociales, económicos y políticos en lo local y regional, lo que plantea preguntas en torno a las condiciones que propician la prolongación de este fenómeno. Siguiendo este eje problematizador, la presente publicación es el resultado de algunas de las reflexiones y análisis derivadas de los procesos de investigación que han ido emergiendo en las discusiones académicas de la Red y que han tomado cuerpo en este libro en aras de aportar nuevas líneas de análisis e interrogantes que propicien nuevas investigaciones

que aporten a la comprensión de las dinámicas actuales de violencia a nivel local, regional, nacional e internacional.

La estructura del texto se compone entonces de dos publicaciones a modo de serie, una titulada: Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia. Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I) y otro texto, derivado, que circulará de manera independiente titulada: Elementos para una genealogía del paramilitarismo, caso Medellín, serie de herramientas que esperamos sean de alguna utilidad, para comprender el fenómeno paramilitar; el objetivo es socializar miradas, hallazgos, dinámicas, pero nunca ser concluyentes a modo de verdad revelada; son insumos para un debate nacional y local y más, en un contexto de implementación de los acuerdos alcanzados entre las FARC-EP y el gobierno nacional, que da fin a la confrontación armada de estos dos actores, por más de 50 años, y en un escenario de posible y necesaria negociación con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), posiblemente también, con el EPL, y la fórmula que se llegue a implementar frente a los denominados, herederos del paramilitarismo.

El presente texto, está dividido en dos capítulos, a modo de artículos, no necesariamente articulados entre sí, en cuanto a sus propuestas de análisis dado la misma complejidad del tema.

Sin embargo, sí están unidos por un entramado de tiempo histórico que inicia con un primer capítulo escrito por Janeth Restrepo Marín, historiadora, magister en Historia y Memoria de la Universidad Nacional de la Plata, investigadora de la Corporación Universitaria Remington, catedrática de la Universidad San Buenaventura e integrante de los grupos de investigación Mundo Organizacional de Uniremington y GIPAD de la Universidad de San Buenaventura Medellín, aparte derivado de la tesis de maestría de la investigadora, titulada: ¿Dónde están?: experiencias de vida de los familiares de desaparecidos del departamento de Antioquia (Colombia) frente a la desaparición de personas por grupos paramilitares, capítulo en el cual se explora la relación entre la doctrina contrainsurgente de los Estados Unidos y la emergencia del paramilitarismo en América Latina, analizando el caso del paramilitarismo colombiano dentro de este contexto. El segundo capítulo escrito por Jose Fernando Valencia Grajales y Alfonso Insuasty Rodriguez, integrantes del grupo Kavilando y de la Red Interuniversitaria por la Paz (Redipaz), plantean un balance histórico y periodización del paramilitarismo en Colombia.

Cada capítulo contendrá unas conclusiones propias, para finalmente cerrar con una serie de conclusiones generales que tiene como fin dejar rutas de análisis para seguir profundizando en las problemáticas planteadas y en el escenario actual de Colombia y América Latina.

Alfonso Insuasty Rodriguez
Docente Investigador
Universidad de San Buenaventura
Integrante Grupo de Investigación Kavilando
REDIPA¿ - COLOMBIA
Medellín

El paramilitarismo: reflexiones en clave contrainsurgente

Presentación

Las páginas que vienen a continuación buscan proponer al lector una reflexión sobre algunos aspectos de orden internacional y nacional que favorecieron la emergencia del paramilitarismo en Colombia, inicios de la década del ochenta del siglo XX; se sugiere como hilo conductor la influencia de la doctrina contrainsurgente creada y difundida en América Latina por los Estados Unidos durante el período histórico conocido como la Guerra Fría. En la trama de escritura aquí propuesta, toma un papel central la pregunta por el impacto de la guerra en la población campesina, dada la naturaleza misma de la guerra contrainsurgente, donde el concepto de enemigo se extiende ampliamente a la población civil que habita en zonas con presencia guerrillera y a colectivos o personas afines a ideas consideradas como de izquierda, y que propendían por un orden social contrario a los intereses de la geopolítica estadounidense en su disputa por la hegemonía mundial durante la Guerra Fría. Es así como la centralidad de la violencia en la población civil será uno de los interrogantes que actuarán como constante a lo largo del texto.

En lo que respecta a la temporalidad, si bien este escrito centraliza su reflexión en la década de los ochenta, respondiendo a los objetivos de la compilación que reúne este libro, se propondrán diversas relaciones del ingreso del paramilitarismo como actor armado dentro del conflicto armado colombiano, con acontecimientos que tuvieron lugar en la década de los noventa. Nos atrevemos a ir más allá al momento de lanzar algunas cavilaciones sobre el proceso de negociación llevado a cabo entre el gobierno y parte de la cúpula paramilitar (2003-2006), y que culminaron con la desmovilización de gran parte de los grupos paramilitares, la aplicación en el país del marco jurídico internacional de la justicia transicional y el modelo de desarrollo históricamente seguido el país, que ha excluido a la población campesina agudizando el conflicto agrario, una de las causas estructurales de la violencia armada en Colombia.

Más que como propuesta de análisis, esto último juega el papel de dispositivo de provocación para pensar qué lugar ocupa en la conciencia colectiva de los colombianos una visión futura de un país que asuma los retos de una paz sostenible, la cual exige que paralelamente a la reconstrucción del tejido social se fortalezca la cultura política en la sociedad civil. Aspecto fundamental para que sea la sociedad organizada la que incite transformaciones en la institucionalidad y en la forma tradicional de hacer política, esa que, sigue perpetuándose. Esa que sigue perpetuando en el poder a los grupos dominantes que legitiman la tramitación de los conflictos sociales desde la represión estatal y las políticas favorables al capital extranjero y las élites locales, en detrimento de las condiciones de vida y dignidad de la mayoría de colombianos. Aquellos que sufren las consecuencias de la corrupción, la exclusión social, la pobreza extrema, la violencia en todas sus formas y la inequidad. Aspectos que, indiscutiblemente, también deben hacer parte de la agenda de negociación de la paz para que ésta pueda realmente vislumbrar su sostenibilidad.

Acercamiento conceptual y de contexto

A mediados del siglo XX e Europa iba dejando atrás la guerra tradicional caracterizada por ser una confrontación entre actores estatales, el perfeccionamiento de la muerte evidenciada en la tecnificación para la aniquilación masiva de seres humanos, siendo dos claros ejemplos de ello la creación de los campos de exterminio nazi y el lanzamiento de las bombas nucleares por parte de los Estados Unidos contra Nagasaki e Hiroshima. También lanzaron al mundo la advertencia de que las guerras futuras dejarían como principal víctima a la población civil. Señal inequívoca, pues la segunda mitad del siglo XX vio nacer un sinfín de guerras no tradicionales caracterizadas por enfrentamientos de tipo

interno en los que “el combate armado no era contra otro Estado, sino contra las autoridades del Estado o entre comunidades armadas dentro de un mismo territorio” (Romero, 2003, p. 50).¹

La diferencia entre las guerras tradicionales y los conflictos internos se han categorizado desde el Derecho Internacional Humanitario, clasificando a las primeras como conflictos internacionales en los que participan dos o más Estados, mientras que los segundos son aquellos conflictos armados que se desarrollan al interior de las fronteras de un Estado sin que su impacto sea de alcance internacional, siendo el enfrentamiento de dos tipos: entre las fuerzas del Estado y grupos no gubernamentales o entre diversos grupos ilegales.²

Partiendo de las anteriores diferenciaciones, la violencia armada que desde hace más de cincuenta años sufre Colombia ha sido definida como conflicto armado interno, siendo esta denominación utilizada por la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011). En el presente artículo, en repetidas ocasiones haremos referencia a la guerra colombiana bajo la expresión de conflicto armado prolongado con el propósito de resaltar que en este país la guerra ha sido un proceso de larga duración y que lleva décadas impactando una generación tras otra de colombianos que hemos nacido en medio de la violencia armada.³

En lo que respecta a las formas de la administración de la violencia, los conflictos armados de carácter interno tienen como particularidades el desvanecimiento de las fronteras que separan a combatientes y civiles, la aplicación de técnicas de contrainsurgencia para sembrar el odio y terror en la población, el control social, la violación sistemática de los derechos humanos, la modificación de los campos de batalla en los que no se diferencian territorios habitados por población no combatiente, modos de financiación que pueden ser una mezcla de economías ilegales (narcotráfico en Colombia), métodos extorsivos (secuestros y cobro de “vacunas” que pueden entenderse como una especie de impuestos cobrados a diversos sectores sociales) o financiación de señores de la guerra (Duncan, 2006) o empresarios de la coerción (Romero, 2003).

De las anteriores características, en el corpus de este trabajo se ha puesto particular atención en las formas de violencia destinadas a la ruptura del tejido social y el control de la población por medio de la administración del miedo y del terror. Variables de la violencia aquí entendidas desde la intencionalidad de los guerreros de controlar a la población “deshaciéndose de todo aquel que tenga una identidad y una opinión diferentes”, “siendo el propósito estratégico” el desplazamiento forzado de la población (Romero, 2003, p. 5).

En cuanto a los actores en confrontación, la guerra en Colombia ha tenido como actores históricos a grupos de guerrillas, grupos paramilitares y de autodefensa, y a las Fuerzas Armadas, con fuerte interrelación con capos del narcotráfico.⁴ En el numeral 64 de un Informe elaborado sobre los derechos humanos en el año 2001 por la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2002) en Colombia, se hace la siguiente caracterización:

En el país, los principales grupos armados insurgentes (guerrillas), que se oponen al Estado, son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), la Unión Camilista-Ejército de Liberación Nacional (UC-ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL).⁵ También existen grupos paramilitares que se autodenominan “autodefensas” y reclaman ser fuerzas de carácter netamente contrainsurgente. La mayoría de ellos se identifica públicamente y colectivamente como Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), siendo su núcleo más fuerte y conocido el de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) (ONU, 2002, p.26).

Al reflexionar sobre las posibles causas estructurales de la prolongación del conflicto armado en Colombia, Francisco Leal lo resume claramente afirmando que:

En Colombia el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado ha sido inexistente. Entre los factores estructurales que ayudan a explicar la recurrencia de las guerras civiles y los conflictos armados a lo largo de nuestra historia republicana hay dos que se destacan: el primero es geográfico y el segundo es político. Estos factores se relacionan entre sí e influyen además sobre las coyunturas que precipitan o sostienen las acciones armadas (Leal, 2012, p.1).

Del análisis de Francisco Leal es interesante resaltar, para efectos de comprender la agudización del conflicto armado en lo regional, que Colombia es un país con una “regionalización acentuada, dispersa y con tendencia endógena que dificulta la integración social, económica, política y de infraestructura para la formación de la unidad nacional” (Leal, 2012, p.2). En lo concerniente a la debilidad institucional, históricamente ésta se ha evidenciado en varios aspectos, a saber: la poca confianza en las instituciones estatales; la incapacidad de los grupos políticos dominantes para promover reformas sociales y de democratización, y, finalmente, en la promoción de la polarización de las dirigencias regionales con respecto al gobierno central, al momento de oponerse a la promoción de políticas de paz con los grupos de guerrillas, y a diversas reformas políticas para ampliación de la democracia, percibidas como riesgosas para el mantenimiento del orden tradicional.

Las formas de violencia no son, en absoluto, homogéneas. Existen múltiples diferencias de un departamento a otro, entre las ciudades y el campo, entre municipios de una misma región y entre los mismos actores armados -incluso entre los pertenecientes a una misma estructura (paramilitar o de guerrilla, por ejemplo). Basados en información de la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación (CNRR), institución que antecedió al actual Centro de Memoria Histórica (Ley 1448 de 2011), el portal Verdad Abierta (2012) registra que:

De los 1.125 municipios que hay en Colombia, en 100 de ellos están concentrados los mayores casos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, porque allí los grupos armados ilegales provocaron desplazamientos masivos, masacres, dejaron minas antipersonales, asesinaron a líderes sociales y destruyeron a comunidades organizadas.

De estos cien municipios, el portal web presenta un resumen de las regiones con mayor número de víctimas y colectivos golpeados como lo son: Sur de Bolívar, Yondó y El Bagre, Montes de María, Catatumbo, Sur Oriente Antioqueño, Urabá antioqueño y chocoano. Regiones que cumplen alguna característica estratégica por su ubicación, riqueza de recursos naturales, rutas de salida al mar o zonas históricas de movilización social y/o de fuerte presencia de uno o más grupos guerrilleros.

En lo que respecta a la búsqueda de salidas negociadas a la confrontación armada, sobresalen en el siglo actual dos procesos de negociación adelantados desde el Estado colombiano, a saber: (1) la negociación entre gobierno y paramilitarismo (2003-2006) que dejó como resultado la desmovilización de gran parte de estos grupos, y (2) los actuales diálogos que sostiene el gobierno con la guerrilla de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) desde mayo de 2012 y la posibilidad de diálogos con el ELN (Ejército de Liberación Nacional), la otra guerrilla aún activa en el país con la que se han venido realizando algunos acercamientos.⁶ Ambos procesos de negociación han significado jurídicamente para el país su ingreso a la llamada justicia transicional, ubicando a Colombia en el marco del lenguaje jurídico internacional, en un proceso de transición.⁷ Para efectos de lo que interesa aquí exponer, compartimos la definición dada por el grupo de investigación coordinado por el jurista y defensor de derechos humanos Rodrigo Uprimny, quienes afirman que

El vocablo ‘justicia transicional’ hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz” (Uprimny, 2005, p.2).⁸

Uno de los principales debates y tensiones que tuvieron lugar en el país luego de la desmovilización paramilitar, versó sobre el hecho de que en Colombia se estaba realizando una transición sin transición en tanto la desmovilización del paramilitarismo no significó el desmonte real de la estructura que había dado vida, en las dos últimas décadas del siglo XX, a los grupos paramilitares y mucho menos el fin del conflicto armado; así como tampoco el cambio de un orden social y político. Esto se complejizó con un marco jurídico que generó polémica dentro de las agrupaciones de derechos humanos y organizaciones de víctimas, en tanto dejaba lugar a dudas respecto al real cumplimiento de los principios de la justicia transicional como lo son el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral para las garantías de la no repetición de los hechos. Situación que tuvo mayores complejidades cuando finalizado el proceso de desmovilización surgieron diversos grupos armados denominados oficialmente como Bandas Criminales Emergentes (BACRIM).⁹ Se trató de una mezcla de paramilitares no desmovilizados, desmovilizados que volvieron a armarse, delincuencia común, milicianos al servicio del narcotráfico y exguerrilleros.

Los hechos anteriores dieron mayores bases para argumentar por qué en Colombia no se podía hablar de una transición, situación sobre la cual se esperan aprendizajes para ser aplicados en una negociación efectiva con la guerrilla de las FARC-EP y de ser el caso con el ELN, a la espera de lograr un escenario post-desmovilización que conduzca a una paz duradera y sostenible.

Dentro del mismo contexto de los actuales diálogos de paz, un aspecto a resaltar, en tanto es de gran interés para lo que se propone en este artículo, es lo concerniente a la discusión en la Mesa de diálogo con las FARC-EP sobre la transformación del modelo económico colombiano para contrarrestar el modelo históricamente hegemónico que ha privilegiado el desarrollo urbano y al empresario rural como el garante del desarrollo en el campo, haciendo a un lado al campesinado y desconociendo una de las causas estructurales del conflicto: la tenencia de la tierra o lo que se ha conocido como el problema agrario. Conflicto que desde agosto del año 2013 ha vuelto a ocupar la opinión pública debido a las tensiones entre gobierno, el sector agrario y el campesinado debido a la pobreza, exclusión social y política en la que se ha visto inmerso este grupo poblacional. Bajo el agravante de que el conflicto armado en Colombia ha dejado como víctima principal a la población campesina, siendo una realidad que tanto para sectores de la cúpula militar, grupos paramilitares y las alianzas que le sostuvieron, los movimientos sociales y campesinos fueron considerados enemigos y por tanto blanco central de la violencia.

El paramilitarismo y el conflicto armado

La forma de nombrar el paramilitarismo colombiano ha sido un tema de debate. Existen tendencias en nombrarlos indistintamente como autodefensas o paramilitares (Romero, 2003), o diferenciarlos por cortes temporales en los que se otorga el nombre de autodefensa a los grupos surgidos a inicios de la década del ochenta, y como paramilitares a los grupos que se desprenden de la Casa Castaño, esto es, a los hermanos Fidel, Carlos y Vicente Castaño fundadores, a inicios de los noventa, de la que podría considerarse la primer estructura de unificación de los diversos grupos de paramilitares: las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá). En otras asociaciones, a los grupos de autodefensa y paramilitarismo se les relaciona con el narcotráfico y sus métodos de resolver los conflictos; o como una nueva forma de resolver los conflictos sociales desde fuerzas parainstitucionales; o como parte de la “guerra sucia” o de las estrategias contrainsurgentes de los militares para derrotar a las guerrillas (Romero, 2003).

Para efectos de este trabajo acogemos la línea de complejización propuesta por Mauricio Romero (2003) al momento de conceptualizar a las autodefensas y a los grupos paramilitares. De acuerdo con el autor, la definición de paramilitares podría corresponder a “grupos armados organizados para realizar operaciones de limpieza política y consolidación militar, previas al dominio territorial de un área” (Romero, 2003, p.38), mientras que la autodefensa haría referencia “a las agrupaciones organizadas para defenderse de un agresor y mantener el control de un territorio, sin pretensiones de expansión” (Romero, 2003, p.38). De lo que se desprende una diferencia en cuanto a la naturaleza de su accionar: defensiva (autodefensas) u ofensiva (paramilitares). Sin embargo, estas definiciones no pueden verse como estáticas en el tiempo en tanto la naturaleza y motivaciones iniciales de los actores en confrontación van modificándose a medida que el conflicto armado evoluciona y se prolonga su duración.

En consecuencia con lo anterior, Mauricio Romero advierte sobre la complejidad de poder mantener diferencias claras en la caracterización de los paramilitares y las autodefensas, proponiendo que “[l]a fluidez y polarización del enfrentamiento ha tendido a diluir esas diferencias iniciales” (Romero, 2003, p.39) que, en mayor medida, podrían aplicar para la década de los ochenta. La diferenciación entre uno y otro actor, tiende también a complejizarse gracias a la apropiación y puesta en circulación por parte de los jefes paramilitares y sus aliados funcionales, de un discurso en favor del derecho a la autodefensa como respuesta a la incapacidad y abandono estatal para hacerle frente al problema guerrillero y

brindar seguridad a las élites regionales. Así como en las tensiones derivadas de las representaciones que uno y otro actor armado ponen a circular sobre su enemigo, lo cual puede comprenderse mejor con el siguiente planteamiento:

El Ejército considera que en sentido estricto los paramilitares son las guerrillas, porque quieren parecerse a un ejército, mientras que las guerrillas denominan paramilitares a las fuerzas de contrainsurgencia y encubiertas del Ejército. A su vez los grupos que los medios de comunicación y los académicos consideran como paramilitares, rechazan este apelativo y se llaman a sí mismos “autodefensas”, reservan la palabra paramilitar para las fuerzas de seguridad del Ejército (Romero, 2003, p. 44).

Para hacerle frente a lo anterior, Romero propone un nuevo enfoque para abordar el paramilitarismo, analizando su nacimiento como una reacción política y armada al contexto reformista y de políticas de paz con las guerrillas que experimentó el país entre 1982 y el 2002, utilizando indistintamente las denominaciones paramilitarismo y autodefensas. Esto sin desconocer la validez de las definiciones anteriores que marcan diferencias en cuanto a su aplicabilidad de acuerdo a los cambios presentados en el contexto político-social y en la evolución del conflicto armado.

Siguiendo la trama analítica propuesta por Romero (2003), en este capítulo se utilizarán como sinónimos las denominaciones de autodefensas y paramilitares, definiéndolas como una reacción política y armada funcional a los intereses de una alianza que integró a diversos sectores del poder regional, grupos económicos, comerciantes y sectores de la cúpula militar. Nuestro interés es reflexionar sobre la influencia que tuvieron dos aspectos de la doctrina contrainsurgente estadounidense en el surgimiento del paramilitarismo y que, consideramos, contribuyen a entender su expansión y la centralidad de la violencia en la población civil, siguiendo la lógica de la guerra contrainsurgente. Los aspectos que proponemos son: un marco de legalización estatal que favoreció la represión como forma de resolver los conflictos sociales y políticos, y el apoyo de las Fuerzas Armadas en ejércitos paraestatales como estrategia para combatir al enemigo interno.

Para el período histórico que cubre principalmente este trabajo (1982-2003), puede hablarse de dos grandes etapas de transformación del paramilitarismo que provocaron cambios en las interrelaciones de los actores en conflicto y en las formas de hacer la guerra; es una constante en cada una de ellas, en mayor o menor medida, la centralidad de la guerra en la población civil. La primera

etapa se ubica desde 1982 cuando surgen los primeros grupos de autodefensa paramilitar e ingresan como un nuevo actor al conflicto armado, hasta los años iniciales de la década del noventa que dan lugar a la segunda etapa. Este primer período está estrechamente relacionado con la apropiación de tierras por parte del narcotráfico, la arremetida paramilitar para combatir la violencia guerrillera desde un escenario de guerra sucia alentado por el Estado y el debilitamiento del movimiento social colombiano y de defensa de los derechos humanos como consecuencia de la misma represión estatal y del accionar paramilitar.

La segunda etapa está enmarcada a inicios de los años noventa hasta el inicio del proceso de negociación del gobierno con el paramilitarismo, caracterizada por dos grandes transformaciones en el contexto de violencia que vivía el país: la primera es la conformación de las ACCU, estructura paramilitar que inició la penetración y expansión del paramilitarismo en el departamento de Antioquia,¹⁰ y que reunió varios de los grupos de limpieza social y de escuadrones de la muerte existentes en la región como lo fueron Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN),¹¹ Muerte a Secuestradores (MAS)¹² y Muerte a Revolucionarios del Urabá; y la segunda es la reestructuración que sufre el narcotráfico como consecuencia de la desarticulación de los cárteles de la droga de Medellín y Cali tras una persecución iniciada por la oficialidad.¹³

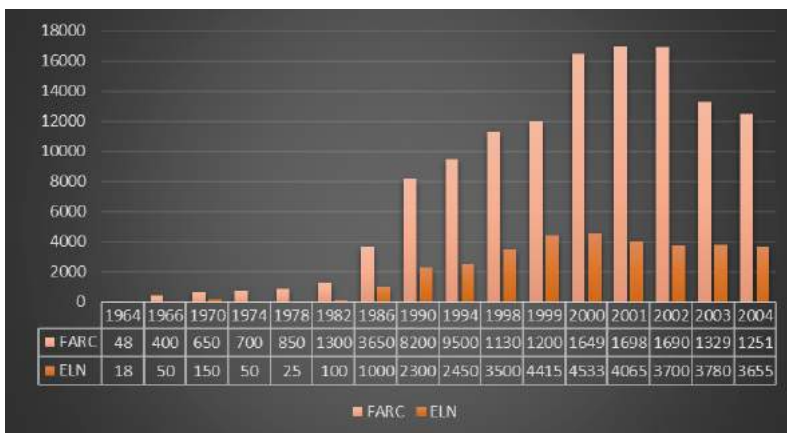
El vacío de poder dejado por los capos tradicionales del narcotráfico, fue copado por el paramilitarismo y la guerrilla que aprovecharon dicha reestructuración para controlar el negocio del narcotráfico como fuente ilimitada de recursos para hacer la guerra. Esto se evidenció en el aumento de combatientes, tal como puede observarse en la tabla 1, en relación a los paramilitares, y en la figura 1 para los efectivos de las guerrillas de las FARC-EP y ELN.

Tabla 1
Crecimiento de los grupos paramilitares 1986-2000

Año	Nº. Combatientes
1986	93
1987	650
1989	1500
1990	1800
1991	1150
1992	850
1993	1200
1994	2150
1995	2800
1996	3400
1997	3800
1998	4500
1999	5915
2000	8150

Nota: los datos son modificados por la autora a partir de los datos del Ministerio de Defensa (2012).

Ilustración 1 Aumento de los efectivos de las FARC-EP Y del ELN entre 1964-2004



Fuente: Elaboración propia a partir del gráfico del Portal Verdad Abierta, (2008)

En 1997 el paramilitarismo experimentó una nueva reestructuración buscando unificar una coordinación nacional bajo la autodenominación de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con el objetivo de expandir dominios territoriales y controlar los recursos de las regiones (Reyes, 2009). En el discurso de las AUC, esta estructura reorganiza los diversos grupos a nivel nacional bajo bloques paramilitares.

Buscando una mayor claridad en términos narrativos, en este trabajo se hará referencia al paramilitarismo o grupos paramilitares en general sin hacer alusión a los nombres de los diversos bloques. Sin embargo, vale aclarar que dentro de las investigaciones de la Unidad de Justicia y Paz se divide la estructura paramilitar en 37 bloques, ocho de ellos distribuidos por todo el departamento de Antioquia incluyendo la ciudad capital, a saber: Bloque Bananeros, Bloque Mineros, Bloque Central Bolívar, Bloque Héroes de Granada, Bloque Cacique Pipinta, Bloque Occidente, Bloque Nutibara y Bloque Metro. Cada uno ellos actuarían, según esta lógica clasificatoria, con un organigrama definido.

Con el fin de ampliar nuestro presupuesto analítico de interrelacionar las influencias del contexto de la guerra contrainsurgente en el Estado y en específico en las Fuerzas Armadas, como aspectos que favorecieron la conformación y expansión paramilitar y, por ende, de la agudización del conflicto armado en Colombia, proponemos a continuación algunas líneas de reflexión del accionar doctrinario en América Latina en las décadas del setenta y el ochenta del siglo XX; centramos nuestra mirada en la pregunta por los efectos de la guerra en la población civil, en específico de las zonas rurales, considerada otra tendencia de la guerra contrainsurgente. En este sentido, el contexto en el cual surgen los grupos paramilitares en Colombia es concebido aquí como categoría analítica para la comprensión de este fenómeno y la centralidad de la guerra en la población campesina.

La compra de tierras por narcotraficantes

El conflicto histórico entre campesinado y Estado por la injusta distribución de la tierra, y entre campesinos y grandes propietarios, tomó nuevos matices cuando sucede, a inicios de los años ochenta, una masiva compra de tierras por parte de narcotraficantes para blanquear dineros ilegales y reordenar territorios de acuerdo con las necesidades estratégicas y logísticas que exigía el procesamiento y tráfico de la droga. El ingreso de este nuevo actor a las históricas disputas por la tierra, modificó el conflicto agrario entre campesinos y terratenientes por el control del territorio (Reyes, 2009). Entre tanto, al haberse dado un cambio de manos en la propiedad de la tierra¹⁴, el movimiento social se vió enfrentado a

grupos de autodefensas y paramilitarismo que fueron financiados por los barones de la droga y entrenados y armados por el Ejército.

El cambio de propietarios de la tierra se basó inicialmente en la compra a grandes propietarios que aprovecharon para vender a un alto precio propiedades que perdían valorización por estar ubicadas en las llamadas zonas rojas, es decir, de presencia y dominio guerrillero. La sustitución de propietarios rurales también fue favorecida por el cobro de impuestos (vacunas), secuestros y amenazas de las guerrillas a grandes terratenientes y empresarios rurales “que ejercieron la administración a distancia y disminuyeron drásticamente la inversión” (Reyes, 2009, p.56), reclamando falta de garantías de seguridad al Estado¹⁵.

La respuesta institucional para hacerle frente a esta etapa del conflicto, da lugar al segundo error estratégico de la dirigencia colombiana¹⁶, identificado por Alejandro Reyes (2009) como elemento que contribuye al escalonamiento de la violencia armada contra el campesinado y el despojo de las tierras en tanto propició “la creación de ejércitos privados para defender la propiedad cuando la tierra estaba cambiando de manos por la acumulación de las divisas del narcotráfico” (Reyes, 2009, p.3). Esta parte se ampliará al final del siguiente apartado.

El paramilitarismo colombiano en clave de la Doctrina Contrainsurgente difundida en América Latina

En esta parte se propone reflexionar sobre algunas de las posibles relaciones del fenómeno paramilitar en Colombia con el marco explicativo de las estrategias contrainsurgentes difundidas por los Estados Unidos en Latinoamérica, como parte de su política de seguridad en la lucha contra el comunismo internacional que incluyó, dentro de la categoría de enemigo, no solo a la izquierda armada sino también a todo aquel que propugnara por un orden social contrario a los intereses de esta potencia hegemónica. Con ello no se busca afirmar que el paramilitarismo en Colombia fue netamente contrainsurgente sino proponer este enfoque como una clave para problematizar las complejas relaciones que unieron al paramilitarismo con algunos sectores del Ejército, incluyendo altos mandos militares, en los años aquí abordados, así como la concentración de su violencia en las zonas rurales.

La Doctrina contrainsurgente fue creada por los Estados Unidos a inicios de los años sesenta con el fin de ejecutar la llamada “guerra de contrainsurgencia”. En el enfoque aquí propuesto, interesa entender la Doctrina en su integralidad

considerándola no tanto una estrategia de guerra sino un modelo para enfrentar los conflictos sociales, defendiendo el orden social tradicional o imponiendo un nuevo orden afín a los intereses capitalistas.

La aplicación de la Doctrina tuvo su origen en la respuesta que realiza el gobierno estadounidense de John Fitzgerald Kennedy, a las revoluciones que acaecieron durante la Guerra Fría en las regiones que para la época fueron denominadas tercermundistas. Dicha respuesta fue de carácter represivo por medio de campañas de contrainsurgencia y de apoyo a golpes militares y a gobiernos de extrema derecha. El accionar represivo e intervencionista estadounidense estuvo interrelacionado con la lectura que esta potencia tenía del fenómeno revolucionario, interpretándolo como la nueva estrategia de la expansión del comunismo liderado por Moscú y, por tanto, como desafío a la pretensión hegemónica estadounidense. Fue en este contexto global en el que se sucedió un cambio en el escenario de confrontación entre las dos potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, pasando de Europa central a la periferia, en la que fueron identificados aliados y enemigos como forma de ampliación de las respectivas zonas de influencia de cada bando.

Los autores Kornbluh y Klare (1988), plantean que la doctrina contrainsurgente clásica seguía la lógica de que en tanto los grupos de insurgencia no son militares, la respuesta para atacarlos no podía ser solo militar privilegiándose la “guerra total”, cuyo principal objetivo era vencer el enemigo a cualquier precio, combinando aspectos económicos, diplomáticos, psicológicos y paramilitares. Lo que implicó, para el gobierno de los Estados Unidos, el aumento de ayuda económica y militar a gobiernos o grupos contrainsurgentes alineados a favor de esta potencia.

De acuerdo con estos autores, en este tipo de guerra integral se recomendaba, para evitar las denuncias de violaciones a los derechos humanos, restringir la información que podían difundir los medios de comunicación, la contratación de “cazadores profesionales” para perseguir y eliminar a los “terroristas”, difundir información falsa que desacredite al enemigo (guerra psicológica) y la validación de actividades paramilitares encubiertas.

En lo concerniente a Latinoamérica, como consecuencia de los cambios presentados en el escenario de confrontación global con la proliferación de movimientos de izquierda armada en América Latina, para fines de los años setenta renació en el gobierno estadounidense un sentimiento intervencionista post-

Vietnam que modificó el enfoque de su política exterior de contención del enemigo comunista, dándole paso a una estrategia contrarrevolucionaria en la que fueron aspectos claves: la persuasión ideológica y psicológica, la conformación de amplias redes de espionaje y la subversión como marca de identificación que justifica la eliminación del enemigo. En el campo de la acción militar se consideró necesaria la ampliación de las tareas de inteligencia, el entrenamiento de las fuerzas militares tercermundistas en la guerra de guerrillas y el apoyo de las fuerzas militares en grupos paramilitares, a los cuales debían armar y entrenar.

Existen debates referentes al grado de influencia que tuvo la ayuda militar estadounidense durante la Guerra Fría en la emergencia de gobiernos autoritarios, golpes de Estado y dictaduras militares en América Latina, enfatizando en que una excesiva sobredimensión hacia los Estados Unidos permite exonerar a élites militares y civiles de su responsabilidad (Romero, 2003). Sin embargo, respecto a lo que no cabe duda es sobre el papel que jugó esta potencia en el fortalecimiento de las Fuerzas Militares durante este período lo cual, para Colombia, continuó en la década de los noventa bajo el supuesto de la lucha para la erradicación de los cultivos ilícitos y la derrota por vía militar de las FARC-EP y el ELN, los dos grupos de guerrillas vigentes para la época (Leal, 2002).

De acuerdo con lo anterior, interesa resaltar de los aspectos doctrinarios la visión de la participación de los militares en los acontecimientos políticos de sus países, la cual se fraguó en el entrenamiento que recibieron miles de militares latinoamericanos para impedir el avance del comunismo y buscar su destrucción. Visión que tuvo una especial trascendencia en América Central y del Sur (Maecheling, 1990, p.44) y cuyo impacto fue el cambio de enfoque de los militares al reemplazar la centralidad de la defensa exterior por el de seguridad interna y lucha contrainsurgente. Para tal fin se exacerbó la capacidad militar de los grupos insurgentes convirtiéndolos en enemigos anexos al comunismo internacional.

La necesidad de hallar un nuevo enemigo que diera sentido a la acción militar, llevó a la creación de un nuevo tipo de guerra basada en la lógica de amigo-enemigo que necesitaba de la invención del “enemigo interno”, redefiniendo las funciones de las fuerzas militares al presentarlos como los defensores y encargados de recuperar el orden limpiando a la sociedad del enemigo interno. De acuerdo con la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), nombre con el que se aplicó la doctrina contrainsurgente en Latinoamérica, específicamente en los países del Cono Sur durante las dictaduras militares,

El Estado tiene la función de guiar a la sociedad, de proporcionarle las directrices para su desarrollo y de protegerla de los peligros [...] Para poder cumplir cabalmente con la función prioritaria de seguridad, el gobierno debe acumular en sus manos todos los recursos existentes: políticos, económicos, militares, sociales y psicológicos (Leal, 2002, p. 17).

La función de guía recae entonces en las fuerzas militares, las cuales, al considerarse las defensoras de la nación, creyeron pertinente controlar el gobierno cuando percibieron que la seguridad nacional se hallaba amenazada. Lograron así la imposición del terrorismo como práctica política que consiguió “no solo identificar y destruir al enemigo actual [los grupos de guerrillas], y disuadir a los enemigos potenciales, sino convencer al ciudadano común de que su seguridad personal es función inevitable y obligada de su incondicionalidad frente al régimen” (Leal, 2002, p.18).

Si bien, como lo sugiere el sociólogo argentino Daniel Ferstein (2009), los procesos represivos se habían ya instaurado en la región con los golpes militares en Guatemala y Paraguay (1954), fue a partir de la década del setenta con la DSN que el ambiente de represión se generalizó en toda América Latina, como resultado de la unificación que realizó la doctrina de los procesos represivos y políticos, siendo su característica común el aniquilamiento en masa de la población civil. Mirada que complementa la también argentina Inés Izaguirre (2004), cuando establece una relación directa de la aplicación de la DSN con la imposición de un nuevo orden social afín al capitalismo.

Siguiendo esta interpretación, desde la DSN sería calificada como “amenaza” cualquier “germen de insurgencia ideológica anticapitalista” (Izaguirre, 2004, p.92). Lógica también desarrollada por Naomy Klein (2007) en su tesis de la doctrina del shock, cuando plantea que las dictaduras militares crearon escenarios de horror que tuvieron como componentes principales lo económico y psicológico para la imposición de un nuevo orden social que sustituyera todo lo que pudiera asemejarse al modelo económico socialista. Para la autora, la aplicación de la fórmula del shock guardó relación con intereses económicos -lo que coincide con la visión de integralidad de la Doctrina contrainsurgente-, deviniendo en la generación de espacios de terror en los que, por medio de la represión y el control social, se reorganizó a la sociedad en conformidad con la economía neoliberal, sistema socio-económico que desde los años setenta se perfiló como el derrotero del nuevo orden mundial.

Al indagar por qué las ideas radicales de limpieza de la sociedad hicieron eco en los grupos dominantes del Cono Sur latinoamericano, Klein encuentra respuesta en la unificación de intereses defensivos de élites criollas y multinacionales estadounidenses y europeas, contra las demandas sociales de los trabajadores fuertemente influenciados por la izquierda radical. Lo que, de acuerdo con la lógica de radicalismo ideológico de la Guerra Fría, suscitó en los grupos propietarios temor y sentimientos de promover la defensa radical de sus intereses, consolidándose así un sistema de alianzas entre militares apoyados por la Central Intelligence Agency (CIA), grupos dominantes y multinacionales¹⁷.

Llegados a este punto, interesa indagar sobre qué lógica de raciocinio la guerra contrainsurgente incluyó como enemigo a determinados sectores de la población civil, sin desconectar este interrogante de la naturaleza misma de la guerra y del papel que se le asignaba en la guerra de guerrillas. Dentro de la DSN se consideraban como enemigos potenciales a los grupos poblacionales que habitaban en zonas de presencia guerrillera. Dicha inferencia se origina en la interpretación estratégica que realizó el orden doctrinario de la máxima de Mao Tse Tung, la cual explicaba la relación del pueblo y la insurgencia con la metáfora del agua (el pueblo) y el pez (las guerrillas).

Desde la doctrina se tomó esta metáfora como la prueba de la ayuda del pueblo al enemigo insurgente, basándose en ella para incluir en los manuales el tratamiento que debía recibir en medio de la guerra la población civil; se concluye que en tanto el pueblo era el que daba vida a la guerrilla, había entonces que “quitarle el agua al pez” como estrategia para separar a las guerrillas de sus bases y redes de apoyo. En el contexto rural latinoamericano, la anterior reflexión puede entrecruzarse con los orígenes campesinos de muchos grupos guerrilleros (caso centroamericano y colombiano) y de la forma de lucha de la guerra de guerrillas que tenía como máxima ganarse el apoyo de la población civil.

Para hacerle frente a este tipo de guerra, el orden doctrinario recurrió a la aplicación de estrategias contrainsurgentes como: armar a la población en grupos de autodefensa, ofrecer entrenamiento militar a grupos contrasubversivos, promover campañas de desinformación y crear redes de informantes (Kornbluh, 1988; Klare, 1988). Lo anterior permite contextualizar la centralidad que toma la población civil en este tipo de guerra, convirtiéndose en el blanco de la disputa. En ello juega un papel clave la creencia de los guerreros de que las propagaciones de las ideas subversivas en la población eran aún más peligrosas que las mismas armas. Un ejemplo de esto lo ofrece la guerra contrainsurgente que tuvo lugar en Centroamérica, en la cual se consideraba que las masas eran

“civiles que no pueden considerarse espectadores inocentes”, en virtud de que “viven en estrecha proximidad a” y están “entremezclados con” el ejército rebelde. Según la teoría contrainsurgente, las masas constituyen la “retaguardia estratégica o logística” de la guerrilla, es decir individuos que deben ser asesinados o aterrorizados para que obedezcan, u obligados a huir de las áreas disputadas, con objeto de “separar el pez del agua” (Kornbluh, 1990, p.154).

El anterior supuesto derivó en la propagación de escenarios de horror, gracias a la aplicación de estrategias no militares dirigidas a quitarle el respaldo social a la guerrilla, en lo cual se veía como adecuado la combinación de fuerzas de trabajo mixtas entre soldados y civiles paramilitares (Kornbluh y Klare, 1988). Como se escribiera anteriormente, un gran potencial de la aplicación del terror se manifiesta en lo que éste puede ocasionar a las generaciones futuras, en tanto logra identificar y destruir al enemigo actual, disuadiendo a los enemigos potenciales. De esta forma, la DSN no sólo proyectó objetivos militares enmarcados en la polarización ideológica de la Guerra Fría, sino que también se convirtió, en la mayoría de los países, en la herramienta de las clases dominantes (locales y extranjeras) para obtener fines económicos para lo cual fue funcional la división de la sociedad en amigos y enemigos (Cfr. Izaguirre, 2009).

En lo operativo, la DSN privilegió los aspectos psicosociales destinados a cambiar en la población, por medio de la represión, las ideas consideradas negativas (las afines al comunismo); la estrategia predominante fue la guerra psicológica “para el control social y la eliminación de la oposición” (Leal, 2002, p.5). Surge así una violencia indiscriminada por parte de las fuerzas militares y paramilitares en contra de la población civil. A modo de ejemplo, en la guerra contrainsurgente desarrollada en la Centroamérica de mediados de los ochenta, fueron tres los aspectos principales en los que se concentró la contrainsurgencia: entrenamiento y apoyo a fuerzas paramilitares, readiestramiento y equipamiento de las fuerzas militares locales y la intensificación de maniobras aéreas¹⁸. En este contexto de contrainsurgencia a las fuerzas paramilitares se les encargó el control de la guerra cuidando el cumplimiento de los mandatos estatales para mantener el régimen. Fue así como a mediados de los años ochenta el gobierno de Ronald Reagan (1981-1989) contribuyó en la reestructuración militar de este país, convirtiendo al ejército en verdaderas máquinas de guerra, lo cual repercutió en la aplicación de formas de violencias menos visibles, pero de violación masiva de los derechos humanos tales como encarcelamientos, detenciones temporales, torturas físicas y psicológicas.

Tal como ocurriría en Colombia para la misma época, en El Salvador se registraba disminución de los asesinatos por parte de paramilitares a medida que

aumentaba el número de desapariciones forzadas. Y si bien los oficiales estadounidenses solían afirmar, a modo de protección, que estos grupos estaban conformados por agrupaciones de derecha que decidieron tomarse la ley por cuenta propia, diversos testimonios de ex-miembros de ejércitos latinoamericanos han dado cuenta de la conformación de los grupos paramilitares que integraban dentro de su filas a miembros de las fuerzas de seguridad y realizaban operativos conjuntos, siendo muchos de ellos planeados por estrategias de las fuerzas armadas y la CIA (Siegel y Hackel, 1999)¹⁹.

En lo concerniente al apoyo de las operaciones militares por los grupos paramilitares, este accionar tiene un antecedente importante en la guerra de Vietnam donde militares estadounidenses entrenaron y equiparon paramilitares en Vietnam del Sur. Una de las estrategias aplicadas en esta guerra fue la conformación de una Guardia Civil paramilitar que contaba con 67 mil efectivos y con una “Fuerza Autodefensiva” conformada por aldeanos armados que alcanzó los 54 mil hombres (Maecheling, 1988). En este contexto de lucha, la función encomendada a los grupos paramilitares fue doble: por un lado, la eliminación de la subversión armada y de todo aquel que representara posibilidad de transmitir las ideas subversivas, y por el otro, la eliminación de toda oposición. Esto último también fue aplicado en las dictaduras militares del Cono Sur donde se buscó reprimir todo germen de insurgencia ideológica opuesta al orden capitalista.

Pese a que la aplicación operativa de la DSN puede cambiar de tácticas en cada país, siendo éstas menos evidentes en los países que sufrieron sus efectos como ocurre con Colombia, no dejan de haber en su aplicabilidad métodos comunes como: aplicación sistemática del terror para transformar la sociedad, destrucción de toda oposición política, tareas de inteligencia sobre el grueso de la población, trabajo articulado entre fuerzas estatales y grupos paraestatales para el desarrollo de labores conjuntas de contrainsurgencia que fueron desplegadas por todo el territorio bajo control del enemigo o una zona geográfica considerada de importancia política, redes de informantes, guerra psicológica que causó impactos desastrosos sobre el tejido social, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y exterminio de los opositores políticos (Klare, 1988; Feierstein, 2009)

Dentro de estas características comunes, Daniel Fierstein (2009) señala que la desaparición forzada se convirtió en una práctica común como método de eliminación de las pruebas de las personas asesinadas, generando terror en el conjunto de la población e imposibilitando el proceso de duelo de los familiares.

En suma, la línea de interpretación anterior nos posibilita ampliar la reflexión a la hora de buscar comprender la agudización del conflicto colombiano en contra de la población civil y el apoyo sistemático que recibió el paramilitarismo de sectores de las fuerzas militares colombianas. Es más que dicente que algunos de los argumentos utilizados por los jefes paramilitares, al momento de justificar su ataque contra la población civil, fueran los del derecho a la legítima autodefensa y la consideración de que un campesino con ruana era más peligroso que un guerrillero armado, en tanto el de ruana era la base de apoyo del armado²⁰. Todos estos aspectos favorecieron la emergencia y expansión del paramilitarismo en Colombia.

La represión estatal y el anticomunismo radical de las Fuerzas Armadas colombianas

Sin que se busque aquí presentar al paramilitarismo colombiano como un efecto directo de la doctrina contrainsurgente norteamericana, en este análisis se confiere un papel central al contexto en el que emergió este fenómeno en América Latina; se considera como una línea analítica para reflexionar sobre el contexto histórico de represión generalizada que se vivió en toda la región desde los años setenta y que vio nacer al paramilitarismo como un nuevo actor armado. Esto bajo el supuesto de que el ambiente represivo que favoreció la DSN también tuvo su equivalencia en Colombia aunque en un escenario democrático, siendo los aspectos centrales a rastrear: la legitimación estatal que dio fuerza a la conformación de grupos de autodefensa, la respuesta represiva del Estado al momento de enfrentar los conflictos sociales y la participación de sectores del Ejército en la alianza que dio vida al paramilitarismo colombiano en los años ochenta, considerándolo un brazo de apoyo en la guerra contrainsurgente.

Analizando la aplicación de la Doctrina contrainsurgente en América Latina, Francisco Leal (2002) plantea que el tipo ideal en formulación y aplicación de ésta solo se efectuó en las dictaduras militares del Cono Sur especialmente en Brasil y Argentina. Afirma que en Colombia las enseñanzas doctrinarias fueron aplicadas, pero de forma fragmentada. Lo que no significa, aclara el autor, que no haya tenido influencia en las decisiones del Estado y de la institucionalidad militar para hacerle frente a los grupos de guerrillas considerados el enemigo interno comunista. Siendo la construcción y unificación del enemigo, la influencia doctrinaria que ha predominado en el tiempo dentro de las Fuerzas Armadas (Leal, 2002).

Recordemos que al igual que en el resto de América Latina, la Doctrina formó en Colombia una generación de rígidos militares que tenían como principal misión destruir al enemigo comunista. Consideración que, a nuestro entender, podría contribuir en la comprensión del apoyo y condescendencia de sectores de la cúpula militar hacia el paramilitarismo, depositando en ellos la lucha contra las guerrillas, al igual que la concentración de la violencia en grupos poblacionales señalados de ser sus colaboradores. No sin desconocer, en esto último, las transformaciones que sufrió la guerra después de la Segunda Guerra Mundial al convertir a los no contendientes en las principales víctimas, ni a las transformaciones que sufre todo conflicto armado prolongado en cuanto a la naturaleza de los actores en confrontación, los intereses en juego y los territorios en disputa.

El apoyo de sectores militares al paramilitarismo aumenta en complejidad cuando se incorpora al análisis la legitimidad estatal que recibieron los grupos de autodefensas desde la década del sesenta y la delegación de la resolución de los conflictos sociales en las Fuerzas Militares. Aspectos que sin duda contribuyeron en la agudización y prolongación del conflicto armado colombiano.

Desde una época temprana como los años sesenta el Estado contribuyó en la “naturalización” de la autodefensa como forma privilegiada de llenar el vacío del Estado en regiones azotadas por la violencia de las guerrillas, al legalizar grupos de autodefensa campesina. Un antecedente temprano es el Plan Lazo creado en 1962 que articulaba las directrices estadounidenses de la contrainsurgencia, haciendo énfasis en el componente psicológico de la “guerra irregular” (Leal, 2002). En los autores colombianos revisados en el transcurso de esta indagación, existe un acuerdo de considerar como antecedente importante para la conformación de los grupos paramilitares el año de 1965 cuando fue aprobado el Estatuto Orgánico de la Defensa Nacional (Decreto de estado de sitio 3398), reglamentado como norma permanente con la expedición de la Ley 48 de 1968, la cual legalizó la conformación de grupos de autodefensas campesinas, permitió el porte de armas por particulares y autorizó a las Fuerzas Armadas para armar a la población campesina y así enfrentar a los grupos guerrilleros. La organización de la población en grupos de autodefensa civil fue considerada una de las estrategias para aislar a la guerrilla de su base social, con el propósito de diezmar su poder que, de acuerdo con el arte de la guerra de guerrillas, estaba basado en la organización del campesinado y en el combate rural.

Sin embargo, no sería hasta fines de los años setenta cuando emergió en Colombia una represión estatal similar a la desarrollada en los contextos dictatoriales del Cono Sur, lo que en parte estuvo influenciado por el mismo contexto de

militarización en la región, así como por el contexto de agitación social y luchas reivindicativas que se vivía para entonces en el país; dentro de las luchas sociales sobresalía la del movimiento campesino que demandaba al Estado la reforma agraria. Con el Decreto 1923 de 1978 llamado “Estatuto de Seguridad”, se inició abiertamente en Colombia una etapa de represión que actuaría como constante durante todo el gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982), siendo esta época en la que se hizo más manifiesto el “esfuerzo por volver realidad la concepción de la sociedad formulada por la Doctrina de Seguridad Nacional” (Leal, 2002, p.226)²¹.

En lo concerniente a las luchas sociales, un evento límite que agudizó la respuesta represiva del Estado contra el conflicto social y político fue el Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977, evento que para Alejandro Reyes (2009) precipitó el triunfo de “la militarización de los conflictos” en tanto “desencadenó una escalada de facultades legales a favor de los estamentos armados” (p. 29).

Para este autor la [...] crisis colombiana tuvo su viraje histórico desencadenante en la segunda mitad de los años setenta, cuando el poder central, una vez agotado el impulso de reformas agrarias acordado en el pacto del Frente Nacional para hacerle frente a la desorganización producida por la violencia de los años cincuenta y sesenta, terminó de ceder su responsabilidad en el manejo de los conflictos sociales a las autoridades armadas, en gran medida cooptadas por las élites regionales que eran confrontadas por las movilizaciones populares y acciones insurgentes de las guerrillas (Pp. 28-29).

En afinidad con lo planteado por Francisco Leal (2002), Alejandro Reyes (2009) sostiene que al delegarse en las Fuerzas Armadas la resolución de los conflictos sociales, se le dio al estamento militar la libertad de definir a su enemigo y de juzgarlo en cortes marciales. Lo que implicó la reorganización de “la cúpula de mando militar para retirar aquellos generales reputados como opuestos a la ampliación de tareas de las Fuerzas Armadas e instalar a quienes se encargarían de la represión generalizada durante los años siguientes” (Reyes, 2009, p. 29). El investigador de la violencia colombiana Daniel Pécaut, entrevisté a partir de 1977 una cadena de acontecimientos que agudizaron la violencia armada y la crisis institucional colombiana; en lo que también repercutió el auge de la economía del narcotráfico. Dice al respecto Pécaut:

Desde 1977 el régimen colombiano está confrontado con una crisis de profundidad excepcional. El auge de la “economía clandestina”, la implantación permanente del estado de sitio y de otros mecanismos de seguridad, el espectacular

recrudescimiento de las actividades de guerrillas, la militarización de numerosas regiones, la violencia cotidiana, son otras tantas manifestaciones de ella. Las instituciones de la democracia civil parecen arrasadas en un proceso de inexorable corrupción, mientras el conjunto del tejido social parece degradarse cada vez más. La crisis recuerda la violencia de los años cincuenta. Evoca también las convulsiones de los países vecinos de América Central (Pécaut, 1989 citado por Reyes, 2009, p. 29)

Durante este período, la extralimitación de la violencia por parte de las fuerzas del Estado (facultado por el Estatuto) facilitó “el deslinde entre las acciones militares legítimas y las violatorias de los derechos humanos” (Leal, 2002, p. 27), acorde con los principios doctrinarios clásicos, sobreviniendo en el país las estrategias contrainsurgentes que fueron descritas por Daniel Feirstein (2009) como características en toda la región, a saber: detenciones indiscriminadas, allanamientos, torturas a líderes sindicales, sociales, estudiantiles y campesinos de izquierda, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Dichas estrategias fueron haciéndose más sistemáticas a medida que aumentaron las movilizaciones de diversos sectores sociales y las acciones de los grupos de guerrilla que, como consecuencia de la misma represión estatal, consiguió aumentar su credibilidad en los sectores sociales que eran blanco de la represión (Reyes, 2009).

Pensando en la concepción del enemigo interno, Francisco Leal (2002) sostiene que han sido dos los aportes de la doctrina en Colombia: el anticomunismo radical y la concepción del enemigo interno enfocado en la guerrilla:

La permanencia del anticomunismo radical generado en los años sesenta le proporciona justificación al segundo de los fenómenos doctrinarios mencionados, la concepción del enemigo interno, encamado por la presencia guerrillera. El enemigo interno, como objetivo militar en un país caracterizado por una gran diversidad social, induce posiciones polarizadas y maniqueas, y convierte a los antagonistas en enemigos irreconciliables. Pero la crueldad en el trato al enemigo interno no es producto solamente de la Doctrina de Seguridad Nacional; también han intervenido factores culturales e históricos, además de la agresividad creciente derivada del escalamiento del conflicto armado (p. 28)

De acuerdo con lo anterior, Leal (2002) sostiene que la construcción del enemigo interno va más allá de la guerrilla en tanto el aporte específico de la doctrina fue el de “enfocar un solo enemigo, estigmatizarlo y diferenciarlo de los demás pero, sobre todo, le proporcionó razón de ser institucional al calificativo de enemigo para cualquier persona o grupo sospechosos de ser comunista” (p. 28).

Aspecto que estimuló el escalonamiento de la violencia política en el país desde 1978 bajo el gobierno de Turbay Ayala, siendo la fuerte oleada de represión justificada “bajo la lógica de la amenaza que representaban los grupos insurgentes para el Estado” (Bitar, 2007, p. 21).

Con el anterior discurso de justificación se posibilitó la aprobación de normas en detrimento de derechos y libertades individuales que favorecieron la violación sistemática de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, amparadas en un Estado de Sitio casi permanente desde 1949 y por un Estatuto de Seguridad que buscaba resolver “el problema del orden público” bajo medidas represivas.

La ley promulgada en 1968 fue modificada en una fecha tardía como lo es 1989, cuando se intentó jurídicamente la suspensión del artículo que autorizaba el uso de armas privativas de las Fuerzas Armadas por particulares. A partir de este año, se estableció que solo con autorización de la presidencia se podría movilizar a la población civil y sólo en actividades que no representaran el uso de armas por particulares. Visto así, solo veinte años después se buscaba “debilitar” la base legal mediante la cual el Ministerio de Defensa o los mandos militares podían movilizar a la población con fines contrainsurgentes creando, entrenando y otorgando armamento a juntas de autodefensas en lugares donde consideraban que la población no tenía gusto por el enemigo y se mostraba dispuesta a combatirle (Gallón, 1991)²². Es un interrogante que quizás no pueda ser resuelto el de cuántos integrantes de estos grupos de autodefensas pasaron a engrosar la lista de los primeros grupos paramilitares.

En el escenario de represión social legitimado desde el mismo Estado, prácticas como la autorización de violación de domicilio y la limitación del uso del Habeas Corpus, entre otras, favorecieron las actividades paramilitares de las fuerzas de seguridad del Estado y de agentes privados. En este contexto los efectos doctrinarios en Colombia se relacionan con uno de los mayores esfuerzos de la DSN que fue, precisamente, el de militarizar el concepto de seguridad, ubicando lo militar en el centro de la sociedad y dando cuerpo a una serie de principios que consideraban buena parte de las problemáticas sociales como manifestaciones subversivas (Leal, 2002)²³.

En el levantamiento de cifras sobre violaciones a los derechos humanos realizado para el período 1970-1989 por el Banco de Datos del CINEP, la Revista Justicia y Paz y el Boletín del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos

Humanos se reportan los siguientes datos: 74338 detenciones, 12556 ejecuciones y 1080 desapariciones. En cuanto a las desapariciones, estos organismos sólo registran casos a partir de 1981 con un total de 101 casos, siendo el año con mayor número de casos el de 1988 con un total de 211 (Gallón, 1991, pp. 12-13). Por su parte, la Comisión Coordinadora del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos al momento de levantar estadísticas identifican como actores concretos “la represión oficial, militar y paramilitar”. De acuerdo con esta fuente, las violaciones registradas entre 1981 a 1984 en todo el país son: detenciones arbitrarias, torturas, asesinatos y desapariciones. Siendo este último el que mayores cifras registra (en orden sucesivo 58, 80, 43 y 94) pero que fue aumentando a medida que comenzaron a disminuir las detenciones y asesinatos. Al realizar la delimitación por actor armado, predominan los casos en manos de agentes del Estado sean estos las fuerzas armadas, la policía o agentes secretos, seguidos por los paramilitares. Aclarando que quedaron por fuera de la sumatoria “los casos ocurridos en el marco de operativos militares secretos y muchos casos más que no fueron denunciados” (Archivo Personal Héctor Abad Gómez, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Seccional Antioquia, HAG/D3/C150/F6, p.3). De acuerdo con la fuente consultada, los datos fueron levantados con base en información de prensa, testimonios y quejas.

De las cifras anteriores es pertinente precisar que a medida que disminuían las denuncias de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas estatales, aumentaban los casos que tenían como responsables a los grupos paramilitares. Lo cual no es ajeno a lo que ocurría en los escenarios de aplicación de la Doctrina, teniendo en cuenta que los mismos manuales de instrucción enseñados al interior de las Fuerzas Armadas no sólo definían quién era el enemigo, sino que también sugerían, para hacerle frente a la lucha contrasubversiva, el entrenamiento y entrega de armas a grupos de autodefensas, así como acciones conjuntas entre las fuerzas militares y policiales con grupos paramilitares. En una circular emitida por el Ministro de Defensa colombiano en 1987, por ejemplo, se indicaba que: “organizar, instruir y apoyar las juntas de autodefensa debe ser un objeto permanente de la Fuerza Militar donde la población es leal y se manifiesta agresiva contra el enemigo” (Revista Semana, mayo 2, 1989).

Para ampliar esta parte, retomamos el marco legal y el contexto represivo que vivía el país para fines de los años setenta cuando la represión del gobierno de Turbay Ayala compendió los diversos marcos legales que desde fines de los años sesenta legalizaron la conformación de grupos de autodefensa. Todo esto se fortaleció poco antes de finalizar su gobierno, al momento en que la cúpula

militar optó por impulsar “la organización de autodefensas civiles que apoyarían a las Fuerzas Armadas en su lucha antisubversiva”, como estrategia para hacerle frente a “la amenaza de parálisis militar que veían venir con la política de paz del presidente Belisario Betancur (1982-1986)” (Reyes, 2009, p. 3).

Poco tiempo después, el desacuerdo de la cúpula militar con la tregua de paz firmada en 1983 entre el gobierno y algunos grupos de guerrillas, trajo como consecuencia el acuartelamiento de las Fuerzas Armadas. Acto recibido por sectores de la cúpula militar como un estímulo más para buscar apoyo en las élites regionales, con el fin de “configurar alianzas privadas de seguridad como estrategia de contrainsurgencia” (Reyes, 2009, p.2), en la que la dirigencia militar participó entrenando y apoyando con armamento a grupos de autodefensas y paramilitares en regiones de dominio de las FARC-EP como Puerto Boyacá-región en la que nacen los primeros grupos de autodefensas en el país-, el nororiente antioqueño y el Meta.

De esta forma, los intereses militares de lucha contrainsurgente coinciden o favorecen los intereses de distintos sectores sociales como los capos del narcotráfico (que ya venían invirtiendo recursos en seguridad privada para defenderse de las guerrillas y proteger sus territorios) y élites regionales que apoyaron con financiación y/o hombres la creación de grupos de autodefensas para hacerle frente a la lucha contrasubversiva (Romero, 2003; Reyes, 2009; Gutiérrez y Barón, 2006). La confluencia de intereses tuvo como aliciente principal la misma demanda de seguridad rural de grandes propietarios, especialmente en regiones de ganadería extensiva sujetos al régimen de extorsiones y secuestros impuesto por las guerrillas a los propietarios rurales (...) La propiedad extensiva de la tierra sin seguridad estatal perdió valor y comenzó a concentrarse en manos de quienes estaban dispuestos a invertir en seguridad privada, fuera de manera directa, agenciando la organización de grupos armados, o in directamente, pagando colaboraciones por protección (Reyes, 2009, p.118).

La alianza original perduró durante toda la década de los ochenta²⁴, asumiendo el papel de defensora ante el accionar de la guerrilla, remplazando así la seguridad institucional. La iniciativa del Ejército benefició, sin duda, a los narcotraficantes, pues a la vez que enfrentaban a las guerrillas, que también les habían exigido pago de impuestos por cada cargamento de droga, la unión con los militares les permitía disponer de territorios seguros para su negocio sin tener que preocuparse por enfrentar a la fuerza pública. A esto se le suma el que económica y políticamente les ofrecía ventajas como: legalización de los dineros,

valorización de los territorios comprados especialmente en ganadería extensiva cambiando con ello el uso de los suelos e inserción en la escala social de las élites dominantes regionales. En ello tuvieron como “ventaja estratégica [...] su disposición a convertir recursos económicos en fuerzas de seguridad” (Reyes, 2009, p. 119)²⁵.

El informe de desarrollo humano del año 2011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado: Colombia rural, razones para la esperanza, señala que los fenómenos del narcotráfico y del conflicto armado interno, agudizaron la brecha que ya separaba lo rural de lo urbano debido a las diversas políticas agrarias colombianas que privilegiaron el mercado y que preservan un orden social injusto. Para el PNUD el narcotráfico y el conflicto armado permitieron la presencia de nuevos actores en lo rural que introducen prácticas ligadas al cultivo y tráfico de drogas, el despojo de las tierras y el desplazamiento forzado. Este último aspecto impulsó “procesos de repoblamiento y reubicación, y el control de territorios o porciones del mismo por parte de actores armados que compiten con el Estado” (2011, p.30).

Otro aspecto a resaltar sobre la participación del narcotráfico como actor de la ilegalidad que contribuirá en la agudización de la guerra en Colombia, es que tras el cambio que se presenta en la estructura del narcotráfico para mediados de los años noventa, la posesión de tierras usadas para el cultivo, la construcción de laboratorios de procesamiento y las vías usadas para la comercialización, se convirtieron en objeto de disputas y enfrentamientos entre los paramilitares y las guerrillas, provocando nuevas oleadas de desplazamiento forzado de miles de campesinos, despojo de tierras en territorios estratégicos y el cambio de la vocación del trabajo de campesinos e indígenas que pasaron del trabajo en labores propias del sector agropecuario a convertirse en raspachines, siendo después perseguidos por la Fuerza Pública y sufriendo los efectos de la fumigación con glifosato que afecta tanto a la salud humana como a la tierra y sus productos. Esto sin desconocer que otra gran transformación es la configuración de una nueva identidad al pasar primero de campesinos a desplazados forzados en condición de víctimas del conflicto armado.

En la historia del paramilitarismo en Colombia ha sido una constante el señalamiento de sus nexos con el ejército, la condescendencia en general de la Fuerza Pública y las evasivas del gobierno para combatirlo. Prácticamente desde la presidencia de Turbay Ayala, “todos los gobiernos han mostrado debilidad –en la versión optimista– hacia el paramilitarismo y en general hacia la privatización

de la seguridad” (Gutiérrez & Barón, 2006, p.273). Situación que tuvo una leve modificación para 1995 debido a la presión ejercida por el gobierno de los Estados Unidos preocupado por la guerra del narcotráfico y por la confirmación de la presencia de dineros del narcotráfico en la campaña electoral del presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998). Este período coincide con el fortalecimiento de la guerrilla de las FARC-EP y del paramilitarismo, lo que implicó el escalonamiento y degradación del conflicto, así como el aumento de las violaciones de los derechos humanos.

La complicidad y cooperación de las fuerzas militares con los grupos paramilitares en algunas regiones del país, ha sido reconocida por varios jefes de las autodefensas luego del proceso de desmovilización, afirmando que la expansión paramilitar fue posible gracias a la ayuda del ejército²⁶. Otra evidencia la ofrece una directriz del paramilitarismo de “no combatir ni al ejército ni a la policía” en tanto eran considerados como hermanos (Gutiérrez & Barón, 2006, p. 273). Norma que irá entrando en tensión a medida que va transformándose el paramilitarismo y el mismo conflicto armado. Sobre las operaciones conjuntas entre las fuerzas militares y grupos paramilitares, en el año 2009 fue noticia nacional la desclasificación de documentos secretos divulgados por un grupo de investigadores de la Universidad de George Washington, en su sitio web llamado National Security Archive, en los que se comprueba que la CIA tenía conocimiento de que las Fuerzas Armadas colombianas cooperaban con grupos paramilitares. De acuerdo con estos documentos, en un informe de inteligencia de la CIA emitido en 1994, se determinó que las fuerzas de seguridad colombianas utilizaban “tácticas de escuadrones de la muerte en su campaña contrainsurgente”. Los oficiales tenían además, según ese informe, un historial de “asesinato de civiles de izquierda en áreas de control guerrillero, colaboración con paramilitares vinculados con el narcotráfico en ataques contra presuntos simpatizantes de la guerrilla, y el asesinato de combatientes capturados” (El Espectador, 2009, p. 6)²⁷.

El apoyo de las fuerzas institucionales para la lucha contrainsurgente en grupos paramilitares, es una consecuencia, de acuerdo con Francisco Leal (2002), del que sería el efecto más duradero de la doctrina en Colombia: el radicalismo anticomunista de las Fuerzas Armadas. No obstante, con ello no se pretende afirmar que todos los grupos paramilitares, legitimados por la doctrina contrainsurgente como estrategia para derrocar a los movimientos de guerrillas, tuvieran el mismo comportamiento en los países que sufrieron la aplicación directa de la Doctrina y en aquellos donde sufrieron sus efectos como sería el caso colombiano, puesto que también influyen las diferencias de los procesos históricos de cada sociedad. En este orden de ideas, Gutiérrez y Barón (2006) sostienen que:

A pesar de los fuertes lazos entre la esfera de las actividades intrasistémicas²⁸, tanto políticas como económicas, y la contrainsurgencia, en Colombia los paramilitares nunca se han estructurado como una fuerza del Estado dedicada exclusivamente a tareas estratégicas que estuvieran técnicamente fuera del alcance del Ejército. Tampoco estaban en posición de reclamar para sí, como los paramilitares guatemaltecos, el triunfo en la guerra antisubversiva. Pero esto es solo el aspecto militar del asunto. Hay factores estructurales y evolutivos que explican bien las múltiples tensiones entre los paramilitares y el Estado (p. 279).

Tensiones que han tenido su expresión en el plano social evidenciado en las representaciones del conflicto armado construidas por organizaciones de derechos humanos y de víctimas, donde se decanta aquello de considerar al paramilitarismo como el brazo clandestino que da continuación a la guerra sucia del Estado. Un ejemplo de ello, en el terreno de las prácticas organizativas, es El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)²⁹ y la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, ASFADDES, que también hace parte del MOVICE. De lo anterior se desprende, como uno de los principales retos de la justicia transicional en Colombia, la recuperación de la confianza en las instituciones estatales.

Estrategias de violencia contra el campesinado en lógica contrainsurgente

En el conflicto armado interno colombiano, las fuerzas armadas estatales han seguido, en la lucha contra la subversión, la consigna de la doctrina contrainsurgente de “quitarle el agua al pez” que, como ha sido planteado, buscaba no solo acabar con el enemigo sino también imposibilitar hacia el futuro cualquier posibilidad de actualización o reorganización de la fuerza enemiga. Se unieron entonces los dos efectos doctrinarios antes mencionados: el enemigo interno y la ideología anticomunista. Siguiendo a Molinari (2009) “el aniquilamiento material de la guerrilla” no es todo lo que se busca con la estrategia contrasubversiva sino también fines genocidas, “es decir, la eliminación de ciertas y determinadas relaciones sociales para su posterior reemplazo por nuevas relaciones de otras características (heterónomas, acrílicas, no solidarias)” (pp. 52-53). Apreciación que vale la pena transponer al caso colombiano para buscar dimensionar el impacto, producido sobre el conjunto social, del control que por años ejercieron los actores armados en un conflicto que no ha dejado un claro ganador.

Como ocurriera en los demás escenarios donde fue aplicada la doctrina contrainsurgente, las masas que habitan en las zonas en disputa han sido estigma-

tizadas como colaboradoras o simpatizantes de la guerrilla. De esta forma, el escenario colombiano nos recuerda lo vivido en la Centroamérica de los años ochenta con la puesta en marcha de la Guerra de Baja Intensidad que tomaba como base la Doctrina Contrainsurgente clásica en la cual los civiles se consideraban “parte contendiente en la guerra emprendida contra la guerrilla. Esto implica la caracterización de los mismos como ‘individuos que deben ser asesinados o aterrorizados para que obedezcan, u obligados a huir de las áreas disputadas, con el objeto de separar el pez del agua’” (Molinari, 2009, p.51). Siguiendo el caso de El Salvador, Lucrecia Molinari plantea que el objetivo de esta estrategia era la de sembrar el terror en la población siguiéndose contra la guerrilla acciones que iban más allá de lo militar en tanto se buscaba también un objetivo político y económico: el de “mantener el status quo”, de allí que se buscara la eliminación de cualquier persona que se opusiera al régimen. En ello la autora relaciona la filosofía de la DSN en tanto, manual en mano, los militares tenían claro que su lucha contra la guerrilla no solo era militar sino una lucha integral en la cual se tenía como uno de los objetivos hacer perder a la guerrilla su apoyo social e imposibilitar la movilización y organización de la sociedad.

El ingreso del paramilitarismo en la disputa territorial y en el ejercicio del control social, acentuó la degradación del conflicto tras el empleo sistemático de la violencia y terror contra la población civil en las zonas bajo su control y en los lugares afectados por sus incursiones. El modus operandi del paramilitarismo era el de penetrar por la “fuerza regiones de influencia guerrillera y realizar masacres selectivas que aterrorizaron a la población provocando el desplazamiento forzoso. Quienes permanecieron o regresaron a su tierra tuvieron que aceptar subordinación al dominio paramilitar” (Reyes, 2009, p. 88). Situación que describe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el Informe de derechos humanos para Colombia (2001) cuando afirma que:

Generalmente, al llegar a un territorio recién conquistado, los grupos armados han procedido a amenazar y a dar muerte a los supuestos colaboradores del bando opuesto. Así, en el departamento del Putumayo, las AUC se hicieron responsables de numerosos homicidios de personas civiles al expandir su dominio territorial a los cascos urbanos de la mayoría de los municipios de la región. En las veredas del corregimiento de La Gabarra (Norte de Santander), las FARC dieron muerte a numerosos trabajadores de las plantaciones de hoja de coca en el marco de su ofensiva para recuperar el control territorial de la zona (p.31).

En esta situación donde la población se convierte en verdadera enemiga de uno u otro bando, se resalta la tolerancia explícita de agentes del Estado frente al paramilitarismo. En el capítulo dedicado a la evolución de estos grupos, el mismo Informe señala que:

Durante el año 2001, la Oficina continuó observando la consolidación y propagación del fenómeno paramilitar en gran parte del territorio nacional y percibiendo la limitada eficacia de los instrumentos aplicados para prevenir su actuación, contener su avance y responder a sus agresiones, así como el compromiso inconsistente del Estado en este combate. Los miembros de los grupos paramilitares no sólo siguen siendo los principales responsables del incremento de las violaciones de los derechos humanos, sino que contribuyen poderosamente a la degradación del conflicto con el empleo sistemático de la violencia y el terror contra los miembros de la población civil en las zonas bajo su control y en los lugares afectados por sus incursiones. La tolerancia, apoyo o complicidad de servidores públicos y el incumplimiento del deber de garantía en varias de las actuaciones de estos grupos hace que sigan comprometiendo la responsabilidad estatal (p. 40).

Este Informe plantea que “[t]anto los paramilitares como la guerrilla siguen cometiendo homicidios colectivos o masacres, siendo los primeros los principales responsables de este tipo de hechos” (p.31), poniéndose en cuestión la actuación del Estado sea por omisión o por acción en algunas de ellas. Respecto al *modus operandi* más utilizado el Informe señala el siguiente:

Las víctimas son previamente capturadas y, o bien son desaparecidas, o en otros casos sus cadáveres aparecen en las afueras de los pueblos, en pleno campo, en los ríos o enterrados. Este procedimiento, que no causa gran impacto a través de los medios de comunicación, fue empleado por las AUC en el oriente de Antioquia, en el Chocó y en el Putumayo. Por su parte, las FARC han procedido a dar muerte a personas civiles en los límites de la zona de distensión³⁰, para evitar toda publicidad al respecto” (p.31).

En la historia del conflicto armado colombiano los procesos de victimización de la población civil en las áreas rurales han sido múltiples: aparte de las violaciones de derechos humanos como masacres, asesinatos, amenazas, tortura y desaparición forzada, se suman violentos procesos de despojo y de desplazamiento forzado de los pobladores rurales (campesinos, afrodescendientes e indígenas).

Dicha situación se complejizó con la vinculación de los barones del narcotráfico en la compra de tierras y en el financiamiento de grupos de seguridad

privada. Siendo quizás esto, además de la financiación ilimitada del narcotráfico, los errores cometidos por la dirigencia política a la hora de enfrentar el conflicto social de la distribución de la tierra y la condescendencia hacia la creación de grupos de autodefensa, lo que han prolongado la guerra en Colombia. Guerra que ha dejado a la sociedad civil como principal víctima y dentro de esta al campesinado colombiano.

El campesinado ha sufrido no solo la afectación de la guerra sino también una transformación de su identidad social, pasando de grupos de lucha y resistencia histórica por el derecho a la tierra, a la de colaboradores de la guerrilla. Y de allí a víctimas del conflicto armado, desplazados sin tierra que llegan a disputar su inclusión en el derecho a la ciudad, lugar desde donde continúan persistiendo, resistiendo y luchando.. No sin razón Alejandro Reyes (2009) plantea que “[e]l corazón de la violencia colombiana es la lucha por despojar a los campesinos la tierra y los recursos en favor de una casta de grandes propietarios rentistas, que a la vez controlan la máquina de compraventa electoral y las burocracias regionales, que devoran el dinero de la comunidad y la mantiene en el atraso” (p. 27).

Para la línea interpretativa que se viene planteando, interesa la propuesta analítica de Mauricio Romero (2003) quien propone que si bien para analizar el fenómeno del paramilitarismo son importantes las “motivaciones económicas, como el acaparamiento de tierras para el latifundio ganadero, el desalojo de poblaciones para aprovechar la valorización predial y los beneficios futuros de proyectos de inversión pública y privada” (Romero, 2003), estas visiones no arrojan la suficiente luz o relegan a un segundo plano el contexto político en el cual emergen y se fortalecen estos grupos.

Es así como el investigador centra su análisis en explicar el fenómeno de las autodefensas y del paramilitarismo como una reacción armada de diversos sectores sociales que tenían interés en el mantenimiento del *statuo quo* y que veían con recelo la desmovilización de la guerrilla, y el consecuente reconocimiento de la misma como actor político. Acontecimiento en el que preveían dos escenarios posibles: uno focalizado en los riesgos que representaban los desmovilizados para su seguridad y el otro centrado en la competencia política que representaba la guerrilla y los grupos sociales afines a las ideas de izquierda que apoyaban la ampliación de reformas de la democracia. Ambos escenarios eran considerados un peligro para la pervivencia de la estructura de poder regional.

La percepción de riesgo frente a las políticas de paz y las reformas democráticas, favorecieron entonces una alianza reaccionaria de tipo armado que en la

práctica estuvo influenciada por cuatro coyunturas políticas que transformaron entre 1982 y 2002 la dinámica de los actores en conflicto armado, y que contribuyeron al fortalecimiento y expansión paramilitar. Dichas coyunturas se resumen en la tabla que sigue a continuación:

Tabla 2

Coyunturas políticas e impacto en la evolución del paramilitarismo, 1982-2002

Coyunturas entre 1982 y 2002 ³¹	Impacto en crecimiento y expansión paramilitar
Las primeras negociaciones de paz con las guerrillas durante el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986)	Coincide con el surgimiento de los primeros grupos de autodefensas y paramilitares.
Apertura política de 1988 que posibilita las primeras elecciones populares de alcaldes.	Coincide con el aumento de la violencia, específicamente de asesinatos de tipo político en las cuatro elecciones que se realizan entre 1988 hasta 1995, cuando inicia la expansión paramilitar. En esta coyuntura la violencia se centró contra candidatos electos, militantes y simpatizantes de partidos políticos de izquierda ³² , sectores sociales y organismos de derechos humanos que respaldaban las políticas de paz y reformas políticas del gobierno central.
La conformación de una Asamblea Nacional Constituyente y la reforma constitucional de 1991 que dio amplio reconocimiento a las minorías étnicas, protección para los derechos humanos y la descentralización territorial.	El desencanto ante las expectativas que habían surgido de la nueva constitución causaron la agudización del conflicto armado que en el paramilitarismo se ve evidenciado en la creación de las ACCU a inicios de los noventa. En lo que respecta al conflicto armado, éste presenta un escalonamiento de la violencia debido a que la “competencia electoral regional entre la guerrilla y los paramilitares evolucionó hacia luchas por territorios y homogenización política” (Romero, 2003:41).
Diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y la guerrilla de las FARC-EP	La competencia por territorios ocasionó masivos desplazamientos forzados, el aumento de asesinatos y la disputa por el control estratégico de territorios con siembra de cultivos ilícitos, pasó a ser un objetivo estratégico en tanto el narcotráfico pasó a ser, después de mediados de la década del noventa, la fuente de ingresos para financiación tanto de las guerrillas como de los paramilitares. En este período el paramilitarismo reunido en la estructura de la Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), conformada en 1997, crece en número, en expansión territorial y en competencia política.

Nota: Elaboración propia con base en Romero (2003), en específico la parte introductoria.

De la tabla anterior, puede concluirse que en el contexto de agitación política y fortalecimiento de la guerrilla que vivía el país desde mediados de los años ochenta, la oposición de la insurgencia y las movilizaciones sociales de tipo reivindicativo fueron consideradas por la élite tradicional regional como un desafío real y posible al orden existente. Percepción que influyó en que apoyaran la represión armada contra todo aquello que promulgara por la emancipación, la igualdad en la distribución o la integración; se procuró la eliminación del nuevo orden que se presentaba como posibilidad real.

Esta línea de interpretación en parte explica la centralización de la violencia en integrantes de partidos políticos de izquierda, simpatizantes de las reformas sociales, líderes sociales y campesinos, defensores de derechos humanos, políticos reformistas y todo aquel que propendiera por jalonar y/o demandar propuestas de fortalecimiento de la democracia y de negociación con las guerrillas.

Visto así, desde una dimensión política, el paramilitarismo puede ser leído como reacción armada de una alianza política, económica y militar de grupos de poder local en defensa del *statu quo*; con un marcado interés en evitar, por medio de la violencia armada, la redefinición del sistema político y de reformas sociales como la distribución de la tierra. Visión que se complementa con la propuesta por Vilma Franco (2009) de caracterizar a los grupos paramilitares como una fuerza irregular a la que se le encomendó la “guerra contrainsurgente y mantenimiento o reconfiguración del orden interior” (p. 34). En su lectura sobre el conflicto Colombiano, la investigadora da primacía a las motivaciones políticas (“dominación política de clase”) subyacente al origen de la lucha de la insurgencia³³. Lente interpretativo que podría explicar la agudización de la violencia, no solo en zonas con presencia guerrillera, sino también de fuerte movilización social y que dejó como resultado la eliminación del movimiento campesino y de la organización popular.

Sin embargo, a diferencia de los grupos paramilitares que operaron en los contextos de Centro América y Suramérica, el paramilitarismo colombiano puede diferenciarse por la autonomía militar que lograron los grupos paramilitares gracias a su vinculación con el mercado de las drogas, como también al apoyo social, político y económico que recibieron de diversos sectores regionales. Otra diferencia es que, pese a los fuertes lazos entre el paramilitarismo y la fuerza pública, su accionar fue más allá de las tareas de contrainsurgencia que estaban fuera del alcance del Ejército por limitaciones de tipo legal relacionadas con la legislación nacional e internacional de violaciones a los derechos humanos y al

Derecho Internacional Humanitario. Se convirtieron en una estrategia armada para la acumulación de riquezas personales por medio del despojo de tierras y su apoyo a grupos políticos y económicos para la acumulación a través del despojo y desplazamiento forzado, así como para triunfos electorales.

Otra de las características particulares del paramilitarismo colombiano, que lo alejan del fenómeno paramilitar acaecido en los países dictatoriales del Cono Sur o de los conflictos armados internos en Centro América, es la existencia de grupos de autodefensa privados financiados por terratenientes y grupos de narcotráfico en los años ochenta. Lo que demuestra que el narcotráfico ha sido el combustible que ha posibilitado el escalonamiento y prolongación de la guerra en Colombia.

A modo de conclusión

De acuerdo con la línea de análisis anterior, inferimos una relación entre el contexto de violencia armada colombiana con otros contextos latinoamericanos en los que se aplicó la Doctrina Contrainsurgente, cuyo objetivo doctrinario fue el de imponer un orden económico y social afín a los intereses estadounidenses y de las élites locales. Lo que significó la criminalización de la protesta social, en tanto era vista como peligro para el orden social histórico dominante.

En este contexto, las fuerzas armadas colombianas dieron fuerza a la construcción de la guerrilla como el enemigo interno por excelencia, siendo el aspecto a debatir el papel que en ese imaginario se le asignó a la población civil de las zonas rurales y a la movilización social en general. Aspectos que son necesarios debatir al momento de proyectar un escenario de posconflicto en el que se han venido planteando las transformaciones que deben llevarse a cabo dentro de instituciones como el Ejército, y el reto de ganarse la confianza de la sociedad. Este escenario se ve sin duda complejizado con el giro mundial que ha tomado la criminalización de la protesta desde los atentados del 11 de septiembre del 2001 y de los ataques de seguidores del Estado Islámico en Francia y Estados Unidos en los últimos años.

Repensar las imágenes que han nutrido la construcción del enemigo interno en el país en el período global de la Guerra Fría, permitirá sin duda entender los errores de las decisiones tomadas por parte de la dirigencia política al momento de hacerle frente a dos tipos de guerra (la de paramilitares y guerrilla y la del narcotráfico). Guerras que terminarán por interrelacionarse, y que

ha dejado como principal vencido, en la lógica de ganadores y perdedores, a la población civil, específicamente a la campesina que ha aportado el mayor número de víctimas. Un aspecto a fortalecer en el posconflicto es entonces la puesta en circulación de imaginarios que trasformen el estigma que ha perseguido a las poblaciones que habitan en las zonas en disputa, vistas como colaboradoras o simpatizantes de la guerrilla.

En el proceso de victimización de los campesinos, han actuado no sólo las lógicas de los guerreros sino también intereses políticos y económicos de los grupos de poder. Aspectos que aún no son lo suficientemente explorados en los procesos de construcción de memoria histórica, pero que indiscutiblemente están en la base piramidal de la estructura que ha posibilitado que la guerra en Colombia se recicle generación tras generación. Siendo necesario, para modificarse esta situación, la recuperación del sujeto político que ha sido eliminado en todos estos años de guerra, lo que significó, en la práctica, la agudización del conflicto armado en las regiones con alta trayectoria de movilización y resistencia social.

El paro del sector agrario nacional iniciado en agosto del 2013, y el paro camionero que comenzó en junio de 2016 y que al momento de escribir estas páginas sigue activo, dan continuidad a demandas históricas que nos recuerdan que “su aparente pasividad de movilización” no ha sido a causa de su conformidad con el sistema social y político imperante en el país, sino del dispositivo de control de la participación social que representó el paramilitarismo tradicional, entendiendo por éste el que actuó antes de las negociaciones de desmovilización iniciadas en el 2003. Como escribiera en una de sus columnas el periodista Daniel Samper Pizano en relación al paro agrario de 2013: “En las últimas semanas ocurrieron dos hallazgos históricos: el país descubrió que tenía campesinos, y los campesinos descubrieron que tenían poder” (El Tiempo, 2013, p. 1). Lo que prioriza, para la agenda nacional de construcción de la paz, reconocer los aportes de los campesinos en los procesos económicos, políticos y sociales, así como su historia de lucha social.

Contexto del Fenómeno del Paramilitarismo en Colombia

Algunos de los estudios sobre el paramilitarismo³⁴ hoy, corren el riesgo de adolecer de integralidad, centrándose en la especulación faltando a la posible verdad en tanto los procesos que se adelantan como desarrollo de la Ley 1424 de 2010 (o de justicia transicional que implementa los acuerdos por la Verdad) abren la posibilidad de que los desmovilizados paguen su deuda con la sociedad sin ir a la cárcel, siempre y cuando no hayan cometido delitos de lesa humanidad y cuenten su versión de los hechos. Lo preocupante es que la historia se escribirá gracias a esta recolección de información en lugares donde los desmovilizados siguen rindiendo cuentas a sus estructuras militares ahora denominadas BACRIM; dicha ley se inscribe como un desarrollo de la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas, a lo que se suma el temor real de que muchos de ellos culpen de hechos a quienes no los cometieron (relatando los hechos que a su bien les convenga), o simplemente no relaten la verdad, o asuman los hechos de manera amañada presentándose como salvadores de la sociedad.

Es por ello que se hace necesario un trabajo que se concentre en el concepto mismo y en la historia que nos ha llevado a sufrir estos acontecimientos.

Frente al fenómeno paramilitar en Colombia surgen preguntas respecto a su definición, experiencia subjetiva (¿qué significa ser paramilitar?) y orígenes (esos hechos normativos, realidades materiales y simbólicas que les sostienen). Este tipo de preguntas cobran relevancia hoy día cuando, tras casi una década de la negociación entre el gobierno Uribe y la comandancia paramilitar, el control de economías ilegales, la cooptación del estado por parte de mafias, y el control latifundista ilegal persiste. Hipótesis en torno a las prácticas de negociación entre el Estado y los paramilitares, así como la posible continuidad de los paramilitares en las hoy día denominadas por la Policía nacional, y reconocidas en el argot popular, como bandas criminales (BACRIM) resultan relevantes. ¿Es posible pensar que las BACRIM son las sucesoras del paramilitarismo? ¿O acaso no se trata de una sucesión sino de una continuidad? ¿Hay alguna diferencia entre las acciones paramilitares y las de las BACRIM?

Como se verá en este apartado, es tal la complejidad del fenómeno paramilitar en Colombia que resulta imposible, y es un ejercicio improbable, establecer relaciones causales unívocas. Por lo tanto, las líneas de análisis que como agenda de investigación proponemos a partir de la genealogía que presentamos, permiten considerar que:

- Los paramilitares en Colombia nunca han existido como un grupo militar estructurado nacional, con mando unificado en pro del Estado con un actuar militar definido.

- Son grupos armados dispersos, con un control territorial dado por el terror.

- Han sido objeto de diversas alianzas para usos mercenarios en pos del favorecimiento de fines particulares, ya sean económicos, políticos y sociales en diversas zonas del país. Tales usos han variado según el momento histórico: o bien para la lucha bipartidista de mediados del Siglo XX, para usos mercenarios en pos de intereses particulares de poderes regionales, empresarios, multinacionales e incluso para intereses de militares que buscan ascender. La historia incluso ha determinado su tarea de forma, tal que dichos grupos armados terminaran siendo fichas útiles en el concierto internacional, para el desarrollo de planes y estrategias necesarias para saciar los intereses de la geopolítica-economía internacional, asunto del que tal vez, ni siquiera ellos son plenamente conscientes.

Las incitadas e intentos de irlos agrupando fueron incentivadas por el Estado a través de la norma, la cual las alentaba hacia la creación de grupos de autodefensa campesina, soldados campesinos, de CONVIVIR, y actualmente en cooperativas de servicios especiales de vigilancia temporal (caras del accionar paramilitar), que buscan controlar las dimensiones espacio-temporal-social donde confluyen,

realizando tareas delimitadas y determinadas por el interés de las Elites, los terratenientes, los políticos, los narcotraficantes y ocasionalmente por la reacción ante una amenaza guerrillera, convirtiéndose finalmente en grupos de limpieza social, cometiendo delitos comunes, masacres, desplazamientos, genocidio, etc.,t sin contar con un horizonte político propio.

Este escrito pretende aportar en la reconstrucción histórica del fenómeno del paramilitarismo desde hechos normativos materiales y simbólicos nacionales e internacionales, a la luz de la hermenéutica jurídica (Gadamer, 2001, 2002, 2007) (Husserl, 1997), el análisis del discurso (Van Dikj) y la política como una herramienta de las elites para mantener el control de la ciudadanía (Foucault, 1984).

Esta investigación asumió una metodología histórica, vinculada al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación donde se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones fundamentales. Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento en los diferentes períodos de la historia.

Se asumieron, para el presente trabajo, los siguientes pasos: (1) recolección de datos de carácter bibliográfico; (2) lectura de la bibliografía; (3) elaboración de informes a manera de fichas bibliográficas; (4) revisión de los datos; (5) evaluación (o crítica) de los datos, y con la cual se reconstruirá históricamente el fenómeno del paramilitarismo.

Se presenta una descripción del fenómeno por años, luego se identificarán los aspectos normativos relevantes -tanto materiales como simbólicos- que dan origen y continuidad del paramilitarismo, finalmente se identificarán las prácticas utilizadas por los paramilitares y BACRIM que permitan comparar si es el mismo actuar y si tienen las mismas finalidades.

Antecedentes

No es muy claro en la historia el momento en el cual se puede encontrar con precisión el surgimiento del paramilitarismo o de sus lógicas, ya que el mismo se camufla a través de la historia, incluso desde finales de la colonia e inicios de la independencia quienes luchaban por uno u otro bando se convirtieron en simples mercaderes de la guerra al mejor postor, siendo por momentos realistas o patriotas (Pérez, 1987).

En este apartado nos proponemos ofrecer una lectura de larga duración que permite encontrar las continuidades históricas, particularidades regionales y naturalezas subjetivas de la violencia en Colombia.

En Colombia existen territorios demarcados por los conflictos que según el profesor Zambrano (2001) remiten a la época de la colonia, poblamiento, conformación de nación-estado, desde lo social, cultural y la política; siempre han existido territorios denominados “indómitos” (Archivo general de indias) (Zambrano Pantoja, 2001) o de conflicto, se han catalogado así en razón de que dichos lugares han tenido una aparente vocación de ser escenarios de poco o nulo control político, económico y social por parte del Estado, zonas en permanente guerra civil, zonas marcadas como de destino de los forajidos, negros libertos, fugitivos, de sectores pobres y excluidos en lugares en donde la justicia, el Estado, la política y el control social no han llegado de forma certera agudizando y propiciando la permanente exclusión dentro de los diferentes modelos de sociedad que han transcurrido en el territorio colombiano.

Estos fenómenos se han dado en lugares como el Bajo Cauca antioqueño, el Magdalena Medio santandereano, el Carare, el Opón, la vertiente de la cordillera de Cundinamarca, el norte del Valle del Cauca, los palenques y en todos aquellos territorios de fronteras agrarias, apartadas de los asentamientos capitales. En ellos se acumularon los libres, negros libertos, mulatos, mestizos, y entre ellos forajidos que huían, o que simplemente no se consideraban parte de un estilo de sociedad, es decir no se sentían parte de las dos sociedades reconocidas o jerarquizadas como lo eran los blancos y los indígenas.

Una de las razones que podrían vincularse a las causas de estos tipos de asentamientos poblacionales, puede tener origen en:

- La falta de arraigo en una tierra determinada, debido a que sus pobladores errantes cambiaban de lugar de residencia ante la más mínima presencia de las autoridades, del cobro de impuestos, evangelización, o por motivos de intolerancia social, económica y cultural.
- El extenso territorio nacional en un 90% era de carácter baldío, propiciando la creencia generalizada de que no se debían pagar tributos por los alimentos básicos; no existía una administración y mucho menos una justicia honesta, y no estaban dados a recibir órdenes o cumplir con mandamientos estatales o religiosos.
- La dispersión de las comunidades y poblados.

- Las poblaciones tan disímiles, inconexas y sin auto-reconocimiento de nación, eran de difícil control por parte del Estado. Sus administradores terminaban por claudicar en sus intenciones de regular la vida social, en cualquiera de sus órdenes. Este mismo escenario se mantuvo luego de la imposición de la república, producto de la independencia, ya que esta última se realiza con el empeño de las llamadas grandes ciudades, y con una escasa participación de aquellos que vivían en regiones apartadas.
- Es por ello que sus pobladores, aunque se vieron igualados ante la ley y fueron eliminadas las castas sociales como factor de exclusión, continuaron en conflicto, alejados y apartados del orden institucional. Sin embargo, la imposición de un modelo político liberal permitió a sus dirigentes crear un imaginario político, una ficción democrática, conformada por la aparición de un pueblo que se aglomeraba entorno a la libertad que ya no les era ajena sino propia y que se identificaron con aquella propuesta igualitaria que a su vez se convirtió en la herramienta para controlar el pueblo.
- Sin embargo, esta asimilación generó otros conflictos, la configuración y fortalecimiento de gamonales, manzanillos y caudillos, que se convirtieron en intermediarios que impedían un contacto directo de la clase política con el pueblo y en donde cada uno de ellos buscaba su propio interés, cada cual imponía su orden y definía lo que era legal o ilegal.
- A lo anterior se suma la influencia del pueblo católico, conservador, obediente a sus autoridades, que intervino en la creación del partido conservador, mientras que “el populacho” se enfiló en el liberalismo, donde los excluidos de las zonas de conflicto se sintieron representados. Sin embargo dichos asentamientos continuaron siendo el lugar preferido por los forajidos y las personas excluidas de la sociedad que terminaron por encontrar allí un hogar y refugio distante de la sociedad y los bullicios políticos y fundamentalmente alejados de todo tipo de autoridad³⁵.

Antes de la guerra de los mil días y después de la guerra con el Perú, la sociedad colombiana va a estar dominada por los partidos tradicionales durante la mayor parte de su historia republicana aunada a la Iglesia, y esporádicamente por las fuerzas armadas (Pizarro Leongómez, 1987); sin embargo, identificarse como parte de un partido político determinará el eslabón de unión de la población en torno a los valores, mitos y símbolos del país, “a diferencia del papel que jugó el ejército en el Brasil o Venezuela”³⁶ siendo determinante en la configuración nacional.

Pistas históricas de la violencia política en Colombia

Para este trabajo, la historia del paramilitarismo esta cruzada por múltiples variables: el tiempo, los actores, las denominaciones, el contexto histórico y socio-político, entre otras. El periodo histórico al que nos remontamos para rastrear el origen de tales condiciones va hasta 1919 cuando, durante la presidencia de Marco Fidel Suárez, fue fundado el Partido Socialista, luego llamado Partido Socialista Revolucionario de María Cano, Tomás Uribe Márquez e Ignacio Torres Giraldo. Estos movimientos nacen en razón del descontento social de los artesanos y de los obreros, los cuales lucharon por reivindicaciones obreras que finalmente lograron que se les reconociera el derecho a la huelga con la creación de la Ley 78 de 1919. Sin embargo, en 1929 aparecerán los insurgentes Bolcheviques del Libano (Tolima) quienes, siguiendo los ideales de María Cano y Uribe Márquez, intentaron la revolución armada en nombre de los artesanos (Ortiz, 1980). Por medio de Los bolcheviques del Libano, Tolima, (CMH Sánchez et all, 1976), provocados por el descontento popular, se le dieron nuevos aires al partido liberal y se impulsaron los recién creados partidos de izquierda.

Dentro del periodo que marca los años de 1919 hasta el año de 1928 el país va estar en manos de Marco Fidel Suárez, (1921-1922), General Jorge Holguín Mallarino, (1922-1926), General Pedro Nel Ospina Vásquez y Miguel Abadía Méndez (1926-1930). Todos estos presidentes (y algunos militares) conservadores de raigambre, van a mantener la hegemonía conservadora a toda costa, especialmente utilizando el poder presidencial (Betancourt y García, 1990; 28), permitiéndose de forma indiscriminada designar gobernadores y alcaldes de su confianza a pesar de no ser de la filiación política de la zona donde se nombraban; de igual forma dichos mandatarios nombraban su séquito de funcionarios a dedo y de su misma corriente política.

Este tipo de comportamiento generó todo tipo de inconformidades al interior de los departamentos y municipios que se transforma en intolerancia política y brotes constantes de trifulcas que eran controladas generalmente con el abuso de la fuerza pública.

Serán estos primeros comportamientos de la fuerza pública, sumados a los nombramientos intempestivos -que incluso relevaban a los civiles que según el Gobierno no cumplían con sus deberes- los que van a generar comportamientos funestos, en tanto se les daba poder ilimitado para que -en aras de mantener el orden conservador y proteger los intereses de los inversionistas extranjeros, de

los mismos militares y políticos influyentes- propiciaran las primeras masacres ordenadas de forma arbitraria. Allí se identifican comportamientos de lógica paramilitar por parte de la fuerza pública que amparados en la norma auto-creada provocan una constante catástrofe.

Un ejemplo de referencia es el caso de la masacre de las bananeras (Elías, 2010) en donde se da la presentación de un pliego de peticiones de los trabajadores de la United Fruit Company (UFC); que contenía estas peticiones:

1. Seguro colectivo obligatorio
2. Indemnización por accidentes de trabajo
3. Habitaciones higiénicas
4. Descanso dominical remunerado;
5. Aumento del 50% en los jornales de los empleados que ganaban menos de 100\$ mensuales
6. Supresión de comisariatos.
7. Cesación de préstamos y pagos por medio de vales.
8. Pago semanal y no quincenal
9. Abolición del sistema de contratistas y contrato directo
10. Mejor servicio hospitalario.

Dichas solicitudes a la multinacional referente a mejoras en las condiciones salariales se hicieron con la presión de una amenaza de huelga. La movilización desató de inmediato la creación de una serie de normas como:

El Decreto número 1 de 1928:

Art. 1°. De conformidad con el Decreto Legislativo número 1 de 5 de diciembre de 1928, ordeno perentoriamente la inmediata disolución de toda reunión mayor de tres individuos;

Art. 2°. Ordénese a la fuerza pública que, con las prevenciones legales, dé estricto cumplimiento a este Decreto, disparando sobre la multitud si fuere el caso.

Art. 3°. Ninguna persona podrá transitar después del toque de retreta.

Dicha norma era la ley 69 del 2 de noviembre de 1928 donde algunos de sus artículos decía:

ARTÍCULO 1°. Constituye delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquiera denominación, para alguno o algunos de los siguientes propósitos:

1°. Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia.

2°. Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparados por la Constitución y leyes del país.

3°. Promover, estimular o sostener huelgas violatorias de las leyes que las regulan.

4°. Hacer la apología de hechos definidos por las leyes penales como delitos.

Parágrafo. El jefe de la policía en cada lugar disolverá cualquiera reunión, asociación o agrupación de las a que se refiere este Artículo; y el Juez de Prensa y Orden Publico, de que se habla adelante, impondrá a cada uno de sus miembros una pena de doce (\$12) a cuatrocientos cincuenta pesos (\$450), convertibles en arresto, a razón de un día por cada tres pesos, previo el trámite establecido en el Artículo 4o. de esta Ley (Kavilando, 2016).

Estas disposiciones legales facultaban a disparar indiscriminadamente, orden que trae como consecuencias el nombramiento como Jefe Civil y Militar del general Carlos Cortés Vargas, quien sin pensarlo dos veces abrió fuego en contra de la manifestación (Archila, 1999), amparándose para ello en la “ley heroica” en la que se penalizaba y criminalizaba el derecho de asociación, manifestación, proteger a toda costa la propiedad privada y la familia de toda ideología, etc. Dicha norma era la ley 69 del 2 de noviembre de 1928 donde algunos de sus artículos decía:

Ley 69 del 2 de noviembre de 1928

ARTÍCULO 1°. Constituye delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquiera denominación, para alguno o algunos de los siguientes propósitos:

1°. Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia.

2°. Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparados por la Constitución y leyes del país.

3°. Promover, estimular o sostener huelgas violatorias de las leyes que las regulan.

4°. Hacer la apología de hechos definidos por las leyes penales como delitos.

Convirtiendo a los militares en paramilitares de facto, que ajustician a quienes son comunistas, de la izquierda, socialistas y liberales, obedecieron a una lógica aparentemente al servicio a del Estado, pero que finalmente observa la protección de intereses económicos de multinacionales en contubernio con las elites políticas nacionales, intereses diversos que nunca obedecerán al interés general. Y aunque parezca un absurdo histórico y conceptual, porque se intenta descontextualizar y deconstruir los esquemas históricos paradigmáticos, lo cierto es que finalmente todo actuar irregular de las fuerzas al servicio del Estado o por fuera de él -con fines e intereses económicos o políticos particulares- se le puede y se le denominara como paramilitar. Esto con el fin de unificar el concepto y al tiempo tratar de demostrar las razones que llevan a lanzar dicha hipótesis.

1930-1934

Llega la gran depresión que fue la mayor crisis *económica* en la historia de Estados Unidos, donde se vio afectado el Mundo entero. En Colombia dicha crisis va a ser afrontada por Enrique Olaya Herrera (1930-1934), el primer presidente liberal tras casi medio siglo de hegemonía conservadora (ganó las elecciones gracias a la división conservadora en esas elecciones, y a los efectos de la masacre de las bananeras). Su programa de gobierno de “Concertación Nacional” mantuvo un cierto aire de confianza dentro de los conservadores.

Ahora bien, como para ese entonces la policía era una fuerza armada al servicio de los conservadores tanto desde su manifestación legal, como ilegal (los conocidos chulavitas), los “alcaldes liberales, de entonces, terminaran estructurando y controlaban un cuerpo armado que a ellos también les brindaba seguridad, ‘la guardia de rentas’” (Quintero, 2008). En varias regiones del país esta guardia se apoyó en “guetos” partidistas como los “coloradeños”, pobladores del Páramo del Colorado en Guaca en Santander o de las bandas liberales del Páramo del Almorzadero, o los “Tipacoques” (Guerrero. 1991, P. 50)

Como se puede observar, en ese entonces la conformación de grupos armados, al igual que la policía conservadora, tenían un doble origen: por un lado, estatal, en tanto eran creados por medio de normas Legales que les autorizaba su existencia como servidores de la defensa de un interés político y un orden establecido, y por otro lado no-estatal, pues fueron creados por fuera de las leyes. Estos grupos no-legales obedecían a lógicas de control y dominio al servicio de los intereses económicos, de defensa de la propiedad de gamonales regionales, intereses estatales, partidistas y de elite.

Esta lectura histórica permite observar que la figura de hombres y pequeñas organizaciones armadas, obedeció a circunstancias sociales que nada tendrían que ver con la aniquilación de una izquierda vista como enemiga, ni con un comunismo amenazante, en tanto para la fecha dichas ideologías aun no eran entendidas o seguidas de forma significativa, como para constituir un enemigo real.

En este contexto se inicia una posible reforma agraria propuesta desde las toldas liberales, aunada a la creación de la ley 2 de 1930 que les quita la posibilidad a los policías a ejercer el voto, frente a estos cambios que trae el liberalismo los grandes hacendados conservadores van a ejercer una fuerte y creciente oposición.

A éste panorama se suma la reforma del Partido Socialista Revolucionario que se transforma o renacerá como Partido Comunista el 17 de julio de 1930 y que empezará a tener influencia en la zona del Sumapaz, al incorporarse en las luchas campesinas que ya existían de suyo, por medio de las “Ligas Campesinas” y “Sindicatos Agrarios”, que impulsaron tareas de recuperación de tierras, enfrentamientos con terratenientes y trabajo de acción política. Ante esta realidad se crea el UNIR Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria que provoca los primeros brotes de la violencia en Santander y Boyacá que fueron instigadas por conservadores en García Robira y Chiquinquirá. Además de la guerra con el Perú que le dará las armas al ejército para fortalecerse y profesionalizarse, (Valencia, 2011 ; Pizarro, 1987) (Pizarro, 1987). Suficientes factores de polarización en la sociedad y en los partidos.

1934 a 1938

Durante este periodo sube al poder Alfonso López Pumarejo quien impulsa el programa presidencial de la “Revolución en Marcha” que afirma la hegemonía liberal sobre los conservadores, excluyéndolos totalmente de la política, lo que provocó una reacción y búsqueda del poder por vías no legítimas, armando y fortaleciendo para ello a grupos ilegales, movilizandolos líderes y comunidad en pro de garantizar unas elecciones a su favor que les permitiera acceder al poder nuevamente. En esta línea, juega un papel importante la presión de los hacendados en su mayoría conservadores, quien por vías violentas o por mando directo le van exigir a sus aparceros sumarse. (Pizarro, 1989)

Durante dicho periodo, en el año de 1937 nacieron los sectores campesinos organizados que a lo largo de la historia se fueron consolidando, denominados: la Liga Campesina de Irco y Limón, (Pizarro, 1989) bajo la dirección del dirigente

comunista Isauro Yosa, que luego fue conocido el Comandante Lister (en honor a Enrique Lister, general proletario de la guerra civil española) (Molano, 1999), quien aunado con Pedro Antonio Marín (Manuel Marulanda Vélez), Juan de la Cruz Varela, Eutiquio Leal (Comandante Olimpo), Jacobo Prías Alape, Alfonso Castañeda y Ciro Trujillo Castaño entre otros, van a conformar los primeros brotes de las autodefensas campesinas que se protegían de las fuerzas ilegales, tanto conservadoras, liberales, como de los ejércitos particulares de los hacendados (Pizarro, 1989). Dichos grupos inicialmente pretendían el control político y social de las zonas rurales.

A lo anterior se suma que dichos predios que se disputaban entre ellos se encuentra el de Chaparral ubicada en un terreno de (100.000) cien mil hectáreas entre el Valle y Caldas (Molano, 1999: 23-25), y los de Sumapaz que era finalmente una lucha campesina por el derecho a la tierra y en contra de los terratenientes que se las disputaban, lo que provocó por lo menos en este último caso, que el Estado colombiano le comprara a los hacendados Dinde y Ortega las 200.000 hectáreas (LeGrand, 1988) de que estaba compuesta y se las entregara por lo menos en el papel a las 1.700 familias de colonos que habían ocupado el territorio a la manera de “os sem terra” de Brasil (Harnecker, 2002).

Por otro lado, los colonos de El Chocho y El Soche haciendas de Cundinamarca que no quisieron pagar los gastos que dimanaban de la compra a los terratenientes. Estos hechos se intentaron resolver con la creación de la ley 200 de 1936 que buscaba solo conceder derechos a quienes la laboraban, y le adjudicaba los baldíos a la nación. Pero dicho avance de los campesinos fue nuevamente contrarrestada por parte de las nuevas organizaciones como La Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la federación de cafeteros (FEDECAFE), el sindicato de propietarios y empresarios agrícolas y la Acción Patriótica Económica Nacional (APEN)

1938-1945

No se van a dar mayores diferencias estructurales en la forma de gobierno durante el periodo que va a regentar el Presidente Eduardo Santos, quien pronostica un plan de gobierno denominado la “Pausa que refresca”. Sin embargo, dicho aire de republicanismo y civilidad va a durar poco, ya que se mantuvieron las condiciones de exclusión política desde los conservadores y los constantes enfrentamientos entre las fuerzas regulares (policías, ejército, guardias de rentas, La policía política o Popol) e irregulares (pájaros, chulavitas, chusmeros y bandoleros). El asesinato

de campesinos conservadores por miembros de la reconstituida Policía Política o Popol (ahora liberal) en Gachetá, en enero de 1939 (Henderson, 2008, P. 393) es evento que avivará el conflicto entre facciones políticas (Pécaut, 1987)

Luego de 1942, regresa nuevamente al poder Alfonso López Pumarejo, intentando reafirmar las anteriores reformas impuestas en su primer gobierno, sin embargo en esta ocasión va a recibir una mayor oposición, la cual se va a ver reflejada en la inestabilidad de la ruralidad, e intentos directos de golpe de estado (Atehortua, 2009). Y si bien es cierto que la década de los 40s se va a caracterizar por la ampliación y crecimiento de los sindicatos agrarios y ligas campesinas, que desarrollaron acciones violentas para despojar de tierras a grandes propietarios, igualmente se va a observar un aparente incremento en el “reclutamiento” forzoso del campesinado en las organizaciones comunistas cada vez más fuertes.

Sin embargo, lo realmente importante es que se sigue manteniendo e instigando la violencia política desde sus líderes que instan a un recrudecimiento de esas estructuras armadas (paramilitares). Esto se decanta en el discurso político fundamentado en la retórica de la intolerancia promovida por Laureano Gómez en la plaza pública y los medios escritos, como lo describe el embajador estadounidense, Spruille Braden, quien informó que Gómez generaría una oposición radical y hasta la “guerra civil” contra el gobierno de López (Braden, 1940 ; Varela, 1988).

Es por ello que años después, al mando del partido conservador, se dará el primer golpe militar frustrado que estuvo ejecutado por el Coronel Luis Agudelo, quien en los cuarteles de Pasto le exige la renuncia a López en favor del Coronel Diógenes Gil. Este termina siendo repelido por el mismo pueblo y asume el control político y militar Darío Echandía Olaya, pero no sin generar respuestas violentas en algunos lugares del país (Atehortua, 2009).

Se puede observar cómo históricamente se plantea que las organizaciones armadas especialmente el paramilitarismo se construyen y estructuran desde la guerra bi-partidista que sirve a claros intereses económicos y cómo sus brazos armados se van a ver cada día más fortalecidos gracias a la incitación política legal e ilegal y a la orientada y estimulada intolerancia, es decir al discurso político amañado que estigmatiza sectores y es promovido “desde arriba” por sus líderes (Puerta, 2009). El pueblo se mataba mientras sus líderes e incitadores se dedicaban a departir en el Jockey Club donde los dos partidos comentaban la política dentro de un ambiente de imparcialidad (Pardo 2007).

El contexto global, las Guerras Internacionales

A pesar de los constantes cambios en dichos periodos como lo fue la presidencia de Darío Echandía Olaya en 1944 y Alberto Lleras Camargo en 1945, la violencia no se detuvo. pero sí se observó que en dicha contienda habían comenzado a actuar instancias internacionales como Alemania, Estados Unidos y la Unión Soviética (Atehortua, 2009) (Varela, 1988), todos ellos con intereses oscuros en las manifestaciones políticas y con fines de mantener el control y eliminar al enemigo político asumido y estructurado según las políticas y bloques internacionales, acomodando dichas construcciones en las dinámicas de por sí complejas al interior del país.

Todo esto en el contexto del acontecer de la Segunda Guerra Mundial y de la polarización de las potencias en la sucesiva Guerra Fría. A Colombia le toca asumir la política norteamericana de la Seguridad Nacional, en donde todo discurso social, de equidad, etc., será señalado como discurso comunista, altamente peligroso para los intereses norteamericanos que dicta la eliminación total de estas tendencias en el continente como defensa ante la amenaza comunista de la temida Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1946-1947

Este periodo se va a caracterizar por la elección de Mariano Ospina Pérez a la presidencia, y por ser el epicentro de la escalada paramilitar, de una guerra civil no declarada en las postrimerías de la guerra fría.

Esta elección en 1946 va a dar por terminada la hegemonía liberal ante la división del partido en las urnas, frente a una pugna interna del Partido Liberal que presentó a los candidatos Jorge Eliécer Gaitán y Gabriel Turbay, lo que determinó la pérdida de la presidencia.

Esta situación generó la inconformidad liberal y la nueva presión de los conservadores que comenzaron a retirar de la administración a los liberales, además

de la respuesta de los contingentes de fuerzas irregulares que comenzarían a tener nuevos enfrentamientos. En dicho momento a nivel internacional se va a consolidar la Escuela de las Américas (School of the Americas); dicha escuela estuvo situada desde 1946 a 1984 en la Zona del Canal de Panamá. De ella se graduaron más de 60.000 militares y policías de hasta 23 países de América Latina, algunos de ellos de especial relevancia por sus crímenes contra la humanidad como los generales Leopoldo Fortunato Galtieri, Manuel Antonio Noriega y Otto Pérez Molina. Dentro de ellos se encontraba la división Latin American Training Center Ground Division; su espíritu era alinear a las naciones latinoamericanas hacia las políticas norteamericanas y contrarrestar la influencia marxista y de la izquierda pro soviética, todo ello en el nuevo marco internacional de la Guerra Fría, que confrontó a los países aliados de las dos potencias, a saber: los Estados Unidos y la Unión Soviética (Burbach y Sgrenci, 2005)

Es en el inicio de la presidencia de Mariano Ospina Pérez, y en el contexto internacional anteriormente descrito, cuando se fortalecen los “Chulavitas” del municipio de Boavita, arreciando con su campaña de terror (Guerrero. 1991, P. 50) en contra de los liberales y comunistas que para Estados Unidos era lo mismo. Como resultado de dicho acecho se va a crear el “El comando del Davis”, que como se mencionó en apartados anteriores se origina en Chaparral. Este es el inicio del primer movimiento guerrillero contra el conservatismo violento y que estuvo integrado por liberales y comunistas. El ala comunista estaba dirigida por el Comandante Olimpo, Isaura Yosa, Alfonso Castañeda y Manuel Marulanda, ante la traición de los dirigentes liberales a los intereses campesinos, mientras en el lado liberal estaban Gerardo Loaiza y otros (Angarita, 1998).

1948

Este año será crucial no sólo para la presidencia de Mariano Ospina Pérez, sino para el inicio del periodo de la violencia en Colombia. Este se da con la subida del tono en las declaraciones de los líderes conservadores como Laureano Gómez que llevaron a nombrar como “demonios” a los de la izquierda y a los liberales. Estos últimos se empezarán a dividir por una corriente que concertará

paulatinamente con la vertiente conservadora para evitar ser perseguida en este contexto internacional de la guerra fría. Mientras tanto, otros sectores se mantendrán radicales en la necesidad de superar las desigualdades sociales.

En este marco se da el inicio de campaña de Jorge Eliecer Gaitán que para dicha época no solo se le consideraba como futuro presidente de Colombia, sino como el vivo retrato del populismo de izquierda y del espíritu liberal socialista, que por no ser precisamente de cuna, ni de las elites bogotanas, tanto la política norteamericana, como la sociedad conservadora y un sector del liberalismo le temían por las posibles consecuencias que trajera su estilo peronista (Galasso, 2005), el cual también incluyó dentro de sus principales adeptos a los obreros, artesanos, población rural y excluidos. Tanto así que los conservadores dentro de su política de desprestigio lo tildaban de “indio fascista” y lo promulgaban en la prensa como comunista y busca pleitos (Pardo, 2007).

Pero Gaitán no llegaría lejos. La CIA, por medio de la Escuela de las Américas, se encargaría de reprimir todo lo que se entendiera como comunismo, y planearía El Bogotazo del 9 de abril de 1948 (el correo, 2005 ; Niño, 1949 ; González, 2012). No es de extrañar que justo el día de la inauguración de la IX Conferencia Panamericana (alternativa a la fundacional de la OEA), no solo no se le hubiese invitado al “Indio” Gaitán, sino que hubiese guardia militar (policía y ejército) apostada exclusivamente en la sede de la conferencia. Estos hechos se convirtieron en los ingredientes perfectos para que Juan Roa Sierra (Alape, 1983) se convirtiera en el chivo expiatorio que cometería el magnicidio, pero quien no vería la luz de sol al día siguiente ante la reacción violenta de la población que terminó por asaltar a Bogotá, donde hasta el propio Fidel Castro (Alape, 1983), quien se encontraba en el Congreso Latinoamericano de Estudiantes, intentó participar sin éxito.

Pero este hecho no era inesperado por las elites que habían creado y fomentado los discursos explosivos, los grupos armados (paramilitares) y la inestabilidad que sólo los beneficiaría a ellos, ya que las elites no estaban en conflicto; eran los miembros de la población rural, obrera y las clases populares las que realmente sufrieron el fenómeno y a quienes estaba dirigida la guerra, porque a través de ella se creaba una cortina de humo que impedía exigir las tierras y los derechos laborales que parcialmente se les concedió en la llamada Revolución en Marcha de López Pumarejo.

1949

Dentro del periodo de Mariano Ospina Pérez y luego del Bogotazo, 1949 será el año en el cual se crea oficialmente la guerrilla organizada, bajo dos vertientes: las primeras nacen bajo el modelo cubano, con orientación foquista y voluntarista, como el Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (MOEC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML) y las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) actuando principalmente sectores de clase media radicalizada dentro del perímetro urbano; mientras las segundas son del prototipo comunista y nacen articuladas a la resistencia campesina contra la violencia oficial del Partido Conservador. Estos comunistas proclamarán en 1949 la creación de los Comités de Autodefensa (Medina, 1980) en contra de los paramilitares denominados Popol, Pájaros, Chulavitas, Chusmeros y bandoleros que finalmente trabajaban para las elites y no tenían consideración con los señalados como comunistas.

Uno de los casos más sonados de la época se encuentra en lo relatado por los colonos y veteranos liberales que vivieron la primera fase de la violencia partidista, en el Carare–Opón, especialmente la zona de la “Peña del Borrascoso” en Landázuri hasta Puerto Olaya en Cimitarra, en donde los policías chulavitas realizaban la quema de casas de simpatizantes del liberalismo, y en donde como respuesta Rafael Rangel Gómez los enfrentó pero igualmente generó masacres diarias en pro de hacerles frente, teniéndose como punto álgido la masacre del 27 de noviembre de 1949 en donde 400 guerrilleros liberales van a hacer presencia e intentan obstaculizar las elecciones presidenciales en las zonas rurales de Barranca, San Vicente de Chucurí y Puerto Wilches (CMH Sánchez et all, 2011).

1950

Al final del periodo de Mariano Ospina Pérez y el inicio de Laureano Gómez Castro, los guerrilleros liberales y las autodefensas campesinas celebran en Irco la primera conferencia guerrillera unificada, lo cual permitió la creación de una organización coordinada denominada con el nombre de Ejército Revolucionario de Liberación Nacional. Estos nuevos movimientos, que comenzaron a pulular en razón del descontento popular político y los ataques indiscriminados de las fuerzas militares y paramilitares, fueron el estimulante para que aparecieran todo tipo de organizaciones armadas. Algunos enarbolaban la bandera maoísta ortodoxa y cubana como el EPL y el ELN; agrupaciones de una notable estabilidad doctrinaria, mientras el M-19 realizaba virajes de concepciones táctico-estraté-

gicas según el comandante de turno, que podía pasar de un sombrío socialismo a un modelo cubano. Pero es en este momento en que la percepción de la guerrilla se va a fundamentar en una visión militarista, de toma del poder por las armas, donde comenzó a primar lo militar sobre lo político, y donde el país se torna en un campo de batalla. Asuntos similares ocurrieron al interior de los partidos de izquierda, como ejemplo se podría mencionar que el 22 de octubre de 1949 el Partido Comunista Colombiano (PCC) va a tomar como consigna la frase de “Autodefensa de Masas”, dentro del comité dirigido por Juan De La Cruz Varela (Varela y Romero, 2006).

A finales del año de 1950 va a asumir como presidente Laureano Eleuterio Gómez Castro, ante la falta de participación del partido liberal. Este va a aplicar todo su veneno político dentro de las decisiones que siempre fraguó tras el poder y bajo el manto protector de la religión que lo licenciaba para considerar que los liberales eran comunistas, y a los mismos comunistas señalarlos como demonios, utilizando de forma directa una forma de gobierno de carácter falangista (Socarás, 1942).

Durante su periodo presidencial se perpetró la continuidad y el aumento de la violencia en Colombia, convirtiéndose este en el principal actor de discordia; durante dicho periodo intenta impulsar una constituyente para configurar un nuevo Estado corporativista, con poderes excepcionales para el ejecutivo (El tiempo, 1999).

1951

Pero dicha situación no duraría mucho en razón de que, en el año de 1951, un infarto cardiaco lo obliga a retirarse de la Presidencia y dejarla en manos del primer designado, Roberto Urdaneta Arbeláez, quien intenta sobrellevar un país en caos, tal y como lo reportaría el periódico el Tiempo (1999):

La insatisfacción se hizo intensa y general, las maquinas paramilitares se aceitaban y de consuno se fortalecían. Los liberales, sometidos a la peor violencia, y los conservadores no laureanistas al sistema despótico de la plancha que los pretendía silenciar, buscaban por separado una salida a un estado de cosas que se deterioraba cada vez más. Laureano ya no era ni temido ni popular.

En dicho periodo Juan De La Cruz Varela encabezó una ola violenta en la región, utilizando diversas modalidades delictivas y dándole la denominación de

“República Independiente del Tequendama” a la zona que tenía controlada, lo que motivó la presencia y acción de las Fuerzas Armadas, sin mayores resultados. Es durante este periodo en que como lo indicara Carlos Medina Gallego desde “la aparición de la guerrilla liberal la violencia adquirió el carácter de una guerra civil en la que la población campesina en armas, dirigida regionalmente por el Partido Liberal, se enfrentaba al terrorismo de Estado agenciado por el gobierno de Laureano Gómez y Roberto Urdaneta Arbeláez” pero a la vez se daban las condiciones para que se gestara movimientos armados de origen de izquierda.

1952

Roberto Urdaneta Arbeláez continuó soportando el embate de la guerra con más guerra, como lo diría hoy Antanas Mokus: “garrote y zanahoria”, ya que Urdaneta le propuso la paz a los guerrilleros conformados en los Llanos, el Tolima, Caldas, Valle, Cundinamarca, Boyacá, los Santanderes y otros reductos en otras regiones del país. Y simultáneamente intentó en varias ocasiones eliminarlos por medio de ataques masivos, tal como lo narra e Valencia (2011): “la operación aniquilamiento en Yacopi, Norte de Cundinamarca, luego realiza bombardeos en Tolima, comanda acciones ofensivas en los llanos orientales, persigue cuadrillas rurales en Villavicencio” (Santos et all, 2007). Pero dichas acciones no fueron en nada efectivas y por el contrario se dieron muchas bajas al ser “atacado en Miraflores, en Boyacá, en el Turpial es emboscado el batallón Vargas y en Puerto Salgar asaltan la base aérea, en ellas hubo más de 100 muertos” (Valencia, 2011) (Santos et all, 2007).

Fue precisamente en abril del año 1952 cuando se desarrolló e clandestinamente el VII Congreso del Partido Comunista, y en agosto, la Conferencia Nacional Guerrillera (CMH Sánchez et all, 1976). También se presentaron los incendios en las instalaciones de los periódicos El Tiempo y El Espectador, la sede de la Dirección Nacional Liberal y las residencias de Alfonso López Pumarejo y Carlos Lleras Restrepo (Lleras, 2012). A lo que se aunó la incapacidad institucional para controlar la situación, debido a que los dirigentes tanto liberales como conservadores habían perdido todo poder de decisión, a pesar del regreso el 13 de junio de 1953 de Laureano Eleuterio Gómez Castro al poder.

Sin embargo, su regreso fue un detonante político en su contra debido al poder que habían adquirido sus copartidarios conservadores que se fueron en contra de su regreso, y ante la decisión de destituir al General Gustavo Rojas Pinilla, en razón de su falta de resultados en la guerra contra la insurgencia.

1953

Es por ello que los altos mandos militares le propusieron a Roberto Urdaneta Arbeláez que se quedara en el poder (Ocampo, 1991) (Jaramillo, 1980) (Pécaut, 1987) (Urdaneta, 1983), sin embargo, este no aceptó. Contrario a ello el Gral. Gustavo Rojas Pinilla el mismo 13 de junio de 1953 toma el poder con el respaldo de los ex presidentes Mariano Ospina Pérez, Roberto Urdaneta Arbeláez y los políticos conservadores Gilberto Alzate Avendaño, Lucio Pabón Núñez y otros liberales que le ofrecieron el respaldo (Córdoba, 1993). Durante este periodo se realizó una reestructuración militar, realizando una limpieza a La Policía Nacional, reordenándola y dándole funciones de orden público. La estrategia militar amplió los bombardeos, y la declaratoria de zonas de guerra donde se desplazaban varios batallones de infantería y se evacuaba la población (realizando de paso los primeros desplazamientos forzados declarados por el ejército). Pero dichos ejercicios terminaban por atentar contra los campesinos de la región, lo que obliga a reevaluarla, sin que por ello se eliminaron los enfrentamientos en masa, provocando que la guerrillas comenzaran a utilizar los ataques de dispersión (Valencia, 2011).

1954

Rojas va a utilizar un lenguaje despectivo respecto de los grupos armados, denominándolos “guerrillas rodadas”, mientras que utilizaba un vocabulario populista en favor de la ciudadanía (Presidencia, 1954) entregando mercados, ofreciendo derechos a las mujeres e instando a la ciudadanía a apoyar al ejército con visión patriótica, de libertad y solidaridad. Es por ello que el 3 de agosto de 1954 el General Rojas fue elegido para el período 1954-1958. Durante este periodo se dio una segunda ola de violencia, aumentándose la venganza, el bandidaje y el sadismo desde los grupos paramilitares formados en la guerra partidista, la cual fue avivada por el laureanismo y el comunismo. A ello se sumó el inconformismo de los estudiantes que se manifestaron el 8 y 9 de junio de 1954, y la represión a la prensa y la censura a los periódicos *El Tiempo*, *El Espectador* y *El Siglo*.

El ejército por aquella época crea un destacamento de Calarma, en Chaparral, con objeto de proteger esta zona de la agresión armada paramilitar, de los “limpios” y del propio Ejército (Marulanda 1973). Sin embargo, durante dicho periodo Rojas logra cristalizar una amnistía, que va a permitir el desarme y la desmovilización de la mayor parte del movimiento guerrillero, en un período en que paradójicamente la guerrilla estaba en ascenso, cualificada y el aumentaba

la conciencia política en las filas, además de hechos como los dirigidos por Varela, quien sabotó los trabajos de construcción de un aeropuerto en la zona de Sumapaz y hostigaron las tropas que vigilaban las obras, igualmente dirigió en la región de El Duda el “Frente Popular”. A pesar de lo anterior dentro dicho periodo de amnistía se va lograr la entrega incluso de Juan de la cruz Varela (CMH Sánchez et all, 1995) quien había realizado trabajo político procedente del Partido Agrario, fue luego socialista y finalmente militante del Partido Comunista (PCC) (Mondragón, 2002). Mientras que quienes no se desmovilizaron serán atacados, principalmente en Villarrica y en Sumapaz, grupos que conformaran las “FARC”, en su repliegue, ocuparán las posiciones de los antiguos bandoleros, así como los asentamientos de Marquetalia y Riochiquito en el Tolima (Marulanda 1973).

1955

Para el 4 de abril de 1955 el Gral. Gustavo Rojas Pinilla declara oficialmente el día de la “guerra de Villarrica”, iniciando los operativos y por medio del Decreto No. 1.139 del 25 de abril de 1955 se declaró zona de operaciones militares. Así mismo el decreto le exigió y convirtió a los habitantes de Villarrica, Cabrera, Venecia, Melgar, Icononzo, Pandi, Carmen de Apicalá y Cunday, en objetivos militares por no haber respetado el toque de queda o por no portar salvoconducto militar, transformando a los civiles en enemigos del ejército dentro de la zona de operaciones. Lo que inaugura una nueva guerra sucia autorizada por el Estado en contra de los civiles. De igual forma se crea el Destacamento Sumapaz, dirigido por el teniente coronel Hernando Forero Gómez, y con el pretexto de combatir a los “bandoleros comunistas” que habían creado un fuerte impenetrable a las afueras de Bogotá. Sin embargo, en dicha región permanecieron los tachados de comunistas convirtiendo en baluarte la zona en donde se consideraban invulnerables. (Marulanda, 1973, p. 104).

1956

Durante el año 1956 la guerra irregular que se comenzó a realizar le dio un orden especial al enfrentamiento, en él se destacó la estrategia militar del ejército que consistía en bombardeos, y en la declaratoria de zonas de guerra o zonas rojas, a la cual se desplazaban varios batallones de infantería y se evacuaba a la población. Pero dichos ejercicios terminaban por atentar contra los campesinos de la región lo que obligó a reevaluarla; sin embargo se mantenían los enfrenta-

mientos en masa, lo que provocó que la guerrillas comenzaran a utilizar los ataques de dispersión (Valencia, 2011). Pero estas estrategias y formas de combate no permitieron el afianzamiento del gobierno, lo que atentó contra los pilares sociales planteados por Rojas de ayuda a los pobres y garrote a los enemigos del Estado. Es decir que la violencia antes y después del gobierno liderado por el General Rojas no disminuyó y por el contrario aumentó debido a la arrogancia militar, y el temor creció con la permanencia de los militares en el poder (Leal, 1987). En estos periodos de régimen militar se promovió y se insistió en el apoyo incondicional a la Escuela de las Américas y el envío de miembros del ejército para prepararse en el ataque contra los comunistas, especialmente con la aplicación de la KUBARK (manual de interrogación de la contrainteligencia) para la tortura de los campesinos, guerrilleros y miembros de los partidos de izquierda.

1957

Este año es crucial para la estabilidad del gobierno militar del General Gustavo Rojas Pinilla, ya que la paz no llegó con dicho gobierno y por el contrario se exacerbaban los conflictos. A lo cual se suma el hecho de que los jefes de partido, especialmente López, consideraban que el restablecimiento de la democracia partidaria generarían más violencia (Pizarro, 1988). Es por ello que se dieron los acuerdos nacidos en la “Declaración de Medellín”, convención oficial del partido liberal que nombraría la Comisión de Acción Política que recomendaría al director del partido liberal Alberto Lleras adelantar acuerdos en España, donde se llegaría a la “Declaración de Benidorm” (Pizarro, 1988). Este acuerdo daría nacimiento al Frente Nacional donde se formuló la pacificación y la convivencia bipartidista como solución al conflicto. Pero no se resolvieron los problemas de fondo, como lo agrario, la concentración del ingreso y la estructura oligárquica del poder. Lo que dio origen a una nueva forma de violencia, no sólo de odios partidistas, pero sí política. Es por ello que se logra un acuerdo en el que el presidente Rojas entrega el poder a una Junta Militar de Gobierno conformada por el Mayor General Gabriel París Gordillo (Presidente de la Junta), el Brigadier General Luis E. Ordóñez Castillo, el Brigadier General Rafael Navas Pardo, el Mayor Deogracias Fonseca Espinosa y el Contralmirante Rubén Piedrahita Arango, quienes organizan una constituyente que pondrá en manos de la gente la decisión de auto excluirse de la democracia y condenarse al bipartidismo (Leal, 1987).

1958

La Junta Militar dentro de su gabinete acogió al partido liberal y conservador para luego convocar un plebiscito que avalara el nuevo Frente Nacional que por un periodo de 16 años mantendría el reparto por mitades de los cargos públicos, además de elevar los requisitos para que el Congreso pudiese realizar reformas constitucionales. De igual manera este periodo se caracterizó por los cambios y los conatos de golpe, como el llevado a cabo por el comandante del batallón de Policía Militar teniente coronel Hernando Forero Gómez, ocurrido el 2 de mayo de 1957 y por el cual fue apresado. El 4 de mayo de 1958 se llevaron a cabo elecciones populares, donde se eligió como presidente a Alberto Lleras Camargo. Para que finalmente el 7 de agosto de 1958 la Junta Militar entregara el poder, no sin que se presentaran los primeros conatos de inconformidad por parte de los partidos y colectividades excluidas de la política.

“Detener la expansión del Comunismo”

1959

A principios del año de 1959 la guerrilla de Fidel Castro se toma a la Habana, con el apoyo de Ernesto “Che” Guevara, mientras Fulgencio Batista abandona el país. Estos hechos van a ser una inspiración para las recién formadas guerrillas, quienes harán un seguimiento a la reforma agraria y al régimen impuesto en la isla con el fin de imponerlo en Colombia (El colombiano, 2001). Esta situación se suma a la inestabilidad fundada en la violencia, en los cambios militares constantes y en la inconformidad que se presentó ante los acuerdos bilaterales de liberales y conservadores que se repartieron el poder. A partir del inicio del gobierno de Alberto Lleras Camargo se percibió su tendencia anticomunista plasmada ante la Organización de Estados Americanos –OEA- la cual vetó a Cuba hasta 1975, también se observó su amplio apoyo a las políticas de Estados Unidos (Lleras, 1963).

Sin embargo, la percepción de ecuanimidad del nuevo presidente permitió el primer levantamiento del estado de sitio en once departamentos de Colombia impuesto desde la era de Rojas, a quien se le sigue un juicio secreto y del cual no se conoce sentencia. Concomitantemente el gobierno comienza a invertir grandes sumas de dinero (\$70 millones de pesos) para combatir a los violentos (El colombiano, 2001). También se puede encontrar cómo Urabá comienza a convertirse en un centro bananero y motor económico de Antioquia y Chocó.

Ilustración 2: El Colombiano

UN PERIÓDICO de todos y para todos

EL COLOMBIANO

"Facilita redacción en el servicio postal anterior. Registro No. 21"

MEDELLÍN - COLOMBIA - Viernes 2 de Enero de 1959

EDICIÓN DE 16 PAGINAS VALOR DE CIENTO

Batista, huésped de Trujillo

CUBA LIBRE

Llamado urgente a Castro

—Júbilo en el país por la caída del régimen tiránico—

Numerosos Funcionarios Huyeron con el Dictador

Una junta militar, presidida por el general Raúl Aguirre, reunió el poder, y sus miembros, por un momento, viajaron acompañados hasta Ciudad Trujillo. Declaraciones para los periodistas en La Habana se esperaba en la Hoguera de Fidel Castro y Manuel Urrutia.

Una junta militar, presidida por el general Raúl Aguirre, reunió el poder, y sus miembros, por un momento, viajaron acompañados hasta Ciudad Trujillo. Declaraciones para los periodistas en La Habana se esperaba en la Hoguera de Fidel Castro y Manuel Urrutia.

El general Aguirre, jefe de la fuerza aérea, viajó con el dictador y sus familiares y amigos. Se cree que se dirigen hacia el exilio.

El general Aguirre, jefe de la fuerza aérea, viajó con el dictador y sus familiares y amigos. Se cree que se dirigen hacia el exilio.

El general Aguirre, jefe de la fuerza aérea, viajó con el dictador y sus familiares y amigos. Se cree que se dirigen hacia el exilio.

Saqueos y pillaje en La Habana ayer

Señales de júbilo en el momento del triunfo de la revolución. Los soldados de la fuerza aérea, al salir de la ciudad, se dedicaron a saquear y pillaje en las calles de la capital cubana.

Señales de júbilo en el momento del triunfo de la revolución. Los soldados de la fuerza aérea, al salir de la ciudad, se dedicaron a saquear y pillaje en las calles de la capital cubana.

El presidente le informa al país los resultados de la austeridad

El presidente Fulgencio Batista, hoy que termina su mandato, presentó en un momento de austeridad que los resultados de la austeridad.

El presidente Fulgencio Batista, hoy que termina su mandato, presentó en un momento de austeridad que los resultados de la austeridad.

El gobernador de Nueva York tomó posesión ayer

El gobernador de Nueva York tomó posesión ayer.

Los rebeldes rechazan una oferta del nuevo gobierno

Los rebeldes rechazan una oferta del nuevo gobierno.

Se Reune en febrero en Medellín la Convención Nacional Liberal

Se Reune en febrero en Medellín la Convención Nacional Liberal.

Los exilados celebran el triunfo en todo el mundo

Los exilados celebran el triunfo en todo el mundo.

YO NO OLVIDO AL AÑO VIEJO...
HERNAN DISCOFONIA
 EL DIRECTORIO CONSERVADOR DE ANTIQUIA Y LA JUNTA ECONOMICA DEL FONDO CONSERVADOR
 agradecemos vivamente a todos sus colaboradores y contribuyentes, a la Prensa Conservadora, escrita y hablada y a todos los organismos directores de la Colectividad, su eficaz colaboración individual, pública y voluntaria, prestada al Partido durante el año 1958 y para otros y sus familiares, desde sus respectivos y anteriores años de 1955.
DIRECTORIO CONSERVADOR DE ANTIQUIA - JUNTA ECONOMICA DEL FONDO CONSERVADOR
JOSE MARIA BERNAL - FRANCISCO OSPINA PEREZ
 Presidente - Presidente

EL COLOMBIANO
 SURAMERICANA DE CAPITALIZACION
 SOLEMNE FUNERAL
 MANUEL J. MEJIA ARISTIZABAL

BANCO DE LONDRES y MONTREAL LIMITADO
 Feliz Año

130 - Una hojeda a 80 años de historia El Colombiano

Imagen del periódico conmemorativo «Una hojeda a 80 años de historia del colombiano» publicado el 14 de febrero de 1992 y la pagina corresponde a la primera pagina del viernes 2 de febrero de 1959

1960

El triunfo de la Revolución Cubana detonó acuerdos con los Estados Unidos enmarcados en la denomina "alianza para el progreso" (Lleras, 1963) que incluía acuerdos militares de cooperación durante el periodo de Alberto Lleras Camargo

y que harán endurecer sus posiciones frente a las guerrillas consideradas simples desestabilizadoras de los estados en Latinoamérica. Utilizaron para ello todas las formas tradicionales y no convencionales de la guerra, con el fin de evitar que los latinos sigan el ejemplo de nacionalizar las empresas norteamericanas.

Mientras esto ocurre se dan eventos como la elección para el senado de Juan de la Cruz Varela (CMH Sánchez et al, 1995) de una lista del Movimiento Revolucionario Liberal que se oponía al Frente Nacional. Varela presentó el proyecto de ley 74 de 1960, que buscó reformas agrarias y pretendía frenar los terratenientes (Mondragón, 2002). Sin embargo solo fue a razón de la presión norteamericana que se consideró necesario una más adecuada repartición de las tierras con el fin de evitar levantamientos campesinos y por ello tener un aumento en el caldo de cultivo de movimientos de izquierda, lo cual finalmente se decantó en la ley 135 de 1961 que crea el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, que obligaba a los grandes propietarios del agro a trabajar la tierra para evitar la extinción de dominio (Mondragón, 2002). Esto no eliminó el acaparamiento de las tierras y, por el contrario, afectó a largo plazo a los campesinos con la expulsión de sus tierras por parte de ejércitos privados financiados por terratenientes.

1961

Se da la aparición de movimientos como la ANAPO (Alianza Nacional Popular) fundada por Gustavo Rojas Pinilla y que estará en contravía del pacto bipartidista, tomando las banderas del nacionalismo y del populismo, fundamentados en las acciones asistenciales estatales de Rojas durante su gobierno y en brindar una corriente alterna a los partidos de izquierda y a los dos partidos tradicionales. Esto a futuro solo polarizará a la sociedad ad portas de las elecciones, sin que por ello cambiaran las condiciones sociales en el campo o disminuyeran las acciones paramilitares y guerrilleras de la época. De igual forma con la aparición de las industrias como fuerza motriz del país nacen también las organizaciones como el movimiento de obreros, estudiantes y campesinos que serán reacios a las posiciones presidenciales. También nace el movimiento popular contra el Frente Nacional de la oligarquía, denominado “Frente Unido del Pueblo”, liderado por el cura Camilo Torres.

Por su parte, los Cuerpos de Paz (Executive Order 10924, 1961) se proponían, según el senador Brien McMahon del estado de Connecticut, como “misionarios de la democracia”; sin embargo no solo trajeron dicha misión, sino que con esta cara de evangelizadores de la democracia también trajeron tras de sí la cultura

del consumo, tráfico y producción de los estupefacientes (Cervantes, 1980) (Gómez, 1990; 29), lo que permitirá la creación de un nuevo negocio que a futuro incidirá de forma directa en la financiación de la violencia.

1962

Con el final de la presidencia de Alberto Lleras Camargo, llegan las elecciones en las cuales participa Rojas Pinilla y pierde con el conservador Guillermo León Valencia Muñoz. Esto permitió despejar la realidad para quienes no la tenían clara: la otrora guerrilla liberal, que se había conformado inicialmente con el fin de recuperar el poder no lo logra ante el cumplimiento del pacto bipartidista; a ello se le suma la falta de cumplimiento de los dirigentes liberales de hacer efectivas las mejoras sociales y una reforma agraria rural que se hiciese cumplir. A partir de ahí es que los campesinos transforman sus banderas en guerrillas de izquierda que se van a fortalecer con nuevos frentes de lucha y que se motivan aún más frente a la pérdida de las elecciones de Rojas (Isaza, 1976; Paul Oquist; Sierra Ochoa, 1954 ; Vásquez Santos, 1954 ; Sánchez & Meertens, 1983; Barbosa Estepa, 1992).

Reaparece en el poder del partido conservador ahora avivado por los hijos de Laureano Gómez en cabeza de Álvaro Gómez Hurtado. De igual manera nacen los movimientos como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) que realizó oposición visible al Frente Nacional y era liderado por Alfonso López Michelsen, el cual pretendió juntar a las víctimas de la violencia partidista y resquebrajar el pacto del frente nacional, sin lograrlo plenamente.

Es en esta época en que se imponen los acuerdos entre los militares norteamericanos con el General Alberto Ruiz Novoa durante la guerra de Corea; surgen el plan Lazo y la creación de la escuela de Lanceros que pretendía ganar los “corazones y mentes” de los colombianos (Patiño, 2003). Como respuesta a dichos hechos se presentará la conformación en Cuba de la “Brigada Pro Liberación José Antonio Galán”, compuesta por seis estudiantes colombianos liderados por Fabio Vásquez Castaño que luego darán pie a la conformación del ELN (Acosta y Villamizar, 2006).

1963

Durante este año y con la presidencia de Guillermo León Valencia Muñoz muere asesinado John Fitzgerald Kennedy y con él “la alianza para el cambio”

toma un nuevo rumbo, dirigido principalmente a mantener el control sobre los países latinoamericanos, dejando a Cuba por fuera de la OEA. Queda en manos de Thomas C. Mann, Secretario de Estado Adjunto para Asuntos inter-americanos, el mando de una serie de operaciones que apoyará el nuevo presidente Lyndon B. Johnson, quien continuará con la política estadounidense de cero tolerancia frente al comunismo. No se toleraría que una facción comunista tomase el poder en algún lugar del hemisferio. Para ello emplearon todos sus recursos y estrategias, con el fin de resguardar y proteger a cualquier república “cuya libertad sea amenazada por fuerzas impuestas más allá de las costas de este continente” (Suárez, 1989).

Es por ello que se va aplicar con más fuerza el *Kubark* conunter intelligence interrogation con el fin de eliminar presidentes y colaboradores de los comunistas, y se comienza a dar una guerra sucia de exterminio contra aquellos que no estaban dentro de las políticas norteamericanas. Finalmente van a obligar a los gobiernos a crear políticas represivas contra estos movimientos. Para ello se conformarán grupos de contrainteligencia, institucionales (Escuela de las Américas) y no institucionales (grupos paramilitares animados por organismos internacionales, privados e institucionales que se darán a la tarea de una cacería de brujas como la implantada por el Senador Norteamericano Joseph McCarthy en su momento).

1964

Será en el gobierno de Guillermo León Valencia Muñoz cuando cae, el 29 de abril, uno de los bandoleros más peligrosos: “Sangrenegra”. Este hecho es denominado en el periódico *El Colombiano* como el “Triunfo de las Fuerzas Armadas sobre la delincuencia, en un operativo donde murió “Sangrenegra” (Claver, 2003), el cual era el fiel ejemplo del paramilitar. Sangre Negra - Jacinto Cruz Usma- había comenzado su carrera criminal en 1951, cobrando venganza por la muerte de unos primos asesinados en la estación de Policía del Cairo, Norte del Valle, a manos de la Chusma, allí asesina al hijo del terrateniente que había pagado por la muerte de sus familiares, luego se hace parte de los paramilitares conservadores y luego pasa a la guerrilla liberal para luchar contra los “chulavitas” y “pájaros” de los que había sido parte. Y finalmente se hace bandolero por estar en desacuerdo con el acuerdo bipartidista (Claver, 2003).

En dicha época, a pesar de tanto disturbio, se consolida la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), fundada en 1935 con el nombre de Confederación Sindical de Colombia, CSC por iniciativa de López.

En este año también se intentará enfrentar de forma directa a la guerrilla por medio de un ataque masivo que dará como resultado que el 15 de junio caiga el cuartel general de “Tirofijo”, en Marquetalia (El colombiano, 1964, 2001). Luego de ser dispersados los guerrilleros no derrotados de Marquetalia, se reagrupan conformando el Bloque Sur denominado más tarde como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), siendo “Tirofijo” su líder más visible.

En esta época también surgen oficialmente el Ejército de Liberación Nacional, el cual se hace visible con la primera marcha guerrillera (ELN) (Acosta y Villamizar, 2006).

1965

La presidencia conservadora de Guillermo León Valencia Muñoz no terminará antes de emitir el Decreto Legislativo 3398 de 1965, el cual se dicta como respuesta a la conformación de nuevas guerrillas y como parte de la estrategia de contrainsurgencia de las fuerzas de seguridad (Balbín et al, 2010). Este decreto colocaba nuevamente a Colombia en estado de sitio y de paso en el título I del artículo 1 definía que la “Defensa nacional es la organización y previsión del empleo de todos los habitantes y recursos del país, desde tiempo de paz, para garantizar la independencia nacional y la estabilidad de las instituciones”, convirtiendo a cada uno de los colombianos en parte integral de la estrategia, para ello el Decreto Legislativo 3398 de 1965 hacía un llamado en sus artículos:

Artículo 3º: “Todos los colombianos están obligados a participar activamente en la defensa nacional, cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones patrias” ARTÍCULO 4º: “Todas las personas naturales y jurídicas del país están obligadas a cooperar en la defensa nacional y sus actividades estarán supeditadas a los fines de ella”. (Decreto Legislativo 3398, 1965) (Kavilando, 2016).

De esta manera el Estado promovía y le exigía a la ciudadanía a hacer parte de la defensa nacional y de las instituciones estatales, además de que “todos los colombianos, hombres y mujeres están sometidos a la movilización” (Decreto Legislativo 3398, 1965), creando además la Defensa Civil, advirtiendo que “Todos los colombianos, hombres y mujeres no comprendidos en el llamamiento al servicio militar obligatorio, podrán ser utilizados por el Gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad” (Decreto Legislativo 3398, 1965). Se imponen incluso sanciones y penas a quien no

cumpliese con las órdenes impartidas por los militares o el gobierno, permitiéndoles a los civiles el uso de armas tanto convencionales como privativas del ejército, además de poner en manos de la justicia militar todos estos eventos (Decreto Legislativo 3398, 1965).

Estas normas legislativas originaron la legalización de los paramilitares de carácter estatal y regularon sus comportamientos y su lealtad respecto del Estado y las fuerzas militares. Es por ello que en ese momento se conforman los organismos como el Departamento de Seguridad y Control del Estado (Jaramillo et al., 1998).

Este evento marcará la aparición del paramilitarismo como un hecho real y connivente con la sociedad colombiana, que de alguna manera explica por qué a futuro los paramilitares mantendrán una estrecha relación con los militares y los políticos así como su vocación de control a nivel nacional.

1966

Al final del periodo del presidente Guillermo León Valencia Muñoz se da la muerte del Padre Camilo Torres Restrepo quien había ingresado al Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 15 de febrero de 1966 en Patio Cemento. Muere tras combates con tropas de la Quinta Brigada de Bucaramanga, comandadas por el Coronel Álvaro Valencia Tovar (Valencia, 1976), hecho que marcó la historia del país.

Ya con el presidente Carlos Lleras Restrepo se dan nuevos hechos referentes a las disputas sociales, por ejemplo lo ocurrido el 21 de agosto de 1966 cuando el Estado declaró zona militar al área de la Universidad Antioquia, por los problemas con la comunidad estudiantil, lo que demuestra un despliegue innecesario y desmedido de la fuerza militar, además de que se comienzan a difundir y publicitar como hechos normales las prácticas de desaparición forzada y ataques militares a la población civil.

Por estos años se da también la revolución cultural en China que a futuro traerá consecuencias ideológicas en las guerrillas y en los movimientos de izquierda.

1967

En 1967 en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo se crearon grupos de autodefensa que fueron promocionadas con el decreto 1355 de 1970, código de policía por el cual se regulaba el servicio civil -y que luego el decreto 522 de 1970 cambiará por la vigilancia privada- y para lo cual el artículo 42 consideraba que “La Policía Nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad”. Con ella se pretendía hacer frente a la insurgencia y al bandolerismo, mientras el gobierno exterminaba los últimos focos de resistencia bandolera en las ciudades, donde se fortaleció la delincuencia organizada; se reclamaron acciones al Estado para contrarrestarla y como consecuencia se nacionaliza la policía y se decreta el 14 de marzo de este año la “Ley Marcial” que permitirá combatir la delincuencia creciente en las ciudades y los movimientos guerrilleros.

Este periodo va a mantener e incrementar los movimientos paramilitares en diversos niveles de connivencia con el Estado (Balbín et al, 2010). De igual manera aparecerán nuevos movimientos guerrilleros como lo fue el Ejército Popular de Liberación (EPL) con influencia en la región del Alto Sinú, San Jorge, las regiones del Bajo Cauca y Urabá en el departamento de Antioquia. También nacerán los grupos como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC; por iniciativa del presidente Lleras Restrepo se inició la promoción para crear dicha organización campesina que se financió y se realizó por medio del Ministerio de Agricultura, teniendo una cobertura nacional y el objetivo de acelerar la reforma agraria que no logró concretarse (Rudqvist, 1983).

Es de destacar que el 9 de Octubre es dado de baja el guerrillero Ernesto “Che” Guevara en las selvas bolivianas, lo que se torna en un golpe psicológico para los movimientos guerrilleros.

1968

En este año el presidente Carlos Lleras Restrepo expide la ley 48/1968 en la que, por medio del artículo primero en su primer párrafo, convierte en legislación permanente al Decreto Legislativo 3398 de 1965, es decir facultó de forma permanente al ejército para crear grupos de civiles armados para operaciones de contrainsurgencia, estos grupos se conocieron como autodefensas que pretendían proteger a las comunidades de la guerrilla.

El Estado permite a las Fuerzas Armadas crear grupos de autodefensa, con carácter exclusivamente defensivo, dotados y entrenados por el Ejército, especialmente en aquellas regiones donde persiste la presencia de la guerrilla, destacándose entre otras las regiones de Guayabero, Tolima, Santander y Meta”. Pero también prohibió las manifestaciones y huelgas de los trabajadores. Es decir que mediante dichos hitos históricos se generó una mayor coerción y se legalizó a los grupos paramilitares (Balbín et all, 2010).

1969

En 1969, el Reglamento del EJC3-1015 reservado (Cinep, 2005) facultaba a las fuerzas armadas para organizar juntas de autodefensa (grupos de civiles armados y entrenados para apoyar a las fuerzas armadas en contra de la guerrilla). Estos grupos fueron fortaleciendo sus relaciones con elites económicas (terratenientes, empresarios, etc.), actuando en abierto respaldo a empresarios en conflictos laborales y conflictos por el uso y propiedad de la tierra, incluso terminaron utilizando mecanismos de terror, abuso de poder y fuerza desmedida (Balbín et all, 2010). Estas normativas del ejército buscaban utilizar “el empleo de policía civil, de unidades semi-militares y de individuos de la localidad que sean simpatizantes de la causa amiga (...) Los individuos de la localidad de ambos sexos que han tenido experiencia o entrenamiento como soldados, policía o guerrilleros, deben ser organizados dentro de la policía auxiliar y las unidades de voluntarios de cada ciudad.(...) necesitarán apoyo de las fuerzas militares (...) el apoyo es normalmente necesario en el abastecimiento de armas, municiones, alimentos, transporte y equipos de comunicaciones” (Manual de 1962, Pp. 75-76) (Cinep, 2005).

1970

Es el año de las elecciones presidenciales y se pasa el poder de Carlos Lleras Restrepo al elegido Misael Eduardo Pastrana Borrero. Fruto del duelo electoral que confronta a un Rojas Pinilla, engrandecido por su populismo, y a la poca credibilidad de Pastrana Borrero, los rojistas -que van a perder las elecciones- tildan de fraude el proceso. Y su consecuente reacción de rechazo dará lugar a un nuevo movimiento guerrillero opositor al Estado. En dicho interregno se darán los frutos de la ley 48 de 1968 con la conformación y consolidación de los 4 destacamentos paramilitares, en las regiones de Guayabero, Tolima, Santander y Meta con unos 240 miembros. Entre tanto, el 26 de febrero el Ejército ocupa la Universidad Nacional y se agudizan los problemas entre estudiantes y militares.

Estas situaciones le dan univocidad al comportamiento del gobierno respecto al fomento de las actividades paramilitares que buscan eliminar los posibles brotes comunistas y desactivar los grupos armados revolucionarios.

1971

Durante el gobierno de Misael Eduardo Pastrana Borrero se aplicarán las mismas fórmulas de coerción sobre las Universidades y el 21 de Abril serán cerradas la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional, seccional Medellín y la Universidad Industrial de Santander por disturbios, pero al día siguiente se presentarán marchas y mítines en Bogotá, Medellín, Cali, Armenia y Popayán, que terminarán con la intervención militar reprimiendo las protestas de los estudiantiles, dejando sólo en Medellín 800 estudiantes detenidos y numerosos muertos, lo que provocará que el día 24 de octubre sean clausuradas las facultades de Derecho y Economía de la Universidad de Antioquia.

Durante este mismo año los estudiantes serán los protagonistas de los titulares de los periódicos del Colombiano, El Tiempo, El Espectador, El País y El Mundo; dichos eventos fueron afrontados por el gobierno decretando el toque de queda en Cali (3 de marzo), Medellín y Popayán (4 de marzo) y Bucaramanga (abril 16) e imponiendo penas de 30 a 180 ochenta días de arresto a las personas que desobedecieran la ley o promovieran el cese de actividades académicas (El Espectador, 1971, 1971a, 1971b) (El Tiempo, 1971) (S.A, 1971) (Samaca y Acevedo, 2011). Estas disputas estaban dirigidas a reformar la educación y a seguir el ejemplo de la Universidad de Córdoba, Argentina, la cual logró la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. Sin embargo, dichas manifestaciones irían a convertir a los estudiantes y profesores en blanco militar de los paramilitares.

1972

Durante este año el presidente Misael Eduardo Pastrana Borrero posesionó como director de la defensa civil al General Méndez París y se mantuvo el esquema del Decreto Legislativo 3398 de 1965. En dicho periodo se observan los consejos de guerra para delitos comunes como los aeropiratas (secuestradores de aeronaves) (el tiempo, 1972: enero 6: 2 y 3); de igual manera la elección presidencial no será bien recibida y será necesario que salga constantemente en la prensa a rechazar la violencia ejercida por los electores, los estudiantes y la presión guerrillera (El Tiempo, 1972: mayo 1). Es por ello que el DAS y la Policía encaminaran sus baterías a entrelazar las actividades estudiantiles con las acciones

guerrilleras lo que finalmente solo permitía conocer una verdad disfrazada, pero no esclarece sus reales vínculos que son diferentes de los señalamientos amañados de las fuerzas armadas, finalmente provocados desde los lineamientos de la Escuela de las Américas y lineamientos de la Alianza para el cambio (el tiempo, 1972: agosto 1).

1973

Los hechos irregulares que se presentaron desde las fuerzas militares se van a presentar durante el periodo de Misael Eduardo Pastrana Borrero, cuando en el municipio de Fundación Magdalena premió la respuesta militar a unos disturbios nombrando al capitán José Gilberto Córdova Gómez al frente de la municipalidad; sin embargo en la intervención militar para imponer el orden se registraron asesinatos y desapariciones en las que se hace común tirar cuerpos al río, según la versión del periódico el Tiempo de la época. (El Tiempo, 1973a: 1 y 6a).

En este año se mantuvieron los disturbios en la Universidad de Antioquia, donde se presentó un incendio en el bloque administrativo y se presentaron varios muertos. El comité gremial de agitación liberal propuso los lineamientos de la política para el partido incitándolo a moverse a la izquierda elevando el nivel cultural de la base popular y priorizando la igualdad en lo económico, político e ideológico (El Tiempo, 1973: p. 1a-8a). Estos hechos evidencian que en el manejo del orden público era cotidiano el cambio de alcaldes civiles por militares y que los mismos realizaban actos coercitivos para controlar las poblaciones. Se aprecia igualmente que el control de los estudiantes se producía a sangre y fuego. Como también se observa que todo aquello que implicara algún acercamiento con la izquierda se realizaba de forma prudente con el fin de no levantar resquemores.

Por estas fechas se lanzará a nivel suramericano la Operación Cóndor o Plan Cóndor. Este plan de coordinación de operaciones se fundaba en mantener armonizadas las cúpulas dictatoriales del Cono Sur, especialmente de países como Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y la cual pretendía expandirse a Perú, Colombia, Venezuela, y Ecuador, bajo las directrices de la CIA. Se mantendrá vigente desde este año hasta finales de la década de los 80s. (Martorell, 1999)

1974

Al final del periodo de Misael Eduardo Pastrana Borrero y ad portas de las próximas elecciones que darán como ganador a Alfonso López Michelsen, se van a dar hechos como la bonanza marimbera y el aumento de precio de los estupefacientes que harán más rentable el negocio y permitirán el aumento de los ingresos a narcotraficantes, guerrilleros y paramilitares que habían comenzado a vacunar a los contrabandistas, contrastada con la declaración de emergencia económica fundada en la inflación galopante. También se da el nacimiento del M19 (movimiento del 19 de abril) liderado por el ala socialista de la ANAPO: Jaime Bateman, Álvaro Fayad, Iván Marino Ospina y Luis Otero Cifuentes, junto con Carlos Toledo Plata, Israel Santamaría, Andrés Almarales, Everth Bustamante, e Iván Jaramillo, quienes van en contravía con los acuerdos realizados con los conservadores. Para sellar dicha aparición el M-19 roba la espada del Libertador Simón Bolívar del museo Quinta de Bolívar de Bogotá. También en este periodo se acaba el programa estadounidense creado por el presidente John F. Kennedy “La Alianza para el progreso” que buscaba el control de la población por medio de la utilización de dadas y donaciones.

1975

Durante este año se aprecia que el señalamiento de subversión no solo se da en contra de los grupos guerrilleros, sino que el mismo se da respecto a algunos prelados de la iglesia. Tal es el caso de Barrancabermeja en Santander, donde el Obispo Bernardo Arango es señalado de promover mítines contra el Estado, ya que según el ministro Cornelio Reyes el cura está auxiliando a los subversivos que piden mejoras en el acueducto (El Tiempo, 1975: 1). Se hace evidente en dicho momento cómo el negocio de los estupefacientes aumenta al encontrar el mayor cargamento de cocaína en el aeropuerto el Dorado de Bogotá y en los apresamientos de 42 narcotraficantes (El Tiempo, 1975a: 1y8a); o con lo ocurrido en el Putumayo y Antioquia donde a principios de diciembre de 1975 se van a incautar cargamentos de cocaína por valores superiores a 300.000.000 millones de pesos. Es decir que se van a mantener las condiciones de estabilidad económica para los grupos al margen de la ley, así como se mantendrá el control de las zonas de influencia del narcotráfico por parte de los paramilitares y guerrilleros.

1976

Durante el periodo de Alfonso López Michelsen se va a expedir el Decreto Legislativo 2131 de 1976 que declaró el orden turbado e impuso sanciones a los

trabajadores del Instituto colombiano de Seguros Sociales y demás entidades del Sistema Nacional de Salud declarando el paro Nacional como inconstitucional por afectar los servicios médicos, paramédicos y complementarios, porque se estaba perjudicando a los más desvalidos que solo podían recurrir a los centros hospitalarios de asistencia pública. Por esas mismas fechas se presentaron atentados con bombas incendiarias dirigidas a los partidos y miembros de la izquierda, así como a sus bienes, como lo ocurrido en los teatros Metro de Teusaquillo, en la embajada de la Unión Soviética o en eventos como festivales cubanos, la revista Alternativa entre otros (El Tiempo, 1976: pp.1a-3a). Lo cual muestra una campaña paramilitar en contra de los intereses de la izquierda, con movimientos similares a los utilizados por la guerrilla. Esto se corrobora con la forma de juzgar a los estudiantes por medio de consejos de guerra cortos y sumarios, y de forma regular (El Tiempo, 1976a: 1-6a). Esto devino en nuevas protestas nacionales por parte de las universidades especialmente en Bogotá, Medellín y Bucaramanga (El Tiempo, 1976b: 1a-3a). Para estas fechas se dará uno de los primeros o por lo menos el más sonado de los secuestros, realizado contra la humanidad de José Raquel Mercado (Restrepo, 1999)

1977

El presidente Alfonso López enfrenta el descontento general por la situación económica, la cual complica el orden público en Colombia generando la declaratoria del Estado de Sitio. A pesar de ello en el mes de septiembre las centrales obreras realizaron un paro nacional, el cual se declaró ilegal; se dieron muertes, saqueos e incendios en Bogotá, Boyacá y Nariño en razón del aumento del desempleo. Y aunque el paro se consideró fallido, el mismo duró más de dos días, dichas jornadas de paro arrojaron un estimado entre 18 y 28 muertos, y más de 200 heridos, 4.000 detenidos y pérdidas millonarias en el comercio y a la derecha molesta. Esto se registró en la primera página de El Tiempo del 13 de septiembre de 1977. También en estas fechas nace el Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario MOIR de orientación maoísta quienes se definían como partido comunista que buscaban tener presencia rural y urbana. Es en este periodo cuando la prensa por primera vez documentará la inquietud del gobierno respecto del hecho de que la guerrilla había incursionado en las ciudades y específicamente en Bogotá, donde se dan las primeras células guerrilleras (El Tiempo, 1977: 1y4c). Estos hechos dieron pie para que la política de ataque paramilitar a la izquierda y a la guerrilla se fortaleciera.

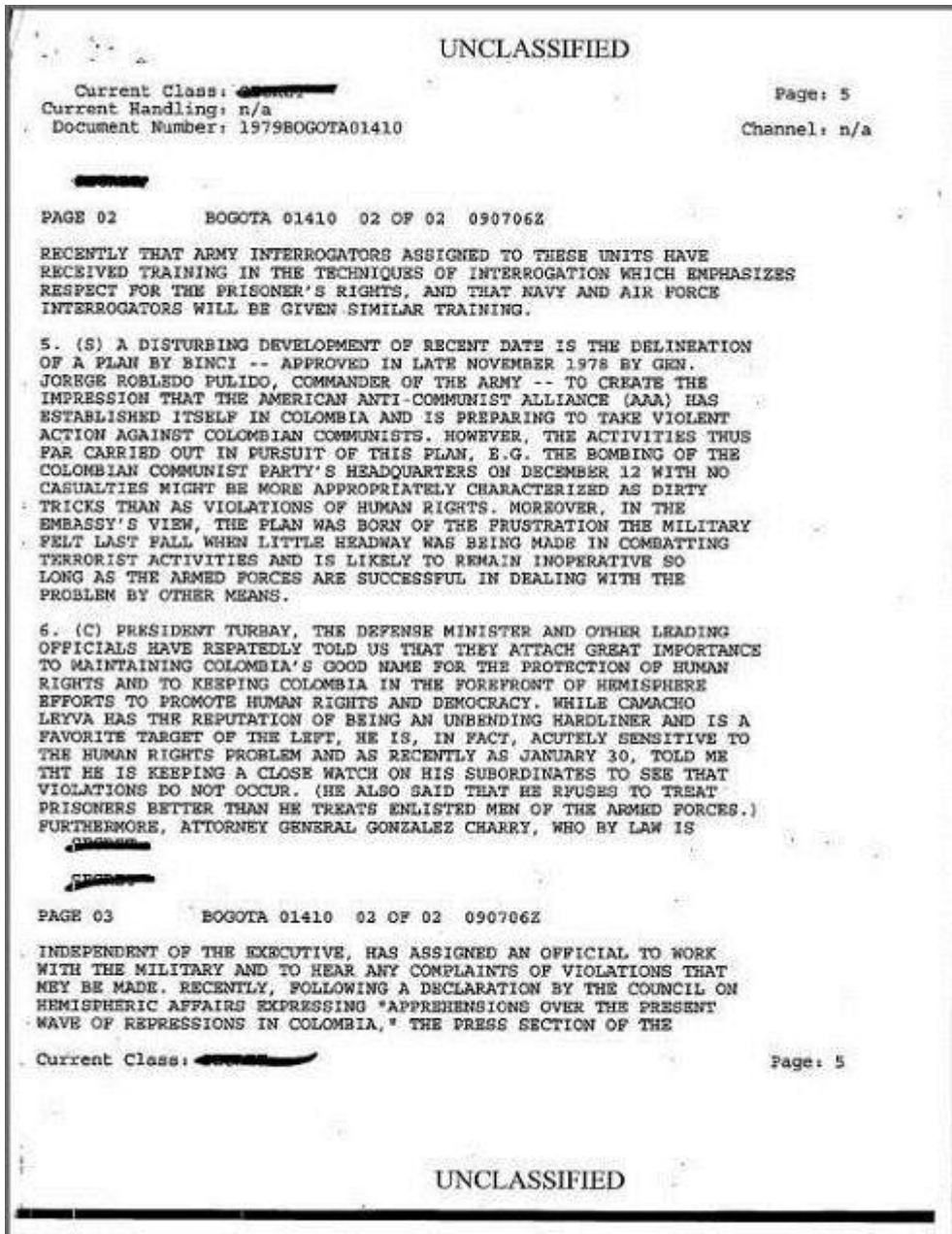
1978

Al finalizar el periodo de Alfonso López Michelsen el orden público no logró mejorar, razón por la cual el elegido Julio César Turbay Ayala, aunó a su llave ministerial al general Camacho Leyva, actuando como uno solo durante este periodo presidencial (Restrepo, 1999). Por medio del amparo del decreto de estado de sitio 2131 de 1976, procedieron a emitir el Decreto Legislativo 1923 de 1978, en el cual se ampliaron las penas del secuestro, y se crearon los delitos de rebelión y asonada para los que tomen parte en la rebelión y a los que promuevan, encabecen o dirijan un alzamiento en armas para derrocar al Gobierno Nacional. También para los que integren bandas, cuadrillas o grupos armados de tres o más personas, invadan o asalten poblaciones, predios, haciendas, carreteras o vías públicas causando muertes, incendios o daños en los bienes, o por medio de violencia a las personas; también a los que en centros o lugares urbanos causen o participen en perturbaciones del orden público, o alteren el pacífico desarrollo de las actividades sociales.

Además, se impuso la pena de arresto inmutable hasta por un año, a quienes ocuparan transitoriamente lugares públicos, o abiertos al público, u oficinas de entidades públicas o privadas, con el fin de presionar una decisión de las autoridades legítimas, o de distribuir en ellas propaganda subversiva o de fijar en tales lugares escritos o dibujos ultrajantes o subversivos o de exhortar a la ciudadanía a la rebelión. Igualmente intervino las emisoras de radio y otros medios para frenar el fenómeno guerrillero y la izquierda (Decreto Legislativo 1923, 1978). Es decir que desde lo legal se emitió una cascada de normas coercitivas que proscribía la mayor parte de conductas que en el imaginario del gobierno eran las utilizadas por los comunistas.

Lo anterior institucionalizará la presión sobre la guerrilla y contra los grupos de izquierda, lo que promoverá el crecimiento de los grupos paraestatales. Es por ello que en dicho periodo se hacen visibles grupos paramilitares que utilizaran fachadas como el que usó la Alianza Anticomunista Americana (AAA “American Anticommunist Alliance”, “AAA”, “Triple A”), la cual fue responsable de varios ataques dinamiteros, secuestros y asesinatos contra grupos de izquierda durante esos años. (Evans, 2007). Esto se aprecia en el documento que a continuación se presenta y en el cual se certifica su existencia y conocimiento por parte de algunos miembros del ejército colombiano y los Estados Unidos.

Ilustración 3: TRIPLE AAA



Fuente: US Embassy document detailing the formation of the AAA under the BINCI of the Colombian National Army. U.S. Ambassador Diego Asencio (February 1979). "Document number: 1979Bogota01410". United States Embassy in Bogotá, Colombia.

Guerra contra el narcotráfico

Pero este año no solo va a ser decisivo para la lucha contra la guerrilla y el comunismo, sino que a partir del 30 de septiembre, se presentará un nuevo elemento al conflicto, fundado en la declaratoria de guerra contra los narcos en Colombia, lo que sumará a este actor dentro de los Enemigos. Este a su vez, para protegerse o camuflarse, se infiltrará en los movimientos armados o simplemente pagará para ser protegido. Adicionalmente se debe resaltar que en este momento histórico se presenta la primera manifestación autónoma por parte de los campesinos para protegerse de la guerrilla pero que terminará a futuro en un grupo que no se defiende, sino que ataca posiciones militares con el apoyo del Estado y el ejército. Este comienza como apoyo espontáneo del ejército y luego como una estrategia de guerra sucia. (Instituto de Estudios Políticos y Secretariado Nacional de Pastoral Social, 2001) (Isaza, 2004)

1979

Al año siguiente de emitido el decreto legislativo No. 1923 de 1978, promulgado por el gobierno de Julio César Turbay Ayala, se apreciaron las primeras consecuencias de carácter notorio de la arbitrariedad del mismo cuando se dio el arresto de la señora Consuelo Salgar de Montejo, quien fuera la creadora del canal alternativo Teletigre, directora del diario El Periódico, El Matutino, El Caleño y El Bogotano. Ella fue dejada a disposición del juez militar que la condenó a un año de prisión por supuesto delito de venta de un arma de fuego, que constituiría una violación del artículo 10 del Estatuto de Seguridad, y a pesar de interponerse el recurso de reposición, único recurso que podía invocarse, la sentencia fue confirmada por el mismo juez el 14 de noviembre de 1979. Y aunque la actora no pudo ser liberada antes, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por medio de las Observaciones del Comité de Derechos Humanos, Comunicación 64/1979 del 17 de noviembre de 1979, declaró que dicho decreto violaba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Y que finalmente el apresamiento de esta senadora fue solo con fines políticos y como revancha a sus posiciones ideológicas, lo que afina la estrategia anticomunista (eltiempo.com, 2002).

Paralelo a ello en dicha época el negocio de los alucinógenos iba en pleno auge, lo cual se aprecia con la cantidad de coca decomisada (El Tiempo, 1979) o los pronunciamientos de Fabio Echeverri como presidente de la ANDI quien afirmaba que al país lo estaban empujando hacia la mafia (El Tiempo, 1979a),

o lo argüido por el presidente Turbay quien defendía el Estatuto de Seguridad y aseveraba que el mismo no tenía como fin atacar a la izquierda de forma deliberada (El Tiempo, 1979b).

En este mismo año se darán a conocer a las fuerzas armadas de Colombia el manual de contraguerilla de 1979 el cual determina las formas y comportamientos de aquellos que hacen parte de los comunistas enemigos del país y para ello hace las siguientes aseveraciones: en las “Disposiciones del Comando del Ejército sobre Entrenamiento y Operaciones”, al compendiar los “aspectos teóricos y de formación moral que deben conocer los soldados (...) como mínimo”, se incluye “el significado de la población civil como uno de los principales objetivos en la guerra irregular” (Manual, 1979, Pp. 79-80), Al soldado, “se le debe hacer comprender que, en guerra irregular, el enemigo está en todas partes y a toda hora” (Manual, 1979, p. 29). “¿Cómo se presenta la guerra revolucionaria en el país?”, los “paros y huelgas” y la “motivación y organización de grupos humanos por la lucha revolucionaria, estudiantado, obrerismo, empleados de servicios públicos etc.” (Manual, 1979, p. 195) “Uno o varios soldados de cada unidad lleven vestidos de civil, con el objeto de poder entrar a las casas como trabajadores, visitantes” (Manual, 1979, p. 113) “Cuando se quiere probar la lealtad y colaboración de un poblador de la región, se envían agentes clandestinos de civil que cumplan y simulen misiones de los bandoleros (...) para luego hacer el patrullaje de rigor y preguntar sobre lo visto y oído” (Manual, 1979, 113). Para visitar a los campesinos hay que “tener una historia ficticia preparada” (Manual, 1979, p. 121) y “demostrar cortesía y generosidad con la población civil pero desconfiar de su amistad” (Manual, 1979, p. 120). “A la población civil se la clasifica: “como auxiliares de los bandoleros o leales a las tropas propias” (Manual, 1979, p. 29); la “Guerra Sicológica” tenía como objetivo “Influir en las opiniones, emociones, actitudes y comportamientos de grupos hostiles, de tal manera que apoyen la realización de los objetivos nacionales” (Manual, 1979, p. 174), y se debe “tener en cuenta que toda operación sicológica busca: (...) crear unidad nacional” (Manual, 1979, p. 176). La población debe ser sometida a análisis rigurosos para descubrir “sus actitudes, el origen de las mismas, los factores externos que las gobiernan, las vulnerabilidades y susceptibilidades que puedan ser explotadas sicológicamente y las necesidades humanas que originan problemas políticos, sociales y económicos” (Manual, 1979, p. 177); se aprecian las “Disposiciones del Comando del Ejército sobre Entrenamientos y Operaciones”, referentes a la “Organización de grupos de autodefensa a nivel de caserío y veredas, con el fin de que los habitantes del área contribuyan en forma activa a la lucha” (Manual, 1979, p. 81) (Cinep, 1988).

Es decir que en todos los casos las personas eran siempre sospechosas y cualquiera podía convertirse en objeto paramilitar, ya que estas órdenes exigían compromisos superiores a los de la sana ética militar y empujaba a los campesinos a conformar grupos de autodefensa. Producto de esa paranoia militar la Brigada de Institutos militares va a realizar una desaparición forzada a la señora Olga López de Roldan y su hija acusándola de guerrillera, fue torturada y expuesta a vejámenes, como los miles de desaparecidos, por ser sospechosos de ser comunistas; este hecho ocurrió bajo la dirección de Vega Uribe, quien no actuó u omitió actuar en favor de la víctima.

1980

Durante este periodo al presidente Julio César Turbay Ayala le tocará enfrentar la toma de la Embajada dominicana (El Tiempo, 1980), la cual durará un poco más de dos meses, lográndose una negociación con el grupo subversivo del M19 (El Tiempo, 1980a) (García, 2010) y la entrega de los rehenes en Cuba. De igual forma se aprecia que en este periodo los militares tuvieron una alta incidencia en los medios de comunicación, por sus opiniones y exigencias al gobierno en lo que respecta a reclamos sobre la dignidad castrense (El Tiempo, 1980b), a lo que se suma la tensión en las relaciones exteriores con Cuba luego de los incidentes de la embajada en razón de que en dicha época se mantuvieron los apoyos al M19. En dichos momentos se aprecia que algunos departamentos o intendencias como el Meta solicitan la legalización de la marihuana y colocan el tema a discusión nacional (El Tiempo, 1980c).

Durante esta época se vivirán momentos desastrosos fundados en hechos que se ubican en el Carare–Opón en donde el 26 de diciembre de 1980 se da uno de los tantos fusilamientos públicos en el país, en este asesinan al campesino Parmenio Rojas frente a su familia y a los peones en manos de los militares que bajaron de un helicóptero. (Vanguardia Liberal, 1980). (CMH Sánchez et all, 2011)

1981

Para este momento histórico el presidente Julio César Turbay Ayala presenciará un nuevo fenómeno protagonizado por el crecimiento y organización de los narcotraficantes que por medio de grupos de limpieza crearan Muerte a Secuestradores (MAS) el 1 de diciembre de 1981 como represalia al secuestro de Martha Nieves Ochoa secuestrada por miembros del M19, lo que generó una cacería de los grupos subversivos y de miembros adeptos a los fines del mismo. El

MAS llegó a aglomerar más de 2.000 miembros convirtiéndose en la primera estructura narcotraficante autónoma que actuaba con un fin específico diferente al tráfico (Castillo, 1987) (El Colombiano 2001). De igual forma el gobierno atizará sus denuncias sobre los obreros que protestaron durante todo su gobierno, con el pretexto de que estos pretendían acabar con la economía y la democracia. (El Tiempo, 1981). En este año se hará recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos para que levantara el estado de sitio que se había impuesto de forma provisional en 1948 y desde dicho momento nunca se había levantado, que se derogara el estatuto de seguridad, exigió la aplicación de las garantías procesales y el respeto a la libertad (El Tiempo, 1981a).

También el 23 de marzo el gobierno colombiano rompió relaciones diplomáticas con Cuba, tras acusar al gobierno castrista de respaldar y financiar a la organización subversiva M-19. Se registrarán en dichas fechas los constantes decomisos de alucinógenos que dejaron de ser grandes cargamentos de marihuana por algunos kilos de coca que resultaban más rentables para los narcotraficantes. Lo que produjo a futuro la coincidencia de la bonanza marimbera con la bonanza cafetera que fue recibida en dólares a través de la “Ventanilla Siniestra”, aumentando el volumen de divisas por valores superiores a US\$1.734.3 millones. Sin embargo a finales de este año la bonanza marimbera llegara a su final por lo menos en lo que se refiere a la marihuana (Castillo, 1987) (El Tiempo, 1981b). A finales de dicho año y ad portas de las elecciones, las FARC declararon un cese al fuego, justo en el momento de una escalada de acciones subversivas, con la esperanza de que los candidatos cumplieran con una posible amnistía propuesta por el candidato a la presidencia Belisario Betancur (El Tiempo, 1981c) allanándose el camino para un proceso de paz.

En el Carare–Opón también se dará una de las primeras desapariciones forzadas reportadas, como la que presentó a la Vanguardia Liberal la señora Teresa Cañola y Jesús Eduardo Vasco, presidente del “Comité Permanente Prodefensa de los Derechos Humanos”. Reportaron que el 16 de enero de 1981, el señor Gustavo Pulgarín, fue visto amarrado en el convoy de una patrulla militar, ante lo cual exigieron la intervención del Gobernador de Santander, el Comandante de la Quinta Brigada y la delegación de la OEA en Bogotá (CMH Sánchez et all, 2011) (Vanguardia liberal, 1981)

1982

A finales del periodo de Julio César Turbay Ayala, se presenta un llamado a Venezuela para conformar un frente común en contra de la subversión y el

comunismo que según su discurso acechaba a toda Latinoamérica (El Tiempo, 1982). En este periodo se da la batalla electoral que dejará como ganador a Belisario Betancur Cuartas el 30 de mayo de 1982 sobre Alfonso López Michelsen, con la promesa de mejorar el UPAC y la búsqueda de la paz por la vía del diálogo (El Tiempo, 1982a). Lo último en razón de un sondeo en el país referente a la aprobación de la guerrilla por los colombianos que puso en evidencia que la gente los aprobaba en un 80%, y solo un 20% los odiaba (Restrepo, 1999). Paralelamente a ello, y antes de la entrega del poder de Turbay, el general Landazábal realizó una propuesta de paz que pretendía concientizar a la ciudadanía de la amenaza del comunismo y propuso estrategias militares y de subsidios, a su vez que anunciaban la compra de nuevos armamentos para el ejército como lo fue la compra de tanques en Brasil (El Tiempo, 1982b). Durante dicho año se implanta por parte del ejército el Manual de 1982: denominado Combate Contra Bandoleros y Guerrilleros, EJC-3-101, aprobado por Disposición 00014 del Comando del Ejército, del 25 de junio de 1982 y el cual pretendía influir no solo a los miembros del ejército sino instar a los ya armados grupos paramilitares a que lucharan en contra de los acuerdos de paz con los comunistas.

No es curioso que desde esta fecha en la cual se da una alianza declarada entre algunos militares, paramilitares y algunos miembros del Estado, se comienza a dar una serie de comportamientos, que, aunque no nuevos, se tornan en sistemáticos, tal y como lo señala Eduardo Pizarro Leon Gómez (1988) Entre 1982 y 2007, según un registro provisional del Grupo de Memoria Histórica se dan 2.505 masacres con 14.660 víctimas, aunque las mismas pueden ser más.

Un hecho que lo puede corroborar son las masacres que se presentaron en el Carare–Opón a mediados de 1982, cuando asesinan al concejal de la UNO, Octavio Ramírez, cumpliéndose la amenaza del capitán Hernán Martínez, que días anteriores dijo: “No hay alternativa: o se acaba el comunismo o se acaba la milicia. Vamos a matar al concejal Octavio Ramírez y a su hermano Misael Ramírez. Tan pronto caiga el concejal Ramírez vamos a embalsamar su cabeza para mostrarla en las reuniones”. (CMH Sánchez et al, 2011).

Otro hecho relevante lo presenta el grupo de Memoria Histórica liderado por Gonzalo Sánchez, dentro de las cifras que recoge la investigación sobre las desapariciones forzadas, señalando que hasta el año 1982 fue el Ejército el responsable de la totalidad de las desapariciones forzadas registradas, siendo el año 1973 el más crítico para dichos crímenes, mientras que a partir de 1983 es el paramilitarismo el que tomara las riendas de los crímenes (CMH Sánchez et al, 2011)

1983

Paralelamente con el inicio de las negociaciones de paz de Belisario Betancur Cuartas, establecidas con el M19 y el ministro Bernardo Ramírez en México (Restrepo, 1999), se documenta la primera manifestación armada de gran escala por parte de las ya conformadas autodefensas de los hermanos Castaño, quienes hacían parte del Cartel de Medellín y realizaban operaciones en los municipios de Amalfi, Anorí, Vegachí, Segovia y Remedios, del nordeste de Antioquia, donde la familia Castaño tenía propiedades. Esta familia realizó la masacre de 22 campesinos en Remedios y Segovia en 1983, quienes eran, según sus perpetradores, miembros del Partido Comunista y el MOIR (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2010). Esta primera incursión va a cambiar las estrategias de autodefensa impulsadas inicialmente por el de ataque y contraataque a posiciones militares guerrilleras, y retaliaciones y masacres sobre la población civil. En este periodo se aprecia cómo se dan secuestros de congresistas y la guerra entre guerrilleros y ejército se acentúa. (el tiempo, 1983) a lo que se suma los desastres naturales como la creciente en el pacífico que pone en peligro a Tumaco y el terremoto en Popayán que provoca una tragedia. Es el momento en que el presidente Betancur solicita a sus Fuerzas Armadas colaborar con la paz, lo cual será contrapunteado por el Ministro de Defensa Landazábal quien defendió a las FFAA de acusaciones realizadas por Horacio Serpa, liberal que denunció ataques y masacres de grupos paramilitares en el Magdalena Medio ejecutadas por paramilitares denominados el MAS y los Tiznados que son promovidos por el ejército (el tiempo, 1983a).

Durante este año los secuestros se mantendrán al orden del día. Obtiene resonancia el secuestro del hermano del presidente Betancourt por el ELN. solicitando que se acogieran sus exigencias de aumento salarial, congelar la canasta familiar, liberar los presos políticos, desmilitarizar el campo y dismantelar las autodefensas. También se darán protestas en la Universidad Nacional de Bogotá, además de que se aprueba la extradición de Carlos Lehder (el tiempo, 1983a) (el tiempo, 1983b) y muere en un accidente el comandante del M19 Jaime Bateman Cayon (Restrepo, 1999). Pero dicha época tendrá dentro de sus haberes la masacre de La Germanía, Santa Helena del Opón (Santander) que se perpetrará el 8 de febrero de 1983, y dejando 14 víctimas; también se presenta la Masacre de la Vereda El Roldán, Sabana de Torres (Santander), el 11 de febrero de 1983, donde se presentan 11 víctimas fatales; Masacre de Cañaveral y Manila, Remedios (Antioquia), 4 - 12 de agosto de 1983, 20 víctimas fatales. (Perpetrada por el jefe paramilitar Fidel Castaño) (Corte Constitucional, C250-2012)

1984

Comenzará este año con el llamado a calificar servicios del general Landazábal por pedido de Belisario Betancur Cuartas, quien consideró que se estaba interponiendo en los diálogos de paz con los alzados en armas (el tiempo, 1984). En una entrevista con Margarita Vidal Landazábal acusó a la guerrilla de narcotraficantes y de que el ejército no estaba dispuesto a cumplir con las ordenes de amnistía (Restrepo, 1999). A ello se sumó que los días siguientes los demás militares salieron a hacerle coro a sus palabras, además de que se afirmó que las investigaciones sobre los paramilitares debían terminar (Restrepo, 1999). Concomitantemente se nombran 15 jueces especializados con fundamento en la recién expedida ley 2 de 1984 para que encausen a los guerrilleros, secuestradores y terroristas en el Magdalena Medio (el tiempo, 1984a). Mientras al mismo tiempo se dan atentados terroristas en Medellín a los directorios liberal y conservador, igual suerte corrió el edificio del periódico Vanguardia Liberal en Bucaramanga, dichos hechos fueron endilgados a las guerrillas (el tiempo, 1984b). Se vivirán constantes protestas sindicales que logran aunar grandes multitudes (30.000 personas) en Bogotá, los departamentos (Antioquia, Cundinamarca, Pasto) y municipios (Fredonia, Amaga, San Carlos); se siguen presentando muertes de comunistas (Restrepo, 1999).

En marzo de este año se da cacería a Tranquilandia, el mayor centro de procesamiento de cocaína, y el cual era uno de los motores de la economía ilegal de guerrilleros y paramilitares (Restrepo, 1999). De igual forma en dicha época se toma la guerrilla del M19 la ciudad de Florencia, Caquetá, aduciendo que esto lo hacían porque aún no se firmaba la paz, ni el Estado se quería comprometer a firmarla. Para el 1 de abril de 1986 se logran suscribir los acuerdos de paz con las guerrillas de las FARC en la Uribe, Meta, entendiendo dicho acuerdo como replicable para grupos como el ELN, M19, ADO (autodefensa obrera trotskista) (el tiempo, 1984c). Es en este año en que los narcotraficantes comienzan una escalada terrorista la cual se dio en las principales ciudades (Medellín, Bogotá, Cali), esta tendrá como pico el asesinato del ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla, por obstaculizar los esfuerzos de los narcotraficantes para eliminar la extradición. (El Tiempo, 1985c) Este crimen tendrá como consecuencia la eliminación de salvoconductos, creación de multas y el aumento del presupuesto de las fuerzas armadas, pero estas medidas no iban dirigidas contra los narcotraficantes sino contra todos en general, y particularmente contra los comunistas (el tiempo, 1984d).

Es clave este año para comprender que los narcotraficantes habían comenzado a actuar como mafias organizadas de alto impacto y tenían como fines lograr cooptar la política, realizar cambios legislativos y no la mera solidaridad de familia. Sin embargo, estaban siendo asesorados por los paramilitares que habían logrado acuerdos económicos de protección y entrenamiento, así como la infiltración en las familias prestantes de la sociedad colombiana. Durante el interin “del tira y afloje” entre gobierno y militares, las mafias siguieron creciendo económica y militarmente, los paramilitares se fortalecieron y comenzaron a actuar por medio del MAS y a eliminar a todos los guerrilleros que recién firmaban los primeros acuerdos de cese al fuego como a Toledo (Restrepo, 1999). Pero un evento que marcará estas fechas será la proliferación del secuestro como una empresa criminal a gran escala y su contrapropuesta por medio de empresas de seguridad como respuesta aparentemente efectiva y dirigida por militares retirados (Restrepo, 1999). Todos estos fenómenos fueron contrarrestados por medio de grupos aparentemente civiles que finalmente no eran más que grupos agazapados de paramilitares y narcotraficantes que se agruparon en el DOC, instituido en 1984 en Envigado, y que irrumpirá de forma contundente a comienzos de 1988 en actividades ilegales que involucraron primero el asesinato de indigentes y viciosos y luego el de ciudadanos de Envigado (El tiempo, 1992a)

El 24 y 25 de agosto de 1984 se presentará por parte de la policía una emboscada en Florida, Valle, en donde los militares intentaron matar a la comitiva que firmaría la paz y especialmente a Pizarro, lo cual no se dio por razones del destino más que por intenciones de los militares que estuvieron siempre en contra de la paz. Pero este no fue el único evento que estuvo en peligro, también lo estuvieron las firmas con el EPL y las FARC (Restrepo, 1999). A finales de 1984 y principios del 85 se dará la crisis de Yarumales donde el ejército realiza constantes emboscadas a los guerrilleros del M19, aparentemente sin el consentimiento del Estado y con el fin de aniquilarlos y entorpecer el proceso de paz (Restrepo, 1999). A estos hechos se suman la Masacre de Puerto Boyacá (Boyacá), 4 de junio de 1982, en la cual se reportaron 14 víctimas fatales (Corte Constitucional, C250-2012)

1985

Para este año el general Vega Uribe, ministro de la Paz de Belisario Betancur Cuartas, fue involucrado en el caso de Olga López, donde fue condenada la nación por el Consejo de Estado; sin embargo el general no fue removido de su cargo y por el contrario continuó siendo respetado y desagraviado por la socie-

dad colombiana (Restrepo, 1999). En este año el 28 de mayo surge el movimiento Unión Patriótica, concebido como estructura y no como partido tradicional, para canalizar las manifestaciones de protesta civil, pero a su vez incomodará a las Fuerzas Armadas que seguían fortaleciendo e incidiendo en los grupos paramilitares (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118).

En este periodo se observa cómo las fuerzas militares comienzan a utilizar los medios de comunicación para intimidar a las guerrillas que estaban negociando la paz, además de que amenazan públicamente de combatir el proselitismo político armado (El Tiempo, 1985d). Este año contará con una gran variedad de eventos, dentro de ellos las denuncias de los jueces en el Cauca que se veían amenazados por la guerrilla al momento de tomar decisiones, lo que los llevó a protestar por un co-gobierno del Estado con la guerrilla (El Tiempo, 1985). El 30 de octubre de 1985 se dan las condiciones para aprobar el proyecto de acto legislativo de elección popular de alcaldes (El Tiempo, 1985a).

Sin embargo, y ante el desconcierto que generó la escalada de atentados contra los miembros del M19 que estaban negociando la paz, especialmente Navarro Wolff y su comitiva (Restrepo, 1999), se generan las condiciones para que antes de finalizar el año -exactamente el 6 de noviembre de 1985- un comando guerrillero compuesto por 35 miembros del M19 iniciara una toma armada a la sede de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado. Esta estaba dirigida por Luis Otero y Andrés Almarales, miembros y fundadores del M-19 (El Tiempo, 1985c). La toma dejará sin vida 11 magistrados, adicionalmente a los magistrados titulares estaban los auxiliares de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, empleados de las dos corporaciones, abogados, personal de servicios generales, conductores, escoltas y empleados de la cafetería ubicada en el primer piso: Carlos Augusto Rodríguez Vera (administrador), Cristina del Pilar Guarín Cortés (cajera interina), Héctor Jaime Beltrán Fuentes (mesero), Bernardo Beltrán Hernández (mesero), Gloria Estella Lizarazo Figueroa (empleada), David Suspez Celis (chef) y Luz Mary Portela León (empleada de servicios generales); visitantes habituales, entre ellos: Norma Constanza Esguerra (proveedora de pasteles de la cafetería) y Gloria Anzola de Lanao, quien diariamente estacionaba su vehículo en el parqueadero del Palacio de Justicia, con autorización de su tía, la Consejera de Estado Aidee Anzola Linares. También visitantes ocasionales, como: Lucy Amparo Oviedo Bonilla, quien se proponía cumplir una cita concedida por el Magistrado Alfonso Reyes Echandía (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010), sumados a los 13 policías,

y 100 civiles, que están entre los encontrados y los desaparecidos. A todo ello se suma el incendio que quemó los expedientes de los crímenes que se les seguía a miembros del ejército, guerrilleros, políticos, narcotraficantes y paramilitares, además de que el hecho mismo de la toma ha devenido en más de 25 años de impunidad (El Tiempo, 1985b).

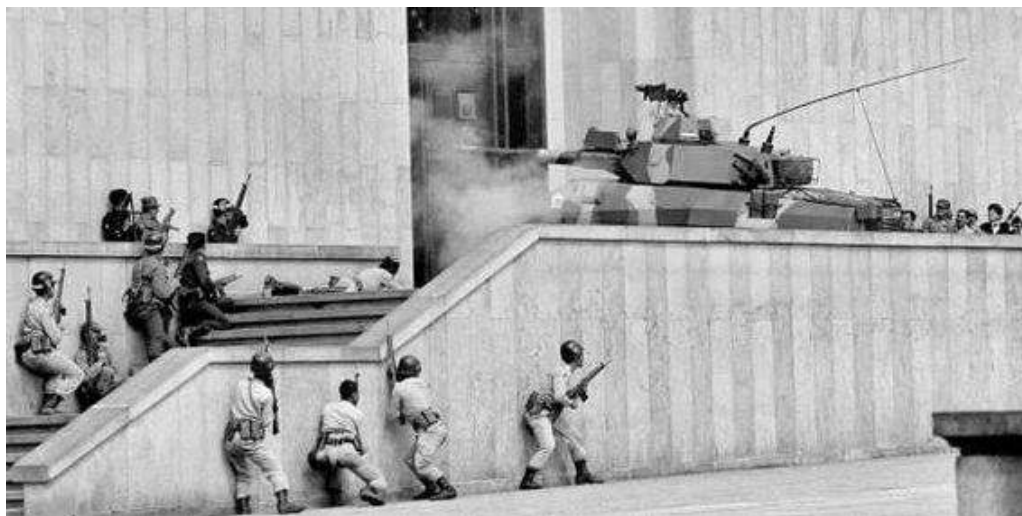
Dicha toma guerrillera realizada el 6 y 7 de noviembre de 1985, por el auto-nombrado comando “Iván Marino Ospina” del “Movimiento 19 de abril” ocupó a sangre y fuego las instalaciones del Palacio de Justicia, ubicado en el centro de la ciudad de Bogotá D.C., en un “operativo” que tuvo el paradójico nombre clave de “Antonio Nariño por los derechos del hombre” y que se llevó a cabo con la finalidad de someter a un juicio político al entonces Presidente de la República, doctor Belisario Betancourt Cuartas, en razón al presunto incumplimiento del gobierno respecto de los acuerdos de paz suscritos con el grupo rebelde. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010)

Este operativo subversivo fue contrarrestado por el ejército colombiano, para ello se llevó a cabo un operativo táctico y de inteligencia, dirigido y coordinado por el Ejército Nacional encaminado a la recuperación del Palacio de Justicia y a la liberación de rehenes; en el que participaron: la Policía Nacional (Grupo de Operaciones Especiales GOES y Curso de Operaciones Especiales COPES), el Ejército Nacional (División Quinta –Brigada 13-, Vigésima Brigada y las agregaciones de la BR-1 y BR-7), y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010). Se ejecutó la retoma y para ello, según las declaraciones dadas a la Corte, se adujo que fue una acción táctica y de inteligencia de combate de recuperación del Palacio de Justicia, desplegada por la Fuerza Pública. Comenzó con la reacción de algunos miembros del Batallón Guardia Presidencial, ubicado en un sector aledaño al escenario del acontecer; seguidamente hicieron presencia el Comandante de la Décima Tercera Brigada, General Jesús Armando Arias Cabrales y los de las unidades tácticas Escuelas Batallón de Artillería y Caballería, entre otros, también la Policía Nacional (COPES y GOES). A continuación el Ejército estableció el puesto de mando avanzado en la Casa Museo del Florero situada en la esquina nororiental de la Plaza de Bolívar, contigua al Palacio de Justicia. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010).

Dicha retoma permitió la liberación de más de 200 rehenes que fueron llevados a la casa de Llorente, sin embargo los rehenes liberados fueron identificados, interrogados, enlistados y clasificados así: personal ajeno a la incursión subversiva, los participantes en el asalto y posibles colaboradores del M19 desde el interior del Palacio de Justicia, estos dos últimos denominados sospechosos o especiales “(S)” porque: no eran identificados plenamente, ofrecían explicaciones no creíbles para el Ejército sobre su presencia en el Palacio, eran oriundos de alguna región del país con presencia del M19, eran estudiantes, ora (SIC) porque sabían de su condición de guerrilleros integrantes del M19, dada la visible participación en el asalto. Procedimiento que comenzaba desde el interior de Palacio de Justicia y culminaba en el puesto de mando establecido en la Casa Museo del Florero. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010).

Pero del grupo de rescatados se desaparecieron más de 11 personas, y solo se pueden determinar como desaparecidos a Carlos Augusto Rodríguez Vera, Cristina Del Pilar Guarín Cortés, Bernardo Beltrán Hernández, Héctor Jaime Beltrán Fuentes, Luz Mary Portela León, David Suspez Celis, Gloria Stella Lizarazo, Norma Constanza Esguerra, Gloria Isabel Anzola De Lanao, Lucy Amparo Oviedo Bonilla y la Guerrillera Irma Franco” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010). De las otras personas no se tenían datos exactos. s. Según los hechos narrados frente a los tribunales de Colombia se corroboró que el ex coronel Plazas Vega había conducido a diferentes guarniciones militares a las personas sobrevivientes de la toma del palacio, principalmente a la escuela de caballería donde los torturó y luego los hizo desaparecer (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012, R. 2008-00025) (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, 2010).

Ilustración 4: Retoma del Palacio de Justicia



Fuente: Imagen tomada de El Tiempo. Archivo.

Pero esta no será la única tragedia que soportará el país ya que aunada a ella se dará la tragedia en Armero, Tolima. Es evidente que los esfuerzos de paz con estas güerillas terminaron por mellarse en razón del juego sucio de los paramilitares, narcotraficantes y el ejército, además de las acciones directas de paramilitares y las estrategias de control sobre los grupos de protesta social. También se presentará la Masacre de Tacueyó, Toribío (Cauca), la cual se dará a finales de noviembre de 1985 y se extenderá hasta enero de 1986, con 125 víctimas fatales, atribuida al frente disidente de las FARC Ricardo Franco. (Corte Constitucional, C250-2012)

1986

Al final del periodo de Belisario Betancur Cuartas y el inicio del periodo del electo Virgilio Barco Vargas se presentará el fenómeno expansivo del paramilitarismo como estructura armada de carácter nacional, tal y como lo relata la Corte dentro del caso del ex senador Álvaro Alfonso García Romero al decir:

“Con el propósito de establecer un grupo permanente que se encargara de la “seguridad” del centro y norte del departamento, donde se concentraba buena parte de los ganaderos adinerados, algunos de ellos auspiciaron su creación, propósito que coincidió con el en-

cargo efectuado por Carlos Castaño Gil a Salvatore Mancuso, dirigido a la unificación de los distintos grupos armados o de autodefensas que operaban en el norte del país, en lo que se denominó Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, acción que empezó a consolidarse precisamente en el departamento de Sucre por el año 1996". (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010 n° 32805).

Esta estructura logró crear nuevas células en la zona de la costa y ampliar su influencia, además de que comenzó a involucrar a los miembros de las instituciones políticas, como complemento a su accionar militar. Por estas fechas también se apreciará cómo van a ganar las elecciones los nuevos grupos de exguerrilleros, como se observa en la tabla 3:

Tabla 3: Elecciones 1886

Alcaldesa Segovia Tobón Areiza Rita Ivonne	Total, de la votación 2.250	Votación por alcalde: 1.223	54.36%
Conformación Del Con- cejo De Segovia 13 concejales	Unión Patriótica 7	Liberales 5	Social Conservador 1
La UP eligió 5 senadores. 23 alcaldes	9 representantes a la Cámara	14 diputados	351 concejales

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior va a generar en los paramilitares el lanzamiento de respuestas militares denominadas “El Plan Operación Cóndor”, “Baile Rojo”, “Operación Exterminio”, “Plan Retorno”, “Operación Golpe de Gracia”, con el fin principal de eliminar los miembros, simpatizantes y dirigentes de la Unión Patriótica (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118).

1987

Virgilio Barco Vargas será el encargado de recibir a el 4 de febrero de 1987 la noticia de un informante anónimo de quien se presume fue el propio Pablo Escobar, para facilitar la captura de Lehder en la finca Los Toldos, en Guarne, Antioquia. De igual manera afrontará las masacres como el medio predilecto de los grupos paramilitares con la actuación directa o indirecta de los militares. Dentro

de las diferentes actuaciones realizadas por ellos se encuentra como ejemplo las desapariciones forzadas colectivas de 19 comerciantes en la región del Magdalena Medio, estos “comerciantes salieron de Ocaña hacia Medellín el 4 de octubre de 1987 en cinco vehículos” (...) luego fueron retenidos. Según relatan:

“El testigo y sus acompañantes se dirigieron a dicho Batallón con la finalidad de preguntar; sin embargo, cuando llegaron vieron que venían un “campero” y dos camionetas, una de las cuales tenía una ametralladora arriba, y que “los paramilitares entraron” al Batallón, por lo que decidieron no preguntar. Seguidamente fueron a Puerto Boyacá a hablar con la Policía y con el Alcalde. Le pidieron ayuda a este último y le informaron que los carros de sus familiares muy probablemente los tenía el Ejército. El Alcalde les dijo que fueran a preguntar a Henry Pérez, quien era un “comandante” de los “paramilitares”, o que preguntaran al Comandante del Ejército”. Días después cuando iban camino al batallón encontraron a “Henry Pérez, les contestó que él era el “comandante” de esa región y que no había visto nada; además, les ordenó que salieran de la región porque ellos también podrían “desaparecer” y le podría pasar algo a sus familias. El testigo y los otros familiares de las presuntas víctimas se fueron rumbo al Batallón Bárbula, pero no pudieron llegar porque los persiguieron y tuvieron que regresar a Puerto Boyacá”. Es por ello que (...) “El testigo considera que los responsables de la “desaparición” de su hermano Antonio fueron el Ejército y los “paramilitares”. El testigo distingue a los miembros de la guerrilla de los “paramilitares” y del Ejército porque la guerrilla usa su propio uniforme y sus armas, mientras que los “paramilitares” no utilizan uniforme y los militares están “bien vestidos”. El testigo considera que los “paramilitares” y el Ejército están unidos porque los primeros entran sin problemas al Batallón del Ejército, lo que no sucede con la guerrilla.” (1987) (IEPRI, 1987) (CIDH, 2004) (CIDH, 2007).

Previo a este hecho se dio un simulacro de ataque a la población por parte del Ejército, la Policía y civiles, haciendo disparos, creando pánico, y dejando letrosos y panfletos alusivos al M.R.N., y al periódico “Voz de la Verdad”. En ellos se hacía público un secreto a voces como lo era la existencia del grupo autodenominado “Muerte a revolucionarios del Nordeste” (M.R.N), que posteriormente optó por nombrarse “Los Realistas”, Paramilitares dirigidos desde Puerto Boyacá por Henry De Jesús Pérez, socio de Fidel Castaño Gil, el cual a su vez tenía como uno de sus principales colaboradores a Alonso De Jesús Baquero Agudelo, conocido con el remoque de “Bladimir” o “el Negro Baquero”. Anunciaron por medio de carteles que acabarían con los Comunistas (Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, 2004. R: P-5256).

Para esta fecha se implantará una nueva versión del manual de actuación contra los comunistas, denominado por parte del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1987) como el Manual de 1987: Reglamento de Comba-

te de Contraguerrillas – EJC-3-10, aprobado por Disposición 036 del Comando General de las Fuerzas Militares, del 12 de noviembre de 1987. La conquista de la mente del hombre, el control de sus actividades, el mejoramiento de su nivel de vida y su organización para defenderse contra amenazas, son respectivamente los objetivos de las operaciones psicológicas de control, de acción cívica y de organización que se desarrollan a través de todas las fases de contraguerrilla. (Reglamento de Combate de Contraguerrillas EJC-3-10: 147), El ejército censa a la población y registra sus datos, realiza campañas de vacunación y bloquea los servicios de salud de carácter no militar (Manual, 1987; Zelik, 2011). Esta apreciación hegemónica de un solo sentido divide entre buenos y malos y quien corra el riesgo de ser señalado puede llegar a sufrir consecuencias desastrosas si es denominado incluso por sus vecinos como comunista.

Tal vez no sea coincidencia que después de esta serie de implementación de militares y refuerzos gubernamentales en pro de organizaciones civiles de defensa, se haya dado una serie de crímenes de Estado, desde este año hasta 1994, solamente en los municipios de Trujillo, Bolívar y Riofrío (noroccidente del departamento del Valle) y se hallan reportado más de 342 víctimas de homicidio, tortura y desaparición forzada (CMH Sánchez et al, 2008). De los cuales se desprenden también algunas de las tantas masacres perpetradas en este año como lo son las de Bajadó-Chocó, en manos de terratenientes locales, y que arrojaron 25 y 26 muertos cada una. Otra masacre es la perpetuada por la guerrilla en Barranquilla donde se reportaron 13 muertos. La última en Otanche (Boyacá), realizada por esmeralderos contra 16 personas. (Cámara de representantes de Colombia, 2010)

1988

Durante este año secuestran a Andrés Pastrana Arango, hijo del expresidente Misael Pastrana Borrero, este hecho inicialmente se le indilgó al M19, sin embargo tiempo después se descubre que el responsable fue Pablo Escobar con el fin de presionar la caída de la extradición, así como al procurador general de la nación Carlos Mauro Hoyos a quien luego asesinó (El Tiempo, 1999b). Por estas fechas también llegará a Colombia el exmilitar israelí Yair Klein quien será la pieza clave de la consolidación del paramilitarismo en Colombia; llega a Puerto Boyacá, donde entrenó a los hermanos Carlos y Fidel Castaño y al sicario que matará a Luis Carlos Galán. Por su intermedio se realizaron los contactos para la compra de armas que recibió alias el Mexicano. (Behar y Behar, 2012). El presidente Virgilio Barco Vargas continuará con la política de confrontación

directa a los grupos irregulares, para lo cual emite el Decreto 678 de 1988, que declara como zona de emergencia y de operaciones militares la región de Urabá (Antioquia), debido a los genocidios perpetrados por grupos de antisociales en los municipios de Turbo y Apartadó, así como por la ocurrencia de la masacre de Segovia (Antioquia), el 11 de noviembre de 1988, especialmente antes y después de las elecciones para Alcalde Popular de 1.988 que fueron ganadas por la Unión Patriótica, donde se eligió la señora Rita Ivonne Tobón Areiza, también ganaron los primeros escaños en el Concejo Municipal, a pesar de que en dicha región había ganado siempre el Liberalismo tradicional, perdiendo fuerza política César Pérez García y su movimiento político, a pesar de que el pueblo desde el 26 de octubre de 1.988 era hostigado (Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, 2004. R: P-5256).

En este año reaparecieron en el municipio de Segovia “Los Realistas” con el eslogan de “Segovia te pacificamos. U.P. asesinos, ayer M.R.N., hoy Realistas, de tal manera amo a Dios y a Segovia que envió al M.R.N.”. (Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, 2004. R: P-5256). Luego de dichas advertencias el 11 de noviembre de 1.988, un grupo de paramilitares incursionó en la población sin ser controlados, atacados o requeridos por el ejército o la policía, procediendo como terroristas realizaron ataques a vehículos, establecimientos públicos, residencias y bienes, causando daños físicos y materiales, con fusiles automáticos y granadas. (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118)

Estos ataques provocaron una de las mayores escaladas paramilitares donde luego de arrojar una granada, mueren Regina Del Socorro Muñoz de M. y Érica Milena Marulanda, de 15 años de edad. Entraron a las viviendas como la de la familia Restrepo Cadavid donde dispararon contra sus moradores y arrojaron una granada asesinando a Gildardo Antonio, Carlos Enrique Restrepo Cadavid, Carlos Enrique Restrepo Pérez y lesionaron a Emilse Restrepo Cadavid (folios 30 a 31); igual sucedió con María Del Carmen Idárraga y Pablo Emilio Gómez, (folios 31 vto. cuaderno número 1), murió igualmente Olga Agudelo De Barrientos, (folios 43 fte); Jesús Antonio García y Luis Eduardo Sierra, “El Saino”, único amenazado por Militares (folios 50 a 51 vto.). (El Espectador, 2004) (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118).

También ocurrió que, en el quiosco Municipal, dieron muerte a Jorge Luis Puerta Londoño, a Robinson de Jesús Mejía Arenas, y Jesús Antonio Benítez, Roberto Antonio Marín Osorio, Pablo Emilio Idárraga Osorio, Luz Evidalia Orozco Saldarriaga, Rosa Angélica Mazo Arango, Guillermo Osorio Escudero

y Luis Adalberto Lozano Ruiz (folios 45 fte. y vto.); en la calle “La Reina” perecieron 12 personas e hirieron otras 12. (El Espectador, 2004) (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118). Todo lo anterior se pudo establecer gracias a la confesión del perpetrador Alonso De Jesús Baquero Agudelo, alias “Vladimir” y “El Negro Baquero”, quien implicó como autores intelectuales a Fidel Antonio Castaño Gil, César Pérez García y al Coronel Hernando Navas Rubio, y como autores materiales, a Luis Alberto Arrieta Morales, alias la “Piraña”, quienes pretendían dar muerte a la Alcaldesa, que no estaba en su oficina, pero que se refugió en el exterior (El Espectador, 2004) (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2011. R: P-33118).

Pero no solo fueron los paramilitares quienes crearon exclusivamente zozobra en la población, concomitantemente los militares también lo hicieron; uno de estos hechos fue relatado y fallado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007a) dentro del caso de Germán Escué Zapata quien era Gobernador del Resguardo Indígena de Jambaló, el cual se dedicaba a la agricultura y la defensa del territorio; el hecho se juzgó identificando un patrón de violencia contra los pueblos indígenas. Este hecho se dio el 1 de febrero de 1988, en la noche, cuando agentes del Ejército colombiano derribaron su puerta, lo amarraron y sacaron de su casa a golpes, luego lo asesinaron y dejaron su cuerpo sin vida en un paraje desconocido. Lo que nos lleva a observar una serie de prácticas de guerra sucia dirigida por diferentes actores armados en contra de la sociedad. Finalmente, este periodo dejará unas 70 masacres reportadas oficialmente (CIDH, 1993 ; Corte Constitucional, C250-2012).

De las que podrían presentarse como las más representativas se presenta la Masacre de Honduras y La Negra en Turbo (Antioquia), donde se presentan 20 víctimas fatales el 4 de marzo 1988. Además de la Masacre de La Mejor Esquina, Buenavista, donde se presentaron 28 víctimas fatales el 3 de abril de 1988; a una a la Masacre de Puente Coquitos, Turbo (Antioquia) en la que se encontraron 23 víctimas fatales el 11 de abril de 1988; se agrega la Masacre de Caño Sibao, Granada (Meta), en donde hubo 17 víctimas fatales el 3 de julio de 1988, también en el Meta se da la masacre del Castillo donde son asesinadas 47 personas, perpetuada por paramilitares; finalmente se presenta la Masacre de El Tomate, Canalete (Córdoba), donde hubo 16 asesinatos, realizada por paramilitares el 30 de agosto de 1988. En iguales circunstancias se presentará la Masacre en Mejor Esquina (Córdoba) donde hay 38 víctimas. (Corte Constitucional, C250-2012), también se darán otras que se les atribuyeron a grupos guerrilleros como la Masacre de Cañas Gordas (Antioquia) donde se presentaron 24 víctimas, perpetua-

da por la guerrilla del EPL. Se presentarán la Masacre de Currulao (Atlántico) donde hubo el deceso de 20 víctimas, provocada por paramilitares. Caso similar ocurrirá en San Rafael (Atlántico) donde hubo 18 víctimas efectuadas por paramilitares. Finalmente se presenta la Masacre de Otanche (Boyacá) donde perecen 11 personas, en la cual no se ha identificado el autor material, ni intelectual. (Cámara de representantes de Colombia, 2010)

1989

Será el año más trágico en Colombia; para estas fechas el presidente Virgilio Barco Vargas deberá afrontar la escalada del narcotráfico y los paramilitares a todo nivel. Los narcotraficantes liderados por Pablo Escobar colocarán más de 88 bombas en Cali, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Pereira y Bogotá. El 30 de mayo: se dará el atentado contra el director del DAS, Miguel Maza Márquez. El 2 de septiembre contra el diario El Espectador, en Bogotá; el 16 de octubre contra el diario Vanguardia Liberal, en Bucaramanga; el 26 de octubre: contra el Hotel Hilton, en Cartagena; el 27 de noviembre contra el avión de Avianca con 107 muertos; el 6 de diciembre un bus cargado con dinamita destruyó el edificio del DAS: 70 muertos y más de 600 heridos, y finalmente asesinan el candidato a la presidencia. Ante dichos eventos el Estado promulgó el decreto 1830 del 19 de agosto de 1989, en el cual se estableció la extradición por vía administrativa, sin ser necesaria la aprobación de la Corte Suprema de Justicia (El Tiempo, 2009).

Mientras, los paramilitares asesinan el dirigente de la Unión Patriótica José Antequera e hieren a Ernesto Samper Pizano. Luego atacan a Antonio Roldán Betancur, gobernador de Antioquia, después el 3 de octubre, al obispo de Arauca, monseñor Jesús Jaramillo Monsalve; el 29 de octubre, al periodista Jorge Enrique Pulido (El Tiempo, 2009). A los anteriores eventos lamentables se sumó el magnicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento el 18 de agosto de 1989 en la plaza principal de Soacha, municipio de Goteras de Bogotá, el de más opción a ser presidente en las siguientes elecciones y quien representaba el nuevo liberalismo. Fue asesinado por la conjunción del narcotráfico y los paramilitares (El Tiempo, 1999a). Una de las medidas más resonantes tomadas por el gobierno q fue el decreto 1194 de 1989 que decía en su artículo 1º que “Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio el territorio nacional, quien promueva, financie, organice, dirija, fomente o ejecute actos tendientes a obtener la formación o ingreso de personas a grupos armados de los denominados comúnmente escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares(...)”. En dicho artículo se pretendía realizar una precisión conceptual que buscandodiferenciar en su momento a los narcotraficantes de los

paramilitares, como si los asuntos de orden público fueran necesarios distinguirlos para tratar de mejor manera a los paramilitares.

Pero el anterior fue complementado con el Decreto 813 de 1989 donde se creó la “*Comisión Asesora y Coordinadora de las acciones contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares*”. De igual forma se creó un cuerpo armado perteneciente a la policía” por medio del Decreto 814 de 1989. Además del Decreto 815 de 1989 que autorizó al Ministerio de Defensa Nacional para que por conducto de los Comandos autorizados pudiera “amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas”, lo que puso en manos de particulares armas de corto, mediano y largo alcance con fines que no fueron regulados por el decreto.

Este nuevo accionar del ejército y la policía pudo ser la causa directa para que el día 7 de febrero de 1989, en un lugar conocido como Guaduas, jurisdicción del Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, el señor Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana fueran retenidos por una patrulla militar conformada por unidades del Ejército de Colombia acantonado en la base militar del Líbano (jurisdicción de San Alberto), adscrita a la Quinta Brigada con sede en Bucaramanga. El 7 de febrero de 1989, Elida González, una campesina que transitaba por el mismo lugar se dio cuenta de que fueron capturadas unas personas (las víctimas), esto lo supo en razón de que ella también fue retenida por la misma patrulla del Ejército y dejada luego en libertad. Ella pudo observar a Isidro Caballero con un uniforme militar camuflado y a una mujer que iba con ellos.

Javier Páez, habitante de esa región que les sirvió de guía a familiares y amigos que los buscaron, fue retenido por el Ejército, torturado y dejado en libertad posteriormente. Por los interrogatorios a que fue sometido y por las comunicaciones de radio de la patrulla militar que lo retuvo, supo de la captura de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana y, una vez puesto en libertad, dio aviso a las organizaciones sindicales y políticas a las que ellos pertenecían, las cuales a su vez, informaron a sus familiares. Los hechos ocurrieron debido a que el señor Isidro Caballero era dirigente sindical del magisterio santandereano por más de 11 años, razón por la que había estado detenido en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, acusado de pertenecer al M 19 en 1986. Luego fue liberado, pero era permanentemente hostigado y amenazado, caso similar ocurría con María del Carmen Santana, quien estaba promoviendo la participación del pueblo para la realización del “Encuentro por la Convivencia y la Normalización” del 16

de febrero de 1989 en el Municipio de San Alberto, organizada por el “Comité Regional de Diálogo”, cuyo objetivo era “procurar una salida política al conflicto armado, y para ello se propiciaron encuentros, foros y debates en diferentes regiones”. Por estos hechos Colombia será condenada años después (CIDH, 1994).

En este mismo año se presentará la masacre denominada de La rochela, la cual fue uno de los atentados más graves ejecutados contra miembros de la justicia colombiana. En esta el Estado colombiano por vez primera aceptó el “amangualamiento” que existía entre miembros del Estado, narcotraficantes y paramilitares. El Estado confesó que, por lo menos cuarenta miembros del grupo paramilitar “Los Masetos”, contando con la cooperación y aquiescencia de agentes estatales, inicialmente retuvieron a las 15 víctimas de este caso, quienes conformaban una Comisión Judicial (Unidad Móvil de Investigación) compuesta por dos jueces de Instrucción Criminal (los jueces eran Mariela Morales Caro y Pablo Antonio Beltrán Palomino, adscritos al Distrito Judicial de San Gil del Departamento de Santander), dos secretarios de juzgado (los secretarios eran Virgilio Hernández Serrano, Secretario del Juzgado Cuarto de Instrucción Criminal; y Carlos Fernando Castillo Zapata, Secretario del Juzgado Diecisiete de Instrucción Criminal) y once miembros del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial (CTPJ) (Luis Orlando Hernández Muñoz, Yul Germán Monroy Ramírez, Gabriel Enrique Vesga Fonseca, Benhur Iván Guasca Castro, Orlando Morales Cárdenas, Cesar Augusto Morales Cepeda, Arturo Salgado, Wilson Montilla, y Manuel Libardo Díaz Navas, agentes investigadores; Samuel Vargas Páez, conductor de dicho Cuerpo Técnico; y Arnulfo Mejía Duarte, conductor de la Unidad de Indagación Preliminar de Barrancabermeja). Fueron ejecutados doce de ellos y sobrevivieron tres (CIDH, 2007b), (CIDH, 2007).

Es preocupante saber que dentro de esas lógicas paramilitares que se amalgaman entre propósitos estatales, narcotraficantes y militares se aprecie el quiebre mismo de la institucionalidad que algunos grupos paras dicen proteger, y sin embargo atacan a las propias instituciones gubernamentales. Esto se ejemplifica en el caso de la Rochela donde, tal y como lo esgrimió la Corte Interamericana de Derechos Humanos al referirse a los fines que buscaba la investigación judicial y el lugar a realizarse, plantea que el “propósito era el de proseguir [...] investigaciones [que se venían adelantando] por múltiples homicidios y desapariciones” ocurridos en la región del Magdalena Medio del Departamento de Santander, tal y como reporta el oficio No. 231 de 28 de diciembre de 1988 dirigido por los Jueces de Instrucción Criminal Mariela Morales Caro y Camilo Navarro Velásquez al Director Seccional de Instrucción Criminal (expediente de anexos al escrito de

solicitudes y argumentos, Tomo VI, anexo 56.2, folios 3599 a 3603) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007). Entre los hechos investigados se encontraba la presunta retención, por parte del Ejército, de dos campesinos que posteriormente fueron “masacrados, torturados y quemados con ácido (oficio No. 231, folios 3600 y 3601), (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), [y para lo cual se ofició al] Director Seccional de Instrucción Criminal comunicándole que consideraban “de vital importancia para el buen éxito de esta investigación que se designara una comisión de la Procuraduría General de la Nación para [investigar de forma simultánea] la conducta atribuible [...] a la patrulla militar” (nota 38, oficio No. 231, folio 3601) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007).

La sentencia sobre el caso de la Rochela también reiteró que la Corte Interamericana de Derecho Humanos ya se había pronunciado sobre la responsabilidad internacional de Colombia por haber emitido un marco legal a través del cual se propició la creación de grupos de autodefensa que derivaron en paramilitares (Caso de las Masacres de Ituango, supra nota 15, párrs. 134 y 135; y el Caso de la Masacre de Pueblo Bello, supra nota 12, párrs. 125 a 127, 139 y 140) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), y por la falta de adopción de todas las medidas necesarias para terminar de forma efectiva con la situación de riesgo creada por el propio Estado a través de dichas normas (Caso de los 19 Comerciantes, supra nota 33, párrs. 115 a 124) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007). Además, ha declarado la responsabilidad de Colombia por el incumplimiento de su deber de garantía por no haber adoptado medidas efectivas de prevención y protección de la población civil que se encontraba en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad del Estado respecto de grupos paramilitares (Caso de la Masacre de Pueblo Bello, supra nota 12, párrs. 126 y 140) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007).

Razón por la cual se puede plantear que el panorama no fue halagador ya que se había puesto sobre la mesa una serie de componentes que derivaron en una serie de señalamientos y ataques a los enemigos, comunistas, terroristas, guerrilleros, sindicalistas u opositores del gobierno sobre una orquestación general de comportamientos, hechos y normas que se convirtieron en el caldo de cultivo y desarrollo de grupos paramilitares que comenzaron cada día más a desbordar las expectativas estatales, e incluso a reemplazarlo en algunos apartes del país. Uno de estos ejemplos se encuentra en la represión militar a la multitudinaria marcha campesina del 29 de abril de 1989 y los seguimientos e intimidaciones a los miembros de los grupos comunitarios y los líderes del campesinado, además de las numerosas desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias que antecede-

dieron los crímenes de lesa humanidad en el municipio de Trujillo Valle (CMH Sánchez et all, 2008). Finalmente sobre este año se reportaron 67 masacres oficiales según el DAS (CIDH, 1993), (Corte Constitucional, C250-2012),

De dichas masacres se puede presentar como ejemplo de ellas la Masacre de Valencia (Córdoba) donde hay 24 víctimas, perpetuada por paramilitares; la Masacre de San José (Guaviare) en la que se presentan 13 víctimas, sin que se haya logrado identificar el autor; la Masacre de Coello (Tolima) con 40 víctimas, realizada por la guerrilla del EPL; se presentan también ejemplos de cómo los carteles del narcotráfico utilizarán los mismos métodos paramilitares (que podrían estar vinculados igualmente a los paramilitares) y como ejemplo se observa la Masacre de Itagüí (Antioquia) donde se ejecutaron 20 víctimas, perpetrada por el Cartel de Medellín; este mismo grupo será el responsable de la Masacre de Bogotá donde se presentan 17 víctimas. Otro cartel que efectuará masacres será el de Cali, quienes efectuarán otra masacre en Itagüí (Antioquia), donde habrá 14 víctimas. O las ocasionadas por los grupos de limpieza social como el “Escuadrón de la Muerte” que dejara 19 víctimas en Medellín, a lo que se suma las efectuadas por el propio Ejército Nacional de Colombia que se denominó Masacre de Los Olivos (Bolívar), donde dejaron 17 víctimas (Cámara de representantes de Colombia, 2010)

1990

Durante este año se dará el cambio presidencial en razón de las elecciones directas que dejaron como ganador a César Augusto Gaviria Trujillo, quien a finales de agosto reemplazará a Virgilio Barco Vargas como primer dirigente del Estado. Pero antes de terminarse el periodo de Barco se emitirá el decreto 677 de 1990, No. 39.264, del 28 de marzo de 1990 el cual autorizará la creación de policías locales, es decir, determina la subordinación de los grupos que estuvieran ejerciendo funciones similares o paralelas a las asignadas a la Policía Nacional, para que desde dicho momento pasaran a ser subordinados de esta. El decreto tenía el siguiente articulado:

Decreto 677 de 1990, No. 39.264, del 28 de marzo de 1990

Artículo 1º. *Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, los organismos de Policía Local que en el país están ejerciendo funciones similares o paralelas a las asignadas a la Policía Nacional, pasarán al control directo de la Policía Nacional a partir de la vigencia del presente Decreto.*

Artículo 2º. *El Director General de la Policía Nacional dispondrá, en materia operativa, del personal, armamento, equipos y demás recursos técnicos de los aludidos organismos, a través de los*

Comandos de Departamento de Policía y de Policía Metropolitana.

Artículo 3º. *Las policías locales sólo podrán cumplir funciones de información y colaboración a las autoridades competentes, tanto en materia penal como contravencional.*

Artículo 4º. *El personal perteneciente a los organismos de Policía Local de que trata el presente Decreto, quedará sometido al régimen disciplinario vigente para los funcionarios públicos del Estado, sin perjuicio de la acción penal a que dieren lugar sus actuaciones como miembros de dichos organismos.*

Artículo 5º. *Las armas y equipos de propiedad de los organismos a que se refiere el presente Decreto, quedarán bajo el control directo de los Comandos Departamentales de Policía o Policía Metropolitana y su uso sólo podrá ser autorizado por los mencionados Comandos bajo el mando del personal de la Policía Nacional.*

Artículo 6º. *La Dirección General de la Policía Nacional podrá designar en los Comandos de Departamento o Policía Metropolitana, un Oficial Superior para que asuma el control y mando de las mencionadas policías locales.*

Artículo 7º. *Las organizaciones de Policía Local, deberán utilizar durante el servicio los distintivos que establezca la Dirección General de la Policía Nacional.*

Artículo 8º. *Mientras permanezca turbado el orden público y en estado de sitio el territorio nacional, prohíbese la creación de organismos de nivel departamental o municipal con funciones similares o paralelas a las que cumple la Policía Nacional. Así mismo, suspéndase el nombramiento de personal en los organismos de tal naturaleza ya existentes.*

Artículo 9º. *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las normas que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá D. E., a 28 de marzo de 1990. Virgilio Barco*

Lo que explica la existencia de entidades como el Departamento de Orden Ciudadano (DOC) (El tiempo, 1992, 1992a), que actuarán como ruedas sueltas de la justicia privada, y que finalmente solo cometerán delitos en contra incluso de sus propios miembros.

La búsqueda tendiente a eliminar los cabos sueltos que el mismo estado promovió obligó a la creación del decreto 678 de 1990 el cual le concedió facultades extraordinarias al Comandante de la Unidad Técnica del ejército con jurisdicción en el Municipio de Envigado para que lograra, entre otras, desmantelar la acción del narcotráfico. Dicho decreto hacía mención en su articulado al poder que quedó en manos de un solo funcionario, al decir en sus artículos lo siguiente:

“Artículo 1º. Mientras subsista turbado el orden público y en Estado de Sitio todo el territorio nacional, declárase zona de emergencia y de operaciones militares el Municipio de Envigado en el Departamento de Antioquia”. Sin embargo, dicha solución dejaba en manos de una sola persona la posibilidad de destituir, investigar y enjuiciar a la ciudadanía e incluso a la propia administración local, al momento en que se declaró en zona

de emergencia y de operaciones militares. Esta medida se replicará en iguales circunstancias en el Decreto 0858 de 1990 el cual también declaró zona de emergencia y de operaciones militares a los municipios de Bello y La Estrella. Esta situación de turbación del orden público debido fundamentalmente a la violencia desatada por el narcotráfico, los paramilitares y los enfrentamientos con los guerrilleros, propiciaron la creación del decreto 926 de 1990 que permitió que los candidatos presidenciales realizaran sus campañas por los medios masivos de radio y televisión estatal INRAVISION, lo cual se llevó a cabo con la implementación del decreto 996 de 1990 el cual definía:

“Artículo 1. Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, a partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 25 de mayo de 1990, los medios de comunicación social del Estado destinarán espacios para que los candidatos a la Presidencia de la República, expongan sus tesis y programas”. Todo ello debido a la falta de garantías en las plazas públicas.

La masacre de Trujillo es una cuestión central que aún es objeto de controversia entre las víctimas y el Estado. Así, aunque el Estado reconoce sólo los hechos violentos cuya conexidad ha sido probada por la Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo (CISVT), es decir los acaecidos entre el 29 de marzo y el 17 de abril de 1990 (CMH Sánchez et al, 2008), eso no implica que las víctimas de dichos momentos históricos no reclamen una serie continua y constante en el tiempo desde algo más allá de 1982 y la cual se reclama por medio de la Asociación de Familiares de las Víctimas de los hechos violentos de Trujillo (AFAVIT). Estos hechos fueron: inicialmente el asesinato de Ordeñel Vélez Ospina en el corregimiento Andinópolis, en el área de influencia del Puesto de Mando instalado por el Ejército Nacional dentro del Plan Pesca. Este hecho se atribuyó a Henry Loaiza Ceballos, alias el Alacrán; también se reportó el asesinato de Jaime Alonso Ocampo Cano, y del dirigente político Juan Giraldo Molina y su sobrino, Fredy Rodríguez Giraldo, y el del mecánico Danilo García, endilgados a Diego Montoya, uno de los victimarios señalados por Daniel Arcila Cardona. También se va a dar la detención arbitraria del presunto guerrillero Wilder Sandoval, el asesinato del Inspector de Policía de La Sonora y las primeras desapariciones forzadas en esta jurisdicción, dentro de ellas la de los ebanistas y el atentado contra un concejal de Trujillo, además de la de Albeiro de Jesús Sánchez (Mico Negro); se reportó igualmente la desaparición forzada primero de Carlos Alberto Bermúdez, José Horacio Bermúdez y Nelson Hernández, además del Padre Tiberio Fernández Mafla y sus acompañantes: Ana Isabel Giraldo, José Norbey Galeano y Oscar Pulido Roza, presuntamente luego de haber

permanecido en las instalaciones del puesto de mando del ejército. (Sánchez et al., 2008). Actualmente por estos hechos solo están condenados el Mayor Alirio Ureña, sin embargo la sentencia hace caer en la cuenta de que se trataba de un exterminio macartista aparentemente selectivo (El tiempo, 2010).

Durante el inicio del periodo presidencial de Gaviria y con el ánimo de contrarrestar el auge del narcotráfico y el empoderamiento de los paramilitares, se da la expedición del Decreto número 2047 de 1990 que decía:

“Artículo 1°. Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, quienes antes de la vigencia del presente Decreto hayan cometido cualquiera de los delitos establecidos en la Ley 30 de 1986 y demás normas que la adicionan o modifican, o cualquiera de los delitos de competencia de los jueces de orden público o especializados, tendrán derecho a rebaja de la pena o a condena de ejecución condicional según las previsiones de este Decreto”, para de esta manera impulsar que dichos individuos dejaran las armas y sus conductas, con la creación de mecanismos para incentivar el sometimiento a la justicia de quienes hayan cometido delitos relacionados con los motivos de perturbación del orden público. Sin embargo dicho decreto parecía estar dirigido solo a algunos criminales o narcotraficantes. Finalmente, sobre este año se reportaron 69 masacres oficiales según el DAS (CIDH, 1993) (Corte Constitucional, C250-2012)

La constitución política

1991

Es en este año que el presidente César Augusto Gaviria Trujillo logrará los primeros éxitos dentro de su gobierno, tanto en lo político como en lo referente al orden público. Esto último se constata con la entrega del narcotraficante Pablo Escobar en la Oficina de Instrucción Criminal de Medellín, el día 19 de junio de 1991, y a los días siguientes J. González, alias “Otto”; Carlos Aguilar Gallego, alias “Mugre”; John Jairo Velásquez, alias “Popeye”, Valentín de J. Taborda; Roberto Escobar Gaviria, alias “Osito”; Gustavo González Franco, alias “Tavo”, Jorge Eduardo Avendaño, alias “Tato”, Johnny Rivera “Palomo”, José Fernando Ospina, alias “El mago”, John Jairo Betancur, alias “Icopor”, Carlos Díaz, alias “la garra”, Alfonso León Puerta, alias “el angelito” y los Hermanos Ochoa. En lo político se logrará la concreción del texto que redactó la Asamblea Nacional Constituyente dentro de la cual se aprueba la no extradición de colombianos

y una serie de acuerdos de gran trascendencia en la vida política y en el nuevo rumbo trazado para la nación.

Pero dichos acontecimientos de aparente felicidad estarían previamente empañados por una de las tantas masacres del país, la cual se presentó el día El 23 de enero de 1991, debido a una operación armada de la Policía Nacional ordenada por el Comandante Departamental de la Policía de Putumayo en la localidad de Las Palmeras, Municipio de Mocoa. Exactamente en la escuela rural de Las Palmeras en donde se encontraban unos niños que esperaban el comienzo de las clases, el maestro Hernán Javier Cuarán Muchavisoy y dos trabajadores que reparaban un tanque, Julio Milcíades Cerón Gómez y Artemio Pantoja, además de dos hermanos William y Edebraiz Cerón que estaban trabajando en una finca colindante; fueron todos atacados a bala desde un helicóptero, de dichos hechos se probó que se había ejecutado extrajudicialmente por lo menos a seis de estas personas. Y para ocultar los hechos se les colocaron uniformes militares a los cadáveres y se habría amedrentado a los testigos del caso. Además de que se presentaron como cadáveres pertenecientes a subversivos muertos en un presunto enfrentamiento (CIDH, 2000; 2002). Es por ello que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado por no brindarle las garantías mínimas de protección a los miembros de la sociedad. No era previsible en este momento que la connivencia entre el ejército, paramilitares y narcotraficantes fuera a permanecer intacta, y mucho menos cuando la plana mayor del narcotráfico se había entregado.

Otros hechos lamentables se darán el día 7 de abril de 1991 cuando miembros del ejército denominado Pelotón Águila Dos perteneciente a la Compañía “A” del Batallón de Infantería N° 7, “José Hilario López” al mando del Subteniente José Edilberto Cortes Valero, junto con ocho soldados y dos civiles interceptaron un bus escalera en Puente Fierro, del Corregimiento de Los Uvos ubicado entre el Municipio de La Vega y el Municipio de Piedra sentada del Departamento del Cauca. En dicho transporte se movilizaban: Alfonso Chilito (25 años), José Belisario Dorado Muñoz (41 años), Saúl Espinosa (42 años), Wilson Gil Velásquez (17 años), Hoibar Gómez Mamian (18 años), Ruben Darío Joaqui Narváez (32 años), Santiago Lasso Bolaños (28 años), Adriana López (18 años), Hernán Mamian Moreno (31 años), Leoncio Mellizo Angulo (50 años), Libardo Nieves Dorado (24 años), Yenny Prieto Rengifo (28 años), Hernando Rosero (42 años), Adán Ruano Daza (55 años) y Alejandro Salazar Paz (22 años). Luego de interceptar el vehículo obligaron al conductor a regresar a la vereda Monterredondo, donde se les despojó de sus pertenencias y fueron obligados a tenderse boca

abajo sobre la vía, tras lo cual fueron ejecutados extrajudicialmente con fusiles de dotación oficial. También a Pastora García (42 años) y Henry Suárez Villa (37 años), quienes casualmente se desplazaban por el lugar en una motocicleta, corrieron con la misma suerte (La Comisión, 2000) (CIJP, 2011).

Luego la patrulla militar pintó consignas alusivas a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Sin embargo, y a pesar de que el Estado reconoció la responsabilidad de sus agentes en la ejecución de las víctimas, el proceso que se inició en el Juzgado de Orden Público civil pasó a ser investigado por la Justicia Penal Militar de donde no se emitió ninguna condena ejemplarizante, mientras la Procuraduría Delegada emitió la Resolución 005 mediante la cual sancionó con destitución al Teniente Coronel Pablo Alfonso Briceño Lovera, al mayor César Augusto Saavedra Padilla, al Subteniente Edilberto Cortes Valero, al cabo Segundo José Gustavo Mora Parra, a los cabos Primero José Agustín Cañón González y Pedro López Gamboa (La Comisión, 2000) (CIJP, 2011)

Es durante este periodo cuando se comienza a gestar el ataque directo a los grupos de izquierda que habían logrado un asentamiento en el Urabá y que luego devendría en desplazamientos forzados, esto se aprecia en noticias tales como la publicada en el Tiempo, edición del 13 de noviembre de 1991 cuyo titular decía: “*Cuidado con Urabá*” (El tiempo, 1991). En ella se le envió un mensaje al Gobierno para que investigara lo que ocurría en la zona de Urabá. Porque según los informantes del periódico se había montado allí un plan para invadir las tierras y aprovechar la nueva figura de la constitución de expropiación administrativa con fines de utilidad y necesidad pública y de esa manera solicitarle al INCORA su decreto de expropiación y adjudicación de las mismas. Dichas posibles acciones se denominaban como “incorización de tierras”, además de señalar que los responsables de esas posibles acciones eran los movimientos políticos y grupos con ideologías cercanas a la izquierda o activistas del ELN y las FARC, y que el mayor peligro se funda en la invasión de tierras de explotación ganadera. Estas noticias comenzarían a macartizar la zona con fines no muy santos, que se apreciarían con el desarrollo de la historia.

Pero es a partir de este año en que los esfuerzos por la mejora, respeto y reconocimiento de la existencia de los derechos humanos logra quedarse en la conciencia de los colombianos e incluso de las fuerzas armadas; es desde el cambio de la carta constitucional que se le brindó una serie de herramientas a la ciudadanía que previamente no tenía a dónde acudir para su reconocimiento

directo y expedito (Gaceta constitucional N°10, 1991). Es por ello que nace uno de los proyectos expedidos por el asambleísta Alfredo Vásquez Carrizosa, en el cual se propusieron los derechos fundamentales, la superioridad de los tratados internacionales en derechos humanos y la inclusión de los derechos económicos y sociales entre otros.

De igual forma se da la continuación de la exterminación de los miembros de los grupos de izquierda como el caso del 24 de febrero de 1991 cuando en Ayapel, Córdoba, paramilitares asesinaron a Antonio Feris Prado, director de teatro, concejal de Sahagún y militante de la Unión Patriótica. También el 02 de septiembre de 1991 en San Andrés de Sotavento, Córdoba, paramilitares asesinaron a Ángel María Roqueme, indígena y miembro del Cabildo Mayor de este municipio. Igualmente, el 21 de septiembre de 1991 en Montelíbano, Córdoba, paramilitares asesinaron a Elizabeth González, Daniel Vicente Ramos y José Ángel Londoño. Así mismo el 05 de diciembre de 1991 en Montería, Córdoba, siete paramilitares bajo la etiqueta de “Los Mocha Cabezas”, asesinaron a María Martínez Mendoza, Guillermina Martínez Pérez y Angela Martínez Ensuncho, viudas de la ejecución colectiva ocurrida en el caserío La Mejor Esquina, el 3 de abril de 1988. (CIJP, 2005)

Uno de los hechos que remataran estas historias de exterminio y expropiación se dará el día 16 de diciembre de 1991 en el norte del Cauca, más exactamente en la hacienda “El Nilo”, Corregimiento El Palo, Municipio de Caloto, en donde aproximadamente 80 miembros del Resguardo de Huellas, acudieron a una cita aparentemente convocada por los nuevos dueños de ese predio para discutir sobre la estancia allí y las mejoras efectuadas por ellos durante los últimos cuatro años cuando al lugar se presentaron hombres armados con prendas de las fuerzas armadas, quienes una vez reunieron a todos los indígenas que vivían en la Hacienda, identificaron a los supuestos líderes de la comunidad y los fusilaron, luego abrieron fuego indiscriminado sobre el resto de los miembros de la comunidad, y como resultado de ello perdieron la vida Darío Coicué Fernández, Ofelia Tombé Vitonas, Carolina Tombé Ñusque, Adán Mestizo Rivera, Edgar Mestizo Rivera, Eleuterio Dicue Calambas, Mario Julicue Ul (o Mario Julico), Tiberio Dicué Corpus, María Jesús Guetia Pito (o María Jesusa Güeitía), Floresmiro Dicué Mestizo, Mariana Mestizo Corpus, Nicolás Consa Hilamo (o Nicolás Conda), Otoniel Mestizo Dagua (u Otoniel Mestizo Corpus), Feliciano Otela Ocampo (o Feliciano Otela Campo), Calixto Chilgüeso Toconas (o Calixto Chilgüeso), Julio Dagua Quiguanas, José Jairo Secué Canas, Jesús Albeiro Pilcué Pete, Daniel Gugu Pete (o Daniel Pete) y Domingo Cáliz Soscué (o Domingo

Cáliz Sescué). Después procedieron a quemar los ranchos, enseres y animales domésticos. Dentro de dichos hechos se probó que la masacre fue perpetrada por civiles, narco-terratenientes y miembros de la Policía Nacional (La Comisión 2000). Finalmente, sobre este año se reportaron 63 masacres oficiales según el DAS (CIDH, 1993)

1992

Uno de los mayores desengaños sufridos por la sociedad colombiana y por el mismo Estado en cabeza de César Augusto Gaviria Trujillo, fue el de constatar que las organizaciones criminales del narcotráfico continuaban delinquiendo, pero ahora lo hacían desde un lugar conocido como la cárcel de la Catedral, el Bunker que Escobar fabricó como cárcel y como fortín para pasar su tiempo de aparente detención.. No es extraño observar que desde dicho momento la moda de extorsionar y delinquir desde las cárceles se inauguraba y se dejaba como ejemplo a una serie de criminales que luego lo copiarían. Ante estos hechos el presidente intentó trasladarlos de cárcel y es por ello que el 10 de julio de 1992 Escobar y sus hombres huyen de la prisión. Y como consecuencia de lo anterior se arma una nueva connivencia entre las fuerzas armadas, los ya estructurados grupos de paramilitares y los recién ascendidos nuevos jefes narcos que se aglutinarán en los autodenominados Perseguidos por Pablo Escobar: “Los Pepes”. A este último pertenecieron Fidel y Carlos Castaño Gil, Diego Fernando Murillo alias “Don Berna”, y los cabecillas del Cartel de Cali. En el libro *Mi confesión* (2001), Carlos Castaño relata cómo y por qué se crearon Los Pepes y de qué forma colaboraron con el Bloque de Búsqueda y sus amigos dentro de las Fuerzas Armadas.

Pero no fue el exterminio de los cabecillas del narcotráfico la principal noticia del país, por el contrario, dichos momentos históricos se vieron reforzados por la eliminación sistemática de sindicalistas, auxiliares de la guerrilla y demás macartizados que eran señalados con fines e intereses particulares, y que iban desde la venganza a la simple eliminación de personas contrarias a los intereses económicos de las elites. Estos casos se aprecian por ejemplo en la masacre perpetrada en el estadero “9 de abril”, ubicado en el sur oriente de Barrancabermeja dirigida contra los miembros del sindicato de trabajadores del transporte en Santander, SINCOTRAINER, el cual no recibió amenazas: solo fue exterminado (Verdad Abierta, 2012). Tal vez una de las razones por las que se dan estos hechos sea el crecimiento sostenido de grupos paramilitares.

Un ejemplo es lo que aconteció en Puerto Boyacá con el grupo paramilitar denominado “Los Masetos”. Recibían patrocinio de ganaderos y palmicultores de la región, entre los que se encontraban la familia “Rivera Stapper”, dueños de la hacienda “Riverandia”, de San Alberto Cesar, quienes a su vez habían sido víctimas de varios secuestros y ataques por parte de la subversión (Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2009); permitían con su financiación (vacunas) el crecimiento de estos grupos y por ello se crearon nuevas vertientes al mando de Roberto Prada Gamarra, Luis Urrego Ovalle y el grupo del Tesoro (Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2009).

Lo anterior se ve reforzado por la siguiente serie de hechos: el primero se da el 30 de enero de 1992 en San Andrés de Sotavento, Córdoba, donde paramilitares asesinaron a Misael Basilio Beltrán, líder indígena y presidente del cabildo de Esmuna; el segundo se da el 1 de abril de 1992 ocurrido en Sahagún, Córdoba, allí paramilitares asesinaron a los campesinos Nuris De Los Reyes Muslascos, Misael Antonio Pacheco, John Pacheco, Tibaldo Tulio Trujillo y Walberto Antonio Pacheco Gómez, entre ellos un niño de 12 años, en la vereda San Antonio; el tercero se presenta el 2 de mayo de 1992 en Puerto Escondido, Córdoba, donde paramilitares asesinaron al campesino anciano de 70 años Domingo Arcia Ricaurte; el cuarto fue el día 3 de mayo de 1992 en Ayapel, Córdoba, paramilitares asesinaron a Yesenia Contreras Hernández, José Antonio Betín Villegas, José Flórez Arrieta y Aydé María Hernández Ruiz, en la finca Santa Elena; el quinto ocurre el 30 de mayo de 1992, en San Pelayo, Córdoba, paramilitares asesinaron a Paola Andrea Betancur Bedoya y Julieta Bedoya Betancur, cuatro personas más resultaron heridas; el sexto se da el 29 de agosto de 1992 en Puerto Libertador, Córdoba, paramilitares que se movilizaban en un vehículo propiedad de la Alcaldía, asesinaron a Ángel Jaramillo, William Díaz y Óscar González, en la inspección de policía de Juan José; el séptimo el 30 de agosto de 1992 en Cere-té, Córdoba, donde paramilitares asesinaron a Julio Moreno, de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC); el octavo 05 de septiembre de 1992 en Puerto Escondido, Córdoba, allí paramilitares asesinaron al campesino Rafael Antonio Morelos Hernández; el noveno es el 16 de diciembre de 1992 en Montería, Córdoba, paramilitares asesinaron a los comerciantes Pedro Eduardo Martínez Méndez y Dagoberto Manuel Arrieta Cogollo, a pesar de ser un municipio militarizado; el décimo se presenta el 19 de diciembre de 1992 en Los Córdoba, Córdoba, allí estos grupos paramilitares asesinan a José Vivanco Gulfo López, Eduardo Tordecilla y Guillermo Julio Caraballo (CIJP, 2005). Todos estos hechos se podrían denominar como aislados, pero al realizar la pesquisa histórica de los mismos se logra evidenciar su carácter sistemático y planificado.

Pero dentro de la misma fecha se darán nuevos hechos que se entremezclan entre policías y miembros paramilitares o simples bandas. El 15 de noviembre de 1992, en Medellín, ebarrio Villatina, luego de un oficio religioso, 12 hombres con armas de uso privativo de las fuerzas militares en tres vehículos particulares se dirigen a una esquina del barrio en la Tienda Mixta la Cebada y encuentran a unos niños y jóvenes a los que obligan a tenderse en el suelo y luego abrieron fuego contra ellos. Asesinando a los niños Johanna Mazo Ramírez de 8 años de edad, a Johnny Alexander Cardona Ramírez, Ricardo Alexander Hernández, Giovanni Alberto Vallejo Restrepo, Oscar Andrés Ortiz Toro, Ángel Alberto Barón Miranda, Marlon Alberto Álvarez y Nelson Duban Flórez Villa, todos ellos entre los 15 y los 17 años de edad, y al joven Mauricio Antonio Higuera Ramírez de 22; este evento solo se detuvo por la llegada del Ejército Nacional que ocasionó un breve enfrentamiento sin bajas ni detenciones. Sin embargo luego se pudo establecer que miembros de la Policía Nacional que pertenecían a la Policía Departamental y al Ejército Nacional hacían parte de los perpetradores (este caso es etiquetado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el 11.141, referente a La Masacre de Villatina, es uno de los tantos casos conciliados por Colombia y por la cual no ha existido condena, pero se ha aceptado la responsabilidad) (La Comisión, 2005). A pesar de las disculpas del Estado, estos no han habido condenados (el tiempo, 1998) y solo han sido declarados responsables administrativamente los agentes Omaldo De Jesús Betancur Bohórquez, Gilberto Ordoñez Muñoz, de la SIJIN MEVAL y Milton De Jesús Martínez Mena, de la Policía Nacional, pero no se ha establecido si son responsables directos de los hechos.

Por estas fechas se comenzará a evidenciar el tamaño de la limpieza política realizada por los paramilitares sobre los denominados reinsertados, especialmente los miembros de la Unión Patriótica y Esperanza, Paz y Libertad; de ellos ya se contabilizaban más de 2.000 miembros, incluyendo un senador, tres diputados a la Cámara, varios alcaldes y consejeros municipales. Esta percepción ya no venía de parte de las ONGs o los organismos internacionales, sino que provenía de los estamentos oficiales, en concreto de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, que habían realizado un estudio de casos en cabeza del propio Defensor el señor Jaime Córdoba Triviño (Defensoría del Pueblo Colombia y Córdoba, 1992). En él se observa cómo las causas que detonaron el conflicto sobre estos grupos generaron su popularidad y aceptación en zonas que habían sido tradicionalmente de caciques y terratenientes políticos que vieron amenazados sus privilegios luego del proceso electoral de 1986, en el cual dichos grupos barrieron a sus adversarios.

Es por ello que la defensa y disculpa para este genocidio fue primero tildarlos de comunistas y luego sembrar el temor del triunfo del comunismo internacional desde la doctrina de la “seguridad nacional”, invocada para eliminar a la insurgencia desde el ejército. Dicho informe evidencia cómo la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, emite publicaciones donde se señala como enemigos del ejército al Partido Comunista de Colombia, a las FARC, al ELN, la Unión Patriótica, Esperanza, Paz y Libertad, a las ONGs, a los organismos internacionales de derechos humanos, asimilándolos a organizaciones fachada de los comunistas, razón por la cual los mismos miembros de los grupos amenazados no querían ser protegidos por el Estado (Defensoría del Pueblo Colombia y Córdoba, 1992).

La anterior descripción no tiene punto de comparación con las denuncias presentadas por los ganaderos en cabeza de FEDEGAN quienes por dichas fechas denunciaron el asesinato de Víctor Manuel Malea Restrepo, Silvio Alberto Sánchez Murgueitio, José Eliseo Llano Caicedo, Daniel Collazos Muñoz e Ismael Pérez Ortega, a quienes la familia los reportó como secuestrados y luego asesinados por grupos guerrilleros que los extorsionaron o los obligaron a desplazarse (Fundagán, 2009) (CDH, 1995). Es decir que el nivel de violencia no estaba fundado en una guerra simétrica entre bandos y por el contrario sólo se observaba en este momento histórico un genocidio que exterminaba a un grupo político (La Comisión, 1993). Pero este año se darán otras masacres como la cometida por paramilitares en Medellín donde hubo 13 víctimas, la segunda en el departamento del Valle, en la cual se presentaron 14 víctimas cuyo autor no se identificó. La última fue perpetuada por el Ejército Nacional de Colombia en Río Frío (Valle), arrojando 13 víctimas (Cámara de Representantes de Colombia, 2010).

Pero los hechos anteriores no fueron autoría exclusiva de los paramilitares; también se presentaron hechos dentro del periodo de 1989 a 1992, en los que las guerrillas colombianas incrementaron la intimidación a la población civil, con ejecuciones sumarias y ajusticiamientos por haberse acogido a las amnistías. Se comienzan a presentar los actos de terrorismo, amenazas, secuestros y extorsión. El terrorismo se presentó con ataques a municipalidades como Charta, Santander y Morales, Bolívar, utilizando a la población civil como escudo y a las familias de los agentes de policía para presionar su rendición; se presentaron, en lo referente a la extorsión, “vacunas” contra la pequeña, mediana o gran empresa, además de la venta de “seguridad” contra robos. Durante dicho periodo el valor de la “vacuna” exigida por las FARC, es de 6.000 millones de pesos y la de minas

de oro se calcula que supera los 8.000 millones de pesos, y el de la protección a cultivos de coca oscila entre 20 y 25.000 millones de pesos (La Comisión, 1993).

1993

Para esta fecha uno de los principales hechos que marcará la historia, y primordialmente a la misma presidencia de César Augusto Gaviria Trujillo, será la muerte de Pablo Escobar, el 2 de diciembre de 1993. Muere acorralado por el comando elite de búsqueda mancomunada, y con la información brindada por Los Pepes que luego se consolidarían como jefes de las autodefensas, que a futuro se autodenominarán AUC (Autodefensas Unidas de Colombia). Pero este hecho se verá desdibujado por el exterminio político que a esta altura de la historia registra más de 3.000 víctimas de miembros de la Unión Patriótica y del Partido Comunista, tal y como lo presenta la Consejo de Estado, en su sentencia dictada por el caso de Manuel Cepeda (noviembre 20 de 2008), al decir:

El Senador Cepeda, junto con varios de sus copartidarios, pusieron en conocimiento del Director de DAS, de la Fuerza Pública, del Defensor del Pueblo, del Procurador General y del Fiscal General la existencia del plan denominado “operación golpe de gracia”, urdido por altos mandos militares, que tenía como fin el asesinato de varios miembros de ese partido, el cual comenzó a cumplirse con el asesinato del señor José Miller Chacón, destacado líder de la oposición y secretario de la organización del Partido Comunista de Colombia, ocurrido el 25 de noviembre de 1993.

La situación de amenaza contra la vida del Senador Cepeda y demás miembros del partido llegó a tal extremo que éstos se vieron obligados a acudir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, y mediante solicitud del 22 de octubre de 1992 pidieron medidas cautelares urgentes, que fueron dispuestas por la Comisión, según comunicación dirigida a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia; pocos meses después reiteraron la solicitud, la cual fue atendida igualmente por el Presidente de la Comisión, quien reiteró al Gobierno de Colombia la solicitud de protección para los peticionarios (Consejo de Estado, 2008)

En este mismo año, por primera vez, se toman cartas en el asunto de judicializar a los principales cabecillas de los paramilitares y para ello la fiscalía realizó la siguiente acusación: El 23 de julio de 1993 la Fiscalía Regional Delegada de Medellín resolvió:

1. Proferir medida de aseguramiento de detención preventiva, como responsable de violar las disposiciones del Dcto. 180/88, Homicidio con fines terroristas art. 29, Secuestro en su modalidad de extorsivo art. 22, Concierto para delinquir art. 7, Instrucción y entrenamiento art. 15, Distribución ilegal de Uniformes e insignias art. 19, porte ilegal de armas de Uso Privativo Dcto. 3664, art. 2, Homicidio múltiple, art. 323 del C.P. en conexidad y con sujeción al art. 26 del C.P., de Fidel Castaño Gil de las notas y condiciones civiles conocidas en autos, sin que pueda gozar de libertad.
2. Decretar el embargo y secuestro de las fincas Jaraguay y Las Tangas [...]
3. Actívese la captura del implicado. [...] (Resolución del 23 de julio de 1993 emitida por la Fiscalía Regional Delegada de Medellín) (CIDH, 2006a)

De igual manera el 23 de agosto de 1993 la Fiscalía Regional de Medellín resolvió:

Adicionar su resolución de julio veintitrés del corriente año, en el sentido de la medida de aseguramiento en contra de Fidel Castaño Gil, también se profiere por el punible de Secuestro múltiple que consagra el art. 22 del Dcto 180/88, adoptado como legislación permanente por el art. 4 del Dcto. 2266/911 (Resolución del 23 de julio de 1993 emitida por la Fiscalía Regional Delegada de Medellín) (CIDH, 2006a)

Pero estas resoluciones serán nuevamente modificadas para incluir en ellas a otro miembro; la modificación fue emitida el 19 de noviembre de 1993 por la Fiscalía Regional Delegada de Medellín quien resolvió:

[...] Segundo: igualmente, se decreta la detención preventiva de Fidel Castaño (a. rambo), en su calidad de autor por violación al art. 1º del decreto 1194 de 1989; por la conformación del grupo paramilitar; [...] violación al decreto 180 de 1988, en su art. 22, por el secuestro de Ricardo Bohórquez, Andrés Manuel Pedroza Jiménez, entre otros, para un total de 43 afectados con ese proceder; múltiple homicidio reglado por el art. 29 de la misma normatividad, agravado por los literales d, e y f, donde los ofendidos fueron aquellos secuestrados, violación al art. 2º del Decreto 3664 de 1986 y violación al art. 19 del decreto 180 de 1988.

Tercero: Advertir que los nombrados no son acreedores a gozar de ninguna gracia excarcelatoria. En consecuencia, deberán reactivarse las órdenes de captura en contra de Fidel Castaño (A. Rambo) (Resolución del 23 de julio de 1993 emitida por la Fiscalía Regional Delegada de Medellín), (CIDH, 2006a).

Por estas fechas se emitirá el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, en el cual se les autoriza el porte de armas a particulares con el permiso discrecional de las autoridades competentes, y para lo cual se regulaba lo siguiente:

Decreto 2535 de 1993, los artículos más relevantes son los siguientes:

Artículo 1°. - **Ámbito.** El presente Decreto tiene por objeto fijar normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasificar las armas; establecer el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, autoridades competentes; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señalar el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada; definir las circunstancias en las que procede la incautación de armas, imposición de multas y decomiso de las mismas y establecer el régimen para el registro y devolución de armas (Kavilando, 2016).

Es decir que este decreto autoriza a los particulares y empresas de vigilancia a portar armas, e incluso en casos excepcionales usar armamento privativo de las fuerzas armadas.

1994

Al finalizar el periodo de César Augusto Gaviria Trujillo y el inicio del recién elegido Ernesto Samper Pizano se van a dar una serie de eventos que le van a dar a este periodo de tiempo como característica principal la creación de las convivir y la continuación del genocidio de la UP, EPL y el Partido Comunista.

Las Convivir nacerán bajo el marco legal del Decreto 356 de 1994 que en su título Idecía:

“Artículo 1°. - **Objeto.** El presente Decreto tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicio de vigilancia y seguridad privada...” (Kavilando, 2016). Con él aparece el estatuto de servicios de vigilancia y seguridad privada, especificando las armas de fuego, el actuar, las técnicas y procedimientos propios de los servicios de vigilancia; se entregará el control a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ella además se aclaran los tipos de entidades de vigilancia que se autorizan, a saber: la seguridad privada, las cooperativas de vigilancia, la seguridad comunitaria y el preocupante *servicio especial* de vigilancia.

Otro de los eventos que marcarán este año será la sistemática actuación paramilitar que se verá reflejada en las constantes masacres. Una de ellas se dará el 9 de agosto de 1994, a las nueve de la mañana, cuando el Senador de la Unión Patriótica Manuel Cepeda Vargas se desplazaba en su vehículo de placas BBZ-824, en compañía del conductor Eduardo Fierro Paloma y de su escolta Alfonso Morales Aguirre, y en el recorrido a la altura de la avenida Américas frente al inmueble No. 74-05 del Barrio Mandalay, fue asesinado por varios hombres que interceptaron su vehículo, en un Renault 9 Brio, color blanco, que abandonaron a un kilómetro y medio del lugar, por la reacción del escolta que impactó el vehículo agresor; sus ocupantes al huir dejaron una pistola, proveedor, cartuchos y vainillas, lo que condujo a establecer que los autores materiales eran miembros del Ejército Nacional de Colombia quienes fueron identificados como Hernando Medina Camacho y Justo Gil Zúñiga Labrador, sargentos del Ejército Nacional de Colombia. Se descubre en el juicio que los móviles del crimen fueron su militancia en la Unión Patriótica (UP) y en el Partido Comunista Colombiano (PCC), además de su ejercicio político, por medio de sus actividades parlamentarias como Senador de la República, y en sus publicaciones como comunicador social (CIDH, 2010), (Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santafé De Bogotá D.C, 1999).

Otro de los hechos que va a ser complementario con el exterminio de los recién insertados en la política (UP, EPL), va estar relacionado con la masacre de La Chinita, ocurrida el 23 de enero de 1994, en la que las FARC asesinaron a 35 obreros y habitantes del barrio de invasión de Apartadó. Esto va a ocurrir en razón de un enfrentamiento entre los desmovilizados vinculados a Esperanza paz y libertad y el grupo armado Ejército Popular de Liberación (EPL), la cual va a dirigir Francisco Caraballo, quien declaró que los “esperanzados” eran “objetivos militares”, por ser parte de un “grupo paramilitar”; en dicha disputa entran a terciar las FARC. A este periodo se sumaron los asesinatos de sindicalistas (Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, 2006). Esta masacre fue bien relatada por el testimonio de Rufina para el periódico El Colombiano (1994):

“Todo iba bien hasta la 1:30 AM, cuando una de las hijas le dijo a Rufina que desde las bananeras venían unos hombres armados. A partir de este momento y durante 15 minutos todo fue confusión, gritos y bala. En la casa de Rufina decenas de personas trataron de protegerse. Debajo de la cama, entre los escaparates, en las esquinas. Jhon Jairo, el disc jockey, el que consintió toda la noche al Juancho Número Dos Internacional Estéreo, murió atravesado por una bala, que no encontró resistencia en las paredes del rancho que no era sino tablas. En la calle los

hombres disparaban a los hombres porque alguien escuchó cuando ordenaban: “¡A las mujeres no!”. Al final, en el silencio que se hizo esa madrugada, quedaron tendidos una mujer y 34 hombres. Los recogieron de la calle, con la botella de aguardiente aún en la mano, y en los ranchos, debajo de las camas, donde intentaron encontrarle el quite a la muerte. Los que se salvaron no supieron a quién agradecerle porque ¡hasta a los muertos los estaban matando!”.

Ilustración 5: Masacre la chinita



Fuente: El Espectador (2014).

Pero este año no pasará sin ser ejecutado un magnicidio sobre el ex congresista conservador del Cesar, Rodolfo Rivera Stapper, quien fue interceptado en la vía San Alberto-San Martín, en Cesar, cuando se desplazaba en el campero de placas BUI 601 en compañía de su hijo Luis Alfonso Rivera; al parecer este crimen fue perpetrado por los guerrilleros de la zona (El Tiempo, 1994).

1995

El inicio del periodo del presidente Ernesto Samper Pizano no va a estar exento de acciones estatales que promuevan actividades paraestatales como lo fue la creación de las Convivir, es por ello que el 27 de abril de 1995 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitirá la Resolución 368 de 1994, la cual decía lo siguiente:

“Artículo 1°. Los servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que se autoricen por esta Superintendencia, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto de proveer su propia seguridad, se denominarán Convivir”.
“Artículo 2°. Los servicios mencionados en el artículo anterior se sujetarán, en todo, a las normas legales vigentes, en especial a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 del decreto 356 de 1994” (Kavilando, 2016)

De lo anterior se deduce que las llamadas asociaciones “Convivir” se forman y actúan como “Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada”, es decir, aquellos de que tratan los artículos 39, 40 y 41 del decreto 356 de 1994. Posteriormente, iniciada la discusión de las normas acusadas por parte de la sala plena de esta Corporación, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución N° 7164 del 22 de octubre de 1997, por medio de la cual revocó el artículo 1° de la Resolución N° 368 de 1995 que, como se anotó, identificaba las denominadas “Convivir” como Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada. Sobre el particular señala la mentada resolución:

“Artículo 1°. Revocar el artículo 1° de la Resolución N° 368 del 27 de abril de 1995, en el sentido de abolir la denominación ‘Convivir’, dada a los Servicios Especiales de vigilancia y Seguridad Privada, también otorgada equivocadamente a los ‘Servicios comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada’. “Artículo 2°. Confirmar el artículo 2° de la Resolución N° 368 del 27 de abril de 1995”. (Kavilando, 2016)

Dichas normatividades crearon criterios técnicos y jurídicos y señalaron procedimientos para el desarrollo de los servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que trata el artículo 39 del Decreto 356 de 1994; en él se denominó a dichas entidades con el nombre de “Convivir”. Sin embargo, dicha resolución fue apreciada dentro de la sentencia C572 de 1997, al referirse a la constitucionalidad del Decreto Nacional 356 de 1994 e hizo alusión en los siguientes términos:

“(…) esta última resolución, en lugar de eliminar del escenario jurídico la expresión “Convivir”, deja en claro que, hasta la fecha de su expedición, las denominadas “Convivir” no sólo se formaban como Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada a los que hacía referencia expresa la Resolución N° 368 de 1995, sino también como Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, resulta claro que la resolución revocada no pierde fundamento jurídico, toda vez que durante su vigencia -dos años y seis meses-, los servicios es-

peciales y comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada que fueron autorizados -414 según informe de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- se identificaron con la denominación “Convivir”. Así consta, además, en las resoluciones que otorgaron las licencias de funcionamiento a las distintas personas jurídicas que las solicitaron para operar como servicios especiales y comunitarios de vigilancia y seguridad privada”. (C-572 de 1997)

En efecto, la Corte, de manera reiterada, había manifestado esta posición constitucional en varias sentencias anteriores, algunas de las cuales se citan anteriormente, sin extraer de ellas sus obvias y naturales consecuencias. Así, por ejemplo, la mayoría cita los siguientes apartes de las sentencias C-038 de 1995 y C-296 de 1995, adoptadas por unanimidad (C-572 de 1997):

“Ahora bien, es propio de la Fuerza Pública tener tipos de armamentos que permitan a las autoridades mantener un monopolio eficaz y legítimo sobre el ejercicio de la fuerza. Por consiguiente, admitir que un particular o un grupo de particulares posean y porten armas de guerra equivale a crear un nuevo cuerpo de fuerza pública, con lo cual se viola el principio de exclusividad de la fuerza pública consagrado por el artículo 216 de la Carta. En tales circunstancias, la Constitución de 1991 mantiene el principio general, proveniente de la Constitución de 1886, de que los permisos a los particulares, como regla general, no pueden extenderse a tipos de armas que afecten la exclusividad de las funciones de la fuerza pública” (Corte Constitucional, Sentencia C-038 de 9 de febrero de 1995, MP Alejandro Martínez Caballero), (C572 de 1997).

Pero la Resolución 368 de 1994 va a ser derogada por la Resolución N° 7164 del 22 de octubre de 1997, la cual revocó el artículo 1°: “Revocar el artículo 1° de la Resolución No. 368 del 27 de abril de 1995, en el sentido de abolir la denominación ‘CONVIVIR’, dada a los ‘Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada’, también otorgada equivocadamente a los ‘Servicios comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada” (Kavilando, 2016). Aunque solo de nombre porque servicios especiales de vigilancia y seguridad privada permanecerán incólumes, es por ello que luego la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitirá el decreto 2974 de 1997 estableciendo los criterios para otorgar licencia, las zonas, deberes, requisitos, obligaciones y definiciones. Pero esta no será la única modificación ya que luego será reglamentada por el Decreto Nacional 2187 de 2001 entre otras, es decir que dicha figura aún permanece.

Estas cooperativas de vigilancia o “convivir” han servido de fachadas para los narcotraficantes y paramilitares, entre las cuales, a manera de ejemplo, se puede contar las siguientes: 1) “*Horizonte Limitada*” de la que fue representante legal Salvatore

Mancuso Gómez y que sirvió de fachada de legalidad de las acciones delictivas que desarrollaron en conjunto con algunos miembros de la fuerza pública y los hermanos Castaño Gil, con las llamadas autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá. 2) “Nuevo Amanecer”. 3) “Renacer Ltda.”. 4) “El Corral” en Arauca y 5) “Prodesarrollo Comunitario Provincial” en Simacota, entre otras (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. 2010a

Este año también tendrá dentro de los hechos jurídicos más relevantes la sentencia de Constitucionalidad del 6 de julio (C-296 de 1995), en la cual se declaró “inexequible” la expresión “de guerra o de uso privativo de la fuerza pública”, contenida en el artículo 9 del Decreto 2535 de 1993, al considerar que tal disposición vulneraba el artículo 216 de la Constitución porque en ningún caso los particulares pueden tener la posibilidad de sustituir a la fuerza pública, tal y como lo expresa la Corte:

“Esta disposición constitucional, que tiene su origen en la Carta de 1886, en su redacción originaria, se explica por la necesidad de establecer el monopolio de las armas de guerra, en cabeza del Gobierno, que es el responsable de mantener el orden público y restablecerlo cuando fuere turbado, según lo señala la Carta Política. Es, además, una fórmula que tiene sentido histórico para superar graves conflictos que afectaron las relaciones civiles entre los colombianos, y que ahora adquiere una renovada significación ante los problemas que suscitan las diversas formas de la actual violencia”(…)

El gobierno legítimo, por esta misma razón, es el único titular de este monopolio, sin que le sea permitido por la Carta a cualquier otra persona o grupo detentar las que se señalan como armas y municiones de guerra. En este sentido, la Corte considera que el concepto de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas debe corresponder al mismo que señala la Constitución en la norma que se transcribe, y que ha sido desarrollado por disposiciones legales para distinguir con base en criterios técnicos, que tienen relación con calibres, tamaños, potencias, usos especializados, dotación, o propiedad, las armas que son de uso privativo de las Fuerzas Armadas y las demás que pueden poseer los particulares.

Sobre estas últimas el ilustre exégeta de la Carta don José María Samper, advierte que ellas se circunscriben a las que son de “uso común, individual o privado.” (...). Y continúa:

“Es preciso, entonces, establecer una diferencia entre lo que es la Defensa Nacional y los llamados “grupos de autodefensa” que han proliferado con la escalada de violencia en los últimos tiempos y sobre cuyas características se genera tanta confusión en el país (...)” (Samper, 1981).

La Corte Suprema de Justicia en Sentencia Número 22 de mayo 25 de 1989. M.P. Fabio Morón Díaz, plantea que

En efecto, la interpretación de estas normas ha llevado a la confusión a algunos sectores de la opinión pública, que pretenden que ellas puedan ser aprovechadas como una autorización legal para organizar grupos civiles armados. La actividad de estos grupos se ubica al margen de la Constitución y de las leyes, pues se convierten en grupos criminales que contribuyen con su presencia a agravar la situación de orden público, por su carácter vengador y agresivo, y por su pretensión de sustituir la acción legítima del Ejército, la Policía Nacional y de los organismos de seguridad del Estado, que son las autoridades a cuyo cargo se encuentra la función exclusiva del restablecimiento del orden público, bajo la dirección y mando del Presidente de la República, según las voces insoslayables de la C.N.” (C-296 de 1995).

Durante estas fechas el exterminio de la UP continuó, prueba de ello se da con la masacre del billar Golazo, en el barrio Policarpa Salavarrieta de Apartadó, en donde seis hombres que vestían de civil y tenían los rostros cubiertos con capuchas, que se movilizaban en una camioneta blanca tipo estacas y una motocicleta, utilizando mini ametralladoras Uzi, fusiles R-15 y pistolas, dispararon contra personas simpatizantes del partido Unión Patriótica. Finalmente un hecho adicional de gran calado será el magnicidio de Álvaro Gómez Hurtado, dirigente del Partido Conservador Colombiano, asesinado por sicarios en Bogotá. Según la versión que alias Rasguño’ le ratificó a la Fiscalía y a la Procuraduría, para perpetrar el asesinato de Gómez Hurtado, el 2 de noviembre de 1995, hubo una alianza de narcotraficantes, paramilitares, políticos e integrantes de la Fuerza Pública (El Tiempo, 2010a).

1996

Este año tendrá cuatro hechos de guerra primordiales que marcarán cambios en la historia colombiana. El primero será desde los paramilitares que generarán más hechos violentos con la consolidación del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, en el departamento de Sucre, año 1996; el segundo en Antioquia, cuando distintos sectores de la sociedad, encabezados por el doctor Jesús María Valle Jaramillo, denunciaron la posible incursión paramilitar en Ituango. Pero dichas denuncias no fueron escuchadas por las autoridades departamentales o nacionales. No obstante *“horas antes de que comenzara a producirse la cadena de hechos materia de la presente demanda— el Comando del Batallón Girardot dio la orden de retirar la mayoría de las unidades que operaban en la zona, y desplazarlas al sector de Santa*

Lucía y otras veredas alejadas de La Granja. (La Comisión, 2004a). Es por ello que el día 11 de junio de 1996 en el municipio de Ituango, corregimiento de La Granja, llegaron cerca de 20 paramilitares armados con fusiles y revólveres en dos camionetas. Los paras iniciaron su recorrido en el municipio de San Andrés de Cuerquia, pasando frente al comando de policía, sin que la fuerza pública tomara ninguna medida. Luego el grupo armado ilegal se dirigió al lugar de trabajo del señor William de Jesús Villa García, y procedió a asesinarlo, seguidamente los paramilitares se metieron a la casa del señor Adán Enrique Correa, y mataron a Héctor Hernán Correa García, después se dirigieron a la casa finca “el Pino” y asesinaron a María Graciela Arboleda Rodríguez, inmediatamente después secuestraron a Jairo de Jesús Sepúlveda Arias en el Politécnico ‘Jaime Isaza Cadavid’, llevándolo al paraje ‘El Líbano’, donde lo asesinaron. (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010a). Yel tercero se va a ver precipitado por la concreción de la “Tercera Cumbre Nacional” de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá —ACCU—, realizada en noviembre de 1996, y en la cual se declaró el sur del país como objetivo militar (CMH, Sánchez et all, 2011a).

En el cuarto caso se presenta el día 30 de agosto la toma militar por parte de los Guerrilleros de las FARC que atacan la base militar de “Las Delicias” entre Putumayo y Caquetá, en la Amazonía, donde matan a 27 militares y secuestran a 60 que son liberados en Cartagena del Chairá nueve meses y medio después, gracias a un acuerdo con el gobierno de Ernesto Samper (El tiempo, 2008).

1997

Durante el mismo periodo de Ernesto Samper Pizano se van a dar hechos relevantes desde la guerrilla, los paramilitares y desde lo legal. Este último se va a ver representado por la decisión emitida el 7 de noviembre de 1997, cuando la Corte Constitucional declarará inexecutable parte del decreto 356 de 1994 que dio origen a las CONVIVIR, porque encontró que, en primer lugar, si bien el Estado puede delegar en los particulares la prestación del servicio público de seguridad y vigilancia, los llamados “servicios especiales de vigilancia y seguridad privada” no podían acceder al uso de armas de uso privativo de la fuerza armadas; en segundo lugar, que el control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debería ser obligatorio y no facultativo; y, en tercer lugar, que no podían acudir a “técnicas y procedimientos distintos a los establecidos para otros servicios de vigilancia y seguridad”.

Es por ello que el 22 de octubre de 1997 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la Resolución 7164, mediante la cual revocó su

anterior Resolución No. 368, ya que la misma Corte consideró que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no tenía facultades para asignar nombre a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Sin embargo, luego va a emitir el decreto 2974 de 1997, reglamentado por el Decreto Nacional 2187 de 2001, en el cual su artículo primero decía: “Definición. Servicio especial de vigilancia y seguridad privada es aquel que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público, que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad...” (Kavilando, 2016). Dicha norma aparentemente tenía como finalidad establecer derroteros para el desarrollo de las actividades a cargo de los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se exige el control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con lo que la C-572 de 1997 exigía (Es decir finalmente desobedecieron lo planteado por la Corte en la C572 de 1997).

El 26 de diciembre de 1997 el Estado promulgó la Ley 418 de 1997 (Kavilando, 2016). En ella se le confirieron poderes especiales al presidente de la república para que intentara los actos tendientes a entablar diálogos de paz con las organizaciones armadas al margen de la ley que el Gobierno Nacional reconoce como políticas, y que conlleven a negociaciones y a firmar acuerdos. Este marco normativo será el que permitirá la negociación a futuro entre las FARC y el gobierno de Pastrana (1999-2001), así como las de las Autodefensas AUC con el gobierno de Uribe (2005).

Durante este año el Bloque Héroes de los Montes de María, hará una cumbre en la hacienda Las Canarias de Miguel Nule Amín, donde acudieron, entre otros, el ganadero Joaquín García Rodríguez; Javier Piedrahita; Salvatore Mancuso y el Senador Álvaro Alfonso García Romero, en la cual se trataron temas de financiación y sostenimiento de este nuevo grupo, en donde el señor Piedrahita postuló para su comandancia a Rodrigo Mercado Peluffo, alias “Cadena” (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010 n° 32805). Por estas mismas fechas Edison Giraldo Paniagua será contratado por Carlos Castaño para realizar labores de inteligencia en la ciudad de Medellín, y una vez allí estudiar los grupos, combos y bandas existentes, su conformación y accionar, con la idea de integrarlos a las Autodefensas, además de hacerles seguimiento a las guerrillas urbanas e identificar sus fortalezas y debilidades, y así poder combatirlos. Para lo que recibió el apoyo de alias “Don Berna” y “Don Daniel”, quienes se habían retirado del Bloque Me-

tro por diferencias con alias Rodrigo Franco o Doble Cero (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2012). Este tipo de estrategias militares se generalizaron en las ciudades y municipios (Valencia, 2011).

Durante este año se darán varias masacres, entre ellas: la primera masacre del Salado que se dio el 23 de marzo de 1997, donde el grupo paramilitar del Bloque Norte de las AUC (Salvatore Mancuso, Jorge 40, El Tigre, Cinco Siete, Amaury, entre otros), conformado por 50 hombres incursionaron en vehículos al casco urbano del corregimiento El Salado por la vía que conduce a la vereda La Sierra, luego en la plaza principal reúnen la población y sacan una lista en donde estaba la profesora Doris Mariela Torres (quien días antes se había quejado porque los paramilitares habían llegado al pueblo y ordenaron el cierre del comercio) Luego asesinaron a José Esteban Domínguez y a su hijo, quienes intentaron interceder por ella. Después mataron a Néstor Arrieta y secuestraron a Álvaro Pérez, Presidente de la Junta de Acción Comunal; arrasaron con la tienda de dicha profesora y quemaron un supermercado de la plaza, lo cual provocó el desplazamiento forzado de toda la población del corregimiento El Salado, 7.000 habitantes, de los cuales retornaron tres meses después 4.000.. (CMH Sánchez et all, 2009).

Otra de estas masacres se presentará el día 15 de julio de 1997, en Mapiripán, Meta, cuando más de 100 paramilitares al mando de Héctor Buitrago, alias “Martín Llanos”, incursionan en este municipio con prendas y armas de uso privativo de las fuerzas armadas rodeándolo por vía terrestre y fluvial (El Tiempo, 2012f). Así se tomaron el pueblo, las comunicaciones y las oficinas públicas e intimidaron a sus habitantes, secuestraron y mataron a varias personas.

Las declaraciones del señor Edison Londoño Niño, miembro de la Brigada Móvil II, sobre la colaboración entre los miembros del Ejército y las AUC, revelan que ésta no se limitó a abstenerse de impedir su llegada a Mapiripán, sino que también involucró el suministro de pertrechos y comunicaciones. El señor Leandro Iván Cortés Novoa, en ese entonces Juez Promiscuo municipal de Mapiripán, alarmado por la incursión de las AUC, se comunicó con la Procuraduría Delegada para Derechos Humanos y con el Tribunal Superior del Distrito Judicial del Meta, el cual se abstuvo de realizar actuaciones investigativas. Asimismo, el señor Cortés Novoa reportó la situación y la presencia de Carlos Castaño Gil al Coronel Hernán Orozco Castro, comandante del Batallón “Joaquín París” sin que se le escuchara (CIDH, 2005), (La Comisión, 2001).

Además, la declaración del señor Leonardo Iván Cortes Novoa rendida bajo reserva de identidad ante la Fiscalía General de la Nación indica que:

El 14 de julio de 1997, a las cuatro y media de la mañana, llegaron aproximadamente 120 sujetos armados, quienes informaron que venían [...] del Urabá Antioqueño, eran de las autodefensas del Urabá y Córdoba de Carlos Castaño Gil, y habían llegado de San José del Guaviare en un avión Hércules de las Fuerzas Armadas. [...] Esos sujetos todos los días, a eso de las 7:30 pm, mediante órdenes de imperativo cumplimiento, hacían apagar la planta generadora de energía eléctrica y todas las noches, por unas rendijas, yo miraba pasar gente secuestrada, con las manos amarradas atrás y amordazadas en la boca, para ser cruelmente asesinadas en el matadero de Mapiripán. Escuchábamos todas las noches gritos de personas que estaban siendo torturadas y asesinadas, pidiendo auxilio [...] asesinaron varias personas conocidas del pueblo: Don Sinaí Blanco, un comerciante de gasolina que cobraba un impuesto que lo obligaba las FARC; Ronald Valencia, empleado de la alcaldía, [...] lo torturaron, lo asesinaron y lo degollaron, y dejaron su cabeza en la mitad de la calle que va para el colegio, y dejaron el cuerpo cerca de la pista; y el señor Anselmo Trigos, por (colaborar con) la guerrilla (CIDH, 2005).

En esta masacre se probó, según la Fiscalía General de la Nación, que el Brigadier General Jaime Humberto Uscátegui Ramírez, Comandante de la Brigada VII, y el Coronel Lino Hernando Sánchez Prado, Comandante de la Brigada Móvil II, no cumplieron con sus funciones ante la masacre y además de ello movilizaron las tropas del Batallón Joaquín París a otras poblaciones como Puerto Concordia, el Retorno y Calamar, sin existir incidentes de perturbación del orden público en dichos lugares. (CIDH, 2005), (La Comisión, 2001), (Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2009a), (Uscátegui, 2009)

Ese 15 de julio de 1997 el “Mochacabezas” de las AUC y 100 hombres más torturaron y mataron en Mapiripán a 27 personas seleccionadas de una lista, que los tildaba de auxiliares, colaboradores o simpatizantes de las FARC. Estos paras permanecieron allí 5 días, desde el 15 hasta el 20 de julio de 1997, impidiendo la libre circulación a los habitantes de dicho municipio; desmembraron, degollaron y les sacaron las vísceras a 49 personas que posteriormente arrojaron al río Guaviare; luego continuaron quemando y destruyendo parte del pueblo (CIDH, 2005), (La Comisión, 2001).

Pero la anterior masacre no será la única que haya sido reportada en los medios o haya sido debatida por la Corte Suprema, los Juzgados, los Tribunales o las Cortes Internacionales, aunque sí es de las más representativas.

La masacre del El Aro se presentará el 22 de octubre de 1997 cuando 30 paramilitares armados y vestidos con prendas de uso militar llegaron a la finca de Omar de Jesús Ortiz Carmona, en la vereda de Puquí, corregimiento de Puerto Valdivia, Antioquia. En dicha propiedad reunieron a todos los trabajadores y de ellos seleccionaron a los señores Omar de Jesús Ortiz Carmona y Fabio Antonio Zuleta Zabala y luego los asesinaron. (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010a), (La Comisión, 2004). Finalmente se puede reportar que en el año de 1997 se presentaron 116 masacres oficiales, según el DAS (CIDH, 1993), (Corte Constitucional C250-2012). Es posible que la presión internacional, sumada a la serie de masacres incontenibles, haya obligado al presidente Samper a crear el bloque de búsqueda contra paramilitares por medio del decreto 2895 de 1997, el cual decía en su artículo 1: “Créase un Bloque de Búsqueda encargado de la coordinación de las acciones de los diversos organismos del Estado tendientes a combatir los grupos de autodefensa, organizaciones de justicia privada, bandas de sicarios y escuadrones de la muerte...” (Kavilando, 2016). Y a pesar de ello no se evidenciaron los resultados.

El tercer caso se presenta el 21 de diciembre de 1997. Las FARC-EP se tomarán la base de comunicaciones del Ejército en el cerro de Patascoy (Nariño). En el lugar mueren 10 militares y 18 son tomados como prisioneros de guerra, entre ellos los suboficiales Pablo Emilio Moncayo -hijo del profesor Gustavo Moncayo- y José Libio Martínez. Estos golpes militares fueron perpetrados por varios frentes y columnas de dicha agrupación, que determinan una escalada mayor de la guerra y una nueva forma de ataque de este grupo que pretende la toma del poder por la vía militar, pasando de la guerra de guerrillas a la guerra frontal estratégica y de columnas con gran cantidad de hombres en acción enfrentando el ejército en sus propias posiciones (Valencia, 2011). Esta nueva forma de ataque fue denominada como guerra de movimientos y buscaba la expulsión del Estado en los lugares de influencia, como lo ocurrido en San Carlos, Antioquia, donde se expulsaron los candidatos a la alcaldía, los concejales y demás miembros del Estado (CMH, Sánchez et all, 2011f).

1998

Al final del periodo presidencial de Ernesto Samper Pizano y el comienzo del recién elegido Andrés Pastrana Arango se presentarán eventos similares al año anterior en lo referente a las tomas guerrilleras, y a los ataques y masacres paramilitares.

Desde la guerrilla de las FARC-EP se presentaron 5 eventos relevantes. En primera instancia se encuentra el crecimiento del accionar subversivo que el 3 de marzo realizará un ataque a El Billar (Caquetá) donde en el enfrentamiento mueren 65 militares y 43 más son secuestrados. Luego el 4 de agosto la guerrilla ataca la base antinarcóticos en Miraflores (Guaviare), y en los combates matan a 40 policías y militares, y se lleva a otros 56. Después el 1 de noviembre la misma guerrilla lanza un ataque contra Mitú, capital de Vaupés, donde en la confrontación matan a 16 policías y militares y otros 61 son tomados prisioneros.

Luego, el 18 de octubre de 1998, un grupo de guerrilleros llamados grupo 'Cimarrones' del frente 'José Antonio Galán' del ELN, detonó una carga explosiva en el Oleoducto Central de Colombia (oleoducto Cuisiana-Coveñas) en inmediaciones a la cabecera urbana del corregimiento Machuca, aproximadamente a 900 metros. Este evento generó uno de los mayores desastres humanitarios en toda la historia de Colombia gracias a que la población murió debido a las quemaduras (El Tiempo, 2008). Finalmente, el cuarto hecho y más relevante, serán las conversaciones de paz iniciadas en la campaña presidencial del candidato Andrés Pastrana Arango, quien comenzó sus conversaciones con las FARC-EP desde el año de 1997. Sin embargo solo hasta el 16 de junio hace público su deseo de despejar una zona para los diálogos, lo que se vio reiterado el 9 de julio antes de la posesión presidencial con una visita a Manuel Marulanda. Lo que dio como consecuencia que el 7 de agosto durante su posesión como presidente anuncio el inicio de las conversaciones, nombrando para ello a Víctor G. Ricardo como Alto Comisionado de Paz. Luego el 14 de octubre, Pastrana expide el Decreto para despejar los municipios San Vicente del Caguán, la Uribe, la Macarena, Vistahermosa y Mesetas, ubicados en los departamentos de Meta y Caquetá. Igualmente el 7 de noviembre inicia la fecha del despeje formal dejando al Batallón Cazadores con funciones administrativas, lo que originó un revés para las conversaciones que se destrabaría el 13 de noviembre con la salida de los militares de la zona de despeje; luego el 13 de noviembre el gobierno afirmó que por ahora no se reconocería el estatus de beligerancia a las FARC-EP, quedando solo por relatar que a partir del 25 de noviembre se solicitó el cese al fuego bilateral para Navidad y la polémica por el canje de guerrilleros presos por soldados retenidos (El Tiempo, 2001).

Ahora bien, en lo referente a los paramilitares, estos habían comenzado desde 1997 y continuado en 1998 la unificación de los grupos paramilitares existentes y las Cooperativas de seguridad CONVIVIR existentes que también participarán en el proceso que lideran las Autodefensas Unidad de Córdoba y Urabá

(ACCU). Es por ello que en mayo de 1998 se realiza la primera cumbre de las Autodefensas y en ella el mismo Carlos Castaño dará la siguiente definición de Paramilitarismo: “*Movimiento político – militar de carácter antisubversivo en ejercicio del derecho a la legítima defensa que reclama transformaciones del Estado, pero no atenta contra él*”. Justifican su accionar con base en “*el miedo a la guerrilla, la desconfianza en las instituciones y la incapacidad del Estado*” (Aranguren, 2001).

Por dichas fechas también se dará la Masacre de Colosó, acaecida el 6 de noviembre de 1998, en la cual se presentó la muerte a seis personas y el desplazamiento forzado a seis más (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010b).

1999

Durante el año de 1999 se estará frente a cambios de gran calado como lo será la búsqueda de la paz desde el gobierno de Andrés Pastrana Arango y la consolidación como estructura nacional las Autodefensas Unidas de Colombia. (Aranguren, 2001) Es por ello que dentro de los hechos del paramilitarismo se encuentra la Masacre de San Isidro o Caracolí en Carmen de Bolívar, realizada el 11 de marzo de 1999 en la que fueron asesinadas 10 personas. A la anterior se puede sumar la perpetrada en Tolú Viejo donde se presentaron los homicidios de Manuel Antonio Fernández, Luis Eduardo Flórez y Édgar Martelo, cometidos el 6 de noviembre de 1999 (Corte Suprema de Justicia de Colombia Sala Penal, 2010b).

En dicha época se creará el Bloque Calima, más exactamente en julio de 1999, cuando las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU de Fidel Castaño, decidieron desplegar su accionar dentro del área de influencia del Valle del Cauca, Cauca, Huila y Quindío y así enfrentar a las guerrillas de las FARC-EP, Frente 6°, y al ELN. Inicialmente con 50 hombres provenientes del Urabá antioqueño, al mando de Rafael Antonio Londoño Jaramillo, alias “Rafa Putumayo”, y luego con Norberto Hernández Caballero, alias “Román”. Luego fueron reforzados con 40 hombres al mando de Elkin Casarrubia, alias “Mario” o “el cura”, junto con alias “Nechí” y alias “Catori”, apoyados en la zona por Wilmer Varela, alias “Jabón”, quien los financió y patrocinó con material de intendencia. Después para hacerse visibles el 22 de julio de 1999 publicaron un pasquín donde se anunciaba la llegada del Bloque a la región, y a renglón seguido el 31 de julio de 1999 atacaron en la finca “Palermo” de la vereda la Moralia en Tulúa y asesinan a Orlando Urrea y a su hija Sandra Patricia Urrea, ya que

esta última mantenía una relación afectiva con el Comandante de las FARC-EP alias “Oscar”, al tiempo que secuestran a cuatro personas (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2012).

Dicho Bloque Calima, estableció su zona base en Pardo Alto en Tulúa, desde donde se coordinaron la masacre de las veredas Chorreras, el Placer y San Lorenzo, así como también el asesinato del Comandante del Frente “Jaime Bateman Callón” y de 25 civiles que consideraron milicianos de las FARC-EP y que vivían en los municipios de La Marina, Naranjal, Sevilla, Moralia y Tulúa, lo que produjo el desplazamiento de sus habitantes. El área de influencia del Bloque Calima en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Huila y Quindío, también afectaba los municipios de El Bordo, Balboa, Corinto, Miranda, el Estrecho de Mercaderes, Popayán, El Tambo, La Sierra, Rosas, Pitalito, San José de Isnos, San Agustín, Altamira, Garzón, Acevedo, Guadalupe, Suaza, Gigante, Cartago, Tulúa, Macedonia, Andalucía, Galicia, Bugalagrande, Vereda la Morena, Pardo Alto, Piedritas, Jamundí, Yotoco, Vigés, Cerritos, Municipio de Dagua, El Piñal, Buenos Aires, La Chorrera, Suárez, El Tablón, Yumbo, El naranjal, La Moralia y vereda el Pedregal. Además de contabilizárseles 11 masacres en el año 1999 en Bugalagrande, San Pedro y Buga; 30 en Sevilla, Trujillo, Palmira, Pradera, Florida, y Jamundí (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2012).

Otra de las masacres perpetradas será el 9 de enero de 1999 en la población del Tigre, Valle del Guamuez, Putumayo, en donde entraron varias camionetas blancas a las once de la noche con paramilitares procedentes de Puerto Asís, por la vía Mocoa-La Hormiga, donde habían implantado una base desde el año 1997. Al llegar mataron el ganado, quemaron las casas y los carros, luego reunieron a la población y mataron indiscriminadamente a quienes ellos consideraron auxiliares de la guerrilla (el estigma era ser joven, campesino y hombre), en total asesinaron a 24 hombres y secuestraron 14 (CMH, Sánchez et al, 2011).

Por dichas fechas continúa el creciente accionar de los ataques a las poblaciones como la ocurrida el 5 de marzo en San Francisco, Antioquia, donde destruyeron con cilindros bombas el pueblo, dejando 4 muertos, 4 heridos y 3 secuestrados.

2000

Este año no será fácil para Andrés Pastrana Arango ya que los movimientos armados ilegales van a aumentar sus accionares y van a estremecer el país, de-

jando en entredicho el proceso de paz; a esto se suma una serie de normas que desde el gobierno afectarían para bien o para mal el proceso.

Desde el gobierno se creó el 25 de febrero de 2000 el Decreto 324 de 2000 que en su artículo 1º. dispone: “Créase el centro de coordinación de la lucha contra los grupos de autodefensa ilegales y demás grupos armados al margen de la ley, como una comisión intersectorial dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y encargado de coordinar las políticas y acciones de persecución contra dichos grupos...” (Kavilando, 2016). Es decir, que los preestablecidos como tal, y que habían sido legalizados por otras normas, no eran tocados; y frente a los demás grupos al margen de la ley, su propósito era aparentemente coordinar y brindar herramientas para que las fuerzas armadas comenzaran a perseguirlos. Sin embargo dicha norma careció de efectividad, ya que finalmente se convirtió en un ente consultivo, pero que no generó las suficientes acciones para lograr que los grupos de autodefensas se diezmaran, especialmente porque ya el decreto 2895 de 1997, ya había creado un bloque de búsqueda contra dichos grupos y hasta el año 2000 no había dado ningún resultado contundente.

Tal vez debido a su inoperancia continuarán ocurriendo masacres como la del 9 y el 16 de octubre de 2000 en varios corregimientos de Carmen de Bolívar (Bolívar), entre ellos Macayepo, región de los Montes de María, donde actuaba el “Frente Montes de María”. Gracias a la comunicación interceptada por la Policía de Sucre, Sipol, en labores de rastreo accidental, se escuchó cómo Álvaro García Romero y Joaquín García Rodríguez, el 6 de octubre de 2000, explicaban la ejecución del desplazamiento masivo de los habitantes de la zona, y se mencionó el desplazamiento irregular de la tropa hacia Macayepo.

Otro de estos eventos fue la masacre del Salado y sus alrededores, ocurrido entre el 16 y 21 de febrero de 2000, donde no solamente asesinaron a 60 personas, sino que generaron terror y zozobra en la población. Se cree que el motivo principal de estas incursiones se debe a la aparente simpatía de la población al Partido Revolucionario de los Trabajadores, y a que allí tenían base el Ejército Popular de Liberación y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Estas guerrillas al principio llenaron el vacío institucional pero luego no fueron capaces de proteger a la población que se adjudicó como suya. El Salado es el típico caso colombiano de estigmatización de toda la población como subversiva, lo que dejó a los habitantes en medio del fuego cruzado (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010).

Además de las anteriores se presentó también la masacre de Palo Alto realizada en San Onofre el 30 de abril de 2000, en la que fueron asesinadas 5 personas. Luego la masacre de la Curva del Diablo, en el municipio de Colosó, cometida el 25 de agosto de 2000, en la que fueron ejecutadas 5 personas. Además de la masacre de Chinulito, (cacerío El Prejo-Arenita), municipio de Colosó, cometida el 13 de septiembre de 2000, donde asesinaron a 10 personas. Igualmente ocurrirá la masacre de Macayepo en Carmen de Bolívar, realizada el 14 de octubre de 2000, en la que murieron 7 personas, 19 fueron desplazadas y se apropiaron de 17 bienes. Sin embargo, será la del Salado la más representativa por la continuidad y persistencia de hechos en dicho municipio; la del 2000 será una de las peores, ya que en ella asesinaron a 66 personas, en un periodo de tiempo que va del 16 de febrero al 21 de febrero en los municipios de El Carmen de Bolívar, corregimiento El Salado, sitio Loma de las Vacas, y vereda El Balguero; Ovejas, corregimientos de Canutal y Canutalito, y veredas Pativaca, El Cielito y Bajo Grande; y Córdoba, vereda La Sierra. De estas la gran mayoría de muertos se presentó en la cancha y la casa cultural del pueblo del Salado, a lo que se sumó el desplazamiento masivo que duró tres años, y del que solo regresaron cien familias (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010).

Otro hecho abominable se presentó el 10 de marzo de 2000, en la finca El Palmar de San Onofre (Sucre), base de operaciones de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, comandante del bloque Montes de María. En esta reunió a: Macayepo, Verruga, convivir, Papaya, Caballo, Ñeque, Coveñas, Cuellar, El Mono, Ojón, Alfonso, Putumayo, Burro, Cara Loco, El Grande, Cachaco, Negro, Rolo, Diablo, Americano, Orbitel, Coyara, Marco, Federico, Moña, Juete, Bocaesuter, Paisa, Albeiro, Puerca, Goliath, Cuellar, Yupi, Ratón, Felix, Armando, Cangrejo, Vida Fácil, Sebastian, Juan, Diablo, Pájaro Loco, Gringo, Nana, Walter, William y el Indio; y con ellos salió en tres camiones, rumbo a Palo Alto, el Retiro Nuevo, María la Baja, hasta Mampuján donde les esperaban otros hombres al mando de Amauri y Gallo. Luego trajeron a la fuerza a los habitantes, amedrentándolos con fusiles Galil, AK157, AK47, M60, R15, Fal, y les ordenaron desplazarse.

Durante este periodo el accionar de la guerrilla se tradujo en los hechos ocurridos el 5 de agosto de 2000, cuando secuestran al representante a la Cámara Óscar Tulio Lizcano, con el fin de presionar al gobierno dentro de las conversaciones de paz que se habían iniciado. En la misma dinámica los ataques con cilindros bombas se perpetrarán el 24 de marzo en Vigía del Fuerte, donde son muertos en combate 24 policías y 6 civiles, incluyendo dos menores y el alcalde; caso similar ocurrirá en Alpujarra, Tolima donde destruyeron el pueblo sin dejar víctimas, y finalmente el caso que se da en Arboleda, Caldas donde murieron 13 militares en combate y 3 civiles más (El Tiempo, 2008).

2001

Este año tampoco será fácil para Andrés Pastrana Arango ya que el proceso de paz estaba desdibujando el fortalecimiento militar del ejército colombiano (Valencia, 2011). A lo que se aúna la continuidad de hechos bélicos tanto de la guerrilla como de los paramilitares.

El principal hecho se presenta por parte de la guerrilla, a causa de que las negociaciones de paz con el gobierno de Pastrana se ven llenas de fisuras por los constantes ataques guerrilleros a los pueblos (independientemente que los mismos se realicen contra las estaciones de policía de esos pueblos, terminan afectando de forma directa a la población civil). Dichos ataques pretendieron fortalecer a la guerrilla en la mesa de negociaciones. Dentro de estos eventos se encuentra el presentado el 4 de diciembre de 2001 cuando fue secuestrado en Cartagena Fernando Araújo, ex ministro de Desarrollo del gobierno Pastrana, así como Alan Jara, exgobernador, secuestran a los hijos del senador Jaime Lozada y a su esposa Gloria Polanco, también lo hacen con Orlando Beltrán Cuellar y Consuelo Gonzales de Perdomo, del Huila (El Tiempo, 2008). Lo anterior se puede completar con lo ocurrido el 18 de diciembre de 2001 cuando se da el ataque en la Cauca con cilindros bomba, que dejó 25 muertos y destruido el pueblo (El Espectador, 2002).

Pero no solo serán los grupos subversivos quienes crearán caos, también lo harán los paramilitares con la masacre de Chengue, entre las tantas cometidas. Esta se presentará en el municipio de Ovejas, el 17 de enero de 2001, en la que fueron asesinadas 25 personas y obligadas a ser desplazadas 129 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal 2010), (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010b). En dichos hechos se han sindicado al exgobernador Arana, el exsenador García Romero y “Juancho Dique” (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2009).

Chengue será la piedra en el zapato que provocará los acercamientos del gobierno Pastrana con los paramilitares en búsqueda de la paz, tal y como lo corrobora la sentencia de la Corte en el caso del exgobernador de Córdoba:

Catalogado como un acto de rebeldía contra el proceso de paz y cuyo propósito principal era lograr un asiento en las mesas de negociación con las FARC y el reconocimiento de status político, según lo declaró públicamente Carlos Castaño Gil; el movimiento liderado por la misma época en el sur de Bolívar denominado

“no al despeje” , en oposición a las aproximaciones del gobierno con el ELN y la masacre de Chengue en enero de 2001, fueron determinantes para que esos intentos de acercamiento se fueran distanciando y terminaran en la ruptura total de comunicación con el Gobierno que no advirtió, por esos motivos, ninguna voluntad de paz por parte de las autodefensas (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2012)

Otro de los hechos será ejecutado por el Bloque Calima que solo en el año de 2001 cometió 11 masacres dentro de las cuales las más significativas son “la masacre del Naya” y la Habana. A ellas se sumará el homicidio de Elvis de Jesús Petro Piero, realizado el 21 de marzo de 2001 en María La Baja y la masacre de Retiro Nuevo, municipio María La Baja, perpetrada el 19 de abril de 2001, en la que se cometieron 4 homicidios. Aunadas al secuestro y homicidio del alcalde de Chalán, Sucre, se da el asesinato de Aury Sara Marrugo y su escolta, acaecida el 30 de noviembre de 2001 en el corregimiento Pasacaballos (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010b).

Paralelo a la búsqueda de acuerdos de paz con la guerrilla -y en contravía de las aproximaciones del gobierno de Pastrana con los mismos paramilitares que desvirtúan sus intenciones de negociary con sus acciones terroristas y su oposición al proceso de paz con las FARC- se da la presentación clandestinade los “paras” para sellar el pacto de Ralito con el que pretendía confabular a paramilitares, Senadores, Representantes, Concejales y Alcaldes de Córdoba, Magdalena, Sucre y Tierralta entre otros para “refundar al país” tal y como lo expresó Mancuso cuando entregó el documento a la Fiscalía de Justicia y Paz el 16 de enero de 2007 (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2012).

Ilustración 6: PACTO DE RALITO



Fuente: <http://notibarranquilla.com/nacionales/super-jurista-de-colombia-que-llevo-por-el-presidente-de-guatemala-como-si-tomando-por-66-congresistas-no-fueron-suficientes/>

Esta refundación del Estado desde actores mafiosos, políticos, paramilitares y terratenientes, no será otra cosa que una confabulación y puesta en práctica de la cooptación del Estado, imponiendo nuevas visiones de cómo entender el mundo sin la presencia de los comunistas y bajo el beneplácito a la legalización de la droga (López, 2010).

Pero esta reunión no pretendía la desmovilización o los diálogos de paz, por el contrario, según las precisiones del Tribunal:

Desentraña la decisión el verdadero propósito de la reunión de RALITO cuando afirma que, a partir de las propias explicaciones de los jefes paramilitares SALVATORE MANCUSO y EDWARD COBOS TÉLLEZ, alias “DIEGO VECINO”, se puede concluir que las autodefensas “más que la búsqueda de la paz mediante la desmovilización de sus estructuras armadas, sólo buscaba expandirse a nivel nacional en el ejercicio de la política a través de una aparente contienda democrática, como era su ideario.” (...)si el grupo armado de por sí encarna un peligro para la seguridad pública, mayor será el riesgo si mediante supuestos consensos se propician espacios de acción para incidir ante la sociedad ... como

ocurrió con...el “Pacto de Ralito”, donde al consensuar la “suscripción de un nuevo pacto social” se generan riesgos contra la seguridad, que es precisamente lo que define como delito con menos detalle, pero con igual precisión el aparte segundo del artículo 340 del código penal.” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a)

Es decir que estos pactos no solo atentaron contra la seguridad ciudadana, sino que alentaron a la población a pensar que lo ilegal es bueno y que su apoyo en calidad de dirigentes le daba un carácter de seriedad y legalidad que nunca tuvo y que sí desdibujó los diálogos de paz, además de que justificó y amplió el exterminio de los supuestos enemigos (que no eran más que aquellos que los políticos o amigos de los paramilitares señalaban como guerrilleros, sin que nunca se hubiese podido probar dichos vínculos).

De igual manera y para terminar los hechos de este año se aprecia cómo renace la Escuela de las Américas el 17 de enero de 2001, la cual tendrá finalmente el nuevo nombre de Instituto de Defensa para la Cooperación de Seguridad Hemisférica, siendo autorizada por 10 USC § 2166 (GPO, 2012) Western Hemisphere Institute for Security Cooperation. Establece, según su Capítulo:

108—DEPARTMENT OF DEFENSE SCHOOLS

“§2162. Preparation of budget requests for operation of professional military education schools

Uniform Cost Accounting.—The Secretary of Defense, with the advice and assistance of the Chairman of the Joint Chiefs of Staff, shall promulgate a uniform cost accounting system for use by the Secretaries of the military departments in preparing budget requests for the operation of professional military education schools...” (Kavilando, 2016)

Mantiene así muchos de los objetivos iniciales de entrenamiento y educación militar profesional. La misma comenzará a operar a pesar de las críticas de organizaciones (SOAW y Amnistía Internacional), por considerarlo un cambio aparente.

2002

El final del periodo presidencial de Andrés Pastrana Arango tendrá como ingrediente esencial el fracaso de las negociaciones de paz y las elecciones presidenciales que van a estar rodeadas por la presión nacional en contra de las guerrillas y la búsqueda de un salvador que reflejara sus odios contra la guerrilla. Este perfil lo va a encarnar Álvaro Uribe Vélez.

Las percepciones generalizadas de la sociedad colombiana se van a ver confirmadas con los hechos generados por la guerrilla de las FARC, quienes secuestran al senador Jorge Eduardo Gechem y a Ingrid Betancourt, asesinan a Guillermo Gaviria y Gilberto Echeverri, secuestran doce diputados de la asamblea del Valle del Cauca, secuestran dos contratistas norteamericanos (militares por contrato) Keith Stansell, Mark Gonsalvez y Thomas Howes (El Tiempo, 2008). Es un periodo también de contabilidades, una de ellas será el saber con una mayor precisión la cantidad de hombres que están dentro del conflicto armado: para este año las guerrillas cuentan con 35.000 hombres, los paramilitares tienen 20.000 combatientes. De igual manera con la ruptura de las negociaciones de paz se presentará la operación TH o “Todo Honor”, donde el ejército recupera la zona de distensión, disponiendo para ello de 20.000 hombres y 30 aviones al mando del general Fernando Tapias, quedando un saldo de 155 rebeldes dados de baja, 159 son capturados y 29 se entregan (El Espectador, 2010).

Con la llegada al poder de Álvaro Uribe Vélez las acciones paramilitares van a ser vistas con otros ojos, especialmente porque ha sido el nuevo dirigente quien ha promovido las “convivir” desde la Gobernación de Antioquia (EL Tiempo, 1997, 637588), (Semana.com, 2006). Es en razón de esta elección que finalmente en agosto de 2002 algunos líderes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) hicieron pública su intención de negociar términos para la desmovilización de sus fuerzas. Sin embargo, eso no frenó el actuar de los paramilitares que continuaron con las arremetidas: 13 cometidas en el 2002 en Palmira y Pradera, especialmente en las veredas El Chicoral, Raicero, El Porvenir y La Morena de Galicia, sitios donde el Bloque Calima hizo mayor presencia. En El Porvenir, según campesinos, enterraban a sus víctimas en una finca junto a la escuela (El País, 2007), lo que determina que las negociaciones de paz y reinserción no cambien el panorama de terror y muerte, y que tampoco se de una tregua ni real, ni pactada, ni unilateral. Sin embargo, desde lo normativo se promulgó la Ley 782 de 2002 que prorrogaba la vigencia de la Ley 418 de 1997, que antes había sido prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 manteniéndola en su esencia, aunque la misma no sería realmente aplicada ante el fracaso inminente de las negociaciones de paz.

Sin embargo, el hecho más significativo se presentará ante la ausencia total del Estado en Bojayá. Desde el año de 1997 la población civil se vio inmersa en un conflicto en el cual la guerrilla desplazó al Estado y luego los paramilitares intentaron desplazar a la guerrilla. Lo que devino en una guerra sin fronteras,

en la que la población civil quedo atrapada en el fuego cruzado, poniendo los muertos, y viviendo en permanente zozobra, siendo el momento más terrible el 2 de mayo de 2002, cuando en medio del enfrentamiento que duraba varios días se masacra a 119 personas cuando un cilindro bomba lanzado por la guerrilla contra los paramilitares impacta a la iglesia donde se refugiaban los pobladores. Se causa una de las mayores masacres del conflicto en un solo lugar, generando el desplazamiento masivo de la población (CMH, Sánchez et all, 2010c).

Al final de este periodo se presenta un último acto por parte del Estado en lo que se refiere al exterminio de los militantes de la Unión Patriótica, a saber, la emisión de las Resoluciones 5659 y 7477 de 2002, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, en las cuales se comunica que dejan de existir algunos partidos entre ellos el de la Unión Patriótica. Estos partidos políticos pierden su personería jurídica por no cumplir con los requisitos de la Ley 130 de 1994, dentro de los cuales está el no haber tenido votaciones suficientes en Senado, Cámara y entidades de elección popular, sin tener en cuenta que esa falta de votación se funda en el exterminio de sus candidatos y dirigentes. Se supone que esto debió de poner punto final a la masacre y persecución contra sus miembros u otros políticos de izquierda. Sin embargo, esto no terminara allí.

2003

Durante el año de 2003 se ejecutaron varias masacres en las que las autodefensas quedan emparentadas con las bandas criminales, operando más como grupos de limpieza que como grupos paramilitares. Dentro de ellas se puede relatar una de especial relevancia en razón de su modus operandi, la cual se devela en el siguiente ejemplo con lo dicho por Jorge Iván Laverde Zapata en su declaración ante la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz:

El 25 de junio de 2003, a las 9:30 de la mañana, cuatro individuos pertenecientes a las autodefensas unidas de Colombia, bajo el mando de Jorge Iván Laverde Zapata, hicieron presencia en el establecimiento público donde funcionan los billares “Medellín”, ubicado en el barrio San Martín de la ciudad de Cúcuta y procedieron a disparar en contra de Eduar Dubiel Reyes Robayo, Wilder González Alventos y Álvaro Ibáñez López, señalados de ser integrantes de una banda delincuencia (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

O lo ocurrido en Cúcuta en la cual se perpetra un nuevo magnicidio con fines de “limpiar el país de comunistas” y exterminar a los miembros de la UP:

El 4 de junio de 2003, en la avenida 6 entre calles 12 y 13 de la ciudad de Cúcuta, fue asesinado el doctor Tirzo Vélez, candidato a la Gobernación de Norte de Santander que tenía mayores posibilidades de ganar. Fue alcalde de Tibú en representación del partido político de la Unión Patriótica, diputado a la Asamblea y reconocido político de la región (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

Por dichas fechas también se dará la firma del acuerdo de Santa fe de Ralito (reunión aprobada por el gobierno de Uribe con el fin de lograr la reinserción a la vida civil a los grupos paramilitares), en el cual se aprecia que los grupos de paramilitares estaban jerárquicamente organizados:

De la versión rendida por el postulado y los distintos medios de prueba, especialmente el acto de desmovilización de las autodefensas, producida en cumplimiento del acuerdo de Santa Fe de Ralito, firmado el 15 de julio de 2003, se pudo demostrar la existencia de un grupo armado organizado al margen de la ley denominado frente fronteras; posicionadas las autodefensas en varios departamentos de nuestro país, el 15 de marzo de 1999 Carlos Castaño anuncia en el periódico “El Tiempo” que van a tomar el control del oriente de Colombia (Norte de Santander y Arauca) para desplazar al E. L. N. y a otros frentes subversivos, para lo cual designan como responsable militar del naciente bloque Catatumbo al teniente del ejército en retiro Armando Alberto Arias Betancourt, alias “Camilo”, y conformado por tres frentes: Tibú al mando de alias “Mauro”, bloque móvil comandado por alias “Felipe” y el frente fronteras dirigido por alias “el Iguano”, bloque y frentes que comienzan a incursionar a partir del mes de mayo de ese año (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

Perteneciente al Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia, jerárquicamente organizado, la estructura del frente estaba presidida por la casa Castaño y Salvatore Mancuso; como comandante general del bloque, alias “Camilo” quien además tenía la función especial de recoger los dineros provenientes del narcotráfico y subsidiar a los frentes que lo necesitaran. Luego, los comandantes de frentes, que como ya se mencionó en un aparte anterior, estuvo durante algún tiempo alias “Mauro” en el Tibú; alias “Felipe” en el bloque móvil y alias “el Iguano” en el Fronteras. En orden descendente se encontraban los comandantes de grupos especiales y de compañías, área política, logística, finanzas y un grupo especial que desarrollaba actuaciones que a consideración de los superiores, revestían de alguna complejidad. Finalmente ubican en la

parte baja de la pirámide a los patrulleros (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

Actuaban con fundamento en objetivos específicos para combatir a la guerrilla, recuperar los territorios ocupados por ella y quitarles las fuentes de financiación. Las autodefensas comienzan a incursionar, en el caso del bloque Cataumbo, en el año de 1999, verificándose también enfrentamientos entre estas y los grupos subversivos, así como nuevas modalidades de violación a los derechos fundamentales de la población civil (como se verá en el análisis de cada caso presentado para la legalización de cargos). El objetivo fue claro:

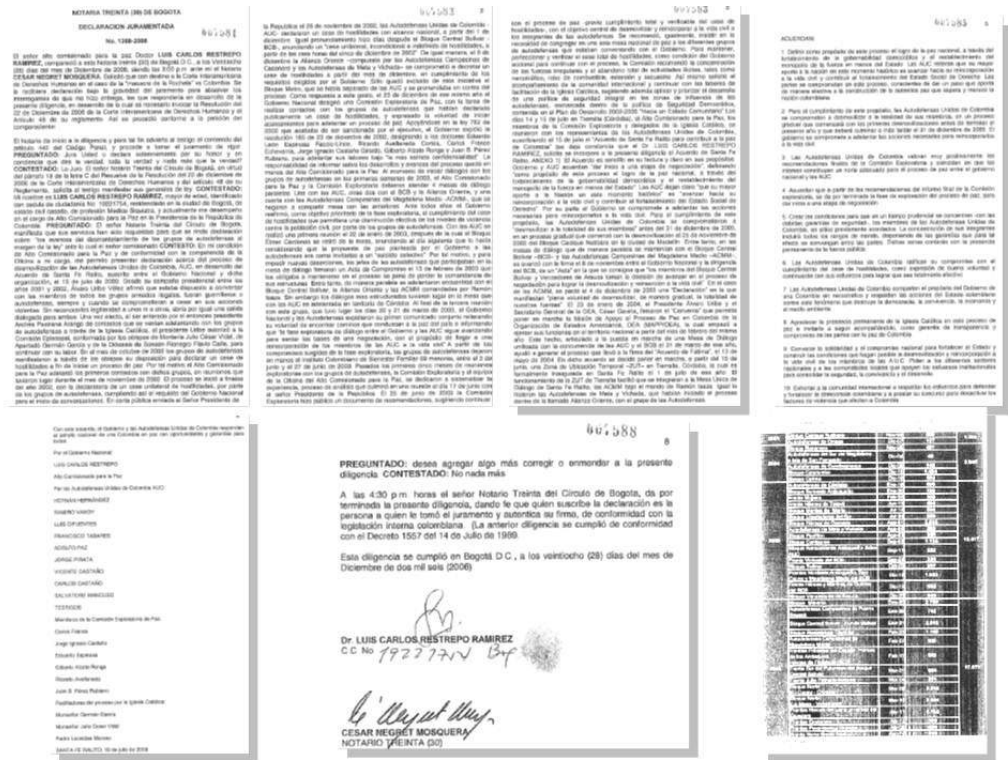
Oposición política y militar al aparato armado subversivo en las mismas condiciones de provocación y agresión planteadas por las organizaciones guerrilleras, registrado en el capítulo tercero de los estatutos de constitución y régimen disciplinario, documento en el que se define la naturaleza de la organización, los principios fundamentales, objetivos políticos, misión, composición y régimen interno de la organización, estructura, mando y conducción, patrimonio y régimen económico, naturaleza político-militar del movimiento paramilitar (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

La estructura de esta organización como bloque estaba consignada dentro de los estatutos de constitución y régimen disciplinario, elaborados y aprobados en la segunda conferencia nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia, convocada durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 1998. Ese cuerpo normativo define la naturaleza de la organización, los principios fundamentales, objetivos políticos, misión, composición y régimen interno, estructura, mando y conducción, patrimonio y régimen económico, naturaleza político-militar del movimiento, la población civil y el D. I. H. en el curso del conflicto armado y compromiso con la paz (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

Dentro de dicho documento se encontraban señalados los lineamientos que debían cumplir los miembros de la estructura, en acatamiento de los propósitos criminales trazados para que cometieran los delitos³⁷, para el efecto recibían como contraprestación una remuneración mensual³⁸, circunstancia que sin lugar a dudas hacía posible que Jorge Iván Laverde Zapata retransmitiera las ordenes provenientes de los mandos superiores³⁹ e impartiera aquellas que resultaban necesarias para el cumplimiento de las políticas del grupo, trazadas por su máximo comandante Salvatore Mancuso⁴⁰ (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

Este orden jerárquico pretendía una serie de compromisos desde sus estructuras con el fin de mantener y lograr el control territorial, lo que le permite a su vez presentarse ante el Estado como aptos para pactar acuerdos de reinserción. Es por ello que el 15 de junio, luego de reunirse con el alto comisionado para la paz, Luis Carlos Restrepo, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), logran un acuerdo para dar inicio a una etapa de negociación, que finalmente terminará con unos acuerdos de paz (CIDH, 2006, Notaría 30 Bogotá, 1368 de 2006), tal y como se aprecia en las imágenes de las declaraciones de Luis Carlos Restrepo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ilustración 7: declaración Luis Carlos Restrepo ante la CIDH



Fuente: (CIDH, 2006, Notaría 30 Bogotá, 1368 de 2006).

Es por ello que el 15 de julio de 2003, luego de firmado el Acuerdo de Santa Fe de Ralito con las AUC, se convino la desmovilización total de sus tropas antes del 31 de diciembre de 2005, comenzando el 23 de noviembre con el Bloque Cacique Nutibara de Medellín, haciendo efectiva la entrega de armas y de 874 integrantes de dicho Bloque. Para ese año las AUC contaban con aproximadamente 13500 miembros.

Durante este periodo desde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se presentaron una serie de normas que pretendían garantizar la vigencia y la creación de las herramientas que le permitieran unas futuras negociaciones de paz, especialmente con los grupos paramilitares. Uno de ellos será la expedición del Decreto 128 del 22 de enero de 2003⁴¹, en el cual se establecen “beneficios jurídicos socioeconómicos” y de otra índole para las “organizaciones armadas al margen de la ley” que se hayan sometido al programa de desmovilización (CDH, 2004, 2004a, 2004b).

En esa misma línea el 24 de noviembre de 2003 se expidió el Decreto 3360 de 2003⁴² en el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, en lo referente a su prórroga y fija condiciones para facilitar la desmovilización colectiva de grupos armados organizados al margen de la ley, en el marco de acuerdos con el Gobierno Nacional y el Decreto 128 emitido el 22 de enero de 2003; además de reglamentar las formas de comprobar la calidad de miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley, siendo esta “el reconocimiento expreso de los voceros o representantes del mismo”

A pesar de los inicios de las conversaciones de paz con los paramilitares, estos no dejaron accionar al margen de la ley. Algunos de los eventos ocurridos en dicho año serán imputados a Úber Enrique Banquez Martínez (alias “Juancho Dique”) quien asesina al personero Carmelo Ospina Catrillo el 18 de marzo de 2003 en Arjona, Calle La Palma. En razón de su oficio de defensa de los derechos humanos y protección de la población (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010b).

2004

Este periodo que contará con avances en el proceso de paz con los paramilitares presentará la desmovilización de alrededor de 1400 miembros del Frente “Catatumbo”, completando con estos, a finales de 2004, la cifra de 3000 miembros de la AUC desmovilizados. Sin embargo, las masacres no darán espera y continuarán en su pleno apogeo, razones por las cuales el proceso de paz no arrojaba suficientes hechos positivos que determinaran el éxito del mismo.

Una de las más sonadas será la masacre de Bahía Portete, la cual se presentará en la comunidad Wayuu, especialmente contra sus mujeres. Esta masacre fue dirigida por el jefe paramilitar del Bloque Norte de las AUC, Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, y Arnulfo Sánchez, alias “Pablo”, comandante del Frente Contrainsurgencia Wayuu de la Alta Guajira, con la participación de José María

Barros Ipuana, alias “Chema bala”, comerciante del puerto de Bahía Portete, y con la colaboración de un sargento del Ejército conocido como “Felipe” del Batallón Cartagena, para transportar y escoltar al grupo de paramilitares desde Carraipía hasta la Alta Guajira en un vehículo particular y otro del Ejército nacional, uniformados y armados. Así fue que el 18 de abril de 2004, con la participación de 40 hombres, profanaron las tumbas de los antepasados y luego fueron seleccionando y matando a las mujeres, donde se cree que murieron más de 12 y secuestraron a otros, ocasionando un desplazamiento masivo de más de 500 personas (CMH, Sánchez et all, 2010).

Otro hecho de las actuaciones paramilitares se presentará con el homicidio del médico Rafael Antonio Vergara Bonfante, perpetrado el 24 de abril de 2004 en María la Baja, Bolívar, Calle del Puerto. Este era un líder cívico que había denunciado la connivencia de las autodefensas con la policía. Lo cual fue corroborado por alias ‘Juancho Dique’, quien dijo que ese homicidio se cometió porque “había que hacerle un favor a la Policía” (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2010b).

También en Tame, departamento de Arauca, el día 19 de mayo de 2004, más de 200 hombres de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) cerraron la vía Los Libertadores, entre Saravena y Tame, durante un día. Luego incursionaron en cinco veredas de la municipalidad de Tame, Flor Amarillo, Piñalito, Botalón Cravo, Charo y Los Andes. Allí secuestraron y torturaron a varias personas, dejando más de 20 campesinos asesinados, seis de ellos aprehendidos en la vereda de Flor Amarillo y otros cinco en la de Cravo Charo (El Tiempo, 2004).

Para dichas fechas se presentarán una serie de hechos confusos en los cuales comenzó a estar presente el accionar de las fuerzas armadas, el tráfico de armas y el narcotráfico, uno de ellos será la masacre de Guatarilla, en una disputa entre informantes del narcotráfico y la banda de los Tiringos “Chongo”, en el lugar de caleta. Esta se presenta el 19 de marzo de 2004 cuando siete policías del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula) y cuatro civiles murieron en la vereda de Plan Grande, en el municipio de Guaitarilla, en el noroccidente del departamento de Nariño. Al parecer fueron asesinados por miembros del Batallón Boyacá del ejército colombiano, y se vincula también al mismo al narcotraficante Diego Montoya Sánchez, alias don Diego (El Tiempo, 2007)

Dentro del gobierno de Álvaro Uribe se presentarán una serie de normas con el fin de clarificar, permitir y mantener el proceso de paz. Para ello el 31 de agosto de 2004 se emitió el Decreto 2767 de 2004. Esta normatividad informaba:

Decreto 2767 de 2004

Artículo 1°. Beneficios en caso de desmovilización individual y voluntaria. Los beneficios previstos en el presente decreto se aplicarán a los nacionales que, individualmente y por decisión voluntaria, abandonen sus actividades como miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, y hayan además demostrado, a criterio del Gobierno Nacional, su voluntad de reincorporarse a la vida civil. Los menores de edad, están excluidos de cualquier forma de colaboración o cooperación con la Fuerza Pública.

Artículo 2°. Beneficios por colaboración. El desmovilizado o reincorporado que voluntariamente desee hacer un aporte eficaz a la justicia o a la Fuerza Pública entregando información conducente a evitar o esclarecer delitos, recibirá del Ministerio de Defensa Nacional, una vez haya sido certificado por el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, CODA, una bonificación económica acorde al resultado, conforme al procedimiento que expida este Ministerio.

Artículo 3°. Beneficios por entrega de material. El desmovilizado o reincorporado que haga entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones o de cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, así como de sustancias o drogas estupefacientes y los insumos y la maquinaria para su elaboración, recibirá del Ministerio de Defensa Nacional, una vez haya sido certificado por el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, CODA, una bonificación económica, conforme al procedimiento que expida este Ministerio.

Artículo 4°. Otros beneficios. Los desmovilizados o reincorporados que voluntariamente deseen desarrollar actividades de cooperación para la Fuerza Pública podrán recibir del Ministerio de Defensa Nacional, una bonificación económica, conforme al procedimiento que expida este Ministerio.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 9° y 10 del Decreto 128 de 2003 (Kavilando, 2016)

La misma pretendía darle vía libre a la desmovilización individual y voluntaria concediendo para ello beneficios tanto económicos, como aquellos que tengan que ver con las rebajas de penas e indultos a quienes colaboren, deserten, delaten y ayuden de forma eficaz a las autoridades.

Desmovilización de las estructuras paramilitares

2005

Este año será la fecha de la concreción del proceso de paz con los paramilitares, en el que el presidente Álvaro Uribe Vélez recibirá la entrega de aproximadamente 7000 integrantes de varios bloques de las AUC que dejaron sus armas.

Sin embargo, las masacres perpetradas por los paramilitares no dejarán de estar al orden del día, lo que deja sin sabores respecto a dicho proceso. Una de las más importantes se presentará en San José de Apartadó (Antioquia). Tal y como lo corroborará el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, que en razón de la masacre sentenció a 40 años de cárcel a Bionor Vargas Flórez y Eulises Burgos, quienes fueron acusados por la Fiscalía por los delitos de homicidio en persona protegida y concierto para delinquir agravado. Los hechos que dieron origen a esta condena se dan porque el 21 de febrero de 2005, paramilitares miembros del Bloque “Héroes de Tolová, que vestían camuflado y tenían armas de corto y largo alcance, con la colaboración de miembros de la XVII Brigada del Ejército, con sede en Carepa (Antioquia), fueron a la vereda Mulatos de San José y asesinaron a Luis Eduardo Guerra, Bayanira Areiza, y Deyner Andrés Guerra. Luego se dirigieron a la vereda La Resbalosa, donde asesinaron a Alejandro Pérez, Alfonso Bolívar Tuberquia y Sandra Milena Muñoz y a unos niños de 5 y 6 años.

En lo referente a las normas se presentará la más importante de ellas que regulará la forma de entrega y los beneficios de las negociaciones de paz con los paramilitares. Esta se emitió el 22 de junio de 2005 por medio del Congreso de la República de Colombia, denominada Ley 975 de 2005⁴³ de Justicia y Paz, en la que se le dieron herramientas a la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, para la consecución de la paz nacional.

Después del inicio de la tregua y el cumplimiento de los acuerdos se puede apreciar que disminuyó la tasa de homicidios en algunas zonas de influencia paramilitar, mientras en otras aumentó, según el presente cuadro comparativo:

Tabla 4

Cuadro comparativo presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

	Fecha de desmovilización	Año 2004	Año de 2005	Variación del índice de homicidios
Bloque bananero	25-11-2004	5, 21 Homicidios por cada 10.000. habitantes	8, 11 Homicidios por cada 10.000. habitantes	+56%

Autodefensas de Cundinamarca	9-12-2004	2, 72 Homicidios por cada 10.000. habitantes	2, 01 Homicidios por cada 10.000. habitantes	-26%
Bloque Cata-tumbo	10-12-2004	9, 45 Homicidios por cada 10.000. habitantes	8, 17 Homicidios por cada 10.000. habitantes	-13,5%
Bloque Calima	18-12-2004	12,04 Homicidios por cada 10.000. habitantes	10, 08 Homicidios por cada 10.000. habitantes	-16%
Bloque Córdoba	18-01-2005	2, 08 Homicidios por cada 10.000. habitantes	1, 57 Homicidios por cada 10.000. habitantes	24%
Bloque Tolová	15-06-2005	1, 79 Homicidios por cada 10.000. habitantes	4, 10 Homicidios por cada 10.000. habitantes	+ 229%

Fuente: Acnur (2005)

2006

Para el año de 2006, luego de puesto a funcionar el proceso de paz y de la desmovilización de todos los grupos paramilitares, se comenzaron a observar hechos que colocaban en tela de juicio la eficacia del mismo como lo fue el rearme de algunas estructuras, especialmente en ciertas zonas urbanas y algunas rurales, bajo la excusa del regreso de la guerrilla tal y como lo informa el Defensor del Pueblo:

Después de la desmovilización de la mayor parte de los grupos de autodefensas en todo el país, aparecen bandas emergentes que, mediante el reposicionamiento y rearme de algunos grupos de las antiguas autodefensas en las zonas urbanas y rurales, luchan contra grupos guerrilleros por el control de territorios o simplemente retoman tal control para que no ingresen las guerrillas; estos grupos continúan con las amenazas, señalamientos y asesinatos de supuestos miembros o colaboradores de la guerrilla. Entre ellos se encuentran las Águilas Negras, las Águilas Doradas, los Traquetos, los Rastrojos, los Conquistadores del Tolima, entre otros (Colombia. Defensoría del Pueblo, 2007).

Estas estructuras han surgido en regiones muy focalizadas del territorio nacional; la mayoría de ellos se ha ubicado en las ciudades y las cabeceras municipales, han provocado desplazamientos intraurbanos en capitales como Bogotá, Bucaramanga y Cúcuta, y son fuente de amenazas en otras como Medellín y

Barranquilla; en zonas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Montes de María, la serranía del Perijá, el Magdalena medio, el sur del Tolima, Buenaventura, el norte del Cauca y la zona cordillerana de Nariño, donde hacen presencia (Colombia. Defensoría del Pueblo, 2007).

Pero no solo han mantenido el rearme, sino la continuidad de las masacres, tal y como lo revela el mismo informe del Defensor del Pueblo al decir que:

El 9 de agosto de 2006 se registró la masacre de cinco indígenas awa del resguardo de Changüí Chimbusa, cabildo Camawari, corregimiento de Altaquer, municipio de Barbacoas, perpetrada por un grupo armado ilegal. Este hecho motivó el requerimiento directo del Defensor del Pueblo al Fiscal General de la Nación solicitando atención urgente y la conformación de un comité de investigación especial del nivel nacional de la Fiscalía. (Colombia. Defensoría del Pueblo, 2007)

Posterior a esta masacre, 21 indígenas del mismo resguardo fueron amenazados por autodefensas que operan en la zona. Ante esta situación, la Defensoría convocó a ACNUR, CICR y Pastoral Social con el fin de programar una visita de acompañamiento a las comunidades y buscar alternativas para la protección de los afectados. La acción defensorial tuvo en cuenta la necesidad de coordinación con la organización Camawari (Colombia. Defensoría del Pueblo, 2007)

A lo anterior se puede sumar lo señalado por el informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2006 en el que se aprecia que:

Conforme a las estadísticas elaboradas por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), en el primer semestre del año 2006 se habrían cometido un total de 969 violaciones a los derechos humanos por persecución política, abuso de autoridad e intolerancia social⁴⁴ y 739 infracciones graves del derecho internacional humanitario (DIH).⁴⁵ En el último caso 388 de estas infracciones habrían sido cometidas por el Ejército, 241 por paramilitares y 251 por la Policía.⁴⁶ Por su parte, las cifras gubernamentales registran 4.020 homicidios y 52 víctimas de masacres, para el primer trimestre de 2006.⁴⁷ El reporte estatal indica que los homicidios se concentran en las zonas de Valle del Cauca (20%), Antioquia (13%), Distrito Capital (8%), y Risaralda, Meta y Nariño con un (5%).⁴⁸

Igualmente se percibe que la connivencia del ejército con los paramilitares no era la única que existía, sino que se presentaba también con los narcotraficantes, tal y como ocurría en la época de los grandes carteles, como los de Escobar y el del Valle, cuando no se apreciaba gran diferencia entre paramilitares, narcotraficantes,

sicarios y bandas delincuenciales. Un ejemplo de ello se da con la masacre de Jamundí en donde fueron emboscados diez miembros de la Dijin y un civil, por parte del Batallón de Alta Montaña compuesto por 14 soldados, y el Coronel Retirado, Byron de Jesús Carvajal. En donde la Fiscalía presentó 32 testigos y 417 pruebas que sustentaron que el grupo Lince, del Batallón de Alta Montaña Número Tres, los emboscó y masacró, cuando cumplían un procedimiento judicial en Potrerito lo que fue aceptado por el Juez Cuarto Penal Especializado de Cali que los encontró culpables de homicidio agravado (El Tiempo, 2006).

Luego de la subida al poder de Álvaro Uribe Vélez y de su reelección presidencial (2006) se han presentado una serie de hechos que a juicio de los entes de seguridad son perpetrados por las bandas criminales. Estos hechos se comienzan a presentar de forma aislada, sin embargo se puede percibir que existe un halo de continuidad de sus antiguos miembros, bien sea porque delinquen desde las cárceles o porque los no desmovilizados han tomado las posiciones de sus jefes.

2007

Este año para el reelecto gobierno de Álvaro Uribe Vélez se presentarán una serie de hechos en el campo militar como lo es la aparente victoria del Estado sobre las guerrillas al tenerlas diezmadas. Sin embargo es el argumento contrario al que plantean los paramilitares que se han apartado del proceso, quienes aducen que se han rearmado en razón del abandono estatal y el regreso de la guerrilla. Lo que supone de entrada un fracaso en la seguridad democrática, al quedar evidenciado que eran los paramilitares, y no las fuerzas legítimas del Estado, los encargados de mantener el orden. Pero si están equivocados los paramilitares, esto significa que finalmente ellos solo han sido estructuras de bandas delincuenciales que han cumplido con mandados de políticos, terratenientes y capos del narcotráfico, ya que sus objetivos políticos se debieron evidenciar en las negociaciones de paz y el cumplimiento de los acuerdos.

Lo anterior se evidencia por medio de los informes de la Comisión de Derechos Humanos cuando constatará la labor del proceso de Justicia y Paz al decir que

Sin embargo, el 90 % de los desmovilizados que pasaron por los circuitos jurídicos (aproximadamente 28 mil personas) no aportaron datos relevantes sobre acciones ilegales desplegadas o crímenes cometidos por los bloques paramilitares a los que pertenecían. Por lo tanto, la toma de versiones libres en el marco de los circuitos jurídicos de las desmovilizaciones constituyó una oportunidad perdida para la recopilación de información sobre los bloques, sus miembros, y la dinámica socioeconómica que mantenía el funcionamiento y existencia de dichos grupos (La Comisión, 2007).

Dicha información resulta hoy en día crucial para la labor de los fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, así como para la de los representantes de las víctimas en el marco de la aplicación de la Ley 975 y la verificación efectiva de la desarticulación y desmantelamiento de las estructuras armadas. La CIDH entiende que, durante la versión libre ya en el marco de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, los desmovilizados deben declarar bajo gravedad de juramento su compromiso de cumplir con los requisitos de elegibilidad allí establecidos⁴⁹ (La Comisión, 2007).

Otro evento que extraña dentro del proceso es que persiste el asesinato selectivo de los líderes barriales, comunales y de representantes de asociaciones de víctimas como lo fue la muerte de Yolanda Izquierdo abaleada el 31 de enero de 2007 en la puerta de su hogar, ubicada en Montería, por reclamos frente a la usurpación de tierras por parte de miembros de las AUC en el departamento de Córdoba; también la muerte de Judith Vergara Correa el 23 de abril de 2007 cuando viajaba en un bus, por ser Presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio El Pesebre de la Comuna 13 de Medellín, ser parte de la Corporación para la Paz y el Desarrollo Social (CORPADES), la Asociación de Madres de la Candelaria y REDEPAZ; igual suerte corrió la señora Carmen Cecilia Santana Romaña en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, por representar las víctimas en la recuperación de las tierras de los campesinos desplazados en dicha región (La Comisión, 2007).

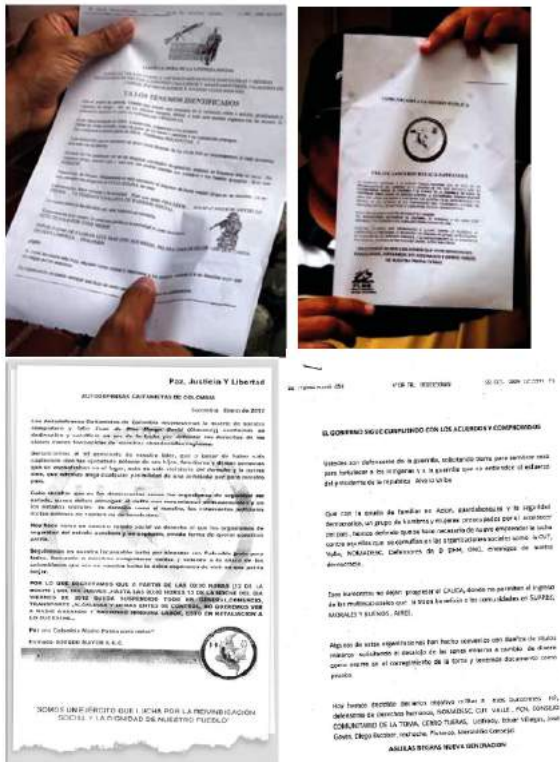
2008

En este año los hechos que dejan dudas respecto a la desaparición de los paramilitares como estructura organizada, tras los acuerdos de paz y desmovilización, se presentarán con la aparición de panfletos relativos a organizaciones armadas que ocupan la posición de los antiguos grupos o se rebautizan con los mismos fines, es decir: realizar la limpieza social, masacrar, infundir terror, vender seguridad, estar a favor del gobierno de Uribe, realizar negocios ilícitos, narcotráfico, además de declararles la guerra a los comunistas y guerrilleros. Pero paradójicamente se autodenominan protectores de las comunidades más desprotegidas, víctimas del abandono estatal, en contra del terrorismo, la corrupción, los crímenes de Estado, la politiquería, la violación de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa, autodenominándose algunas como autodefensas Gaitanistas.

Pero todo aquello proclaman se desvirtúa cuando llaman a paros armados, violentando el derecho de la libre circulación, la libertad, los derechos huma-

nos, los derechos de las minorías entre otros; cómo decir que no son terroristas, cuando asesinan, secuestran, extorsionan (cuando venden seguridad ya que es un ejercicio exclusivo de las fuerzas armadas), generan corrupción al exigir vacunas, colaboraciones, intimidan concejales, congresistas y al mismo gobierno; cómo ser “participativo” si de antemano se excluyen campesinos, negros, indígenas, homosexuales, mujeres, cristianos y guerrilleros, entre otros; cómo hablar de crímenes de Estado cuando el ejército y la policía han cometido los mismos con la colaboración directa de las autodefensas, y cómo reemplazar al Estado ante su ausencia cuando dicha acción en sí misma es un delito, y es exactamente lo que han estado haciendo los guerrilleros durante más de 60 años.

Ilustración 8: comunicado frente paramilitar



El comunicado que fue repartido casa a casa en varios sectores de la capital de Urabá indica lo siguiente: "Frente Carlos Vasquez"

"Le queremos informar a la opinión pública nacional que en vista de los incumplimientos del gobierno en el proceso de paz que adelantó con las autodefensas unidas de Colombia, y el avance de la guerrilla en busca de controlar zonas donde ha ejercido control las autodefensas durante muchos años, nos vimos obligado a continuar con nuestra lucha antisubversiva y en defensa de los intereses de las comunidades más vulnerables víctimas del abandono estatal producto de la corrupción político-administrativa.

Que le hemos dado el nombre a nuestro movimiento el nombre de; Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en homenaje a ese gran líder asesinado por defender a las clases más desprotegidas del país.

Nuestros esfuerzos irán encaminados a luchar contra la guerrilla, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, los crímenes de estado, la politiquería, la violación a los derechos humanos y al fortalecimiento de la democracia participativa. En busca de una Colombia madre patria para todos".

Leer más <http://www.urabainlinea.com/noticias-de-uraba-28/6333-hoy-miercoles-15-de-octubre-nace-autodefensas-gaitanistas-de-colombia-en-uraba.html#zz2Gr1DVjH>

http://1.bp.blogspot.com/_I_EHF5U-4A/SuXjBZontDI/AAAAAAAAA4I/2kN9RCPsR0c/s1600-h/paramilitares.+Pnfileto+de+amenaza+si+indicalista.jpg

<http://www.vanguardia.com/historico/104711-panfletos-anuncian-creacion-de-otros-grupos-irregulares>

<http://www.kienyke.com/confidencias/la-razon-del-paro-armado-en-cordoba/>

Es indudable que el accionar de estos grupos en lo referente al desplazamiento forzado comenzó a ir en aumento tal y como lo aprecia el informe del Defensor del Pueblo para el año de 2008, especialmente en departamentos como Nariño.

Tabla 5
Informe Defensor del Pueblo (2008)

Fecha	Factor de riesgo	Municipio	Presunto responsable	Población familias	Población personas
Enero	Presencia de minas, combates, ejercito paramilitares y ELN	Samaniego	ELN paramilitares Ejército	150	400
Enero – febrero	Confinamiento combates y Minas antipersonas	Samaniego	ELN paramilitares	672	3820
Marzo	Combates ejercito guerrilla	Mallama -pie-draancha	Ejército Guerrilla	14	54
Marzo	Combates ejército guerrilla, quema viviendas	Córdoba	Ejército paramilitares Guerrilla	17	55
Mayo	Combates ejercito guerrilla	Barbacoas	Ejército FARC	75	300
Mayo	Combates ejército guerrilla FARC	Policarpa	FARC	98	315
Mayo	Operativos de la fuerza pública (BM19) FARC F 29	Policarpa		102	265
Mayo	Temor ante enfrentamiento ACNG-ejercito	Policarpa	ACNG	17	56
Mayo	Operativos de la fuerza pública (BM19) FARC F 29	Cumbitara		10	50
Junio	Incursión paramilitar	Olaya Herrera	ACN / Águilas Negras	115	415
Junio	Incursión paramilitar	Roberto Payan	ACN / Águilas Negras	43	119
Junio	Incursión paramilitar	Olaya Herrera	ACN / Águilas Negras	17	185
Junio	Incursión paramilitar	Olaya Herrera	ACN / Águilas Negras	15	60
Junio	Incursión paramilitar	Olaya Herrera	ACN / Águilas Negras	62	319

Junio	Incursión paramilitar	Olaya Herrera	ACN / Águilas Negras	56	229
Junio	Enfrentamiento FARC ELN	Barbacoas	FARC ELN	31	120
Julio	Temor por enfrentamientos	Ipiales	Ejército – guerrilla	12	60
Julio	Presencia minas y enfrentamientos ejército FARC	Ipiales	Ejército – guerrilla	28	141
Julio	Presencia minas y enfrentamientos ejército FARC	Ipiales	Ejército – guerrilla	6	12
Agosto	Operativos fuerza pública contra nueva generación	Cumbitara	Ejército – guerrilla	262	791
Agosto	Operativos fuerza pública contra nueva generación	Policarpa	Nueva generación	450	2085
Agosto	No se pueden desarrollar actividades cotidianas confinamiento	Policarpa	No define	115	639
Agosto	Temor por enfrentamientos	Barbacoas	FARC ELN	43	122
Agosto	Temor por enfrentamientos	Barbacoas	FARC ELN	29	154
Septiembre	Enfrentamientos FARC - ELN	Barbacoas	FARC ELN	40	176
Septiembre	Enfrentamientos FARC - ELN	Barbacoas	FARC ELN	29	156
Septiembre	Enfrentamientos FARC - ELN	Barbacoas	FARC ELN	15	111
Septiembre	Enfrentamientos FARC - ELN	Barbacoas	FARC ELN	33	186
Octubre	Amenazas grupos armados	Roberto payan	FARC-BACRIM Ejército	17	177
Octubre	Amenazas grupos armados	Tumaco	29 frente de las FARC	17	172
Noviembre	Enfrentamientos FARC - ELN	Francisco Pizarro	Águilas negras	25	132
Diciembre	Enfrentamientos FARC - ACN	Roberto payan	FARC - ACN		
35 eventos de desplazamiento				2615	11876

Fuente: informe del defensor del pueblo para el año de 2008

2009

Durante el año de 2009 se presentaron una serie de eventos que reafirman el actuar de las mismas estructuras de los antiguos paramilitares que utilizan las mismas técnicas, según el Informe Anual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2009). Es decir que las masacres se han mantenido al orden del día, y lo grave es que las mismas se atribuyen la gran mayoría a grupos emergentes, denominados neoparamilitares (Águilas Negras, Águilas Doradas, Nueva Generación, Mano Negra, Los rastros etc.), y a la disputa territorial entre los diferentes grupos existentes con la guerrilla (OPPDHDIH, 2009)

2010

En este año se reportan gran cantidad de masacres que tiene que ver de manera directa con los nuevos grupos denominados Bandas criminales o los nuevos paramilitares, tal y como se observó en la el área metropolitana del Valle de Aburrá⁵⁰ en la cual ocurrieron cinco (5) masacres, que dejaron 25 víctimas. Y que se explica porque

existe un reacomodamiento de diferentes estructuras que no sólo se nutren de antiguos miembros de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada, pertenecientes a las antiguas AUC, sino que utilizan los mismos métodos para consolidar su poder en el territorio” (OPPDHDIH, 2011).

Esto también se ve corroborado por el Observatorio de Derechos Humanos del programa presidencial cuando señala:

Otra de las evidencias indica que la penetración de bandas criminales como Los Urabeños o Los Rastrojos y la disputa entre ellos por territorios importantes alrededor de la zona metropolitana, se ve reflejada en la comisión de delitos tales como masacres, en municipios aledaños a la capital antioqueña. Casos que reafirman esta hipótesis son el ocurrido en el municipio de Cisneros, donde en un establecimiento público del barrio La Cristalina, presuntos miembros de Los Rastrojos asesinaron a 4 hombres, incluyendo 2 menores de edad y dejaron heridas a otras 3 personas; en el municipio de Uramita, en la vía que comunica con el municipio de Peque, presuntos miembros de las Farc asesinaron a 7 personas que pertenecían supuestamente a una banda criminal; y en el municipio de Guarne, el 4 de septiembre en la vereda Piedras Blancas, fueron asesinados por desconocidos 3 hombres y una niña de 9 años (OPPDHDIH, 2011).

Pero no es el Estado el único que ha observado que las bandas criminales están ocupando las posiciones de las autodefensas, sino que la comunidad internacional también lo está haciendo tal y como lo relata la ONU al decir:

Las masacres aumentaron un 40% en Colombia durante 2010 (...). Las masacres se perpetraron en el contexto de violentas disputas entre bandas criminales conformadas por ex militantes de organizaciones paramilitares desmovilizadas, apunta el estudio. Como ejemplo cita el departamento de Córdoba, en el norte del país, donde se registraron diez masacres en ocho meses. Agrega que esas bandas se han convertido en la principal amenaza al estado de derechos y a la protección de los derechos humanos en Colombia. El informe reporta asesinatos, amenazas, atentados, extorsiones e intimidaciones a los activistas de las garantías fundamentales y a integrantes de comunidades vulnerables (ONU, 2011).

La presente investigación delimita hasta esta fecha su rastreo en razón de que las cifras y estadísticas que se presentan, a pesar de ser oficiales, no son comprobables hasta tanto las investigaciones avancen y los jueces lo confirmen. Sin embargo, se puede apreciar en las últimas estadísticas presentadas por las entidades oficiales que las supuestas disminuciones en las masacres, desplazamientos y demás hechos criminales atribuibles al paramilitarismo, se debe a que la culpabilidad se ha trasladado de estos a la delincuencia común, ya que dichas estadísticas evitan de forma deliberada denominarlas paramilitares o incluso neoparamilitares, o bandas criminales, para denominarlas como delincuencia organizada y común, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 6
Estadística criminalidad vs grupo

Presuntos responsables	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Autodefensas	281	59	18	18	8	0	0	0	0	0	0	384
Delincuencia Común	0	0	4	13	0	4	0	0	0	0	0	21
Delincuencia Organizada	0	0	0	0	0	0	0	15	0	17	10	42
Desconocidos	609	309	367	113	197	143	111	126	120	166	126	2.387
ELN	22	17	36	0	0	6	0	14	6	0	8	109
ERG	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
ERP	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5

FARC	120	295	79	119	47	40	17	14	21	0	5	757
Total	1.044	680	504	263	252	193	128	169	147	183	149	3.712

Fuente: Policía Nacional, Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, Vicepresidencia de la República, Datos extraídos del sistema IDH (2011)

Las actuaciones de los paramilitares han permanecido al orden del día, a pesar de que en la anterior grafica no existan, tal y como lo aprecia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe anual que dice lo siguiente:

La CIDH continúa recibiendo información que indica que conocidos jefes paramilitares están o han estado al frente de grupos que han sido denominados como “bandas criminales” o “BACRIM”⁵¹. Por ejemplo, la información recibida indica que el paramilitar Daniel Rendón Herrera alias “Don Mario”, quien fue capturado en 2009, habría estado al mando de los grupos paramilitares de su hermano Freddy Rendón Herrera alias “El Alemán” que se agruparon bajo los nombres de “Héroes de Castaño” y “Autodefensas Gaitanistas”. Asimismo, Pedro Oliveiro Guerrero alias “Cuchillo”, quien se desmovilizó en 2006 y que actualmente se encuentra prófugo, estaría al mando del Frente Héroes del Guaviare que hacía parte del Bloque Centauros de las AUC y Héctor Germán Buitrago alias “Martín Llanos”, quien no se desmovilizó y actualmente continuaría delinquiendo, estaría al mando de las Autodefensas Campesinas del Casanare⁵².

El Presidente de la República por medio del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Decreto 2374 de 1º de julio de 2010 creó la Comisión Interinstitucional contra las Bandas y Redes Criminales, que tiene como objetivo articular esfuerzos que permitan la captura y judicialización de personas que conformen o hagan parte de las “bandas y redes criminales”. El decreto señala que la Fuerza Pública ha identificado varias bandas entre las que se incluyen “Los Rastrojos”, “Los Paisas”, “Urabá (o Urabeños)”, “Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista Colombiano (ERPAC)”, “Renacer” y “Los Machos”. A pesar de los esfuerzos del Gobierno⁵³ para dismantelar estas estructuras armadas, es preciso señalar el alcance de la violencia organizada:

el amplio poder económico que poseen, su capacidad para corromper autoridades e instituciones del Estado, sus vínculos con autoridades y poderes fácticos locales, su impacto sobre actores sociales y la intensa violencia que generan contra la población, los convierten en un enorme desafío para el Estado de derecho⁵⁴ OACNUDH (2011).

Por otra parte, la CIDH observa que en junio de 2011 se reglamentó la Ley 1424 de 2010⁵⁵ que abriría la posibilidad para que alrededor de 20.000 desmo-

vilizados puedan aclarar su situación jurídica. Para acceder a los beneficios de la nueva ley, una persona desmovilizada no puede estar postulada a la Ley de Justicia y Paz y debe: estar activa o culminar formalmente el proceso de reintegración que lidera la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración, no haber incurrido en delitos con posterioridad a su desmovilización, y firmar un formato en el que se compromete a contribuir con la Verdad Histórica y la Reparación. Adicionalmente, mediante decreto presidencial de 4 de noviembre de 2011, la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración, que atiende a la población desmovilizada colombiana, se convirtió en Agencia Colombiana para la Reintegración (“ACR”). Según reportó (2011),

[l]a transformación de la Alta Consejería en Agencia Colombiana para la Reintegración significa que en Colombia se institucionalizó la política de reintegración, es un claro ejemplo de que para este gobierno la desmovilización y la reintegración son prioridad en la consolidación de la seguridad⁵⁶.

Es evidente que hasta el momento, como lo apreciaría la Fiscalía General de la Nación, el proceso de reinserción de los paramilitares ha sido difícilmente exitoso, y por el contrario tiene muchos vacíos como muestran las estadísticas:

Tabla 7: Hechos confesados y delitos en hechos confesados

Hechos confesados y víctimas relacionados	
Total hechos confesados	38.473
Total víctimas relacionados en hechos confesados	50.409
Principales delitos en hechos confesados	
Masacres	1.007
Homicidio	25.083
Reclutamiento ilícito	1589
Desaparición forzada	10.925
Extorción	1.144
Secuestro	1.832
Violencia sexual	89
Tortura	754
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	65

Fuente: Estadísticas de la unidad de gestión nacional de fiscalía para la justicia y la paz (2012).

Esta falta de resultados se debe finalmente a que los delitos confesados se podrían denominar, principalmente, como delitos comunes, de organizaciones armadas o de grupos terroristas y narcotráfico, pero en ninguno de ellos se aprecian delitos políticos de ninguna naturaleza por lo que las acciones de dichos actores se asemejan aún más a sus sucesores: las BACRIM.

Conclusiones

El paramilitarismo en Colombia ha obedecido a lógicas de perpetuación de las élites en el poder, que se han apoyado en organizaciones con una estructura y disciplina similar a la militar en su forma de actuar, pero no necesariamente en su estructura ordenada y jerarquizada, y que pueden actuar en connivencia con las fuerzas armadas. Han servido en algunos casos a los intereses estatales, grupales e individuales. Dentro de sus miembros pueden hacer parte integrantes de cuerpos políticos, gremiales, policiales o militares, mercenarios, integrantes de escuadrones de asalto, grupos de seguridad privados o simples peones. Estos grupos irregulares no respetan el Derecho Internacional Humanitario ni los Derechos Humanos en sus confrontaciones y ataques. En palabras del IEPRI “Las acciones de los paramilitares podían ser clasificadas al menos en tres: como crimen organizado, como grupos de justicia privada o como escuadrones de la muerte” (IEPRI, 1987).

Sin embargo, el paramilitarismo en sus inicios obedecerá a la protección y autodefensa de sí mismos contra el ataque de los pájaros, chusmeros, chulavitas, entre otros. Luego contra la guerrilla, pero dicha forma de defensa pasará luego de la protección al ataque de las bases enemigas y luego de manera selectiva. En la época de 1930 a 1959, dichos grupos de autodefensa eran ilegales y el mismo Estado los combatía, algunos de ellos se transformaron en guerrilla. Luego de la época de la violencia se promoverán los paramilitares con el fin de crear ejércitos que protegieran a los terratenientes; después de los años ochenta surgirán los primeros paramilitares que serán una mezcla de narcotraficantes que se unen en contra de Pablo Escobar y que más adelante se unirán para defenderse de la guerrilla, sin embargo más adelante dichos grupos degeneran en grupos extorsivos, de limpieza social y de sicarios que asesinaban indiscriminadamente a todo aquel que señalaran como subversivo, comunista o enemigo del orden y de la propiedad privada los terratenientes, políticos, el ejército, la policía y las multinacionales. Degenerando finalmente a simples bandas criminales que apuntalan sus finanzas en el narcotráfico, los asesinatos selectivos, el genocidio, o la creación de empresas de vigilancia fachadas que reciban las vacunas, intentando desplazar a la fuerza pública de sus áreas de influencia.

Tal vez una de las tesis más acertadas para entender el fenómeno paramilitar la presenta el padre Javier Giraldo en su libro *Guerra o Democracia* (2003), en donde el autor, fundamentado en una pesquisa de documentos históricos, jurídicos y legales evidencia cómo el paramilitarismo en Colombia ha tenido dos momentos de más o menos una larga duración: la primera entre los años 1968 y 1989, cuando públicamente se alentaba y se ayudaba a constituir grupos paramilitares sin pudor alguno, otorgándoles su “legalidad”, “constitucionalidad” y “legitimidad”; y la segunda se presentará después de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 25 de mayo de 1989, cuando declaró inconstitucionales los artículos que habían sustentado la apariencia de legalidad y denominó dichos procedimientos como paramilitarismo, equiparándolo con el concepto de autodefensas. Desde este momento las relaciones entre el Estado y dichos grupos se realizarán de forma clandestina sin olvidar que hasta el momento los arreglos, acuerdos y / o connivencia han permanecido como una suerte de mal necesario para mantener el control de ciertas zonas donde el Estado aún no ha podido hacer presencia⁵⁷. Sin embargo, y continuando con dicha tesis, se podría agregar que existieron tres etapas más: la tercera cuando se crearon las “CONVIVIR” (Papagayo⁵⁸, Guaymaral, Horizonte⁵⁹, Avive⁶⁰, Costa Azul⁶¹, Nuevo Amanecer⁶², Arrayanes⁶³, Bellaván,⁶⁴ entre otras) que eran totalmente legales y temporales, y en las que participaron narcotraficantes, paramilitares y otros (el Tiempo, 2008a.), (Fiscalía, 2007). Éver Veloza, alias “HH”, en desarrollo de su versión libre, aclaraba: “No nos digamos mentiras, todas las Convivir eran nuestras”⁶⁵.

La cuarta etapa se da cuando bajo la ley de Justicia y Paz se camufla todo el horror que generaron dichos grupos, extraditando los cabecillas e impidiendo que se dé la verdad por dura que sea, ya que si se trataba de perdonar lo menos que le debían a la sociedad colombiana era la verdad. Y la quinta se presenta con el resurgimiento y cambio de nombre a los que siempre han sido lo mismo, ya que como lo ha expresado el mismo Observatorio de Derechos Humanos Programa de la Presidencia para la protección del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, y el Defensor del Pueblo:

Después de la desmovilización de la mayor parte de los grupos de autodefensas en todo el país, aparecen bandas emergentes que, mediante el reposicionamiento y rearme de algunos grupos de las antiguas autodefensas en las zonas urbanas y rurales, luchan contra grupos guerrilleros por el control de territorios o simplemente retoman tal control para que no ingresen las guerrillas; estos grupos continúan con las amenazas, señalamientos y asesinatos de supuestos miembros o colaboradores de la guerrilla. Entre otros grupos de bandas emergentes se encuentran las Águilas Negras, las Águilas Doradas, los Traquetos, los Rastrojos, los Conquistadores del Tolima, etc. (Colombia. Defensoría del Pueblo, 2007).

Es decir que hay una etapa de camuflamiento y reacomodamiento de las antiguas estructuras que se sintieron traicionadas.

Se aprecia que los paramilitares en su accionar finalmente obedecen a intereses políticos, gremiales, económicos e ilegales. Los paramilitares no se pueden confundir con las autodefensas campesinas que actuaban en pro de la defensa y protección contra actores ilegales que hostigaban a los campesinos a abandonar las parcelas que habían tomado o cultivado en razón de la necesidad de la tierra. Contrario a esto, los paramilitares buscan el control territorial, económico, las rutas del tráfico ilegal y en algunos casos fungían como grupos de limpieza, o realizaban mandados a políticos y militares, actuado de forma mafiosa en algunos casos, pero en todos en pro del pago recibido.

Durante todo el desarrollo histórico colombiano el paramilitarismo ha obedecido a facciones políticas facinerosas, ha servido a causas militares aisladas y de Estado en algunas ocasiones, se ha prestado a intereses de políticos, de narcotraficantes, de gamonales, de terratenientes y multinacionales. Pero ante todo ha servido a intereses personales y de grupos reducidos que actúan como *Warlords* que obedecen a fines económicos y con lógicas de guerrero-mercenario (Kaldor, 2001).

Las anteriores apreciaciones se pueden reforzar con los recientes hechos que han convertido a los denominados paramilitares, renombrándolos de una forma menos precisa, en bandas criminales [(Bandas emergentes o bandas criminales emergentes (BACRIM)], nombre que no se corresponde con sus actuaciones, como lo es el de cobrar por servicios del Estado como la educación (cobro a estudiantes por asistir a clases) (El Colombiano 2012, diciembre, p.5), la producción agrícola (El tiempo, 2012d), actuar en su nombre ocupando barrios enteros, desplazando y ejerciendo autoridad (El tiempo, 2012), (El tiempo, 2012b), y continuando con el ejercicio de masacres (El tiempo, 2012a), manteniendo el control del tráfico de armas (El tiempo, 2012c) y en donde su actuar no se ve limitado por la caída de cabecillas ya que la organización se auto impone una suerte de sucesión monárquica de jefes (ha rey muerto, rey puesto) (El tiempo, 2012e).

La expresión paramilitar se relaciona por excelencia con las masacres colectivas con efecto desestructurador sobre las comunidades que se ven enfrentadas al desplazamiento forzado y el despojo, lo cual ha sido bien reconstruido por el Grupo de Memoria Histórica⁶⁶, quienes precisan que al inicio de la década de los ochenta (1981 -1982) se generó la degradación de la guerra. Este deterioro va a llevar que a finales del año 2004 la estrategia paramilitar de enfrentamiento directo pase a ser más disfrazado, obligando a que baje la estadística de las

masacres y se le atribuyen más masacres a las FARC⁶⁷, culpando también a la delincuencia común y a actores no identificados⁶⁸. Y, aunque hay una disminución del 50% en la perpetración de masacres respecto del año de 1993, según lo observa la CIDH, lo que realmente ha ocurrido es que se cambió la estrategia, pasando de masacres a la comisión de homicidios selectivos individuales –menos impactantes y de menor costo político-⁶⁹. Además se debe considerar en esta disminución el momentáneo cese unilateral de hostilidades de las AUC con el fin de lograr acuerdos de desmovilización. Esto puede ser corroborado por las siguientes estadísticas de la región del Carare:

Tabla 8
Masacres región Carare 1969-2009

Fecha	Lugar	Grupo	Víctimas
10/01/1974	Cimitarra-Corregimiento Puerto Olaya	No identificado	5
23/12/1977	Cimitarra-Sitio Caño Nutria	No identificado	4
01/01/1978	Cimitarra-Piedra linda	Paramilitares	5
14/08/1978	Cimitarra-	FARC	15
21/07/1978	Cimitarra-Camposeco	FARC	6
01/04/1979	Cimitarra-Sitio Puerto Zambito	FARC	7
08/03/1979	Cimitarra-Corregimiento Camposeco	FARC	6
24/04/1979	Cimitarra-	FARC	4
09/01/1981	Cimitarra-Corregimiento Puerto Olaya	FARC	4
19/11/1981	Cimitarra-Corregimiento Puerto Araujo	FARC	4
25/08/1982	Cimitarra	Paramilitares	6
29/06/1982	Cimitarra-Inspección de Policía Caño Baúl	Paramilitares y Ejército	9
02/02/1983	Cimitarra-	Paramilitares	4
27/04/1983	Cimitarra-	Paramilitares	6
24/05/1983	Cimitarra-Vereda Vuelta Acuña	Paramilitares y Ejército	5
24/05/1983	Cimitarra-Corregimiento Puerto Olaya	No identificado	5
09/06/1983	Cimitarra	Paramilitares	5
21/06/1983	Cimitarra-Vereda Vuelta Acuña	Paramilitares y Ejército	4
20/07/1983	Bolívar-Vereda La Corcovada	Paramilitares	8
24/10/1983	Cimitarra-Vereda La Toroba	Paramilitares	7

12/01/1984	Cimitarra-Vereda Vuelta Acuña	Paramilitares y Ejército	8
07/02/1984	Cimitarra-Inspección de Policía La Y	Paramilitares	6
10/02/1984	Landázuri-Corregimiento Plan de Armas	FARC	5
24/12/1984	Cimitarra-Vereda El Silencio	Paramilitares	7
25/03/1985	Bolívar-Vereda La Corcovada	Paramilitares	4
27/03/1985	Bolívar-Vereda La Corcovada	Paramilitares y Ejército	4
25/05/1985	Landázuri-La India	No identificado	4
17/03/1987	Bolívar-Vereda La Corcovada	Paramilitares	9
01/04/1987	Cimitarra-Vereda Número Siete	Paramilitares y Ejército	12
09/04/1987	Cimitarra-La Verde	No identificado	10
13/04/1987	Cimitarra-Sitio Bocas de La Corcovada	No identificado	6
08/10/1987	Bolívar-Sitio Cruce de Zambito	Paramilitares	17
18/10/1987	El Peñón-	Paramilitares	4
01/12/1988	Bolívar-Vereda La Corcovada	Paramilitares	4
01/01/1989	Cimitarra-La Verde	Paramilitares	4
17/12/1989	Landázuri-Inspección de policía La India	Paramilitares	5
26/02/1990	Cimitarra-Sitio Restaurante La Tata	Paramilitares	4
14/02/1992	Cimitarra-	Paramilitares	9
01/06/1998	Bolívar-Vereda Chuscales	No identificado	11

Fuente: Base de datos grupo de investigación Memoria Histórica. p 205 (CMH Sánchez et all, 2011)

Otro hecho que es necesario dentro del estudio del paramilitarismo es la constante del narcotráfico que los ve nacer y permanece dentro de los financiadores para su subsistencia; según Luis Fondebrider (2003), a la par de la guerra, el aumento del tráfico de drogas en Colombia en las décadas del ‘70 y del ‘80 llevó a una escalada de la violencia. La distribución de la droga en gran escala generó la creación de redes criminales (principalmente en Medellín y en Cali) que usaron el soborno, el secuestro y el asesinato para intimidar a las instituciones políticas y judiciales. *Los niveles de secuestro y de asesinato, en particular, alcanzaron niveles extraordinarios hacia fines de la década de los ‘80*⁷⁰

Es necesario también comprender que el paramilitarismo se va a ver impulsado principalmente por ganaderos y políticos regionales que icentivaron el genocidio de los miembros de la Unión Patriótica ante la inminente pérdida de poder en sus regiones. Estos planes de exterminio regional se denominaron “Esmeralda” (1988) y “Retorno” (1993), yhabrían tenido como objetivo desapa-

recer varias secciones regionales de la UP. La “Operación Cóndor” (1985) y los planes “Baile Rojo” (1986) y “Golpe de Gracia” (1992) habrían tenido cobertura nacional y habrían estado dirigidos a socavar las estructuras de dirección del movimiento y a asesinar o secuestrar a sus dirigentes elegidos a las corporaciones públicas (Cepeda, 2010).

Bajo la anterior dinámica se permea la estructura política del Estado, y surgen los distintos grupos de autodefensas en el Cauca, Cesar, Bolívar, Santanderes, Guajira, Magdalena Medio, Sierra Nevada de Santa Marta y nordeste antioqueño, Córdoba y Urabá (ACCU), las que finalmente se unifican como Auto defensas Unidas de Colombia AUC.

Debe advertirse que el alcance de este escenario fue posible por cuanto estas organizaciones, descubrieron que antes que el combate con su enemigo natural (o sea las guerrillas), les significaba menos costos y riesgos el desplazarlas o replegarlas mediante ataques a la población civil. De esa forma inician el ejercicio escalonado de acciones violentas como asesinatos selectivos, secuestros, masacres, violaciones, desaparecimiento de personas, desplazamiento forzado de comunidades enteras, extorsiones, hurtos en despoblado y destrucción de bienes civiles, entre otras graves violaciones, con lo que obtienen el sometimiento de las distintas poblaciones (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2012a) (Sentencia del 24 de junio de 2011.Rad.2007-82790. Pág.2).

Los paramilitares nacionales instalaron una estructura armada que fue operada con autonomía por paramilitares regionales, la cual sirvió como plataforma para la arremetida de los paramilitares nacionales contra aquellas retaguardias estratégicas de las FARC entre 1999 y 2001 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, 2010).

Un hecho adicional que en nada cambia la razón de ser y el comportamiento de los paramilitares será el proceso de desmovilización, el cual se ha presentado como un hecho de maquillaje que difícilmente puede resolver los problemas de violencia en Colombia por la naturaleza misma del paramilitarismo, a lo que se suma que la duración de los procesos judiciales según el Centro de Memoria Histórica es aproximadamente de 3 a 4 meses sin contar las posibles demoras por los recursos y demás actos procesales; se cree que la pronta resolución de todos los casos se podría calcular en más de 60 años (CMH Sánchez et all, 2012).

La ley 975 de 2005, finalmente, se convertiría en un acto más de impunidad donde difícilmente se podrá tener acceso siquiera al 10% de la verdad, ya que

como lo han dicho sus cabecillas existen presiones para que no digan lo que tienen que decir.

No es posible terminar esta investigación sin aclarar que a juicio de los investigadores realmente no existe diferencia entre paramilitares y bandas criminales, ya que lo único que podría distinguir a los paramilitares sería por lo menos un ideal político, pero este se sale de contexto en razón de que todos los paramilitares en el mundo siempre han estado en favor o en pro del Estado. De ahí que ellos mismos no cuentan con una ideología propia, y por el contrario todo su contexto se funda en una ideología parasitaria que no involucra ética alguna, ni mucho menos oposición a las políticas de Estado.

Su accionar se funda, más bien, en la profunda desconfianza de que el Estado sea capaz de cumplir con sus funciones, generando un mayor caos en las sociedades donde han actuado y generado una mayor incapacidad al Estado para garantizar los derechos de sus ciudadanos.

Es más factible hablar de ellos en clave de Mary Kaldor (2011) como Warlords (contratistas), ya que los paramilitares lo que hacen es venderse al mejor postor, como lo han hecho paramilitares colombianos que han cometido horrendos crímenes en favor de políticos, terratenientes, militares, multinacionales, narcotraficantes o el capricho personal.

También venden servicios de seguridad para los mismos actores, lo que reafirma su carácter de contratistas y mercenarios. Además es preciso señalar que los paramilitares colombianos no combaten como ejército regular, como lo hacían los paramilitares de la edad media o los utilizados por los romanos, frente a frente con el enemigo en igualdad de condiciones. Por el contrario, combaten de forma irregular (esta forma irregular no se refiere a guerra de guerrillas, que atacan posiciones militares y se ocultan), utilizando red de informantes como las SS y la Gestapo Alemanas en la era de Hitler, atacando en grandes grupos a la población civil inermes, de forma selectiva, premeditada y cobarde, con la aquiescencia y colaboración de las fuerzas armadas. Pero esta descripción requiere adicionalmente el ingrediente de la estructura armada, la cual finalmente no se diferencia de las bandas criminales, con la excepción de que ha sido el mismo ejército quienes los ha incitado a entrenarse.

Existe un hilo muy fino entre paramilitares y bandas criminales. El actuar de los actuales paramilitares se acercan más al de banda, ya que su actuar es el de

un combo armado que trabaja en favor del mejor postor, llámese terrateniente, gobernante, político, militar, narcotraficante, multinacional o corrupto. Sus fines son los de proteger una elite en el poder, pues aunque digan proteger a los más vulnerables, lo que han hecho es asesinar a los más pobres, los homosexuales, los campesinos, los drogadictos, las mujeres, negros e indígenas reconocidos todos ellos mundialmente como los más vulnerables. Tampoco es cierto que pretenden buscar la participación de todos, ya que su principal objetivo fue eliminar a los opositores.

Pretenden ser salvadores y proteger al pueblo de la guerrilla, pero asesinando, secuestrando, desapareciendo, torturando, desplazando y mintiendo.

Buscan restaurar o refundar el Estado y lo que primero hacen es reemplazarlo como autoridad, controlando territorios, acabando con la justicia y con las instituciones que pretenden cuidar. Después de expuesto lo anterior es preciso señalar que se parecen más a las BACRIM.

Estas acciones, junto con el control territorial, tendían también (en sus dimensiones políticas, social y cultural) a promover proyectos económicos, bien fuera de los dueños de los ejércitos privados o de agentes externos a la región (nacional o internacional), afines a los métodos y objetivos de los paramilitares.

Las acciones de los paramilitares estuvieron, en un altísimo porcentaje, dirigidas principalmente contra la población civil, antes que a combatir la insurgencia.

Esta reconfiguración política de la región se sustentó a partir del destierro de la población, el despojo de sus tierras y bienes, el disciplinamiento de sus acciones y comportamientos, la cooptación de los poderes locales y la cercenación de los liderazgos comunitarios.

Una de las consecuencias que las acciones paramilitares han dejado en el territorio tiene que ver, en consecuencia, con la instauración de un modelo de desarrollo económico anti-campesino que responde a intereses externos a la región y que se sustenta en impresentables crímenes de lesa humanidad.

Otra de las consecuencias visibles hoy día tiene que ver con las subjetividades de los habitantes de las zonas de incidencia paramilitar y sus modelos de socialización. El Banco de Datos “Noche y Niebla” (CINEP, 2016) da cuenta de las modalidades de violaciones a los DD.HH cometidos por los paramilita-

res en los diferentes territorios, a partir de lo cual es posible considerar que el tejido social comunitario ha sido uno de los elementos de mayor afectación. Esto implica que la reconstrucción de formas de organización comunitaria, de socialización, de participación y de relación con el Estado se han visto mediados por las acciones paramilitares.

La victimización generalizada de la población implica, entonces, un enorme reto para recuperar no solo el tejido social sino también el orden territorial de la región.

Sin un desmonte efectivo de la estructura paramilitar y una clara definición de las fuerzas sociales que le auparon, los agentes económicos que les instigaron y los miembros del Estado que les acolitaron, resultará imposible un proceso de verdad que permita la justicia y la efectiva reparación.

Esto último es vital y capital para reconstruir el papel del Estado en la región y su relación con las comunidades, pues mientras la legitimidad del este no pase por unas prácticas que mediante el ejercicio concreto del poder garanticen que exista el reconocimiento de la justicia, la legalidad y la legitimidad de sus acciones, las garantías de no repetición quedarán en entredicho.

Si bien en la actualidad se ha venido planteando en Colombia la necesidad de un cambio en la formación de los militares desde la clásica doctrina contra-insurgente como una propuesta, si se quiere, de saneamiento de la intervención histórica de los Estados Unidos en los procesos de militarización en América Latina, esto a nivel de lo geoestratégico no va más allá del plano discursivo dada la continuidad de las lógicas de control territorial por parte de Estados Unidos en el continente, relacionadas con la geopolítica de la competencia por los recursos naturales como la disputa central que se proyecta para el siglo XXI.

En este escenario las tendencias de la militarización han migrado hacia el fortalecimiento de la seguridad privada legal e ilegal, reciclando tanto a los actores armados (excombatientes y exmilitares) para el ejercicio del control social y territorial. Para ello se estaría dando un tránsito a Estados Corporativos que facilitan el andamiaje legal en estructura y vigilancia para favorecer la inversión extranjera, lo que da también continuidad a las dinámicas de apropiación y explotación del territorio por parte de los grupos de poder local, funcionales a los intereses de las transnacionales. Estas han generado la emergencia de movimientos fuertes de resistencia popular, campesina e indígena en defensa de sus territorios reclamando su permanencia, soberanía y gobierno autónomo; actualmente estos movimientos de

base son reprimidos y estigmatizados bajo la categoría de enemigos.

En todo lo anterior, la política actual de Estados Unidos se ha basado en relaciones políticas amigables de cooperación con los territorios, encubriendo su interés de controlar toda posibilidad de movilización y resistencia de las poblaciones que obstaculizan los proyectos de interés político y económico, atentando contra las lógicas del capital. En este escenario, las estrategias de control social y destrucción del tejido social continúan mediante la criminalización por parte del Estado de la movilización social y de las propuestas de producción alternativa de los grupos poblacionales que buscan permanecer en sus territorios de manera autónoma.

Como apoyo a esta estrategia de control, grupos de vigilancia legalizados son puestos al servicio de la seguridad de las multinacionales, las cuales podrían tener a su disposición a desmovilizados de los grupos armados que han hecho parte del conflicto armado interno. Situación que complejiza escenarios de paz duradera dada la continuación de grupos armados en defensa del statu quo, de las redes de narcotráfico internacional cuyos lavados de activos promoverán su inversión en empresas legales, que a su vez les permitirán continuar influenciando el poder político y la represión estatal. Todo lo cual debilitará la de por sí frágil reconstrucción del tejido social y las garantías de la no repetición.

Siguiendo este orden de ideas, el escenario de transformación institucional y la reconfiguración de los grupos armados, proyectan la continuidad de lógicas militares de control territorial, que seguirán anclados a la protección de economías ilegales y legales que mueven gran capital en redes internacionales.

Esto corresponde al tránsito hacia la captura del territorio necesaria para la economía de crisis global que requiere del control de los territorios y todo lo que esto implica: consumo de los habitantes, materias primas, capacidad productiva de los suelos, el agua, los habitantes y sus procesos sociales y culturales intervenidos en función de mantener con vida el sistema de producción capitalista y la hegemonía de una sola visión del mundo.

Finalmente, podemos decir que en Colombia se está transitando de un conflicto político y social con un fuerte componente armado a un modelo que privilegie la inclusión, la equidad, la justa distribución de la tierra, la reparación individual y colectiva de las víctimas, la verdad, entre otras condiciones para hacer política sin el uso de las armas. Es un loable y titánico reto para toda la sociedad colombiana, pero sin que se negocie el modelo económico, pese a ser una de las

causas estructurales del conflicto armado interno, es posible que se transite más bien hacia la expansión de una criminalidad organizada que seguirá actuando en los territorios generando interminables ciclos de guerras y aceitando el nefasto péndulo de la violencia en Colombia.

Como lo diría San Agustín en La ciudad de Dios:

Sin la virtud de la justicia, ¿qué son los reinos sino unos execrables latrocinios? Y éstos, ¿qué son sino unos reducidos reinos? Estos son ciertamente una junta de hombres gobernada por su príncipe la que está unida entre sí con pacto de sociedad, distribuyendo el botín y las conquistas conforme a las leyes y condiciones que mutuamente establecieron. Esta sociedad, digo, cuando llega a crecer con el concurso de gentes abandonadas, de modo que tenga ya lugares, funde poblaciones fuertes, y magnificas, ocupe ciudades y sojuzgue pueblos, toma otro nombre más ilustre llamándose reino, al cual se le concede ya al descubierto, no la ambición que ha dejado, sino la libertad, sin miedo de las vigorosas leyes que se le han añadido; y por eso con mucha gracia y verdad respondió un corsario, siendo preso, a Alejandro Magno, preguntándole este rey qué le parecía cómo tenía inquieto y turbado el mar, con arrogante libertad le dijo: y ¿qué te parece a ti cómo tienes conmovido y turbado todo el mundo? Mas porque yo ejecuto mis piraterías con un pequeño bajel me llaman ladrón, y a ti, porque las haces con formidables ejércitos, te llaman rey.

Referencias

- Abad, H. (s.f.). *Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos*, Seccional Antioquia, HAG/D3/C150/F6
- Acosta, M., y Villamizar, D. (2006). *Cronología del ELN*. Bogotá. Semana. Recuperado de: http://www.semana.com/documents/Doc-4_2006216.pdf
- Alape, A. (Carlos Arturo Ruiz). (1983). *El Bogotazo, memorias del olvido. Abril 9 de 1948*. Bogotá, Colombia: Planeta.
- Alcaldía de San Carlos (2011). Informe Gestión Alcalde Francisco Álvarez Sánchez 2009-2011. 88pp.
- Álvarez, G.. (1988). *Códores no Entierran todos los Días*. Bogotá, Colombia: Editorial Oveja Negra.
- Andrade, R. (2006), “*A estratégia do MST para as eleições 2006*”, in: Primeira Leitura, Edición n° 1745, [24.04.2006].
- Angarita, A.. (1998). *En memoria del legendario dirigente agrario Isauro Yosa forjado en la resistencia campesina*. Edición 1988, licencia No. 002357 del Ministerio de Gobierno. Quincena del 5 al 18 de agosto de 1998. Recuperado de: <http://www.nodo50.org/voz/100898/100898-9.htm>
- Aprile-Gnisset, J. (1981). El caso de la Colonia de Sumapaz Villarica. Ponencia en el

- III Congreso Nacional de Historia, Medellín, Colombia, 18 al 21 de noviembre de 1981.
- Aprile-Gnisset, J. (2009.) *Representaciones de la masacre de las Bananeras en Mauricio*. En: Archila y Leidy Torres (editores), *Bananeras, huelga y masacre, 80 años*, Bogotá, Universidad Nacional, 2009, págs. 147-169.
- Arango, M. (1990). *Los Funerales de Antioquia la grande*. Medellín: J.M. Arango.
- Aranguren, M. (2001). *Mi confesión, Carlos Castaño revela sus secretos*. Bogotá, Colombia: Editorial Oveja Negra
- Archila, M., y Cote, J. (2009a). Auge, crisis y reconstrucción de las izquierdas Colombianas (1958-2006) en: Archila, Mauricio et al., *Una historia inconclusa: izquierdas políticas y sociales en Colombia*, Bogotá, Cinep, 2009, págs. 55-90.
- Archila, M., y Cote, J. (2009b). Memoria e identidad en el movimiento indígena caucano. En: Archila, Mauricio et al., *Una historia inconclusa: izquierdas políticas y sociales en Colombia*, Bogotá, Cinep, 2009, págs. 463- 534.
- Archila, M., y Cote, J. (2009c). Historias social y empresarial; diálogos historiográficos. *Revista de Ciencias Sociales*, (4), p.p. 331-355.
- Archila, M., y González, C. (2010). *El movimiento indígena del Cauca: historia y política*. Tunja, Colombia: Universidad Santo Tomás, 2010.
- Archila, M., y González, C. (2010a). Protestas, movimientos sociales y democracia en Colombia (1975-2007). en Margarita López, Carlos Figueroa y Beatriz Rajland (editores), *Temas y procesos de la historia reciente de América Latina*. Santiago de Chile: Arcis/Clacso, 2010. Págs. 119-145.
- Archila, M. y González. (2010b). *Movimientos sociales e izquierdas colombianas en el siglo XX*. Diana Bonnet, Mauricio Nieto y Michael de la Rosa (compiladores), Colombia, preguntas y respuestas sobre su pasado y presente. Bogotá: Universidad de los Andes, 2010. Págs. 273-299.
- Archila, M. (1999). Masacre de las bananeras. *Revista Credencial Historia*, (117), . Recuperado de: http://www.colombialink.com/01_INDEX/index_historia/07_otros_hechos_historicos/0180_masacre_bananeras.html
- Atehortua, A. (2009). El Cuartelazo de Pasto. *Revista* (37), 148 – 169
- Balbín, A. J., Insuasty R. A., et al (2009). *Víctimas, Violencia y Despojo*. Medellín, Colombia: Litoimpacto.
- Balbín, A. J., Insuasty, R. A. et al (2010). *Las víctimas en contextos de violencia e impunidad caso Medellín*. Medellín, Colombia: Pregon.
- Behar, O., y Ardila, B. C. (2012). *El caso Klein. El origen del paramilitarismo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Icono editorial.
- Betancourt, D., y García, M. (1990). *Matones y cuadrilleros. Origen y evolución de la violencia en el occidente colombiano*. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo.
- Blair, E. (2005). *Muertes violentas: la teatralización del exceso*. Medellín, Colombia: Serie Antropología Editorial Universidad de Antioquia. Pp.228.
- Bolívar, Ingrid & Alberto Flórez (2004). “La investigación sobre la violencia: categorías, preguntas y tipos de conocimiento”, *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, núm. 17, pp. 32-41.

- Bonavena, P., Nieva, F. (2006). *Las nuevas formas de la guerra, sus doctrinas y su impacto sobre los derechos humanos*. Recuperado de: <http://www.saber.ula.ve/dspace/bitstream/123456789/20738/2/articulo4.pdf>.
- Boris, Dieter. (1998), *Soziale Bewegungen in Lateinamerika*, Hamburg.
- Botero, Fernando. *Arranca la gran industria*. Recuperado el 25 de julio de 2007. En: www.colombialink.com
- Braden, S. (1940). Carta del embajador Spruille Braden a la Secretaría de Estado, diciembre 9 de 1940. Archivo Nacional de Estados Unidos (NA), Washington/Maryland, USA, 821.00/1304, RG 59.
- Burbach, R. y Sgrenci, A. (2004). *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas*. Lesley Gill. Durham, NC. Duke University Press, 2004. 281 pp
- Burbach, R., y Sgrenci, A.. (2005). *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas*. *American anthropologist: Journal of the American Anthropological Association*, N°. 4, 2005, p. 728
- Calcagnotto, G., &Gottwald, M. (2003). “Mehr oder weniger Demokratie? Der Beitrag der Landlosenbewegung MST zur Vertiefung der Demokratie in Brasilien”, in: *Beiträge zur Lateinamerikaforschung*, Institut für Iberoamerikakunde, Vol. 13, Hamburg.
- Cámara de representantes de Colombia. (2010). *Informe de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado*.
- Cano, A. I. (2007). *De memoria colectiva: Resurgimiento. Somos lluvia de luz para la paz*. Municipio de San Carlos. Secretaria de Gobierno, Gobernación de Antioquia.
- Cardoso, F. H. (1997). *Reforma Agrária. Compromisso de todos*, in: *Documentos da Presidência da República*, Brasília.
- Carter, Miguel, 2005, “The Landless Rural Workers’ Movement (MST) and Democracy in Brazil”, in: *Papel de trabalho*, n° 60, Centre of Brazilian Studies, University of Oxford, Oxford. Recuperado de: [www.brazil.ox.ac.uk/workingpapers/Miguel %20 Carter %2060.pdf](http://www.brazil.ox.ac.uk/workingpapers/Miguel%20Carter%2060.pdf) (1.7.2006).
- Castillejo, A. (2009). *Los archivos del dolor: ensayos sobre la violencia y el recuerdo en Sudáfrica contemporánea*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, Centro de Estudios Socioculturales, 430 p.
- Castillejo, A. (2000). *Poética de lo Otro: hacia una antropología de la guerra, la soledad y el exilio interno en Colombia*. Bogotá. Colombia: ICANH, Colciencias. Pp. 430
- Castillejo, A. (2005). Las texturas del silencio: violencia, memoria, y los límites del quehacer antropológico. *EMPIRIA Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (9), 39-59.
- Castillo, F. (1987). *Los jinetes de la Cocaína*. Bogotá, Colombia: Editorial Documentos Periodísticos, p.234
- Centro de Investigación y Educación Popular CINEP. (1988). *La doctrina contrainsurgente del Estado colombiano y la población civil. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*. Recuperado de: <http://www.raulzelik.net/images/rztextarchiv/uniseminare/Noche%20y%20niebla%20einleitung.htm>
- Centro de Investigación y Educación Popular CINEP. (2005). *Deuda con la humanidad:*

- paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*. Bogotá, Colombia: Codice.
- Cepeda, I. Genocidio Político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Revista Cetil*, (2), 101-112.
- Cervantes, J. (1980). *La noche de las luciérnagas*. Bogotá, Colombia: Plaza & Janés.
- Claver, T. (2003). *La hora de los traidores. Los últimos días de Sangrenegra*. Bogotá, Colombia: Hombre Nuevo Editores.
- CMH Centro de Memoria Histórica. (2008) *Trujillo una tragedia que no cesa*. Bogotá, Colombia: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.
- Defensoría del Pueblo. (2007). *Décimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República*, enero – diciembre 2006. Bogotá, D. C.
- Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1969). Manual de 1969: Reglamento de Combate de Contraguerrillas – EJC J-10, Comando General de las Fuerzas Militares, Disposición # 005 del 9 de abril de 1969.
- Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1979). Manual de 1979: Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerrillas, impreso por Ayudantía General del Comando del Ejército, 1979.
- Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1982). Manual de 1982: Combate Contra Bandoleros y Guerrilleros, EJC-3-101, aprobado por Disposición 00014 del Comando del Ejército, del 25 de junio de 1982.
- Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1987). Manual de 1987: Reglamento de Combate de Contraguerrillas – EJC-3-10, aprobado por Disposición 036 del Comando General de las Fuerzas Militares, del 12 de noviembre de 1987.
- Comisión de Derechos Humanos CDH. (1995). *Órganos de las Naciones Unidas, Informe conjunto de la visita a Colombia en 1994, de los Relatores Especiales de Tortura y de Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias* E/CN.4/1995/111. Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/reex/E-CN-4-1995-111.html>
- Comisión de Derechos Humanos CDH. (1995a). *Órganos de las Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales al 51 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*. E/CN.4/1995/61. Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/reex/E-CN-4-1995-61.html>
- Comisión de Derechos Humanos CDH. (2004). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. E/CN.4/2004/13, párr. 13. Recuperado de: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/g_autodefensa/dialogos.htm
- Comisión de Derechos Humanos CDH. (2004a). *Alto Comisionado para la Paz en Colombia, Diálogos y Negociación, Grupos de Autodefensa*. E/CN.4/2004/13, Recuperado de: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/g_autodefensa/dialogos.htm
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1a Comisión). (2000). *Informe N° 36/00 Caso 11.101 Masacre “Caloto” Colombia*. Recuperado de: <http://www.cidh.oas.org/Indigenas/Colombia.11.101.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1a Comisión). (2001). *Informe N° 34/01 Caso 12.250 admisible, Masacre Mapiripán, Colombia* Recuperado de: <http://www>

- cidh.oas.org/annualrep/2000sp/CapituloIII/Admisible/Colombia12.250.htm
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (la Comisión). (1993). *Capítulo X formas como las acciones de los grupos armados irregulares afectan la vigencia de los derechos humanos en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II.84 Doc. 39 rev.14. Recuperado de : <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Colombia93sp/cap.10.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (la Comisión). (2004). *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Proceso de Desmovilización en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II.120 Doc. 60
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (La Comisión). (2004a). *Demanda en el caso del Municipio de Ituango (Casos 12.050 y 12.266) contra la República de Colombia*. Recuperado de: <http://www.cidh.oas.org/demandas/12.050%20y%2012.266%20Municipio%20de%20ituango%20Colombia%2030jul04%20ESP.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (La Comisión). (2004b). *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Proceso de Desmovilización en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II.120 Doc. 60, párr. 75.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (la Comisión). (2005). *Informe N° 105/05 Caso 11.141 Solución amistosa, Masacre Villatina, Colombia*. r Recuperado de: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2005sp/Colombia11141.sp.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (La Comisión). (2006). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Capítulo IV Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región Colombia. Recuperado de: http://www.cidh.oas.org/annualrep/2006sp/cap4a.2006.sp.htm#_ftn26
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (La Comisión). (2007). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.(extracto) Capítulo IV Colombia. OEA/Ser.L/V/II.130. Doc. 22.Recuperado de: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6242.pdf?view=1>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (La Comisión). (2011). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. (extracto) Capítulo IV Colombia. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2011/indice.asp>
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz CIJP. (2005). *Por lo menos sus nombres. Génesis de la iniquidad*. Recuperado de: <http://justiciaypazcolombia.com/Por-lo-menos-sus-nombres-11>
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz CIJP. (2011). *Sin Olvido, Masacre “Los Uvos”* Recuperado de: <http://justiciaypazcolombia.com/Masacre-Los-Uvos>
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. (2008). Sentencia en favor de Olga Navia Soto y Otros condenando a la Nación-Ministerio De Defensa-Das y Otros dentro del proceso de Acción de reparación directa (apelación). Bogotá. Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio. Radicación número: 250002326000199612680-01 (20.511)
- Córdoba, R. (1993). *Laureano Gómez y su accionar político: la palabra*. Tesis]. Medellín: [s. n.], 1993. 90H.
- Corporación Nueva Arco Iris (2007). *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar*. Bogotá: Intermedio Editores. Pp. 472.

- Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia de constitucionalidad C-250
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2011). *César Pérez García. Bogotá, D.C.* Proceso n.º 33118.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (1993). *Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia Informe oficial del OEA/Ser.L/V/II.84 Doc. 39 rev.14 octubre 1993*. Recuperado de: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Colombia93sp/indice.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (1994). *Caso Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia* Sentencia de 21 enero de 1994. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_17_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2000). *Caso Las Palmeras Vs. Colombia*, Sentencia de 4 de febrero de 2000 (Excepciones Preliminares).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2002). *Caso Las Palmeras Vs. Colombia*, Sentencia de 26 noviembre de 2002 (Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2004). *Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia*, Sentencia de 5 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2005). *Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia* Sentencia de 15 septiembre de 2005.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2006). *Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia*, respuesta a resolución del 22 de diciembre de 2006, Notaria 30 de Bogotá, 1368 de 2006 del 28 de diciembre de 2006. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/rochela/luis_res.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2006). *Caso de las masacres de Ituan-go vs. Colombia*, sentencia de 1 de julio de 2006.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2006a). *Caso de la masacre de Pueblo Bello VS. Colombia*, sentencia de 31 de enero de 2006.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2007). *Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia*, Sentencia de 11 de mayo de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2007a). *Caso Escué Zapata Vs. Colombia* Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2007b) Declaración Pericial de Iván Cepeda Castro Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso de la Masacre de La Rochela vs, Colombia. 16 enero de 2007.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2009). *Contra Salvador Arana*. Magistrado ponente: Julio Enrique Socha Salamanca. Proceso n.º 32672. Aprobado Acta No. 374. Bogotá, D.C., diciembre tres (3) de dos mil nueve.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2010). *Caso Manuel Cepeda Vargas VS. Colombia* Sentencia de 26 de mayo de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2010a). *Contra José Vicente Castro*. Magistrado Ponente: Alfredo Gómez Quintero. Proceso N° 26180. Aprobado Acta No. 411. Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diez (2010).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2010b). *Contra señor Úber Enrique*

- Banquez Martínez*. Magistrado Ponente: José Leonidas Bustos Martínez. Proceso N° 33039. Aprobado Acta No. 428. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010) Segunda instancia No.33039.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2012). *Contra Jorge Luis Feris Chadid, José María Imbeth Bermúdez y Jesús María López Gómez*. Magistrado ponente: José Leonidas Bustos Martínez. Proceso n.º 35227. Aprobado acta No.31. Bogotá, D. C. Febrero ocho (8) de dos mil doce (2012).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2012). *Caso masacre de Santo Domingo vs. Colombia* sentencia de 30 de noviembre de 2012 (Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones).
- Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2010). Ex senador Álvaro Alfonso García Romero Proceso n° 32805. Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2010).
- Decreto Legislativo 3398 de 1965, diciembre 24 Diario Oficial No. 31.842, 25 de enero de 1966. Bogotá. Ministerio de Defensa Nacional.
- Defensoría del Pueblo Colombia, Córdoba Triviño, Jaime (1992). *Informe para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de caso de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*, Defensoría del Pueblo de Colombia, Bogotá, 1992.
- Denis, R. (2004). Haciendo del peligro una vocación: la antropología, la violencia y los dilemas de la observación participante. *Revista Española de Investigación Criminológica*, N°. 2, , 1-24.
- Duncan, Gustavo (2006). *Los señores de la guerra*. Bogotá, Colombia: Editorial Planeta. Pp. 372.
- El colombiano. (2012). *Bandas criminales imponen el terror y su ley en Córdoba. Urabes cobran a los alumnos para dejarlos entrar a los colegios. Hay tres rectores amenazados*. Domingo 2 de diciembre de 2012 página 5. Recuperado de: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/B/bandas_criminales_imponen_el_terror_y_su_ley_en_cordoba/bandas_criminales_imponen_el_terror_y_su_ley_en_cordoba.asp
- El correo. (2005). *Confesión del agente de la CIA involucrado en el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán*. John Mepples Espirito. Recuperado de <http://www.elcorreo.eu.org/Confesion-del-agente?lang=fr>
- El Espectador. (1971). *Enérgicas medidas contra perturbadores del orden*. Bogotá, 5 de marzo de 1971, p. 1.
- Holguín, H.. (2002, febrero). Jimmy, el indígena que enfrentó a las Farc. *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/entretenimiento/arteygente/medios/articulo-393267-jimmy-el-indigena-enfrento-farc>
- Rivas, E. (2004, noviembre). Segovia, un rastro sin olvido. *El Espectador*. Recyoerado de: <http://m.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso89060-segovia-un-rastro-sin-olvido>
- El Espectador (2008). *El ELN no puede olvidar responsabilidad en masacre de Machuca*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/audio-elm-no-puede-olvi>

dar-su-responsabilidad-machuca

- González, C. (2014, enero). Esperanzados que murieron hace 20 años en la Chinita. *El Espectador* Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/esperanzados-murieron-hace-20-anos-chinita-articulo-470275#!kalooga-20674/~%22Uni%C3%B3n%20Patri%C3%B3tica%22%20~%22partido%20comunista%22%5E0.75%20~Apartad%C3%B3%5E0.56%20~%22C%C3%A9sar%20Gaviria%22%5E0.42>
- El Espectador. (2008, julio). *Farc y Eln tienen menos de 10.000 integrantes, dice el Gobierno*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-215214-farc-y-eln-tienen-menos-de-10000-integrantes-dice-el-gobierno>
- El País. (2007). *Tras el rastro paramilitar en el Valle. En Montañas habría fosa con quince cuerpos*. Recuperado de: http://historico.elpais.com.co/paisonline/especiales/paramilitares/tras_lasfosas.html
- El Tiempo. (1971a). El 4 de marzo hubo desórdenes todo el día en Bogotá. Se apedreó la sede del diario El Espectador, se quemó una motocicleta y en los enfrentamientos murió un caballo de la policía p. 2
- El Tiempo (1971b) Desórdenes aislados durante todo el día, en Bogotá” y “El caballo “El Turco” muerto durante incidentes p. 3
- El Tiempo (1979) Cae coca por 16 mil millones 1 de febrero de 1979 p. 1 y 15D. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1979>
- El Tiempo. (1979a). *Al país lo siguen empujando hacia la mafia, insiste Echeverri C.* 1 de mayo de 1979 p. 1 y 3A. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1979>
- El Tiempo. (1979b). *Amplio análisis del orden público hace Turbay Ayala.* 1 de junio de 1979 p. 1 y 3A. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1979>
- El Tiempo. (1980, febrero). *Pleno respaldo a Turbay Ayala.* Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1980>
- El Tiempo. (1980a). *Cúpula militar felicita al presidente Turbay Ayala.* Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1980>
- El Tiempo. (1980b). *Valencia Tobar insiste en pronunciamiento de López y el ministro de Defensa.* 2 de junio de 1980 p. 1. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1980>
- El Tiempo. (1980c). *Legalizar la marihuana pide la asamblea del Meta* 2 de diciembre de 1980 p. 1. 1 de diciembre de 1980. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1980>
- El Tiempo. (1981). *Minoría con pretexto laboral combate la democracia.* Turbay p. 1 y 12A, 1 de mayo de 1981 Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1981>
- El Tiempo. (1981a). *Comisión de Derechos Humanos hace al país 8 recomendaciones* p. 1 y 6A, 1 de agosto de 1981 Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1981>

- El Tiempo. (1981b). *Golpe a narcotraficantes, incautan 320 kilos de coca que valen \$1.600.000.00 millones* p. 2A, 1 de octubre de 1981. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1981>
- El Tiempo. (1981c). *FARC ordenan tregua hasta las elecciones* p. 1 y 15A, 3 de noviembre de 1981. Recuperado de.: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1981>
- El Tiempo. (1982). *Frente común contra la subversión pide Turbay a Venezuela* p. 1 y ultima, 1 de marzo de 1982. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1982>
- El Tiempo. (1982a). *Ventaja de Betancourt sube a 415.265 votos* p. 1 y 1 de junio de 1982. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1982>
- El Tiempo. (1982b). *Propuesta de paz del general Landazábal, Armas para el ejército.* p. 1 y 17^a 9 de julio de 1982. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1982>
- El Tiempo. (1983). *Betancourt: FFAA son garantía de paz.* p. 1 y 6A. 7 de mayo de 1983. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1983>
- El Tiempo. (1983a). *Enérgica defensa de las FFAA hizo Landazábal.* p. 1 y 2B. 7 de septiembre de 1983. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1983>
- El Tiempo. (1983b). *Ultimátum del ELN al gobierno.* p. 1 y 13C. 1 de diciembre de 1983 Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1983>
- El Tiempo. (1984). *Una pasión Nacional La noche de los generales.* p. 1 y 3C. 28 de enero de 1984. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1984>
- El Tiempo. (1984a). *Jueces especiales para el Magdalena Medio.* p. 3A. 3 de febrero de 1984. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1984>
- El Tiempo. (1984b). *En Medellín atentados terroristas en sedes políticas.* p. 1 y 15A. 3 de marzo de 1984. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1984>
- El Tiempo. (1984c). *Betancourt anuncia hoy acuerdos de Paz con las Farc.* p. 1 y 6A. 1 de abril de 1984. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1984>
- El Tiempo. (2012e). *En menos de un año han caído diez jefes de bandas criminales. Justicia.* Fecha de publicación. 31 de octubre del 2012. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12347764>
- El Tiempo. (2012f). *Martín Llanos, a sentencia anticipada por masacre de Mapiripán.* Fecha de publicación. 8 de octubre de 2012. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12289747>
- El Tiempo. (1971). *Estudiantes se tomaron rectoría de U. de Tunja y Desalojadas directivas de U. del*

- Atlántico* El Tiempo, Bogotá, 16 de abril de 1971, p. 9.
- El Tiempo. (1973). *Comité gremial define política de izquierda*. Bogotá 1 diciembre; 1y8a. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1973>.
- El Tiempo. (1973a). *El bloqueo a fundación*. Bogotá 1 diciembre; 1 y 6^a. Recuperado de: en: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1973>
- El Tiempo. (1975). *Se enfrenta arzobispo y gobernador en Santander*. El Tiempo, sábado 1 de febrero Bogotá..
- El Tiempo. (1975a). *Record mundial de decomiso de cocaína tiene el Dorado*. Jueves 6 de febrero de 1975. Bogotá.
- El Tiempo. (1976). *Cuantiosas pérdidas por terrorismo en los teatros*. Viernes 6 de enero de 1976. Bogotá..
- El Tiempo. (1976a). *Condena a estudiantes en consejo de guerra*. Martes 16 de marzo de 1976. Bogotá. El Tiempo. (1976b). *Calma en Bucaramanga disturbios en Medellín*. Domingo 1 de agosto de 1976. Bogotá.
- El Tiempo. (1977). *El gobierno alerta por guerrillas urbanas*. Martes 1 de noviembre de 1977. Bogotá.
- El Tiempo. (1984d). *Asesinado ministro de justicia* p. 1, 12 a 16A. 1 de mayo de 1984. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1984>
- El Tiempo. (1985). *Denuncian jueces del Cauca, se pretende institucionalizar cogobierno con las guerrillas* p. 3A. 1 de abril de 1985. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1985>
- El Tiempo. (1985a). *Acuerdo político, en la mitaca de 1988 la elección de alcaldes* p. 1A y 12A. 30 de octubre de 1985. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1985>
- El Tiempo. (1985b). *M- 19 se toma el Palacio de Justicia*. Recuperado de: (http://www3.eltiempo.com/100/dk100/cronologia_centenario/ARTICULO-WEB-PLANT_NOTA_INTERIOR_100-8215940.html)
- Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-940624>
- El Tiempo. (1985d). *Denuncia Mindefensa, guerrilla se arma y se reorganiza* p. 1A y 8A. 4 de mayo de 1985. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1985>
- El Tiempo. (1991). *Cuidado con Urabá*. Publicado el 13 de noviembre de 1991. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-189910>
- El Tiempo. (1992). *A juicio Escobar por magnicidio de Galán*. Publicado el 31 de diciembre de 1992. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-266257>
- El Tiempo. (1992a). *Exoneran a escobar Gaviria y llaman a juicio a 16 sindicados*. Publicado el 4 de marzo de 1992. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-54020>
- El Tiempo. (1994). *Sepultan a ex congresista asesinado en el Cesar*. Publicado el 7 de octubre

- de 1994. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-230086>
- El Tiempo. (1997). El atentado. Publicado el 10 de septiembre de 1997. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-637588>
- El Tiempo. (1998). *Perdón por masacres: gobierno*. Publicado el 30 de julio de 1998. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-802965>
- El Tiempo. (1999). *Laureano Gómez 1889 - 1955 el rugido del monstruo*. El tiempo archivo particular. Fecha de publicación. 7 de marzo de 1999. Consultado el 3 de septiembre de 2012. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-858343>
- El Tiempo. (1999a). *Primera Página 1989*. Fecha de publicación. 20 de diciembre de 1999. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-953673>
- El Tiempo. (1999b). *Siglo xx en el tiempo*. Año 1988. Fecha de publicación. 19 de diciembre de 1999. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-949145>
- El Tiempo. (2001). *La zona de distensión paso a paso..* 5 de octubre de 2001. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-684002>
- El Tiempo. (2002). *Murió consuelo de Montejo*. 4 de octubre de 2002. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1313206>
- El Tiempo. (2004). *20 Muertos por masacre y atentados*. 24 de mayo de 2004. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1569156>
- El Tiempo. (2006). *Masacre y no error*. 2 de junio de 2006. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2048820>
- El Tiempo. (2007). *Masacre de Guaitarilla podría estar relacionada con hallazgo de artefactos explosivos el mes pasado..* 1 de febrero de 2007. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3421741>
- El Tiempo. (2008). *Aseguran a ex directores de Convivir Papagayo*. Justicia, 15 de abril de 2008. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2899064>
- El Tiempo. (2008). Cronología del secuestro. Justicia, 2 de julio de 2008. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4358752>
- El Tiempo. (2009). *1989, el año negro que está en la impunidad*. Justicia. Fecha de publicación. 21 de noviembre de 2009. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6643288>
- El Tiempo. (2010). *Condenado por masacre de Trujillo (Valle) el coronel Alirio Ureña*. Justicia. Fecha de publicación. 10 de octubre de 2010. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8126401.html
- El Tiempo. (2010a). *Crimen de Álvaro Gómez Hurtado podría ser declarado delito de lesa humanidad*. Justicia. Fecha de publicación. 15 de enero de 2010. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6960447>
- El Tiempo. (2010b). *El zarpazo de Rasguño*. Editorial – opinión María Isabel Rueda. Fecha de publicación. 24 de enero de 2010. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3807333>
- El Tiempo. (2012). *Policía interviene en ocho municipios del Valle. Atribuye violen-*

- cia a reacomodo tras capturas*. Justicia. Fecha de publicación. 18 de noviembre del 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/justicia/intervencion-en-ciudades-plan-contra-bandas_12387784-4
- El Tiempo. (2012a). *Autoridades alertan por masacres y decapitados en el Valle, Córdoba y Antioquia*. Justicia. Fecha de publicación. 17 de noviembre del 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/justicia/reacomodo-de-bandas-tras-crudos-ataques_12386025-4
- El Tiempo. (2012b). *Éxodo por bandas no para en barrios de Buenaventura*. Justicia. Fecha de publicación. 17 de noviembre del 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/colombia/cali/xodo-por-bandas-no-para-en-barrios-de-buenaventura_12381627-4
- El Tiempo. (2012c). *Dos redes trafican armas para 'bacrim' desde EE. UU.* Justicia. Fecha de publicación. 11 de noviembre del 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/justicia/dos-redes-trafican-armas-para-bacrim_12373053-4
- El Tiempo. (2012d). *El 'tesoro' que se disputan las 'bacrim' en Santa Rosa de Osos*. Justicia. Fecha de publicación. 11 de noviembre del 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/colombia/antioquia/la-disputa-de-las-bacrim-en-antioquia_12367043-4
- Elías, C.J. E. (2010). La masacre obrera de 1928 en la zona bananera de La Magdalena-Colombia. Una historia inconclusa. *ANDES; Antropología e Historia*, 22, (1). En: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-80902011000100004
- Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. (1985). *Conozcamos a nuestro enemigo*. Medellín. Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, Oficina de Relaciones Públicas, Editorial Blanco.
- Espinosa, N.(2007). Política de vida y muerte. Apuntes para una gramática del sufrimiento de la guerra en la Sierra de La Macarena. *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, 2, (1), 43-66.
- Estrada, G., F. (2007). La información y rumor en zonas de conflicto armado. Estrategias por el poder local en la confrontación armada en Colombia. *Análisis Político* (60), 44-59.
- Evans, M.. (2007). Ramón Isaza, 22 de febrero de 1978, en la vereda La Estrella del corregimiento La Merced – San Luis (Antioquia) Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/verdad-sobre-triple/104743-3.aspx>
- Executive Order 10924, Establishment and Administration of the Peace Corps in the Department of State, March 1, 1961; General Records of the United States Government; Record Group 11; National Archives.
- Feierstein, Daniel (2009). *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* (Buenos Aires: Prometeo Libros, PNUD).
- Fernández, N.. y Gallego, G. (2003). Guerra y Desaparición en Colombia (I). Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedadoc?db=2&t=GLORIA+MARIA+GALLEGO+GARCIA&td=todo> acceso 7 de febrero de 2010.
- Fiscalía General de la Nación. (2008). Audiencia de versión libre de Éver Veloza García, alias "HH", 30 de octubre de 2007. Ever Veloza García Alias: Don Hernan, Mono Veloza, Hernan Hernandez, HH o Carepollo. Bloque: Bananero de las A.C.C.U.

- (D.17). En: <http://www.fiscalia.gov.co:8080/justiciapaz/BusquedaEmplazados.asp>
Fondabridier, . (2003). *Colombia: el caso pueblo bello*. . Medellín, Colombia: Reportes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAFF).
- Franco, V. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación*. Medellín, Colombia: Instituto Popular de Capacitación (IPC).
- Fundación Colombia Ganadera --Fundagán. (2 de mayo de 2009). Acabar con el olvido. *Órgano informativo del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. En: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf>
- Gaceta Constitucional. (1991). Reforma constitucional sobre derechos humanos. N° 10, Bogotá. 20 de febrero de 1991, edición de 20 páginas.
- Galasso, N. (2005). *Perón*. Serie Grandes Biografías. t. 1, Formación, ascenso y caída (1893-1995), t. 2 Exilio, resistencia, retorno y muerte (1955-1974). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Colihue.
- Gallón, G. (1991). *Derechos Humanos y Conflicto Armado en Colombia*. Bogotá, Colombia: Comisión Andina de Juristas.
- García, C. (2010, febrero). Hace 30 años el M-19 se tomó la Embajada. *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/conflicto-armado/hace-30-anos-m19-tomo-embajada/135505-3.aspx>
- Giraldo M. J. (2003). *Guerra ó Democracia*. Bogotá, Colombia: FICA.
- Gómez A. H. (1990). *Derrumbe moral e injusticia social en Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial Milla Batres.
- González, S. (2012). *La CIA, Fidel Castro, el Bogotazo y el Nuevo Orden Mundial, la guerra psicológica contra América Latina*. Hayward, CA. USA: Spooks Books.
- GPO. U.S. Government Printing Office (2012). 10 U.S.C. 2166 - Western Hemisphere Institute for Security Cooperation. Recuperado de: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2011-title10/pdf/USCODE-2011-title10-subtitleA-partII-chap108-sec2166.pdf>
- Grupo Memoria Histórica GMH. (2011). *Informe San Carlos, Memorias del éxodo en la guerra*. Bogotá, Colombia: Editorial Taurus. Pp.449
- Guber, R.(2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma
- Guerrero, J. (1991). *Los años del olvido. Boyacá y los orígenes de la violencia*. . Bogotá, Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Gutierrez, F., Barón, M. (2006). *Estado, control territorial paramilitar y orden público en Colombia*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma, Universidad Nacional de Colombia, IEPRI - Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
- Guzmán, C., Fals, O. y Luna, E. (2010) *La violencia en Colombia. Tomos I y II*. Bogotá, Colombia: Grupo Santillana.
- Halliday, F. (1989). *Un nuevo período de revoluciones en el Tercer Mundo* México: FCE.
- Halliday, F. (1989). *Genésis de la Segunda Guerra Fría*. México: FCE. Cáp. IV “Un nuevo período de revoluciones en el Tercer Mundo”.
- Harnecker, M. (2002). *Sin tierra construyendo movimiento social*. Madrid: Siglo XXI, 303 p.

- Henderson, J. D. (2008). *La modernización en Colombia: Los años de Laureano Gómez, 1889-1965*. Medellín. Universidad de Antioquia.
- Hobsbawm, Eric: *Historia del Siglo XX*, Barcelona, España: Crítica, 1995, Cáp. VIII, “La Guerra Fría”.
- IEPRI (1987) Comisión de Estudios sobre la Violencia, Colombia: violencia y democracia. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. IEPRI-Colciencias, 1987
- Instituto de Estudios Políticos y Secretariado Nacional de Pastoral Social (2001). *Desplazamiento forzado en Antioquia. 1985-1998*. Bogotá. Conferencia Episcopal de Colombia.
- Isaza, Ramón (2004) Discurso leído por el Secretario de la Cámara de Representantes en nombre del comandante general de las Autodefensas Unidas del Magdalena Medio (Bogotá: Congreso de la República)
- Izaguirre Inés (2009). “La ideología de la seguridad nacional: ayer y hoy” en: *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas genocidas en América Latina*, Daniel Firstein – Guillermo Levy (compiladores), La Plata, Ediciones Al Margen.
- Jaramillo Arbeláez, Ana María and Ceballos Melguizo, Ramiro de J. et all. (1998). *En la encrucijada: Conflicto y cultura política en el Medellín de los noventa*. Medellín: Corporación Región.
- Jaramillo Ocampo, Hernán. (1980) 1946-1950. *De la Unidad Nacional a la Hegemonía conservadora*. Bogotá, Editorial Pluma, 1980.
- Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado (2010) Sentencia condenatoria de primera instancia del 9 de junio de 2010 contra el Ex Coronel Luis Alfonso Plazas Vega. Por el delito de desaparición forzada. Radicación: 110010704003200800025 00.
- Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santafé De Bogotá D.C. (1999) Sentencia condenatoria de primera instancia del 16 de diciembre de 1999 contra el Hernando Medina Camacho, Justo Gil Zúñiga Labrador. Por el delito de Homicidio con fines terroristas. 5393-3
- Kaldor, Mary y Rodríguez Tapia, María Luisa. (2001). *Las nuevas guerras: la violencia organizada en la era global*. Barcelona: Tusquets Editores, 242p.
- Kalyvas, Stathis (2001). *La ontología de la violencia política: acción e identidad en las guerras civiles*. Universidad Nacional de Colombia: IEPRI.
- Kaufman, Alejandro (2007). *Los desaparecidos, lo indecible y la crisis. Memoria y ethos en la Argentina del presente*. En *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* Buenos Aires: Paidós).
- Klein, N. (2007). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona, Paidós
- Kornbluh Peter, Klare Michael (coordinadores) (1988). *Contrainsurgencia y antiterrorismo en los 80: el arte de la guerra de la baja intensidad*. Medellín, Colombia: Grijalbo.
- Leal , F. (1987). *La crisis política en Colombia: alternativas y frustraciones*. Numero 1 mayo – Agosto de 1987. Bogotá. IEPRI Universidad Nacional de Colombia.
- Leal, F. (2002). *La seguridad Nacional a la Deriva. Del frente nacional a la Posguerra Fría*. México D.F.: Alfaomega.
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Levi, P. (1989). *Los hundidos y los salvados*. Barcelona: Muchnik Editores. Pp. 176
- López, H. C. (2010). *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Barcelona, España: Random House Mondadori S. A.
- Lleras, C. A. (1963). The Alliance for Progress; Aims, Distortions, Obstacles, Foreign Affairs, Vol 41, No 1, October 1963, New York, pp. 27-28.
- Lleras, C. A. (2006). *América: Su desarrollo económico y su integración social*, texto del discurso pronunciado por el Presidente de la República al instalar la III Reunión del “comité de los 21, en Alberto Lleras- Antología, El Diplomático, Tomo V, Villegas Editores, Bogotá, 2006.
- Lleras, C., A. (21 de agosto de 2012). Retrato a Roberto Urdaneta Arbeláez, el gran estadista y conciliador,. *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12145285>
- Madariaga, V. P. (2006). *Matan y matan y uno sigue ahí: control paramilitar y vida cotidiana en un pueblo de Urabá*. CESO: Universidad de los Andes. Bogotá. 12 pp.
- Martorell, F. (1999).. *Operación Cóndor, el vuelo de la muerte: la coordinación represiva en el Cono Sur*. Lom Ediciones. ed pp. 247.
- Marulanda, V. M. (1973). *Cuadernos de campaña*. Bogotá, Colombia: Editorial Abejón Mono.
- Medina, G.C., y Tellez, A. M. (1994). *La Violencia Parainstitucional, Paramilitar y Parapolicial en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Medina, G. C. (1980). La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación. *Análisis político*, (53), pp. 77-87.
- Medina, G. C . (1990). *Autodefensas, Paramilitarismo y Narcotráfico en Colombia: Origen, Desarrollo y Consolidación. El caso Puerto Boyacá*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos, 1990. 409 p.
- Medina, G. C (2001). *Violencia y Paz en Colombia: Una Reflexión sobre el Fenómeno Parainstitucional*. Santa Fe de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2001. 53 p.
- Medina, G. C (Diciembre de 2003). Desmovilización paramilitar: luces y sombras.: *UN Periódico*. No. 53
- Medina, M. (1980). *Historia del Partido Comunista Colombiano*. Bogotá, Colombia: Ediciones CEIS, pág. 557.
- Molano, A. (1999). *Trochas y fusiles*. Bogotá, Colombia: El Ancora Editores. Bogotá.
- Molinari, L. (2009). *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros, PNUD.
- Mondragón, H. (2002). *La organización campesina en un ambiente de terror*. Bogotá. Kollegiet for Utvecklingsstudier Vid Uppsala Universitet. Recuperado de: http://www.kus.uu.se/CF/Oganizacion_campesina.pdf
- Niño, H. Al. (1949). *Antecedentes y secretos del 9 de abril*. Bogotá, Colombia: Editorial Pax.
- Noche y Niebla (1999). Banco de Derechos Humanos Noche y Niebla, boletín diciembre de 1999. Bogotá: CINEP.
- Nordstrom, Carolyn & Robben, Antonius Comp (1995). *Fieldwork under fire. Contemporary studies of Violence and Culture*. Berkeley: University of California Press.
- Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente antioqueño OPROA (2008). Serie

- Crónicas de Corregimientos. Abril de 2008. Rionegro: Corporación Vida, Justicia y Paz. 78 pp.
- Observatorio del programa presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario OPPDHDIH (2009) Informe Anual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 2009. Recuperado de: http://www.derechos-humanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Indicadores/obs_indicadores_dic2009_100528.pdf
- Observatorio del programa presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario OPPDHDIH (2011) Informe Anual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 2010. Agosto de 2011. Bogotá, Colombia Recuperado de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Comunicados/2011/Documents/110825a-Informe-DDHH-2010.pdf>
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2010). Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño. Recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/uraba.pdf
- Ocampo, L.J. (1990). *Qué es el Conservatismo Colombiano*. Bogotá, Colombia: Plaza & Janés.
- Ocampo, L.J. (1991). *Urdaneta Arbeláez, Roberto*. Bogotá, Colombia: Círculo de lectores. En: Biografías Gran Enciclopedia de Colombia del Círculo de Lectores Bogotá volumen 11 y 12.
- ONU, Organización de Naciones Unidas (2006). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Colombia* E/CN.4/2006/1009. 20 de enero de 2006. Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/4061>
- ONU, Organización de Naciones Unidas (2011). Colombia: Aumentan 40% masacres en 2010, informa ONU. 24 de febrero, 2011. Centro de noticias ONU. United Nations. New York. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=20349#.UOXSVOTuBrN>
- Orozco, A. I. (2005). *Reflexiones impertinentes sobre la Memoria y el Olvido, sobre el Castigo y la Clemencia Entre El Perdón Y El Paredón: Preguntas Y Dilemas De La Justicia Transicional*. Bogotá: Universidad De Los Andes, v.1, p.54 – 71.
- Ortega, F. A. (Comp.) (2008) *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá: CES, Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz, V. D. (1980). *José María Melo razón de un rebelde*, Pijao editores, 1ª edición, 1980.
- Ortiz, Carlos Miguel (2001). Actores armados, territorios y poblaciones. En *Análisis político* No. 42 enero-abril. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia pp. 65-75
- Ospina. P. M. (1982) *Obras selectas*. Cámara de Representantes, Colección Pensadores Políticos Colombianos. Medellín, Bedout, 1982.
- Pardo, O. (1946). *Tres presidentes de Colombia y semblanzas de personajes de la familia Ospina*. Bogotá, Santafé, 1946.
- Pardo, J. E. (2007). tomo 2 la violencia política y social. El Tolima en las guerras del 50. La violencia en los periodos presidenciales de Mariano Ospina Pérez, Laureano Gómez y Rafael Urdaneta. Ibagué. Ministerio de Cultura del Tolima.

- Pardo, R. (2007). *Fin del paramilitarismo, ¿es posible su desmonte?* Bogotá: Ediciones B Colombia. Pp. 207.
- Patiño, O. (2003). El fenómeno paramilitar en Colombia. *Revista Bajo el volcán*, 3 (6), 71-91.
- Payne, L. (2009). *Testimonios perturbadores. Ni verdad ni reconciliación en las confesiones de violencia de Estado*. Ed. Uniandes-CESO Bogotá: Fundaciones Ideas para la Paz FIP. 384 pp.
- Pécaut, D. (2001). *Guerra contra la sociedad*. Bogotá, Colombia: Planeta 308 pp.
- Pécaut, D. (1987). *Orden y violencia, evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953*. Medellín. Siglo XXI Editores
- Pérez, A. Héctor. P. (1978). *La participación de Casanare en la guerra de independencia 1809 – 1819*. Bogotá. Editorial ABC.
- Pizarro, E. (1987). La profesionalización militar en Colombia (1907-1944). *Análisis político*. (1) En: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis01.pdf>
- Pizarro, E. (1988). La profesionalización militar en Colombia (III): los regímenes militares (1953-1958). (3) En: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis03.pdf>
- Pizarro, E. (1989). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966) *Análisis político* (7). p.p. 4-33.
- Presidencia de la república. (1954) Mensajes y discursos. Presidente 1953-1957: Rojas Pinilla. Bogotá. Imprenta Nacional
- Puerta, H., C.(2008). Discurso político y violencia en Colombia o cómo se construye un enemigo 1949-1980. *Estudios de Derecho LXV*, (145) p.p. 190-220.
- Quintero L. D. (2008). Los “pájaros” del valle del cauca. *Revista Estudios de Derecho LXIV*. (145) , junio 2008. Medellín. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Antioquia.
- Rangel, A. Comp. (2005). *El poder paramilitar*. Bogotá: Editorial Planeta, Fundación Seguridad y Democracia. 327 pp.
- Restrepo, L. (1999). *Historia de un entusiasmo*. Bogotá: Editorial Norma.
- Riaño, P. (2006). *Jóvenes, memoria y violencia en Medellín: una antropología del recuerdo y el olvido*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia. ICANH.
- Rodríguez Quito Editores, 1994. 254 p.
- Roger T., La Guerre moderne, Paris: La Table ronde, 1961. Manual de 1962: Operaciones Contra Fuerzas Irregulares, traducción del Manual FM-31-15 del ejército de Estados Unidos, Biblioteca del Ejército, septiembre 1962. Manual de 1963
- Romero, M (2003). *Paramilitares y autodefensas, 1982-2003*. Bogotá: Editorial Planeta, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia. Pp. 295.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*. Bogotá: IEPRI.
- Rudqvist, A. (1983). *La Organización Campesina y la Izquierda ANUC en Colombia 1970 – 1980*. Suecia: Centro de Estudios Latinoamericanos, CELAS Universidad de Uppsala. Informes de Investigación No. 1
- S.A. (1971). *Una cronología de los sucesos en Crisis universitaria colombiana 1971. Itinerario y do-*

- cumento. Medellín, Ediciones El Tigre de Papel, 1971, pp. 85-86
- Samaca, G., Acevedo, T. y Alonso, A.. *De la reforma de Córdoba al Cordobazo La universidad como escenario de las luchas por la democracia en Argentina, 1918/1969 y su impacto en Colombia. memorias, Barranquilla.* n. 15. Recuperado de: www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-88862011000200007&lng=en&nrm=iso. access on 03 Oct. 2012.
- Sánchez. G. (2006). *Guerras, memoria e historia.* Segunda edición. La Carreta Editores. Medellín. Pps. 141
- Sánchez, Gonzalo (1985) *Ensayos de historia social y política del siglo XX*, Bogotá, El Ancora Editores, 1985.
- Sánchez, G. (2010). *La masacre de Bahía Portete. Mujeres Wayuu en la mira.* Bogotá: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G. (2010a). *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe (1960 – 2010).* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G.(2010b). *La Rochela: memorias de un crimen contra la justicia..* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2010c). *Bojayá: La guerra sin límites.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2011) *El orden desarmado la resistencia de la asociación de trabajadores campesinos del Carare (ATCC) Bogotá.* Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2011a) *La masacre de el Tigre, Putumayo: 9 de enero de 1999 Reconstrucción de la memoria histórica en el Valle del Guamuéz – Putumayo.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2011b) *La huella invisible de la guerra. Desplazamiento forzado en la comuna 13.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2011c) *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el caribe colombiano.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, Gonzalo (2011d) *Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el caribe colombiano.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica.
- Sánchez, Gonzalo (2011e) *Silenciar la democracia. Las masacres de remedios y Segovia 1982-1997.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G. (2011f). *San Carlos. Memorias del éxodo en la guerra.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G. (2012). *Ley de justicia y paz, los silencios y los olvidos de la verdad.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G. (2012a). *Justicia y paz, tierras y territorios en las versiones de los paramilitares.* Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica

- Sánchez, G. (2012b). Justicia y paz: ¿verdad judicial o verdad histórica? Bogotá. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, área de Memoria Histórica
- Sánchez, G. (1976). *Los bolcheviques del Líbano, Tólima, Crisis mundial, transición capitalista y rebelión rural en Colombia*. Bogotá, El Mohan Editores, 1976.
- Sanín, E (1978). *Ospina supo esperar*. Bogotá, Antares, 1978.
- Santos, J. M., Mejía, R., Mesa, M., y Díaz, F. (2007). *Historia militar del ejército de Colombia*. Bogotá: centro de estudios históricos del ejército. 404p
- Gerardo, S. (2006, mayo). Razones para votar o no votar por Álvaro Uribe Vélez. *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/articulo/razones-para-votar-no-votar-alvaro-uribe-velez-por-sergio-gerardo/78793-3>
- El pacto de Ralito. (2007, diciembre). *Semana*. Recuperado de: http://www.semana.com/documents/Doc-1367_2007119.pdf
- Sentencia Corte Suprema de Justicia exgobernador de Córdoba, Jesús María López. (2007). *Semana*. Recuperado de: http://www.semana.com/documents/Doc-1367_2007119.pdf
- Socarrás, J. (1942). *Laureano Gómez, psicoanálisis de un resentido*. Bogotá: Librería Siglo XX.
- Suárez, A. (1989). México, los Estados Unidos y la política interamericana durante el gobierno de Lyndon B. Johnson (1963- 1968). *Revista Iztapalapa*, (17), 51-66
- Theidon, K. (2005). *Desarmando el sujeto. Recordando la guerra e imaginando la ciudadanía en Ayacucho, Perú*, en: Gonzalo Sánchez y Eric Lair (editores), *Violencias y Estrategias Colectivas en la Región Andina*, IFEA, IEPRI, Grupo editorial Norma, Bogotá, Pp. 175-197
- Theidon, K. (2006). Transiciones conflictivas: combatientes desmovilizados en Colombia. *Análisis Político* (58), Pp. 92-111
- Theidon, K. (2009). *Entre prójimos: el conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos IEP. 283 pp.
- Torres, M.-C. (2006). *Legitimidades y acción armada en un municipio colombiano. Formas de gobierno y construcción de bases sociales de apoyo por parte de grupos guerrilleros y paramilitares en Colombia*. Recuperado de <http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-242.html>
- Tribunal Superior de Antioquia. (2004). Sentencia en contra del doctor César Pérez García proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, el 30 de abril de 2004. Radicación: P-5256. Folio 150. Cuaderno anexo número 9.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2012) Sentencia condenatoria de segunda instancia del 30 de enero de 2012 contra el Ex Coronel Luis Alfonso Plazas Vega. Por el delito de desaparición forzada. Radicación: 110010704003200800025 09.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2012a) Sentencia condenatoria de segunda instancia del cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012) contra Gian Carlo Gutiérrez Suárez. Por Homicidio y otros. Magistrada Ponente: Léster María González Romero. Procedente de Fiscalía 18 Unidad Nacional de Justicia y Paz de Cali Radicación: 110016000253200880786
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2012b) Sentencia con-

- denatoria de segunda instancia del cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012) contra Edison Giraldo Paniagua. Por Homicidio en persona protegida y otros. Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil doce (2012) Procedente de Fiscalía 20 Unidad Nacional de Justicia y Paz. Radicación: 110016000253200682222
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2010) sentencia contra Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquéz M. Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López. Bogotá D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil diez (2010) Radicación: 110016000253200680077
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2011) sentencia contra Aramis Machado Ortiz por Concierto para Delinquir Agravado, Fuga de Presos, Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego o Municiones y Fabricación, Tráfico de Armas y Municiones de Uso Privativo de las Fuerzas Armadas Magistrada Ponente: Alexandra Valencia Molina. Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil once (2011) 110016000253200782790
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2009) sentencia contra del desmovilizado Wilson Salazar Carrascal. Magistrado Ponente: Eduardo Castellanos Roso. Aprobado Acta No. 08 Bogotá D.C., marzo diecinueve (19) de dos mil nueve (2009)
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2009a) sentencia contra Jaime Humberto Uscátegui R. y otros. Magistrado Ponente: LUIS Mariano Rodríguez Roa. Por Homicidio por omisión y otros Aprobado Acta No. 165 Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil nueve 2009 Radicación: 11001070400920040011403 Procedencia: Juzgado 9º Especializado
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal. (2010a) Sentencia contra Jorge Iván Laverde Zapata por Homicidio en persona protegida y otros. Procedente de la Fiscalía 8 Unidad Nacional de Justicia y Paz. Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López. Radicación: 110016000253200680281
- Urdaneta, C. 13 de junio: 30 años después. *Semana*, (58) pp. 26 y ss.
- Uribe, M. (2004). *Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*. Editorial Norma. Bogotá. Pp. 154
- Uscátegui, J.. (2012). En mis manos nunca estuvo la posibilidad de evitar la masacre de Mapiripán. *Semana*. Recuperado de: <http://www.uscagueiesinocente.com/>
- Valencia, J. (2011). Evolución de las estrategias de guerra en Colombia. *Ágora USB* 11 (1) p.p. 67-88.
- Valencia, A. (1976). *El final de Camilo*. Bogotá. Ediciones Tercer Mundo
- Valencia, A. (1988). *Testimonio de una época*. Bogotá: Planeta, 1992.
- Varela, L., Romero, Y. (2006). Los avatares de la paz, por los senderos de la vida de Juan de la Cruz Varela. *Revista Tabula Rasa*. (4), 267-286
- Varela, D. (1988). *Documentos de la Embajada*. Bogotá: Planeta, 1998.
- Vega, R. (2013). Colombia y geopolítica hoy. *El Agora USB*, FALTA EL NÚMERO 367-402.
- Vega, R. (1988). *Crisis y caída de la República liberal*. Ibagué: Mohan

- Velazco, H. (1953). *Mariano Ospina Pérez*. Bogotá, Editorial Cosmos, 1953.
- Verdad Abierta. (2012). Los 100 municipios críticos del conflicto armado. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/38-desplazados/3800-una-lupa-al-conflicto/>).
- Verdad Abierta (2012) *Así los paras exterminaron a un sindicato en Barrancabermeja*. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/230-on-g/3875-paramilitares-colombia-barrancabermeja-julian-bolivar>
- Verdad Abierta. (2008). *Conflicto armado 1981-1989*. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/244-la-historia/auc/77-conflicto-armado-1981-1989>.
- Verdad Abierta. <http://verdadabierta.com/component/content/article/173-estadisticas/3828-estadisticas-masacres>
- Villa, J.(2007). Si no fuera por Dios, nosotros ya nos hubiéramos muerto. Víctimas, reconciliación y religión. *Revista Theologica Xaveriana*. 57 (164) pp. 565-590.
- Wilde, A. (1982). *Conversaciones de caballeros. La quiebra de la democracia en Colombia*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1982, p. 40.
- Zambrano P. (2001). *La geografía de las guerras en Colombia*. En: Memorias de la II Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado. Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX. Bogotá, Museo Nacional de Colombia, 2001, pp. 225-246.
- Zelik, R. (2011). La Guerra Asimétrica. Una lectura crítica de la transformación de las doctrinas militares occidentales. *Estudios Políticos*, (39) 168-195
- Zuleta, E. (1968). *El presidente López*. Medellín: Albón, 1968.

NOTAS - ANEXOS

1 De acuerdo con este autor, en cifras concretas se ha contabilizado que de las 164 guerras que tuvieron lugar entre 1945 a 1995 el 77% de ellas correspondieron a guerras internas.

2 La Cruz Roja Internacional define los conflictos armados internos como “conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente. El derecho de los tratados de DIH también hace una distinción entre conflictos armados no internacionales en el sentido del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y conflictos armados no internacionales según la definición contenida en el artículo 1 del Protocolo adicional II”. Para ampliar esta definición véase el sitio web del CICR en <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>. Consultada febrero 2 de 2014.

3 Para el investigador colombiano Eduardo Pizarro León Gómez (2002; 2006), el conflicto interno colombiano podría ser el más antiguo del mundo seguido por los conflictos que han sostenido la India y Pakistán y Palestina e Israel, si se ubica su inicio en la violencia bipartidista que tuvo lugar a mediados del siglo XX; pasando a un nada honroso tercer lugar, si se toma como fecha de inicio el año de 1964, cuando surgen los primeros grupos de guerrillas.

4 En este trabajo, autodefensas y paramilitares serán tomadas como palabras sinónimas. Para mayor claridad del lector, más adelante se ampliará este aspecto.

5 Cabe aclarar que el grupo guerrillero EPL se desmovilizó en 1991, por lo que ya no se encuentran activos para el año al que corresponde el informe de la Alta Comisionada que fue hecho público en febrero de 2002. Nota de la autora.

6 Estas guerrillas pertenecen a las de primera generación conformadas en 1964 y son los únicos grupos de la izquierda armada aún activos en el país.

7 “La justicia transicional es el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales”. Tomado del web site del ICTJ. Disponible en: <http://ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>. Consultado el 13 de diciembre de 2013.

8 Ejemplos cercanos a estos dos tipos de transiciones son los regímenes dictatoriales del Cono Sur en los que se dio una transición a la democracia y los acuerdos de paz en Guatemala que dieron fin a un conflicto armado que duró alrededor de cuatro décadas.

9 Después de finalizado el proceso de desmovilización paramilitar se dio una reacomodación de poderes y de estructuras criminales que significaron un escalonamiento de la violencia en manos de nuevas estructuras armadas como los Urabeños y Rastrojos con incidencia a nivel nacional. Desde organismos de derechos humanos como Human Rights Watch, estas estructuras son nombradas como grupos sucesores del paramilitarismo que continúan ejerciendo violencia sistemática contra la población civil. Para ampliación de este último aspecto, véase el Informe de 2013 sobre Colombia presentado por esta ONG internacional en enero del 2014, disponible en línea: <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Documento_371494_20140121.pdf>. Consultado Febrero 2 de 2014.

10 La incursión tuvo como territorio estratégico de penetración el sur del departamento de Córdoba ingresando a Antioquia a través de la región del Urabá. Esto no indica que antes los grupos de paramilitares y autodefensas no hubieran realizado acciones. La apertura política de 1988, por ejemplo, significó para la zona bananera del Urabá el inicio de un período de máxima violencia representada en el alto número de asesinatos a políticos electos de la Unión Patriótica y trabajadores de empresas bananeras reunidos en sindicatos. Para esta época el accionar del paramilitarismo era la incursión a un territorio para acciones concretas como masacres o asesinatos regresando luego a sus zonas de acuartelamiento. Después de mediados del noventa bajo la estructura de las ACCU y luego de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia, estructura conformada en 1997), el proyecto paramilitar era ya el de expansión y control territorial, que significó la permanencia de los grupos en específico en los cascos urbanos (pueblos).

11 Grupo creado por los fundadores de paramilitarismo los hermanos Fidel, Carlos y Vicente Castaño originarios del municipio de Amalfi (Antioquia) que dieron cuerpo al proyecto político, económico y militar del expansionismo paramilitar de las ACCU.

12 El MAS fue conformado en por el narcotráfico en 1981 en respuesta al secuestro por el grupo guerrillero M-19 de una hermana de los denominado hermanos Ochoa, miembros del cartel de Medellín. Con la financiación varios capos de la mafia, el MAS pasó a controlar rápidamente la región del Magdalena Medio, área de confluencia de intereses de terratenientes y narcotraficantes, presencia de la guerrilla y el apoyo técnico e ideológico del ejército para erradicarla la subversión. Esta combinación de fuerzas es la que se reconoce como el antecedente del sistema de alianzas entre el paramilitarismo, las élites regionales y locales, y las fuerzas militares que posibilitaron la rápida expansión paramilitar a lo largo y ancho del país desde mediados de los noventa, bajo coordinación de la casa Castaño.

13 La estrategia oficial se denominó Bloque de Búsqueda y contó con asesoría de fuerzas militares estadounidenses. La desarticulación de los dos carteles que dominaron durante los años ochenta el negocio

del narcotráfico no significó la desaparición de los narcotraficantes sino el surgimiento de nuevos carteles como el Cartel del Norte del Valle.

14 Para un estudio detallado por región y su relación con el despojo de tierras del campesinado y la violencia se recomienda la investigación que ha sido referencia de Alejandro Reyes (2009). De acuerdo con este autor entre 1989-1995 se dieron “compras significativas de predios rurales por narcotraficantes” en el 42% de los municipios del país (p.74). También es importante para nuestra línea de argumentación la georeferenciación propuesta por el autor en los que coinciden regiones de compra de tierras por narcos con presencia de grupos paramilitares.

15 En Romero (2003) pueden rastrearse ejemplos de ello. En el trabajo aquí referenciado, el investigador analiza los casos de los ganaderos en Córdoba y de las industrias bananeras en el Urabá; regiones desde donde tuvo lugar la planeación, penetración y expansión del paramilitarismo en el departamento de Antioquia a mediados de la década del noventa.

16 El primer error fue el perder la posibilidad de resolver desde la negociación política el conflicto agrario, prefiriendo el escalonamiento de la violencia guerrillera.

17 La doctrina contrainsurgente beneficiaba a las multinacionales que veían peligrar el acceso a las materias primas en lo que antes se llamaba el Tercer Mundo, en especial en aquellos países con gobiernos socialistas que nacionalizaron los recursos naturales, tal como ocurrió con los minerales en la Chile de Salvador Allende. De acuerdo con Naomy Klein (2007) Chile fue el primer escenario de aplicación de la doctrina del shock durante la dictadura militar de Augusto Pinochet; escenario en el que militares y tecnócratas (estos últimos graduados en la Universidad de Chicago y discípulos del apologista del neoliberalismo, Milton Friedman) buscaron erradicar de la sociedad las ideas y reformas promovidas por el gobierno revolucionario de Allende.

18 En este escenario de operaciones el presidente Jimmy Carter aprobó el apoyo en El Salvador de un golpe reformista cívico-militar en 1979 liderado por militares jóvenes que colapsaría a causa del “incremento de la represión paramilitar y la incapacidad del gobierno para llevar a cabo las reformas que integraron la plataforma política del golpe de 1979, provocaron el colapso de esta junta cívico-militar” (Siegel y Hackel, 1999, p.150).

19 Los autores referencian el ejemplo del excapitán del ejército de El Salvador Ricardo Fialles, quien admitió que los escuadrones estaban integrados por miembros de las fuerzas de seguridad y que los actos terroristas eran planeados por militares de alto rango (p.150). Otro referente importante es el caso colombiano donde en los últimos años han podido conocerse diverso tipo de relaciones entre militares y grupos paramilitares, lo cual opero más como norma que como excepción.

20 Carlos Castaño, uno de los creadores y jefes del paramilitarismo, solía referirse de esta manera buscando argumentar que la mayoría de bajas ocasionada en la guerra que libraban, bajo el derecho de legítima, autodefensa, eran guerrilleros. En una entrevista realizada por la revista Cambio en 1997, por ejemplo, Castaño afirmaba lo siguiente: “Me están satanizando. No soy ningún monstruo. Lo único que acepto es que mato guerrilleros fuera de combate, que no son campesinos sino guerrilleros vestidos de civil” [En línea], tomado del Portal de Verdad Abierta, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/244-la-historia/auc/3948-las-mentiras-de-castaño>, acceso 5 de junio de 2014.

21 En realidad el cuerpo de normas de carácter represivo habían estado presentes desde los años sesenta, siendo una excepción el gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) que impulsó el último intento por promover la distribución de la tierra para darle fin al conflicto agrario. La particularidad del gobierno de Turbay Ayala es que logró unificar en un solo marco legal represivo, las normas que ya habían sido promulgadas en los gobiernos anteriores (Reyes, 2009), (Bitar, 2007).

22 Pero si bien las presiones y denuncias de la población civil por las atrocidades que cometían los grupos paramilitares lograron que se desmantelara el Estatuto de Defensa Nacional (Decreto 3398 de 1965 y ley 48 de 1968), por medio del cual se crearon las autodefensas campesinas armadas por parte del gobierno para que se defendieran de las guerrillas, la ausencia de un marco legal no duro mucho. Durante el gobierno de Ernesto Samper las autodefensas fueron de nuevo legitimadas al ser armadas y sustentadas legalmente bajo el nombre de Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural (Convivir), Decreto 356 de 1994. La violación reiterada de los derechos humanos por parte de las Convivir volvió a movilizar a la población civil teniendo que ser desmanteladas, pero muchos de sus líderes se negaron a desmantelarse y se unieron a los grupos paramilitares bajo el mando de Carlos Castaño que públicamente ya se hacían conocer como las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC. Para profundizar en este tema, véase Natividad Fernández Sola y Gloria María Gallego García, “Guerra y Desaparición en Colombia (II)”, en *Jueces para la democracia*, ISSN 1133-0627, N. 48, 2003, p. 103 y ss., Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=758346> [Consulta marzo 5 de 2011].

23 Aquí es importante enfatizar que para los años ochenta Colombia sufría la superposición de dos fenómenos de violencia: el de los carteles del narcotráfico (fenómeno al cual se hará referencia más adelante) y el de diversos grupos guerrilleros dentro de los que sobresalían las FARC (Fuerzas Revolucionarias de Colombia), el ELN (Ejército de Liberación Nacional), el EPL (Ejército Popular de Liberación) y el M-19 (Movimiento 19 de abril). Para la segunda mitad de la década del noventa solo continuaban activos las FARC y ELN, guerrillas que aún hoy están vigentes. Los demás grupos se desmovilizaron a inicios de los años noventa tras un acuerdo de paz con el gobierno.

24 Para inicios del noventa los intereses de los grupos paramilitares relacionados con la Casa Castaño entraron en tensión con los carteles del narcotráfico, específicamente con el cartel de Medellín liderado por Pablo Escobar Gaviria.

25 Tal como ocurriría con los paramilitares, específicamente desde la segunda mitad de la década del noventa en adelante, los narcotraficantes lograron, desde los años ochenta, insertarse en la vida social, económica y política del país. Para el caso político, esto se hizo visible con el llamado proceso 8000 como se denominó a la entrada de dineros del por entonces llamado cartel de Cali a la campaña de electo presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998). En lo referente a la presión ejercida sobre la tierra, conviene recordar que el negocio de cultivos ilícitos requiere grandes extensiones para su cultivo, construcción de laboratorios, zonas que actúan como protección para el tránsito de insumos y de la droga para ponerla en los puertos o lugares de envío a las rutas internacionales de distribución; así como para el lavado de dinero. Sin duda, las necesidades de la economía ilegal modificaron en Colombia los modelos tradicionales de uso y tenencia de la tierra.

26 Un ejemplo es una de las versiones libres del jefe paramilitar Salvatore Mancuso, que puede consultarse en <http://www.verdadabierta.com/bandera/4091-los-militares-y-mancuso> acceso 25 de julio de 2012. En entrevista con el portal Verdad Abierta, el excoronel Carlos Alfonso Velásquez Romero refiere la ayuda que recibió el paramilitarismo en la región del Urabá del exgeneral Rito Alejo del Río (quien ha sido condenado a 25 años por sus nexos con el paramilitarismo) y la Brigada XVII del Ejército. Para la entrevista completa, véase <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/75-das-gate/4176-el-crimen-que-envio-a-la-carcel-al-pacificador-del-uraba/>. Acceso 26 de marzo de 2013.

27 La publicación original en inglés puede consultarse en la revista *Semana* del 9 de enero de 2009 disponible en <http://www.semana.com/international/articulo/body-count-mentalities-colombias-false-positives-scandal-declassified/98935-3>. Acceso 4 de mayo de 2014. En esta publicación se exponen ejemplos de operaciones concretas, brigadas y generales a los que se les ha comprobado complicidad entre Ejército y paramilitarismo.

28 Para estos autores el paramilitarismo no apareció al azar sino que fue “sostenido” por una combinación de tres “agentes intrasistémicos”: políticas gubernamentales, fuerzas sociales (militares, narcotrafica-

cantes, ganaderos y ricos rurales) y un conjunto heterogéneo de miembros del sector político. Lo cual actuaría como característica constante en los diversos grupos paramilitares, así no pueda hablarse de ellos como una estructura armada homogénea. Para los autores, el apoyo de fuerzas sociales estuvo en parte guiada por fuertes motivaciones antisubversivas sea por ser el principal blanco de las extorsiones y secuestros por parte de la guerrilla o por la confrontación de intereses como ocurrió en algunas regiones entre las guerrillas y los narcotraficantes.

29 Para dar un ejemplo MOVICE, conformado formalmente en el 2005, tiene como uno de sus principios rectores: “La transformación histórica de nuestro país, por medio de la lucha frontal contra la impunidad de los crímenes y las Violaciones a los Derechos Humanos, perpetrados por el Estado por medio de sus estructuras militar y paramilitar, y demás expresiones del terrorismo estatal” en <<http://www.movimientodevictimas.org/index.php/quienes-somos/historia>> acceso 29 de julio de 2012.

30 Para la época se estaba llevando a cabo el proceso de negociación entre las FARC y el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), siendo una de las exigencias de las FARC la de contar con una zona de distensión. Este proceso fracasó y la sensación de derrota que experimentó el gobierno ante el levantamiento de la mesa por los negociadores de la guerrilla, sentaron las bases para la elección del gobierno de ultraderecha de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) cuya política bandera fue la de la Seguridad Democrática basada en la derrota militar de la guerrilla. Esta política trajo como resultado el arrinconamiento de las FARC en sus zonas históricas de retaguardia, siendo su primera presidencia unos de los periodos de mayor violencia paramilitar que coincide con parte del período en que se desarrolla la desmovilización de algunos grupos paramilitares.

31 Romero (2003) sustenta su análisis de estas cuatro coyunturas políticas en una variable analítica que él nombra como dinámicas desestabilizadoras relacionadas con tres mecanismos políticos diferentes a saber: polarización (entre élites regionales y gobierno central y entre las élites regionales y los grupos sociales que apoyaban en lo regional los procesos de paz; Competencia: entre el narcotráfico como nuevo poder emergente y los grupos de guerrillas por influencia y control en movimientos sociales; fragmentación dentro de la organización del Estado: divorcio entre la dirigencia política y la cúpula militar. La articulación de estos tres mecanismos posibilitó la emergencia de los empresarios de la coerción “y agravó el deterioro del Estado colombiano, al acentuar aún más la pérdida del monopolio estatal de la violencia organizada, ya debilitado por la existencia de la guerrilla (p. 21).

32 Durante el período de 1988-1995 se da lo que se conoce como el exterminio de la UP: <http://www.reiniciar.org/search/node>.

En términos de la visión marxista de la lucha de clases, los rebeldes estarían desafiando el genocidio de la Unión Patriótica (UP), partido de izquierda conformado por el ala política de las FARC y el Partido Comunista Colombiano. El cual obtuvo una muestra representativa de candidatos electos como Alcaldes en regiones como el Urabá Antioqueño. Una ampliación de esta información en Romero (2003), específicamente el capítulo 2. Para los asesinatos de la UP categorizados como genocidio político, véase en el web site de la Fundación Reiniciar la documentación y litigio del caso de exterminio del movimiento político Unión Patriótica, disponible en línea: <http://www.reiniciar.org/search/node>.

33 En términos de la visión marxista de la lucha de clases, los rebeldes estarían desafiando el orden establecido por la clase dominante basada en la dominación capitalista. De acuerdo a esto, y relacionándolo con la reconfiguración de determinado orden social, la lectura que sugiere la autora, es que “lo contrario del orden como objetivación de intereses dominantes no es la anarquía o el caos de la guerra sino la puja por la configuración de otro orden (condensación de otros intereses y relaciones)” (Franco, 2009, p.31).

34 Esto puede ser corroborado por el investigador Cruz quien ha definido los estudios referentes a paramilitares versus Estado, como actores de la guerra y como fenómeno de narcotráfico, lo cual sino

se integraliza se torna en sesgado ver: CRUZ RODRIGUEZ, Edwin (2007) Los Estudios Sobre El Paramilitarismo En Colombia. Análisis político Bogotá, v. 20, n. 60, Mayo 2007. En: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052007000200006&lng=en&nrm=iso>. consultado el 16 Feb. 2013.

35 36 37 Encaminaron la actividad de los integrantes del bloque y del frente a ubicar a presuntos miembros de la subversión, delincuentes comunes, indigentes, personas que fueran señaladas como enemigas del grupo armado ilegal incluidos servidores públicos, conductores de servicio público y taxis, celadores, pequeños comerciantes, personas dedicadas al comercio ilegal de gasolina, expendedores y consumidores de drogas y en general personas con antecedentes judiciales, y luego mediante la comisión de homicidios selectivos en la modalidad de masacres, convertir, por ejemplo, a Cúcuta en la ciudad con más alto índice de homicidios en el País durante el año 2002. De sus objetivos no quedó a salvo siquiera la Universidad Libre de esa ciudad, a donde infiltraron al teniente “Roza” (retirado del ejército), porque tenían información que sacaron de un computador incautado, que una ONG tenía personas de la guerrilla en el claustro universitario concretamente en la dirigencia estudiantil (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a).

38 Los gastos mensuales del frente fronteras, ascendían a cuatrocientos ochenta millones de pesos, utilizados para pago de nómina de los miembros del grupo, pagos a colaboradores como autoridades, fuerza pública etc. y gastos médicos (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a)

39 Los 170 asesinatos, agrupados en 32 casos □ concierto para delinquir agravado, 26 masacres y 5 homicidios descritos por la fiscalía como selectivos- fueron aceptados por el postulado JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA alias □ el iguano □, □ Pedro Fronteras □ o □ Sebastián □ de manera espontánea, libre y voluntaria, según pudo apreciar esta Sala en el CD. correspondiente a la formulación y aceptación de cargos ante el magistrado de Control de Garantías, a más que al inicio de la diligencia de legalización de los mismos, fue indagado sobre esta particular circunstancia, confirmando que no solamente los aceptó sino que además contribuyó en la reconstrucción de cada uno de esos crímenes, cometidos por personal bajo su mando y cumpliendo las órdenes impartidas por la casa Castaño y Salvatore Mancuso, como comandantes máximos de la organización a donde ingresó libremente, por que compartía los objetivos trazados por este grupo al margen de la ley. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a)

40 Obsérvese que uno de los comandantes de la cúpula de las autodefensas unidas de Colombia Salvatore Mancuso Gómez- es quien da a conocer las directrices trazadas por la organización y que constituyen los objetivos a donde encaminaron todo el actuar no solo del frente fronteras, del bloque Catatumbo, sino en general de todo el grupo paramilitar, al mencionar a la guerrilla como su principal enemigo, pero también las operaciones de □ limpieza social □ como otro de los fines de quienes hacían presencia en parte de nuestro territorio, y especialmente en el Norte de Santander, área urbana de Cúcuta y poblaciones cercanas. Al respecto dice Mancuso cuando se refirió a la subversión: □ combatirla en cualquier tiempo y lugar, armada, desarmada, en combate o fuera de él, uniformada o de civil □ ; pero también, atacar a quienes ellos consideraban como factores desestabilizantes del orden social bien sea como bandas delincuenciales o individuos considerados un peligro para el desarrollo y estabilidad de la zona. Ese segundo objetivo lo dio a conocer Mancuso, así: □ En Cúcuta operaban varias bandas delincuenciales, unas estaban al servicio de la guerrilla, otras incluso al servicio de las instituciones del Estado, policía, ejército y otras que operaban dentro de la zona ,hay que acabar con todo lo que estaba previamente establecido para formar un nuevo orden social. Siguiendo esos lineamientos, para que no sucedieran estas cosas, los hombres bajo el mando nuestro tomaron directrices, instruyeron a los subalternos para ejecutar este tipo de actos contra estas bandas o estas personas que ellos consideraban era un peligro para el desarrollo y estabilidad de la zona □ (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, 2010a)

41 DECRETO 128 DE 2003 Artículo 1°. Política de reincorporación a la vida civil. La política conducente a desarrollar el programa de reincorporación a la sociedad y los beneficios socioeconómicos re-

conocidos será fijada por el Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional. Expresión subrayada sustituida por la expresión “Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas”, mediante el art. 9, Decreto Nacional 1391 de 2011 Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

42 DECRETO 3360 DE 2003 Artículo 1°. Cuando se trate de desmovilización colectiva en el marco de acuerdos con el Gobierno Nacional, la calidad de miembro del grupo armado organizado al margen de la ley de que se trate, se acreditará mediante una lista de desmovilizados suscrita por los voceros o miembros representantes de dicho grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad.

Esta lista debe ser recibida y aceptada por el Alto Comisionado para la Paz.

La lista de qué trata el presente artículo habilita al desmovilizado para acceder al proceso de reincorporación y sustituye, para todos los efectos, la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas, Coda. Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación. VER: <http://revistakavilando.weebly.com/anexos-libro.html>

43 LEY 975 DE 2005

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002. VER: <http://revistakavilando.weebly.com/anexos-libro.html>

44 Cifras de la violencia. Banco de datos de derechos humanos y violencia política. Disponible en el portal de Internet: <http://www.nocheyniebla.org/>. Estas violaciones fueron registradas durante el período de enero a junio de 2006, calificadas bajo amenazas, atentados, desapariciones, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, heridos, torturas, y violencia sexual.

45 Ibidem. Estas graves infracciones fueron registradas durante el mismo período de enero a junio de 2006 y fueron distinguidas entre amenaza, civil herido en acciones bélicas, civil muerto en acciones bélicas, escudo, herido intencional persona protegida, herido por métodos y medios ilícitos, homicidio intencional persona protegida, muerto por métodos y medios ilícitos, tortura y violencia sexual. Cabe señalar que los departamentos de Antioquia y Nariño representaban los departamentos con el mayor número de infracciones graves.

46 Banco de datos de derechos humanos y violencia política. Disponible en el portal de Internet: <http://www.nocheyniebla.org/>. Las graves infracciones al derecho internacional humanitario incluyen amenaza, civil herido en acciones bélicas, civil muerto en acciones bélicas, escudo, herido internacional persona protegida, herido por métodos y medios ilícitos, homicidio intencional persona protegida, muerto por métodos y medios ilícitos, tortura, y violencia sexual.

47 Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Cifras situación de derechos humanos y resultados operacionales de la fuerza pública. Comparativo Enero-Marzo 2005 y 2006. Las observaciones del Estado objetan el contraste de cifras del CINEP con cifras oficiales “sin que se explique cuáles fueron los parámetros de recopilación de la información.” Nota DDH/OEA 8821/0420 de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia de fecha 26 de febrero de 2007, recibida el 27 de febrero de 2007, página 22.

48 [30] Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Cifras situación de derechos humanos y resultados operacionales de la fuerza pública. Comparativo Enero-Marzo 2005 y 2006

49 Ministerio del Interior y de Justicia, Decreto Número 423 de 16 de febrero de 2007 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 10 y 11 de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz”. Ver artículo 6. Juramento sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

50 El área metropolitana del Valle de Aburrá del departamento de Antioquia, está compuesta por Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.

51 El Estado presentó, entre otras, las siguientes consideraciones en relación con las BACRIM: En Colombia se dismantelaron los grupos organizados armados ilegales de las AUC mediante procesos de paz; las BACRIM son un fenómeno criminal producto del narcotráfico y otras economías ilícitas; se trata de un modelo clásico de crimen organizado que se expande mediante la compra de franquicias relacionadas con el narcotráfico; su objetivo es controlar la cadena de narcotráfico y otras economías legales e ilegales; su estructura no es propiamente jerárquica; son un fenómeno de macro-criminalidad complejo que no responde estrictamente a los requisitos de los distintos instrumentos internacionales sobre conflictos armados y crimen transnacional; el control territorial es reducido y su capacidad de conducir operaciones militares sostenidas y concertadas es limitada; y su caracterización jurídica se asemeja más a la de un grupo delictivo organizado en los términos de la Convención de Palermo. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la CIDH sobre el País correspondiente a 2011, 27 de diciembre de 2011, págs. 30-31.

52 Comisión Colombiana de Juristas. Colombia: La metáfora del dismantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo Informe de Balance sobre la Aplicación de la Ley 975 de 2005, págs. 96 a 101. Ver también: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes>. El Estado indicó que la participación de los desmovilizados en estos grupos ilegales no es generalizada y por el contrario se trata de un número reducido comparado con el total de personas desmovilizadas a la fecha, que son 54.213. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la CIDH sobre el País correspondiente a 2011, 27 de diciembre de 2011, pág. 30.

53 El Estado informó que se habrían estado adelantando dos procesos complementarios para superar los problemas evidenciados en la puesta en práctica de la Ley de justicia y paz. A saber: 1) trámite de acto legislativo de justicia transicional que habría sido aprobado en primera vuelta el 14 de diciembre de 2011 y a través del cual se buscaría elevar a nivel constitucional la paz como finalidad prevalente de los instrumentos de justicia transicional. Éste autorizaría la creación de instrumentos de justicia transicional no judiciales de investigación y sanción y facultaría al legislador a determinar criterios de priorización y selección en materia de investigación penal y 2) proyecto de ley de reforma a la Ley de Justicia y Paz que habría sido aprobado en segundo debate por la Cámara de Representantes el 15 de diciembre de 2011 y tomaría en cuenta algunas de las recomendaciones formuladas por el Diagnóstico MAPP/OEA. Adicionalmente, el Estado indicó que para el año 2011 se habría venido ejecutando la estrategia Centro de Coordinación Operacional contra las BACRIM -C.E.C.O.B.- para concertar las capacidades de inteligencia de las agencias de seguridad del Estado, la acción integral de investigación criminal y las operaciones para desvertebrar las BACRIM. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la CIDH sobre el País correspondiente a 2011, 27 de diciembre de 2011, págs. 27-28.

54 Consejo de Derechos Humanos, Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 4 de marzo de 2010, A/HRC/13/72, párr. 64.

55 LEY 1424 DE 2010

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados organizados al margen de la ley, que hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de

armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal, como consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad. Texto subrayado declarado exequible por los cargos analizados, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-771 de octubre 13 de 2011.

56 Alta Consejería presidencial para la reintegración, <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/111104a.aspx>. Según informó el Estado, el Reglamento de la Ley 1424 tendría una implementación efectiva a partir del año 2012. Adicionalmente, el Estado informó sobre la articulación en los procesos judiciales de Justicia y Paz mediante el sistema de información interinstitucional cuya aplicación estaría planificada para el primer semestre del año 2012. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la CIDH sobre el País correspondiente a 2011, 27 de diciembre de 2011, págs. 30, 36-38.

57 Padre Javier Giraldo M., S. J., libro “Guerra ó Democracia”, Bogotá, julio de 2003, Pág. 140. Editado por FICA.

58 La Fiscalía 29 de Medellín dictó medida de aseguramiento a Alberto Osorio y Eпитacio Arboleda, ex directivos de Convivir Papagayo porque presuntamente canalizaron a través de la organización aportes a paramilitares de Urabá pagados por la multinacional Chiquita Brands (el Tiempo, 2008) también se corrobora lo anterior mente dicho en la Audiencia de versión libre de Éver Veloza García, alias “HH”, 30 de octubre de 2007.

59 La “Convivir Horizonte” y la “Convivir Guaymaral”, ambas dirigidas por el jefe paramilitar Salvatore Mancuso, Audiencia de versión libre de Salvatore Mancuso, 15 de mayo de 2007.

60 La “Convivir Avive”, a la cual pertenecía Jesús Ignacio Roldán, alias “Monoleche”

61 La “Convivir Costa Azul”, de la cual era miembro el paramilitar Arnoldo Vergara TresPalacios, alias “el Mochacabezas”

62 La “Convivir Nuevo Amanecer”, integrada por Rodrigo Pelufo, alias “Cadena”

63 La “Convivir Los arrayanes”, del paramilitar Juan Francisco Prada.

64 La “Convivir Bellaván”, del paramilitar Rodrigo Pérez, alias, “Julían Bolívar”

65 Audiencia de versión libre de Éver Veloza García, alias “HH”, 26, 27 y 28 de marzo de 2008

66 Gonzalo Sánchez y su equipo de trabajo denominado Grupo de Memoria Histórica ha realizado un trabajo de campo de casos y de víctimas del conflicto armado agregando y contrastando diversas fuentes de información de origen estatal, gubernamental, no gubernamental y académico.

67 Ver Comunicado de prensa No.15/04 en el que la CIDH condena la masacre perpetrada por las FARC el 15 de junio de 2004 en La Gabarra, Norte de Santander. <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2004/15.04>

68 Vicepresidencia de la Nación, Observatorio de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, Boletín estadístico del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

69 Ver Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003, Capítulo IV, Colombia, párrafo 13. Ver CCJ “Colombia: en contravía de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos. Balance de la política de seguridad democrática y la situación de los derechos humanos y derecho humanitario. Agosto de 2002 a agosto de 2004”, páginas 10 a 14.

70 FONDABRIDER, Luis. Colombia: el caso pueblo bello. Informe entregado a la Asociación de Familiares de Desaparecidos (ASFADES) y a la Comisión Colombiana de Juristas en la investigación del caso “Pueblo Bello” a cargo del Fiscal de la División de Derechos Humanos de la Fiscalía General en Medellín. Reportes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAFF), Agosto de 2003.

